



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

# Informe

## al Congreso de la República

### 2007-2008



Consejo Superior de la Judicatura





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**JORGE ALONSO FLECHAS DÍAZ**

Presidente Consejo Superior de la Judicatura  
Desde marzo 16 de 2007 y hasta enero 22 de 2008

**JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO**

Vicepresidente Consejo Superior de la Judicatura  
Presidente desde enero 23 y hasta marzo 15 de 2008

**HERNANDO TORRES CORREDOR**

Presidente Sala Administrativa

**TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ**

Presidente Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**MAGISTRADOS CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**MAGISTRADOS SALA ADMINISTRATIVA**

Lucía Arbeláez de Tobón  
José Alfredo Escobar Araújo  
Francisco Escobar Henríquez  
Jesael Antonio Giraldo Castaño  
Carlos Enrique Marín Vélez  
Hernando Torres Corredor

**MAGISTRADOS SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA**

Temístocles Ortega Narváez  
Eduardo Campo Soto  
Fernando Coral Villota  
Guillermo Bueno Miranda  
Jorge Alonso Flechas Díaz  
Rubén Darío Henao Orozco  
Leonor Perdomo Perdomo  
Hasta octubre 14 de 2007  
María Mercedes López Mora  
Desde diciembre 7 de 2007

## **UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO**

---

Equipo técnico de consolidación y edición

**CARLOS ARIEL USEDA GÓMEZ**

Director

## **DIRECTORES DE UNIDAD DE LA SALA ADMINISTRATIVA**

---

**CARLOS ARIEL USEDA GÓMEZ**

Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

**JAIME ERNESTO ZÁRATE SAAB**

Centro de Documentación Judicial

**RAÚL EDUARDO MARTÍNEZ LUGO**

Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles

**JORGE MARIO RIVADENEIRA MORA**

Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**HÁROLD IGUARÁN BALLESTEROS**

Unidad de Auditoría

**GLADYS VIRGINIA GUEVARA PUENTES**

Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

**ÓSCAR GIRALDO JIMÉNEZ**

Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIÉRREZ –Coronel (r)–**

Oficina Asesora para la Seguridad de la Rama Judicial

## **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

---

**JUAN CARLOS YEPES ALZATE**

Director Ejecutivo de Administración Judicial

**JULIO CÉSAR ALDANA CASTAÑO**

Unidad Administrativa

**ÁNGEL ALFREDO IGUARÁN ARANA**

Unidad de Presupuesto

**ANTONIO BARRERA MARTÍNEZ**

Unidad de Informática

**ADRIANA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ**

Unidad de Planeación

**LIRIA FLOR RODRÍGUEZ**

Unidad de Recursos Humanos

**DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ**

Unidad de Asistencia Legal



**Introducción**..... 9

## Capítulo 1

### Plataforma Estratégica

1.	Plataforma Estratégica del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2007-2010.....	13
1.1.	Misión de la Administración de Justicia.....	13
1.2.	Visión de la Administración de Justicia.....	13
2.	Postulados y Objetivos Misionales en el Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2007-2010.....	14
2.1.	Postulados del Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial 2007-2010.....	14
2.2.	Objetivos Misionales del Plan.....	14
	Objetivo General del Plan Sectorial.....	14
	Objetivos Específicos.....	14
3.	Seguimiento a la Aplicación del Plan Sectorial de Desarrollo Durante el Año 2007.....	15

## Capítulo 2

### Mejoramiento del Acceso a la Justicia

1.	Cobertura del Aparato de Justicia Año 2007.....	19
1.1.	Cobertura en Juzgados.....	19
1.2.	Cobertura en Tribunales.....	19
1.3.	Reordenamiento Judicial Año 2007.....	20
2.	Descongestión Judicial.....	22
3.	Desconcentración de Servicios.....	23
3.1.	Oficina Judicial Desconcentrada en los Supercades.....	24
3.2.	Desconcentración en Servicios de Justicia Penal en Bogotá, Pequeñas Causas.....	24
4.	Desafíos de la Administración de Justicia.....	24
4.1.	La Oralidad.....	25
4.2.	Armonización de la oferta y la demanda.....	25
4.3.	Mejorar el proceso de construcción de conocimiento.....	25
4.4.	Auscultar nuevas fuentes de financiamiento.....	25

4.5.	Fortalecimiento de la Gestión de Información .....	25
4.6.	Optimización de los Sistemas Informáticos .....	25
4.7.	Plan de Comunicaciones: .....	25
4.8.	Consolidación del Gobierno Electrónico en la Administración de Justicia .....	26
4.9.	Afianzar la Cooperación Internacional .....	26

### Capítulo 3

#### Eficiencia de la Justicia

1.	Gestión Administrativa .....	29
1.1.	Talento Humano.....	29
1.2.	Modelos de Gestión .....	31
1.3.	Gestión Tecnológica .....	33
1.4.	Infraestructura Física.....	36
1.5.	Políticas de Seguridad en la Rama Judicial .....	38
1.6.	Fortalecimiento Institucional .....	39
1.7.	Gestión de Cooperación .....	40
2.	Gestión Jurisdiccional.....	41
2.1.	Nuevo Rol de los Jueces.....	41
2.2.	Gestión Judicial - Logros .....	42

### Capítulo 4

#### Calidad de la Justicia

1.	La Formación en la Rama Judicial.....	65
1.1.	Plan de Formación de la Rama Judicial .....	66
1.2.	Programas de Formación Judicial Impartidos 2007 .....	67
2.	Administración de la Carrera Judicial .....	74
2.1.	Proceso de Selección .....	75
2.2.	Evaluación de Servicios.....	79
2.3.	Traslados.....	83
2.4.	Estímulos y Distinciones.....	84
3.	Política de Género en la Rama Judicial.....	85
3.1.	Coordinación del Encuentro de Magistradas de las Altas Corporaciones de Justicia en Colombia.....	85
3.2.	Revisión de Módulos de la Escuela Judicial (2007-2008) .....	85
4.	Bienestar Social .....	85
4.1.	Juegos Deportivos .....	85
4.2.	Vacaciones Recreativas y Campamento .....	85
4.3.	Feria Artesanal .....	86
4.4.	Preparación para el Retiro de Personal ad Portas de la Pensión .....	86
4.5.	Semana Cultural .....	86

5.	Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad.....	86
5.1.	Recertificación de Calidad .....	86
5.2.	Modelo de Gestión Juzgados de Envigado .....	86
5.3.	Modelo de gestión de Calidad en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura .....	86
5.4.	El Modelo Estándar de Control Interno – Mec 1000:2005 .....	88

## Capítulo 5

### Visibilidad y Transparencia

1.	Los Sistemas de Información Judicial y Administrativa .....	91
1.1.	La Implementación de la Oralidad en el Sistema Jurídico Colombiano .....	91
1.2.	La Administración del Portal Web de la Rama Judicial .....	91
1.3.	Proyectos de Comunicación Desarrollados con Recursos del Crédito y Cooperación Internacional.....	93
2.	La Gestión Disciplinaria .....	94
2.1.	Inventario .....	94
2.2.	Ingreso de Procesos .....	96
2.3.	Egreso de Procesos.....	96
2.4.	Salas Disciplinarias Seccionales .....	96
2.5.	Temas de Importancia en los Cuales se Encuentra Trabajando la Sala.....	101
3.	Registro Nacional de Abogados, Sanciones y Práctica Jurídica .....	102
3.1.	Inscripción y Expedición de la Tarjeta Profesional de Abogado .....	102
3.2.	Sanciones Disciplinarias Impuestas a los Abogados por Faltas Cometidas en el Ejercicio de la Profesión .....	103
3.3.	Práctica Jurídica .....	102
3.4.	Registro de Auxiliares de la Justicia.....	103
3.5.	Elaboración de Listas para la Realización de Prácticas Académicas para Estudiantes de Derecho (Acuerdo 719 de 2002).....	103
3.6.	Registro de Conciliadores.....	103
3.7.	Registro de Jueces de Paz y de Reconsideración .....	104
3.8.	Difusión de las Sanciones Disciplinarias.....	104
3.9.	Convenios Vigentes .....	104
3.10.	Modernización de las Plataformas Tecnológicas.....	104

## Capítulo 6

### Gestión Financiera y Presupuestal

1.	Análisis Macroeconómico 15 Años de Gestión 1992-2006.....	107
1.1.	Orientación de los Recursos del Sector .....	107
1.2.	Presupuesto del Sector Jurisdiccional Frente a las Principales Variables Macroeconómicas.....	107
1.3.	Fuentes de Financiación del Sector Jurisdiccional.....	112
1.4.	Uso de los recursos .....	116
2.	Ejecución Presupuestal Vigencia 2007 .....	120

2.1.	Distribución del Presupuesto de la Rama Judicial.....	120
2.2.	Análisis de las Cuatro Grandes Cuentas del Presupuesto .....	121
3.	Gestión en Materia de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.....	124
3.1.	Rendimientos de los Depósitos Judiciales .....	124
3.2.	Rendimientos de Inversiones Transitorias .....	125
3.3.	Tributación Especial de las Notarías para la Administración de Justicia.....	125
3.4.	Reasignación de los Recursos de la Superintendencia de Notariado y Registro.....	126
4.	Marco de Gasto de Mediano Plazo.....	126
4.1.	Funcionamiento.....	126
4.2.	Inversión.....	127

## Capítulo 7 Estados Financieros Auditados

1.	Estados financieros y notas a diciembre de 2007 .....	131
2.	Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2007.....	135
2.1.	Notas de Caracter General.....	135
2.2.	Notas de Caracter Específico .....	137
3.	Auditaje a los Estados Financieros de la Rama Judicial .....	150
3.1.	Análisis Comparativo de los años 2006 – 2007.....	151
Anexo.	Análisis de Resultados de la Auditoría por Objetivo Misional y Gestión de Auditoría Interna.....	161

# Introducción

## Introducción

La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, como órgano constitucional de administración y control del poder judicial en Colombia, pone a disposición del Honorable Congreso de la República, el informe anual sobre la administración de justicia, 2007, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia. El informe se encuentra estructurado a partir de la plataforma estratégica de la administración de justicia, la cual responde a los desafíos del servicio de justicia, desde la perspectiva del acceso, la reducción de costos del servicio, el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y la eficacia, en coherencia con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2007-2010.

En este sentido, se hace explícita la composición de los objetivos, programas, planes y estrategias de la Rama Judicial para superar las dificultades que en el siglo XXI vive la administración de justicia en Colombia, a través del desarrollo de procesos estratégicos como el de planeación, comunicación institucional, mejoramiento del sistema integrado de gestión y control de la calidad y gestión para la integración de listas de las altas cortes; de procesos misionales como el de modernización de la gestión judicial, reordenamiento judicial, mejoramiento de la infraestructura física, administración de la carrera judicial, gestión de la formación judicial, información judicial, registro y control de abogados y auxiliares de la justicia y de procesos de apoyo como los de gestión de la cooperación, humana, tecnológica, financiera y presupuestal, de la información estadística, adquisición de bienes y servicios, administración de la seguridad, asistencia legal y auditoría interna. En consecuencia, este informe da cuenta de las acciones y resultados en el año 2007, de los aspectos de acceso, eficiencia de la administración de justicia –la gestión administrativa y la gestión jurisdiccional–, la calidad de la justicia, la visibilidad y transparencia y la gestión financiera y presupuestal, como respuesta a la situación específica de la administración de justicia a finales de 2006, marcada principalmente por:

- Las limitaciones en el acceso a la administración de justicia, por barreras geográficas, económicas, de seguridad y tecnológicas.
- El atraso y la mora, referidos a la acumulación de procesos en algunas jurisdicciones y especialidades, y el exceso en el tiempo real de gestión de los mismos.
- La baja confianza o credibilidad en los actores del aparato de justicia.

Las acciones emprendidas y desarrolladas en el año 2007 frente a este diagnóstico permitieron, entre otros resultados:

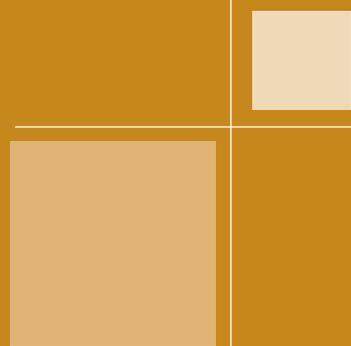
- Acercar la administración de justicia al ciudadano, incorporando tecnología a la información y la gestión judicial.
- Mejorar la gestión de los procedimientos mediante la aplicación de la oralidad en el procedimiento penal y el desarrollo de proyectos piloto de oralidad en la especialidad laboral, así como la facilitación de este mismo procedimiento en la jurisdicción disciplinaria.
- La ampliación de cobertura del servicio mediante la creación de despachos judiciales en distintas áreas y la desconcentración de servicios judiciales.
- La implementación de modelos de gestión que permiten separar las funciones administrativas y jurisdiccionales.
- La implementación de estrategias de descongestión de despachos judiciales a lo largo de todos los distritos y circuitos judiciales que hacen parte de las distintas jurisdicciones.
- La implementación de una nueva infraestructura física para los despachos judiciales que incorporen conceptos de servicios de calidad y áreas adecuadas para suplir los mismos.
- La incorporación de tecnología en la gestión de los despachos y en la gestión de la información.
- La planeación e implementación de las reformas del Sistema Penal Acusatorio, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el Código del Abogado.
- La preparación de reformas sobre pequeñas causas, plan nacional de descongestión, jueces en todos los municipios, fortalecimiento de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, oralidad en laboral, jueces itinerantes, desconcentración de servicios de justicia, oralidad en todas las jurisdicciones, entre otras.
- La planeación del sistema integrado de gestión de calidad y la generación de la política de calidad.

Es indudable que los desafíos de la administración de justicia constituyen un compromiso de todo el Estado y que la superación de los mismos ha de convocar al Ejecutivo, al Congreso, a la Rama Judicial y a la ciudadanía. El camino que ha de seguir la administración de justicia es claro, los resultados de las acciones para el año 2007 evidencian aspectos positivos que han de contribuir a acelerar la respuesta que exige el ciudadano, en condiciones de calidad, eficiencia y cobertura.

# Informe al Congreso

## Capítulo I

### Plataforma Estratégica



2007  
2008



# Capítulo 1

## Capítulo 1

### Plataforma Estratégica

Desde su creación, el Consejo Superior de la Judicatura ha formulado cuatro planes de desarrollo sectorial para la Rama Judicial, el primero 1994-1998, el segundo para el período 1999-2002, el tercero para el período 2003-2006 y recientemente el último para el período 2007-2010, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y la Ley 270 de 1996, como parte integral del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 del Gobierno Nacional.

En ese ejercicio el Consejo Superior de la Judicatura ha orientado el desarrollo de la Rama Judicial de acuerdo con las dinámicas de cambio en los sistemas judiciales y en armonía con las entidades estatales que hacen parte del sector justicia.

#### 1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL 2007-2010.

La Plataforma Estratégica del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial formulado para el período 2007-2010 por el Consejo Superior de la Judicatura es la siguiente:

##### 1.1. MISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Impartir justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad del hombre, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

##### 1.2. VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En 2010, la Rama Judicial y sus instituciones serán organizaciones de alto desempeño con capacidad de impartir pronta y cumplida justicia que enaltezca la dignidad humana con preceptos de justicia material, para eliminar la impuni-

dad y prevenir conflictos mediante el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; soportadas en criterios de modernidad cultural y tecnológica, autonomía en su gestión y con servidores altamente motivados con sentido de pertenencia.

## 2. POSTULADOS Y OBJETIVOS MISIONALES EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL 2007-2010

El propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo 2007-2010 es promover el *acceso de los ciudadanos a la justicia*, así como, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la transparencia y la autonomía— en la prestación de la función judicial a la sociedad, como objetivos misionales dentro del marco del Estado Social de Derecho y se constituye en el marco general dentro del cual se debe encuadrar la gestión judicial en los próximos años, orientando los esfuerzos y el presupuesto del Consejo Superior de la Judicatura a mediano plazo.

### 2.1. POSTULADOS DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO PARA LA RAMA JUDICIAL 2007-2010

El Consejo Superior de la Judicatura orienta sus esfuerzos en el mediano plazo a partir de la formulación de cinco postulados que son incorporados en los objetivos misionales del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2007-2010:

- Consolidar el establecimiento del procedimiento oral en la gestión judicial.
- Propender a la consolidación de los sistemas de información y comunicaciones en el ámbito interno, intersectorial y hacia la comunidad que faciliten una gestión judicial expedita.
- Consolidar el fortalecimiento institucional y racionalizar la oferta de servicios de justicia desde la perspectiva de la demanda del servicio, la estratificación judicial, el mapa de conflictos y la construcción de conocimiento.
- Reducir la mora y el atraso judicial mediante políticas de descongestión concentradas en los núcleos de alto trámite en lo territorial y funcional.

- Promoción y apoyo legislativo para impulsar medidas que apoyen la transición hacia los sistemas jurídicos de manera que la administración de justicia se acerque a la solución efectiva de controversias.

### 2.2. OBJETIVOS MISIONALES DEL PLAN

Atendiendo los cinco postulados formulados por el Consejo Superior de la Judicatura como ejes de su gestión a mediano plazo se formula el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2007, conservando los objetivos misionales del anterior Plan Sectorial orientados al mejoramiento en el Acceso, la Eficiencia, la Calidad, la Visibilidad y la Transparencia, la Autonomía e Independencia para la administración de justicia, con el propósito de brindar trazabilidad en el alcance de los mismos; de otra parte, adicionó dos objetivos, el de Comunicaciones y el de Fortalecimiento Institucional.

#### OBJETIVO GENERAL DEL PLAN SECTORIAL

Profundizar la eficiencia y eficacia del sistema de justicia de tal forma que se garantice en consecuencia un incremento sostenible del acceso, la calidad del servicio, la transparencia en las actuaciones y la autonomía de la administración judicial.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) **Acceso:** Fortalecer el derecho constitucional de toda persona de acudir a la administración de justicia mediante la eliminación de obstáculos que impiden que los mecanismos judiciales y diferentes al proceso judicial, ofrezcan pronta y cumplida respuesta a las demandas nacionales y territoriales de solución de conflictos, para estimular al ciudadano a acudir al aparato de justicia, desincentivar la desjudicialización informal y acentuar la credibilidad en las instituciones.
- b) **Eficiencia y eficacia:** Optimizar el uso de los recursos físicos y financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, imprimiendo mayor celeridad a las actuaciones, promoviendo un aumento de los casos despachados, una reducción de los niveles de atraso y el efectivo cumplimiento de las decisiones judiciales mediante la adecuación

y simplificación de los procedimientos judiciales y la racionalización de la oferta de justicia.

- c) **Calidad:** Elevar el nivel de satisfacción del usuario de la administración de justicia en la protección de sus derechos, mediante el incremento del nivel de profesionalización, formación e idoneidad en la selección y evaluación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, para fortalecer la aptitud, disposición de servicio y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional.
- d) **Visibilidad y Transparencia:** Fortalecer la armonía, consistencia, coherencia jurídica, objetividad e incorruptibilidad de las actuaciones en derecho de los servidores judiciales y de quienes ejercen el litigio, a través de la implementación de mecanismos para el cumplimiento del régimen disciplinario, vigilancia de la función social que corresponde a los abogados en el ejercicio de su profesión y perfeccionamiento de los sistemas de inspección, auditoría y difusión de información de interés particular o general sobre el estado de la administración de justicia, garantizando la intervención de cualquier ciudadano en ejercicio del derecho al control social.
- e) **Independencia y Autonomía:** Consolidar el ejercicio soberano funcional, administrativo y presupuestal de la Rama Judicial, mediante el fortalecimiento de mecanismos jurídicos para la defensa de la independencia de los jueces en el ejercicio de la función jurisdiccional y de instrumentos de carácter financiero y administrativo que permitan optimizar y racionalizar los procesos de ejecución del presupuesto de la Rama Judicial y que aseguren una colaboración armónica entre los poderes públicos en el cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo 2007-2010.
- f) **Comunicaciones.** Desarrollar sistemas de comunicación internos, externos e intersectoriales para optimizar la gestión judicial y administrativa, incorporando modernos sistemas tecnológicos y telemáticos que faciliten el acceso ágil y oportuno a la información de la Rama Judicial.
- g) **Fortalecimiento Institucional de la Rama Judicial.** Afianzar y posicionar a la Rama Judicial como una or-

ganización estable, con medios suficientes y adecuados para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia en términos de oportunidad, eficiencia y calidad, en condiciones que efectivamente respondan a las exigencias de la sociedad.

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial soportado en los postulados y objetivos citados anteriormente se traduce en treinta y dos (32) programas y noventa y un (91) proyectos para ser desarrollados en el período 2007-2010, con un costo estimado, en los cuatro años de ejecución del Plan, de \$867.354,2 millones.

### 3. SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DURANTE EL AÑO 2007

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2007-2010 distribuyó las inversiones planeadas en los cuatro años de la siguiente manera: 16% para el año 2007, 29% para el año 2008, 28% para el año 2009 y 27% para el año 2010 como se describe en el cuadro número 1.

En el año 2007 se da inicio al nuevo Plan de Desarrollo Sectorial de la Rama Judicial 2007-2010, el cual estimó inversiones por \$138.263 millones.

El presupuesto de inversión aprobado en la Ley de Presupuesto General de la Nación para el año 2007 es de \$129.378 millones, de los cuales el 98.7% son recursos de la Nación y el 1.23% proviene de la Cooperación Internacional.

La diferencia entre las inversiones previstas para el primer año del Plan y el presupuesto asignado permite evidenciar la existencia de un rezago presupuestal cercano a \$8.904,1 millones, que debe ser revisado y cubierto en los tres años restantes de ejecución del Plan.

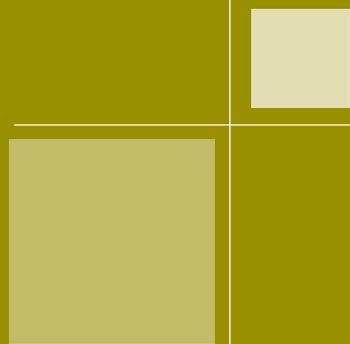
El rezago presupuestal entre la distribución planeada para el primer año de aplicación del Plan Sectorial de Desarrollo y la asignación presupuestal para el año 2007 afecta en mayor proporción a los programas incluidos para el cumplimiento del objetivo de eficiencia, seguido de los programas para cumplir con el objetivo de calidad. Los programas previstos para el cumplimiento del objetivo Fortalecimiento Institucional no recibieron asignación presupuestal para el primer año.



# Informe al Congreso

## Capítulo 2

Mejoramiento  
del Acceso  
a la Justicia



2007  
2008



# Capítulo 2

## Capítulo 2

### Mejoramiento del Acceso a la Justicia

#### 1. COBERTURA DEL APARATO DE JUSTICIA AÑO 2007

El sector jurisdiccional de la Rama Judicial cuenta con 4.293 funcionarios de los cuales 4.238 hacen parte de las Jurisdicciones Ordinaria, Constitucional, Contencioso Administrativa y Disciplinaria, con una cobertura de 9 funcionarios por cada 100.000 habitantes. Los otros 55 constituyen la Administración de la Rama Judicial.

En el año 2007, la estructura de la oferta de aparatos de justicia por jurisdicción permite observar que la Jurisdicción Ordinaria representa el 88.2% de los funcionarios judiciales y la de lo Contencioso Administrativo representa el 10.1% de los mismos. A su vez la Jurisdicción Disciplinaria representa el 1.49%, mientras que la Corte Constitucional alcanza el 0.21% de los funcionarios de la jurisdicción.

En relación con la Jurisdicción Especial de Paz la misma cuenta con 1.257 jueces elegidos en 13 departamentos y 66 municipios, con una cobertura de 3 jueces por cada 100.000 habitantes. Por su parte, la Jurisdicción Especial Indígena cuenta con autoridades tradicionales en 84 pueblos y en alrededor de 1.500 comunidades.

##### 1.1. COBERTURA EN JUZGADOS

Colombia cuenta con 3.566 Jueces de la República, de los cuales 257 atienden la jurisdicción de lo contencioso administrativo y 3.309 la jurisdicción ordinaria. El número de jueces de la República creció un 10% entre 1995-2007, en particular por la creación en el año 2006 de 257 jueces administrativos. En el mismo período la producción de los jueces se ha incrementado en un 42.6% y los recursos invertidos.

##### 1.2. COBERTURA EN TRIBUNALES

Colombia cuenta con 32 tribunales superiores de distrito judicial, en los que administran justicia ordinaria 406 Magistrados. A nivel territorial se puede ob-

servar que el 50% de los magistrados de Tribunal Superior presta servicio en 6 Distritos judiciales (13% de los distritos) así: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Ibagué y Bucaramanga.

**Cuadro 2.1.1.** Tribunales Superiores de Distrito

Salas	No. de Magistrados	Participación %
Penal	131	32
Laboral	86	21
Civil Familia	66	16
Civil	41	10
Civil Familia Laboral	36	9
Decisión	22	5
Familia	16	4
Penal Justicia y Paz	8	2
<b>TOTAL</b>	<b>406</b>	<b>100</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

El país tiene 26 Distritos Judiciales Administrativos en los que administran justicia contencioso-administrativa 144 Magistrados, el 21% de ellos en Cundinamarca.

### 1.3. REORDENAMIENTO JUDICIAL AÑO 2007

Durante el año 2007 el Consejo Superior de la Judicatura creó 23 Despachos Judiciales y 114 cargos atendiendo la demanda de servicios de justicia, con un costo de \$5.958 millones; en igual sentido, suprimió 3 despachos judiciales y 74 cargos, generando recursos por \$1.943 millones que se reinvertieron en la misma jurisdicción. De otra parte, y con el propósito de ajustar el aparato de justicia a las necesidades de los sistemas jurídicos y de modelos de gestión, se trasladaron 314 cargos y 16 despachos judiciales, se transformaron 44 despachos judiciales y se fusionaron salas en un Tribunal Superior.

En términos generales la adecuación del aparato de justicia tuvo un costo neto en gastos de funcionamiento de \$ 6.474,7 millones.

#### 1.3.1. CREACIÓN DE DESPACHOS

La Sala Administrativa creó 23 juzgados con 67 cargos con un costo anual de \$2.764 millones. Con esta medida se fortaleció la especialidad penal del circuito para el Sistema Penal Acusatorio con 18 despachos judiciales. Se fortaleció la especialidad penal para adolescentes con 9 despachos en las ciudades de Cali y Bogotá; la penal municipal

con 3 despachos en Pasto, la de ejecución de penas y medidas de seguridad con la creación de 5 juzgados en Florencia, Mocoa, Pasto y Pereira; se creó un despacho de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal de Manizales y se fortalecieron los juzgados promiscuos municipales con la creación de 5 de ellos en Villagómez, Distrito Judicial de Cundinamarca, Puerto Carreño, Mitú, Inírida y San Martín en el Distrito Judicial de Villavicencio.

#### 1.3.2. CREACIÓN DE CARGOS

La Sala Administrativa creó 163 cargos con un costo anual de \$ 5.582 millones. Con 44 de ellos se fortaleció la especialidad penal, particularmente los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad en Neiva, La Dorada, Manizales, Pasto y Acacías; Juzgado Penal Especializado de Florencia un cargo; juzgados penales municipales de Leticia, Puerto Tejada e Ibagué y los juzgados penales del circuito de Villeta y Santander de Quilichao. Fortaleció además las especialidades de familia con 1 cargo en Florencia, laboral con 1 cargo en Ibagué, penal-civil con la creación de 7 cargos en los juzgados promiscuos del circuito de San Martín, Puerto Carreño, Mitú e Inírida y municipales con la creación de 15 cargos en La Calera, Sibaté, Gachetá, Pulí, Facatativá, Puerto Nariño, Pacho, Villeta, El Calvario, Barranca de Upía, Puerto López, San Martín y San José del Guaviare. Se fortalecieron además los Juzgados Administrativos con 2 cargos creados en Buga y Cartago.

De otra parte, se crearon cargos en los Centros de Servicios Penales con la creación de cargos en Girardot, Facatativá, Leticia, Pacho, Villeta, Puerto Tejada, Ibagué, Villavicencio y Florencia, en los centros de servicios penales para adolescentes de Bogotá y Cali y en los Centros de Servicios del las demás especialidades con la creación de cargos en Ipiales, Tumaco, Mocoa y Túquerres.

Las Altas Cortes se fortalecieron mediante la creación de cargos, así: 33 para la Comisión de Apoyo Investigativo de la Corte Suprema de Justicia; uno para la Sección Quinta del Consejo de Estado y 9 de apoyo para los despachos de los magistrados de la Corte Constitucional.

#### 1.3.3. SUPRESIÓN DE DESPACHOS

La Sala Administrativa suprimió 3 despachos por un valor de \$340 millones, así: un Juzgado Penal Especializado en Manizales, un despacho en cada una de las Salas Civil-Fa-

milia de los Tribunales Superiores de Pereira y Manizales. Los recursos generados fueron utilizados para el aumento de la oferta en los mismos Distritos.

### 1.3.4. SUPRESIÓN DE CARGOS

La Sala Administrativa suprimió 59 cargos por un valor de \$1.543,2 millones, de los cuales 57 correspondían a la Jurisdicción Ordinaria y 2 a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Fueron suprimidos cargos de la especialidad penal, en juzgados penales especializados de Pereira y Florencia; en los juzgados penales del circuito de Leticia, Puerto Tejada e Ibagué; en juzgados civiles del circuito de Facatativá, Neiva, Pacho y Popayán; en civil municipal de Pitalito; en juzgados promiscuos municipales de varios municipios; en juzgados promiscuos del Circuito de Puerto Carreño, Mitú, e Inírida; en la especialidad laboral en Pereira; en la especialidad de familia en Garzón; en los Tribunales Superiores de Florencia y Manizales (cargos de servicios generales). Se suprimieron 2 cargos en la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el Tribunal Administrativo de Pereira.

Estos recursos se utilizaron en las mismas jurisdicciones para fortalecer despachos judiciales que por la carga laboral o la demanda del servicio ameritaban una mayor estructura de personal.

### 1.3.5. TRASLADO DE DESPACHOS

Durante el año 2007 fueron trasladados 16 despachos judiciales, así: En el Distrito de Valle del Cauca 3 Juzgados Administrativos de Cali a Buenaventura, Buga y Cartago; en el Distrito de Florencia 1 Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán a Puerto Rico, un Juzgado Penal Municipal de Puerto Rico a Florencia; en el Distrito Judicial de Pasto 2 Promiscuos Municipales de Magüi-Payán y San Pedro de Cartago a Barbaças y La Unión, y dos penales municipales de Ipiales y La Unión a Pasto; en el Distrito de Popayán un Promiscuo Municipal de Corinto a Caloto; en el Distrito Judicial de Boyacá un Juzgado Administrativo de Tunja para Santa Rosa de Viterbo; en el Distrito Judicial de Villavicencio dos Promiscuos Municipales de San Juanito y Barrancominas a San José del Guaviare y Puerto López; 3 juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio a Acacias.

### 1.3.6. TRASLADO DE CARGOS

Se trasladaron 314 cargos procedentes principalmente de los juzgados penales municipales, del circuito, de ejecución de penas y medidas de seguridad, de menores y promiscuos, destinados principalmente a fortalecer los centros de servicios penales, centros de servicios penales para adolescentes, los centros de servicios de otras especialidades, algunos juzgados civiles y penales, en los Distritos Judiciales de Cundinamarca, Neiva, Popayán, Ibagué, Florencia, Medellín, Pasto, Villavicencio, Antioquia, Bogotá, Cali, Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Manizales. A continuación se presentan los traslados realizados por tipo de cargo.

### 1.3.7. FUSIONES

La Sala Administrativa fusionó en el Tribunal Superior de Popayán la Sala Civil Laboral y la Sala de Familia, integrando en Sala Civil-Familia-Laboral.

### 1.3.8. CONFORMACIÓN DE UNIDADES JUDICIALES MUNICIPALES

En el 2007 el número total de unidades judiciales conformadas fue de 112, durante el año fueron suprimidas 4 unidades judiciales municipales (Bojayá, Lloró, Pamplona y Túquerres) que daban cobertura a 8 municipios. De otra parte, se crearon 3 Unidades Judiciales Municipales (Samaniego, Caloto y Chitagá) con cobertura para 6 municipios. Así mismo, se modificó la Unidad Judicial Municipal de Quibdó compuesta por cinco municipios.

Con la entrada en vigencia del Sistema Penal Acusatorio desde el año 2005, el Consejo Superior de la Judicatura ha realizado los ajustes pertinentes en el Mapa Judicial Nacional a fin de armonizar la prestación del servicio con el nuevo sistema jurídico oral, y de esta manera, garantizar las funciones de control de garantías y conocimiento a cargo de los despachos penales municipales.

En tal sentido, en el período 2005-2007 se han creado 360 Unidades Judiciales Municipales para efectos penales que involucran 1.045 municipios, de los cuales en la primera fase de implementación del Sistema Penal Acusatorio se crearon 13 unidades judiciales que incluyen 33 municipios; 77 unidades judiciales que incluyen 245 municipios; en la tercera fase se crearon 189 unidades judiciales que incluyen 525 municipios, y en la cuarta fase de implementación se crearon 81 unidades judiciales municipales que incorporan a 242 municipios.

## 2. DESCONGESTIÓN JUDICIAL

En el año 2007 y en concordancia con los objetivos previstos en el actual Plan de Desarrollo Sectorial, la Corporación, a través de la Sala Administrativa, ejecutó recursos por valor de \$13.357,5 millones, 32% menos de los recursos de que pudo disponer en el año 2006<sup>1</sup>.

**Cuadro 2.2.1.** Descongestión por jurisdicción 2007

JURISDICCIÓN	No. MEDIDAS	2007 No. CARGOS	COSTO
Ordinaria	27	414	11.156.380.099
Contencioso Administrativa	6	50	1.644.161.972
Constitucional	2	15	283.265.286
Sala Administrativa	2	18	273.737.057
<b>TOTAL DESCONGESTIÓN</b>	<b>37</b>	<b>497</b>	<b>13.357.544.414</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura  
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

La composición por jurisdicciones se presenta en el gráfico siguiente y muestra una evidente concentración en la Jurisdicción Ordinaria con 84% de los recursos, seguida del Contencioso Administrativo con un 12% adicional.

En relación con las áreas hacia las que se orientaron los recursos para la descongestión, el cuadro muestra que las especialidades penal (41.9%), laboral (15.2%) y civil (7.4%) recibieron en conjunto un 64.5% del total de los recursos disponibles; las Altas Cortes participaron en una proporción del 30.8%; para los tribunales y juzgados de lo Contencioso Administrativo se destinó un 2.6% de los recursos y el resto 2.1%, se utilizó para apoyar la administración judicial propiamente dicha en distintas zonas del país.

**Cuadro 2.2.2.** Medidas de descongestión por áreas y especialidades

ÁREAS Y ESPECIALIDADES	No. MEDIDAS	2007 No. CARGOS	COSTO
Altas Cortes	11	75	4.119.746.418
Penal	16	139	5.594.060.706
Laboral	3	224	2.034.699.244
Civil	1	29	992.164.546
Contenciosa Administrativa	1	12	343.136.444
Consejo Seccional - Sala Administrativa	1	8	240.058.132
Direcciones Seccionales	1	10	33.678.925
<b>TOTAL DESCONGESTIÓN</b>	<b>34</b>	<b>497</b>	<b>13.357.544.414</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura  
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Con respecto al número de cargos, el 78,9% se orientó a las tres especialidades mencionadas de la justicia ordinaria, un 15,1% para las Altas Cortes, el 2,4% para despachos del contencioso administrativo y el resto para las Salas Administrativas y las Direcciones Seccionales, en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Conviene mencionar que para apoyar al Gobierno Nacional en su constante lucha contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, así como para contribuir con los usuarios en la pronta ejecución de las medidas impuestas por los despachos en la resolución de los procesos, la Corporación destinó

<sup>1</sup> 19.642,8 millones.

del total disponible un 33%<sup>2</sup> de los recursos para la definición de medidas especiales tales como la resolución de los casos de Foncolpuertos, la ejecución rápida de los procesos sobre extinción de dominio, la atención de despachos comisorios y la de los casos de asesinatos y otros actos de violencia contra líderes sindicales, con los costos que se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro 2.2.3.** Medidas especiales de Descongestión

Medida	Cargos	Costo
Foncolpuertos	26	1.612.683.548
Extinción de Dominio	20	1.446.969.990
Despachos Comisorios	29	992.164.546
OIT	16	360.821.672
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>4.412.639.755</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura  
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

En esta misma vigencia la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura impulsó, mediante dos medidas de descongestión que tuvieron duración aproximada de cinco meses y medio, la resolución de dos casos de resonada importancia nacional e internacional: La masacre de Mapiripán y el genocidio de Luis Carlos Galán.

En ambos casos se obtuvieron resultados en la primera semana de diciembre y para ello fue necesario invertir recursos del orden de los 143,8 millones, de los cuales el 56,8% (\$81.688.724) correspondieron al caso de Mapiripán y el 43,2% restante (\$62.066.724) para resolver el caso de Galán.

Casos como estos, en donde la asignación de recursos es sustancial –2.6% de los recursos destinados para la especialidad penal en 2007–, demuestran el denodado esfuerzo que se debe hacer para solucionar el flagelo de la congestión en la justicia colombiana y sirven para corroborar el constante clamor de que se requieren demasiados recursos para que en el corto plazo esta Corporación pueda resolverlo.

Los resultados de las medidas de descongestión se traducen en un aumento global de la salida de procesos, situación que se evidenciará en el capítulo correspondiente a la gestión judicial, dentro de este mismo informe.

### 3. DESCONCENTRACIÓN DE SERVICIOS

La justicia constituye una función esencial del Estado. La Constitución Política reconoce a todas las personas el derecho a obtener de este la protección efectiva de sus derechos, por parte de los jueces y tribunales que integran la administración de justicia. Con tal propósito, se debe garantizar la posibilidad de acudir libremente a la jurisdicción, a través de un proceso judicial, que concluya con una decisión final motivada y razonable. Es por ello, que este tema resulta prioritario dentro de cualquier agenda de gobierno, puesto que a través de la prestación del servicio de justicia es dable asegurar la convivencia pacífica, la igualdad, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico democrático y participativo, elementos sustanciales para el logro de la cohesión social.

En tal sentido, un modelo efectivo de desconcentración de servicios judiciales se constituye en una herramienta para aumentar el acceso al servicio de justicia, llevando la función judicial a zonas distintas a las tradicionales en condiciones dignas para la prestación del servicio, en escenarios de calidad que incluyan medios tecnológicos y de infraestructura física articulados a los procesos, contemplando siempre al ciudadano en la primera línea.

De esta manera, la organización del modelo de desconcentración como el propuesto por la Sala Administrativa comprende:

- La incorporación de tecnología para consulta de información y radicación de trámites.
- La ubicación geográfica en las ciudades, sobre la base de variables como la naturaleza del conflicto, la demanda del servicio, la integración de otras entidades, la conformación de la defensa y las posibilidades presupuestales en el marco de gastos de mediano plazo.
- El modelo de comunicación para el acceso a las sedes judiciales (centros de servicios judiciales).
- La definición de la oferta por áreas de atención.
- La definición del modelo de despacho judicial con separación de tareas administrativas y jurisdiccionales.

<sup>2</sup> Ese porcentaje se incrementa hasta el 40% si solo se toman en cuenta los recursos asignados a la justicia ordinaria

- La integración interinstitucional requerida.
- El modelo de orientación al ciudadano y definición de roles para todas las entidades.
- El modelo de promoción de los derechos del ciudadano.
- El establecimiento de un sistema de monitoreo y evaluación de resultados.

Las ejecutorias para el año 2007 corresponden en primer lugar a la organización de sedes de administración de justicia en lugares distintos a los tradicionales, para atender, de manera particular, el sistema penal acusatorio y el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

El nuevo modelo implica integrar la tecnología a los procesos, brindar información a través de redes informáticas, establecer interfaces de comunicación con entidades intervinientes en el sector justicia y brindar información a los ciudadanos sobre el estado de los procesos y los trámites adelantados.

### 3.1. OFICINA JUDICIAL DESCONCENTRADA EN LOS SUPERCADES

Como una nueva fase en la separación de roles administrativos y jurídicos en el Despacho Judicial a partir de la creación de oficinas judiciales en apoyo a la gestión del despacho, el Consejo Superior de la Judicatura ha convenido incluir en los 5 SUPERCADES de la Alcaldía de Bogotá oficinas judiciales desconcentradas con el propósito de ampliar la cobertura de los puntos de recepción de actuaciones judiciales, dada la ventaja de reducción de tiempo en el desplazamiento a la oficina judicial del centro. Dichas acciones se han realizado en coordinación con el Ministerio del Interior y de Justicia y con la Alcaldía Mayor de Bogotá.

#### 3.1.1. ASUNTOS A CARGO DE LAS OFICINAS JUDICIALES DESCONCENTRADAS EN LOS SUPERCADES

Se diseñó, en el año 2007, como primera fase en la ciudad de Bogotá, una oficina judicial al interior del SUPERCADE de la localidad de Suba en donde los usuarios de la administración de justicia contarán con la posibilidad de allegar acciones constitucionales, adelantar las presentaciones personales, instaurar demandas en primera instancia en lo civil, laboral, familia y contencioso-administrativas; así como presentar las quejas en contra de los jueces y fiscales.

El trámite se iniciará con la recepción del documento en la Oficina Judicial del Supercade, en la cual se le hace entrega del acta de reparto al usuario. A primera hora del día hábil siguiente, el documento es remitido a la Oficina Judicial ubicada en el Centro de la ciudad, en la que se adelanta el reparto y se hace entrega del documento al despacho correspondiente, a más tardar a las 12:00 m de ese mismo día. Entre la recepción del documento en el Supercade y su llegada al Despacho Judicial competente no transcurre más de un día hábil.

Durante el año 2008 se incluirá este servicio en los 4 Supercades de Bogotá, y se adelantarán acciones para que en los Consejos Seccionales adelanten los convenios pertinentes para garantizar la desconcentración y la accesibilidad de los servicios judiciales en las ciudades cabecera de Distrito.

### 3.2. DESCONCENTRACIÓN EN SERVICIO DE JUSTICIA PENAL EN BOGOTÁ - PEQUEÑAS CAUSAS

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1153 de 2007, ha dispuesto los procedimientos necesarios para facilitar que la ciudadanía pueda denunciar las contravenciones en las 19 estaciones de Policía y en los 6 centros de servicios judiciales desconcentrados en las localidades de Kennedy, Paloquemao, Tunjuelito, Usaquén y Engativá sitios en donde prestan servicios los juzgados de control de garantías para pequeñas causas.

Este mismo modelo de prestación de servicios se extenderá de manera generalizada a todo el país. Para ello, se ajustarán los sistemas de información al tiempo que se definirán los procedimientos administrativos para la operación eficiente del sistema.

## 4. DESAFÍOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La administración de justicia se encuentra ante inmensos desafíos establecidos porque los ciudadanos son más que usuarios de la justicia, son protagonistas, pues buscan una mayor participación en el proceso y en la solución del conflicto.

Entre los retos a los que se enfrenta la administración de justicia ahora y de cara al futuro próximo y que compro-

meten al sistema jurídico y al sistema de gestión, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, se destacan:

#### 4.1. LA ORALIDAD

Una legislación y unos aparatos que faciliten el acceso, la oralidad, la incorporación de tecnología y la adaptación del sistema jurídico a la normatividad internacional. Para ello resulta fundamental destacar el impacto que ha generado la implementación del sistema penal acusatorio, por cuanto la reducción de tiempos procesales supera el 80% del empleado en el sistema inquisitivo; este sistema se terminará de implementar en 13 distritos judiciales de la zona norte del país y se avanzará en la etapa de transición de las causas antiguas – Ley 600 de 2000. Igualmente, se requiere un incremento en el número de jueces a efectos de minimizar los efectos de los impedimentos y la aplicación del artículo 44 del CPP. Así mismo, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con la realización de un promedio de 28 audiencias diarias, 20 de control de garantías y 8 de conocimiento será fortalecido con la incorporación de nuevos despachos judiciales y a través de la implementación de la Ley 1098 de 2006 en 12 distritos judiciales que se incorporarán 5 en abril y 7 en octubre de 2008. Se inicia la oralidad en la especialidad laboral, a partir del 1° de enero de 2008, conforme lo dispone la Ley 1149 de 2007 y desarrollo de pilotos en las áreas civil, familia y contencioso-administrativo.

#### 4.2. ARMONIZACIÓN DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Para lo cual es necesario extraer los mejores efectos de los jueces de pequeñas causas, que entrarán en vigencia a partir del 1° de febrero de 2008, de plena competencia, jueces itinerantes, jueces en cada municipio, entre otras figuras; así como generar canales de información y participación hacia los abogados litigantes, descentralizar despachos judiciales, la prestación de servicios con mayor cercanía a los ciudadanos, v. gr., atención en los Supercajes en Bogotá, hacer más sistemática la relación entre despachos judiciales, conciliadores, jueces de paz, casas de justicia y otros escenarios de resolución de conflictos; generar un plan de comunicación legal e identificar fuentes de conflictos para que a través de la colaboración armónica de poderes se puedan superar algunas causas de conflictos, v. gr. casos del ISS, Cajanal, EPS, sector financiero, entre otras.

#### 4.3. MEJORAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

Por medio de instrumentos como las investigaciones aplicadas, el banco de iniciativas, el intercambio de buenas prácticas, programas de cooperación internacional e institucional, fortalecimiento de redes, consolidación de conversatorios y observatorios.

#### 4.4. AUSCULTAR NUEVAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fortalecer la autonomía financiera de la Rama Judicial, en este orden de ideas, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura avanza en la estructuración de dos créditos, con la banca multilateral, con el propósito de superar estos desafíos y mitigar el riesgo de la desfinanciación presupuestal, acentuada en el presupuesto de inversión, como se detallará en este informe.

#### 4.5. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN

Cuantitativa y cualitativa. Esta última a través de relatorías eficientes y publicaciones sistemáticas de las Altas Corporaciones.

#### 4.6. OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

La virtualidad institucional, transporte de jueces en horas de alto riesgo, mejoramiento de instalaciones de juzgados descentralizados, descongestión y desconcentración de servicios de justicia.

#### 4.7. ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE COMUNICACIONES

(i) en nuestra organización, afirmando el trabajo por zonas, (ii) entre las instituciones de la Rama Judicial: Cortes, tribunales y juzgados, (iii) con instituciones del sector justicia y con el legislativo, (iv) fortalecimiento de la producción de publicaciones y difusión de los logros y formas de acceso a la Rama Judicial a través de canales de televisión locales y nacionales y permanencia en otros medios de comunicación, (v) fortalecimiento del Centro de Documentación Jurídica de la Rama Judicial.

#### 4.8. CONSOLIDACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Para lo cual se han desarrollado canales de consulta de información, de verificación de estados procesales, de almacenamiento y recuperación de registros de audiencias, de información sobre contratación de estudios y trámites en la Rama Judicial. Así mismo, con la colaboración del programa de Agenda de Conectividad del Gobierno Na-

cional se ha iniciado la fase exploratoria para integrar y consolidar la información de gestión de la jurisdicción contencioso administrativa en todo el país.

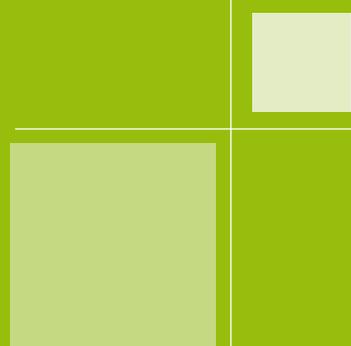
#### 4.9. AFIANZAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

A partir de la cual se han desarrollado 18 programas con instituciones internacionales y gobiernos de varios países de América y Europa, básicamente.

# Informe al Congreso

## Capítulo 3

**Eficiencia  
de la Justicia**



2007  
2008



# Capítulo 3

## Capítulo 3

### Eficiencia de la Justicia

#### 1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Implementación de técnicas estadísticas que permitan generar valor agregado a las bases de datos que componen el sistema de personal de la Rama Judicial.

##### 1.1. TALENTO HUMANO

A continuación se presenta el cuadro consolidado de plantas de personal a nivel nacional con corte a 31 de diciembre de 2007, sin incluir los cargos de descongestión, que son transitorios y que por lo tanto, sólo se financian en la vigencia presupuestal correspondiente.

**Cuadro 3.1.1.** Plantas de Personal-2007

Corporaciones	Funcionarios	Empleados	Total
Consejo de Estado	27	297	324
Corte Constitucional	9	137	146
Corte Suprema de Justicia	23	256	279
Sala Disciplinaria Consejo Superior de la Judicatura	7	85	92
Salas Disciplinarias Consejos Seccionales de la Judicatura	56	212	268
<b>Subtotal</b>	<b>122</b>	<b>987</b>	<b>1.109</b>
Tribunales			
Tribunales Administrativos	144	539	683
Tribunales Superiores	406	941	1.347
<b>Subtotal Tribunales</b>	<b>550</b>	<b>1.480</b>	<b>2.030</b>
Juzgados			
Juzgados Penales Municipales	221	801	1.022
Juzgados Penales Municipales con función de conocimiento	52	160	212
Juzgados Penales Municipales Control de Garantías	155	326	481
Juzgados Penales de Circuito	282	1.215	1.497
Juzgados Civiles Municipales	438	2.200	2.638
Juzgados Civiles Municipales Control de Garantías	2	8	10
Juzgados Civiles de Circuito	320	1.536	1.856
Juzgados de Familia	133	811	944
Juzgados de Menores	46	243	289
Juzgado Penal para Adolescentes con función de Conocimiento	8	16	24

**Continuación cuadro 3.1.1.**

<b>Corporaciones</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>Empleados</b>	<b>Total</b>
Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento	48	150	198
Juzgado Penal para Adolescentes con función de Conocimiento y Control de Garantías	17	55	72
Juzgados Promiscuos de Familia	151	656	807
Juzgados Promiscuos Municipales	1.012	2.350	3.362
Juzgados Promiscuos Municipales Control de Garantías	11	31	42
Juzgados Promiscuos de Circuito	91	320	411
Juzgado Promiscuo del Circuito con función de Conocimiento	1	3	4
Juzgados Laborales	167	824	991
Juzgados de Ejecución de Penas	90	204	294
Juzgados Penales del Circuito Especializado	54	138	192
Juzgado Especializado del Circuito	10	24	34
Juzgados Administrativos	257	623	880
Centros de Servicios Judiciales	0	701	701
Oficinas Judiciales	0	298	298
Oficinas de Apoyo	0	113	113
Oficinas de Servicio	0	57	57
Coordinaciones Administrativas	0	26	26
Centros de Servicios Administrativos	0	350	350
<b>Subtotal Juzgados</b>	<b>3.566</b>	<b>14.239</b>	<b>17.805</b>
<b>Administración del Sistema Judicial</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>Empleados</b>	<b>Total</b>
Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura	6	248	254
Salas Administrativas Consejos Seccionales de la Judicatura	49	111	160
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	0	226	226
Direcciones Seccionales	0	666	666
<b>Subtotal</b>	<b>55</b>	<b>1.251</b>	<b>1.306</b>
	<b>Funcionarios</b>	<b>Empleados</b>	<b>Total</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>4.293</b>	<b>17.957</b>	<b>22.250</b>

Nota: Esta información no incluye las plantas transitorias creadas por descongestión

**1.1.1. INFORME DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y TUTELAS**

En el año 2007 se logró la consecución de apropiación presupuestal para el pago de sentencias y conciliaciones en contra de la Rama Judicial, asignando recursos por un valor total de \$13.812.911.477, los cuales con corte a 31 de diciembre de 2007 se agotaron en su totalidad, para un consolidado distribuido así:

**Apropiación Presupuestal para Pagos de Sentencias y Conciliaciones año 2007**

VALOR APROPIADO AÑO 2007	\$ 13.812.911.477	ACTOS ADMINISTRATIVOS
VALOR EJECUTADO SENTENCIAS	\$ 13.234.067.574	238
VALOR EJECUTADO CONCILIACIONES	\$ 578.843.903	13
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$13.812.911.477</b>	<b>251</b>

De igual forma, es preciso señalar que en el año 2007 se atendieron tutelas en contra de la Rama Judicial, con ocasión del reconocimiento del derecho a la igualdad para quienes devengan el 70% de la remuneración de un Magistrado de Alta Corte por haber conciliado o transado a la luz del Decreto 4040 de 2004, frente a aquellos que devengan el 80% por no haberse acogido a dicho decreto y tener sentencia ejecutoriada a favor, es decir, que vía tutela se les reconoció la diferencia del 10% existente entre los dos porcentajes.

Con corte a 31 de diciembre de 2007 se cancelaron 82 tutelas por valor de \$11.520.618.667.

### 1.1.2. EFICIENCIA EN LA JUSTICIA PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL

En esta área, importante para el desarrollo humano, se han desarrollado un sinnúmero de tareas las cuales podemos resumir así:

#### SALUD OCUPACIONAL

El programa de Salud Ocupacional de la Rama Judicial está orientado a la prevención de riesgos ocupacionales en la Rama Judicial, en especial de los accidentes y enfermedades y el cubrimiento progresivo de estas contingencias en términos de prestaciones asistenciales y económicas a través de la Administradora de Riesgos Profesionales, a toda la población judicial del territorio nacional. Incluye (i) Sistemas de Vigilancia Epidemiológica para el riesgo psicosocial (ii) Sistema de Vigilancia Epidemiológica para el riesgo ergonómico (iii) Plan de Emergencias (iv) Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo.

#### PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO EXCELENCIA DE SURATEP A LA MEJOR GESTIÓN EN SALUD OCUPACIONAL

Mediante una estrategia de evaluación y seguimiento continuo a los planes de mejoramiento del programa de salud ocupacional implementados por la Rama Judicial se obtuvo la participación de la totalidad de las Direcciones Seccionales obteniendo la nominación por parte de las Direcciones Seccionales de Barranquilla, Sincelejo, Montería, Pereira, Armenia, Medellín, Bogotá – Cundinamarca y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Este número de Direcciones Seccionales nominadas dentro de las empresas administradas por la Administradora de Riesgos Profesionales es importante dado que el concurso involucra la participación de más de 593 empresas del sector público y privado del país y representa el grado de conformidad de la Rama Judicial con el desarrollo de esta temática a nivel nacional.

#### • ERGONÓMICAS DE LOS ESPACIOS FÍSICOS

Con el fin de hacer una intervención eficaz y anticipada de las condiciones físicas de las edificaciones en las que se desempeñan labores judiciales en el territorio nacional, durante el 2007, se desarrolló en conjunto con la ARP el

manual de “Espacios Físicos Saludables”, el cual contiene los estándares de salud ocupacional y ergonomía que deben ser contemplados para la compra, construcción o remodelación de los despachos judiciales y oficinas de administración de justicia.

#### • PROGRAMA AMBIENTAL

Se ha fortalecido el proceso de sensibilización de los servidores judiciales frente al tema de reciclaje, se han promovido hábitos saludables a través de la divulgación de información relacionada con el proceso de separación en la fuente, reducción, reutilización, hábitos ambientales saludables y la disposición de las basuras clasificadas en el sitio de trabajo, manejo de residuos, papel, agua y luz.

#### • SEMANA DE LA SALUD

Este programa continúa siendo líder entre los de detección temprana de enfermedades, así como en cobertura de promoción, prevención y adopción de estilos de vida saludables, obteniendo a nivel nacional, en el 2007, 23.654 exámenes de diagnóstico.

Como el programa “Semana de la Salud” se realiza a nivel nacional, podemos demostrar resultados de acuerdo a los indicadores de cumplimiento, participación y cobertura del año 2006 en comparación con el año 2007.

Cobertura Programa Semana de la Salud

INDICADOR	AÑO	PORCENTAJE
Cumplimiento	2006	100
Cumplimiento	2007	102.64
Participación	2006	101.36
Participación	2007	118.95
Cobertura	2006	71.16
Cobertura	2007	78.24

### 1.2. MODELOS DE GESTIÓN

La Justicia tiene por misión garantizar los derechos ciudadanos y juzgar. En este caso el saber jurídico se transforma en hacer jurídico de la decisión y de la ejecución, a través del proceso judicial que se articula con el sistema de gestión, escenario que combina sistémicamente al juez, la información, los instrumentos, los insumos, las instituciones y los ciudadanos.

La gestión es el escenario donde se preparan y ejecutan las decisiones de los jueces, facilita el acto de juzgar y permite la ejecución efectiva de la decisión. El sistema jurídico

co comprende las normas sustantivas, el procedimiento y las jurisprudencias.

El sistema de gestión comprende los aparatos estatales de justicia y permite la puesta en marcha del sistema jurídico para la sociedad bajo preceptos de accesibilidad, calidad y eficiencia.

En concordancia con lo expuesto, el Consejo Superior de la Judicatura ha venido orientando sus acciones hacia el establecimiento de modelos de gestión judicial que permitan al ciudadano acceder e interactuar en forma más expedita y transparente con los despachos judiciales. Esto es, ha consolidado la separación de las actividades administrativas y jurídicas en el despacho judicial con el propósito de concentrar al juez en la administración de justicia y apoyarlo en las gestiones de carácter administrativo a través de centros de servicios administrativos.

De otra parte, el establecimiento del sistema judicial oral ha permitido más cercanía del juez al ciudadano en un modelo de gestión centrado en la audiencia pública y apoyado por el centro de servicios con énfasis en los procesos administrativos.

El Consejo Superior de la Judicatura ha enfocado el trámite procesal oral en la especialidad penal, para adolescentes y para pequeñas causas, propiciando la coordinación interinstitucional armónica que permite que el nuevo modelo de gestión oral brinde al ciudadano de forma integral una administración de justicia, expedita y transparente.

Este modelo de gestión, de cara al ciudadano en la jurisdicción, soporta-

do en tecnología, integrador de las instituciones incorporadas al sistema, ha permitido entregar servicios de calidad con mayores niveles de eficiencia.

El modelo de desconcentración de actividades administrativas, además de los despachos penales, se ha implementado en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes y en los juzgados administrativos. Para el próximo año se afianzarán los mecanismos en la implementación de la Ley de Pequeñas Causas y la oralidad en laboral.

### 1.2.1. MODERNIZACIÓN EN LA ESPECIALIDAD PENAL

#### • CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES - SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Su propósito es agregar valor al Sistema Penal Acusatorio, facilitando al juez su labor en la administración de justicia, al ciudadano el acceso eficaz al sistema y a los actores procesales (fiscal, ministerio público, imputados y sociedad) dando respuesta a sus solicitudes de forma oportuna y confiable, dentro del marco constitucional y legal, optimizando los recursos tecnológicos y físicos disponibles, con talento humano calificado y comprometido, para cumplir con los fines administrativos judiciales.

#### • ACCIONES EN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

##### a) INFRAESTRUCTURA FÍSICA



Construcción del nuevo Centro de Servicios (2006-2007), distribución funcional de los espacios (áreas de trabajo y de atención al público), organización del archivo y señalización del Centro de Servicios.

##### b) GESTIÓN HUMANA

Desarrollo preliminar del sistema de gestión de calidad, argumentación oral en el Sistema Penal Acusatorio, instrucción a funcionarios en emergencias y evacuación y sensibilización de la importancia de la información.

### c) SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Identificación de oportunidades de mejora y ajustes al Sistema de Información Siglo XXI y creación del sitio web del Centro de Servicios.

### d) PROCESOS

Implantación del Proyecto Piloto de archivo de los videos de audiencias, implantación del sistema electrónico de acceso al nuevo Centro de Servicios, conformación Grupo de Mejoramiento (Centro de Servicios - Defensoría Pública - Fiscalía - INPEC).

### e) DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS

Folletos y Programas de Televisión (2)

#### ÁREAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



#### PANTALLAS DE AUTOCONSULTA - PÚBLICO



## 1.3. GESTIÓN TECNOLÓGICA

### 1.3.1. OUTSOURCING INFORMÁTICO

#### Línea A. ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS

Hasta el mes de septiembre de 2007 se generaron 883 servicios, atendidos a través del Help Desk, o mesa de ayuda para usuarios informáticos.

#### Línea B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO PARA SERVIDORES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, UPS Y REGULADORES DE PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL

El alcance del mantenimiento correctivo y actualización tecnológica de los equipos de la Rama Judicial a nivel nacional fue realizado de enero a septiembre de 2007 con el contrato No. 42 de 2003 y de octubre a diciembre de 2007 con el contrato No. 107 de 2007, durante el año 2007 se atendieron un total de 46.529 servicios a nivel nacional.

#### Línea C. ADMINISTRACIÓN DE REDES LAN

Las actividades concernientes al desarrollo de esta línea de servicio se concentraron en el mejoramiento de las redes LAN de las ciudades de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Montería, Medellín, Neiva, Pereira, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Pasto, Popayán, Valledupar y Villavicencio. De igual forma, teniendo en cuenta que contractualmente la línea de servicio en referencia culminaba el 15 de septiembre de 2007, se verificaron las actividades respectivas para la entrega de las redes LAN, así como la documentación y actividades finales estipuladas dentro de las obligaciones del contratista.

Como resultado de estas actividades realizadas a través de los 40 meses que tuvo vigencia la línea de servicio en referencia, se logró aumentar sustancialmente la disponibilidad de las redes LAN en las ciudades anteriormente descritas, las cuales fueron objeto de mantenimientos preventivos programados en cada una de ellas, con el propósito de preservar su vida útil y garantizar así la disponibilidad de las diferentes redes, las cuales cumplen un papel preponderante en el desarrollo de las distintas actividades que realizan los Despachos Judiciales, a través de los sistemas de información con que cuenta hoy día la Rama Judicial.

#### Línea D. ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE IMPRESORAS DEPARTAMENTALES POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS

Las impresoras departamentales durante la ejecución del contrato contaron con soporte en sitio, mantenimientos preventivos y correctivos con repuestos. Una vez terminado el período de arrendamiento las impresoras pasaron a ser de propiedad del CSJ.

A continuación se muestra el comportamiento de las impresiones registradas en las 30 impresoras departamentales en el período comprendido entre enero y julio de 2007.

### Línea E. SERVICIO DE HELP-DESK GLOBAL Y CENTRALIZADO

A través del servicio Help Desk fueron atendidos 62.795 requerimientos durante el año 2007.

#### 1.3.2. DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

En el año 2007 se distribuyeron, a nivel nacional, en virtud del Contrato No. 107 de 2007, 700 computadores, 372 impresoras y 6 servidores.

De igual manera, en la misma vigencia, para dar impulso a la oralidad laboral, y el control del arancel judicial, se dotaron los despachos judiciales con 303 computadores, 204 impresoras láser y 208 impresoras de matriz de puntos.

Adicionalmente, para el desarrollo de medidas de descongestión y funcionamiento de la comisión de apoyo investigativo de la Corte Suprema de Justicia, se dotó a la administración de justicia de 131 computadores y 54 impresoras láser.

#### 1.3.3. ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS, UPS Y REGULADORES

Durante la vigencia del 2007, se llevó a cabo la adquisición y suministro de trece mil quinientas sesenta y tres (13.563) licencias de antivirus para los equipos de cómputo de propiedad de la Rama Judicial a nivel nacional, con la Unión Temporal RedCómputo Ltda. – LinfoComunicaciones Ltda.

De otra parte, se llevó a cabo la adquisición de 41 UPS y 4 reguladores de la Rama Judicial a nivel nacional, con la firma Unión Temporal “Energía y Proyectos”.

#### 1.3.4. EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO (LÓGICO Y ELÉCTRICO)

Con una inversión de \$1.520.000.000, a través del contrato No. 105 de 2007, se realizó la reposición de los equipos activos de la red de datos del Palacio de Justicia de Bogotá, compuesta por 1.299 puntos de red, con lo cual dicha red quedó actualizada con los más altos estándares de rendimiento y seguridad. Así mismo, se realizó la instalación de un “switch de core” y la actualización del “Back Bone” de la red de datos del Palacio de Justicia de Cali. De igual forma, se realizaron ampliaciones en las redes LAN para atender los requerimientos de los despachos judiciales a nivel nacional, de acuerdo con la siguiente distribución:

Con estas actualizaciones e instalación de nuevos puntos se beneficiaron las Altas Cortes, Consejos Seccionales y Direcciones Seccionales, permitiendo así el mejoramiento de los servicios de internet y correo electrónico, la masificación de aplicaciones como Justicia XXI, Safirho y Reparto.

#### 1.3.5. PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES AL SERVICIO DE LA RAMA JUDICIAL

En el mes de febrero de 2007 la entidad realizó el cambio de operador de comunicaciones, mediante el cual por un período de 40 meses la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, ETB, prestará los servicios de comunicaciones, seguridad informática e internet, videoconferencia y almacenamiento de audiencias, los cuales tendrán un costo inicial de \$14.668,8 millones.

A través de dicho convenio, se duplicó el número de enlaces de comunicaciones distribuidos en todo el territorio nacional, al pasar de 56 nodos a 106. De igual forma, se triplicó la capacidad del canal principal hacia internet, mejorándose sustancialmente los tiempos de acceso hacia esta herramienta. Así mismo, se implementó un sistema de seguridad en “cluster” redundante, el cual protege toda la red WAN de la entidad, garantizando niveles óptimos de seguridad y alta disponibilidad de todos los servicios de comunicaciones ofrecidos a través del convenio establecido con la firma ETB.

A través de dicho contrato se presta el servicio de almacenamiento de datos para las audiencias del Sistema Penal Acusatorio, los cuales son almacenados en un “Data Center”, el cual cumple con altos niveles de seguridad física y lógica, garantizando los niveles de disponibilidad y confiabilidad de las audiencias allí almacenadas. Dicho sistema contempla la conservación a corto, mediano y largo plazo de la información de video y audio registrada en las audiencias orales de las ciudades de Bogotá, Manizales, Armenia, Pereira, Bucaramanga, San Gil, Cali, Buga, Medellín, Tunja y Santa Rosa de Viterbo, así como la facilidad para hacer consultas de forma oportuna de dicha información.

Así mismo, se automatizó el procedimiento de almacenamiento de todas las audiencias, el cual a través de toda la infraestructura contratada facilita su administración, gestión y control.

De igual forma, dicho convenio contempla el sistema nacional de videoconferencia en 23 ciudades capitales, el cual está orientado primordialmente a robustecer los objetivos misionales de la administración de justicia, en respuesta a las diferentes necesidades de difusión de información.

La solución del servicio de videoconferencia incluyó el suministro, instalación, programación y puesta en funcionamiento para las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Cartagena, Manizales, Popayán, Pasto, Ibagué, Neiva, Tunja, Villavicencio, Cúcuta, Santa Marta, Valledupar, Sincelejo, Montería y Riohacha.

### 1.3.6. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AUDIENCIAS PARA LAS FASES I Y II DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

En desarrollo del convenio interadministrativo No. 142 de 2006<sup>1</sup>, a la fecha se ha llevado a cabo la implementación de la primera y segunda fase del Sistema Penal Acusatorio, para lo cual se contrató el componente tecnológico para las diferentes ciudades involucradas en la oralidad en la especialidad penal, el cual contempló el suministro e integración de bienes y servicios tecnológicos para llevar a cabo la dotación, implantación, puesta en marcha, capacitación, integración, soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de las salas de audiencias en las ciudades de Bogotá, Manizales, Armenia, Pereira, Bucaramanga, Buga, Cali, Medellín, San Gil, Tunja y Santa Rosa de Viterbo.

### 1.3.7. INSUMOS DE IMPRESIÓN

Durante el año 2007, se distribuyeron 90.272 insumos de impresión (tóner para impresoras láser, tintas para impresoras de inyección de tinta y cintas para impresoras de matriz de punto), a los despachos judiciales y administrativos a nivel nacional, por un valor de \$ 2.849,4 millones.

Adicionalmente, mediante licitación pública No. 53 de 2007, se contrató el suministro y distribución a nivel nacional de insumos de impresión (tóner para impresoras láser, tintas para impresoras de inyección de tinta y cintas para impresoras de matriz de punto de propiedad de la Rama Judicial). Para atender dicha licitación se contó

con presupuesto del año 2007 y vigencias futuras para los años 2008 y 2009 así:

Cifras en millones			
Año 2007	Año 2008	Año 2009	TOTAL
\$3.184,3	\$11.010,0	\$7.034,4	\$21.228,7

### 1.3.8. CONTRATACIÓN SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL (CONSOLIDACIÓN DE APLICATIVOS)

El plan estratégico de modernización tecnológica está orientado a desarrollar entre otros el proyecto de integración de los aplicativos en ambiente web, con el fin de automatizar los procesos misionales y de gestión interna del Consejo Superior de la Judicatura, así como a extender el cubrimiento de la modernización en la Rama Judicial, la cual implementará el cambio de cultura en el uso extensivo de herramientas tecnológicas.

Para el cumplimiento de la premisa mencionada anteriormente se contrató una solución llave en mano y a la medida a través del proceso licitatorio No. 56 de 2007, con el objetivo de realizar el análisis, diseño, construcción y puesta en marcha del Sistema Único de la Rama Judicial y la migración de datos de los sistemas de información que actualmente soportan la función de la Rama Judicial, así como el diseño de la arquitectura de la solución y unificación del entorno lógico.

Con el fin de integrar las funciones jurídicas y administrativas de la Rama Judicial dentro de un solo sistema de información se hace necesario integrar los aplicativos en ambiente web.

### 1.3.9. FASE IV. SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y SISTEMA ORAL EN LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

En octubre del año 2007, se contrató el componente tecnológico para la Fase IV del Sistema Penal Acusatorio, que tuvo por objeto el suministro, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte de la plataforma tecnológica para la implementación de la Fase IV y continuación de las

<sup>1</sup> Realizado con la Empresa de Teléfonos de Bogotá, cuyo objeto es diseñar el "Sistema de almacenamiento y conservación a corto, mediano y largo plazo de la información de video y audio registrada en las audiencias orales de las ciudades de Bogotá, Manizales, Armenia, Pereira, Bucaramanga, San Gil, Cali, Buga, Medellín, Tunja y Santa Rosa de Viterbo, así como la facilidad para hacer consultas de forma oportuna de dicha información.

Fases I, II y III del Sistema Penal Acusatorio, al igual que la implementación del Sistema Oral en la Jurisdicción Disciplinaria para los Consejos Seccionales de la Judicatura.

El presupuesto asignado fue de nueve mil cuatrocientos veinticinco millones (\$9.425,2). A este contrato se le adicionó un valor de setecientos treinta y nueve millones (\$739.513,7); los cuales fueron invertidos en la adquisición de impresoras matriz de punto para los despachos de los distintos Distritos judiciales. Para la entrada en vigencia de la oralidad en la Jurisdicción Laboral se adquirieron equipos para diecinueve (19) salas de audiencias Tipo B.

Así mismo, se adquirieron elementos para apoyar los faltantes en las Fases I, II y III del Sistema Penal Acusatorio, consolidando un número de 3 salas tipo A, 5 Salas tipo B, 2 Salas tipo E; 15 equipos de cómputo y 4 impresoras láser.

Para la oralidad en la Jurisdicción Disciplinaria se entregaron los siguientes elementos:

- 2 Sala Tipo B
- 56 Sala tipo E
- 24 Equipos de Cómputo
- 56 Micrófonos

Los sistemas y equipos instalados permiten que durante la realización de las audiencias se levante y archive el registro en audio de todas las partes intervinientes e igualmente se logra el registro de las decisiones y actuaciones de los jueces. Estos registros a su vez son almacenados en los centros de servicios para su posterior consulta y reproducción de forma ágil y segura.

Con la incorporación de tecnología de punta en los trámites y procesos que apoyan el sistema oral se da cumplimiento a lo planteado en el programa de modernizar y desarrollar la infraestructura tecnológica de la Rama Judicial que establece la sistematización de los despachos judiciales y las dependencias administrativas mediante la dotación, ampliación, actualización e implementación de infraestructura de servicios tecnológicos.

#### 1.4. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Los logros en materia de infraestructura física se traducen en la ejecución de \$37.897 millones, en distintos proyectos:

**Cuadro 3.1.2.** Inversiones en Infraestructura Física

PROGRAMA	VALOR ASIGNADO
Construcción infraestructura propia del sector	\$ 10.663.000.000
Adquisición infraestructura propia del sector	\$ 8.634.000.000
Mejoramiento y mantenimiento infraestructura propia del sector	\$ 18.600.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37.897.000.000</b>

Fuente: CSJ-Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles

##### 1.4.1. PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

De acuerdo con el marco de gasto mediano plazo –inversiones en miles de pesos de 2007–, para los programas de Infraestructura Física en los 4 años se asignaron recursos por un total de \$ 369.967,1 millones.

##### 1.4.2. AVANCES EN LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

###### PROYECTOS TERMINADOS



**Palacio Nacional de Cali**



**Palacio de Justicia de Envigado**

###### PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Se levantó la leyenda previo concepto de 7 proyectos, de los cuales seis corresponden a construcción de despachos judiciales: Girardot, Plato, Chaparral, Soacha, Mocoa y Turbo y uno a la adquisición de la sede de los despachos administrativos, Consejo Seccional de la Judicatura, juzgados penales y Tribunal Contencioso Administrativo de Barranquilla.

Se obtuvo la aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del compromiso de vigencias

futuras 2008, 2009 y 2010 para 14 proyectos; de estos, se continuarán los de construcción Despachos Judiciales de Turbo, Mocoa, Chaparral; se iniciarán 7 proyectos nuevos de sedes judiciales y la adquisición de inmuebles que actualmente tenemos en arriendo con opción de compra a Telecom, en Barranquilla, Cartagena y Valledupar, para un total de \$10.813.000.000.

### DESPACHOS JUDICIALES DEL ESPINAL

Los catorce (14) Despachos Judiciales del Espinal venían funcionando en un inmueble que era propiedad de la Alcaldía, muy antiguo y que se encontraba en muy mal estado, dicho inmueble fue cedido al Consejo Superior de la Judicatura para ser demolido y construir una moderna sede acorde con la importancia que tiene esta ciudad en la región y en el departamento.

ÁREA LOTE: 2.163.75 m<sup>2</sup>

ÁREA CONSTRUIDA: 3.399.23 m<sup>2</sup>.

El proyecto consiste en la construcción de 3 bloques de edificios cada uno de tres pisos, un sótano común, áreas de servicios, salas de conciliación y tiene distribuidas las oficinas de la siguiente manera:

La estructura es totalmente modulada, con continuidad de ejes para estandarizar la construcción. Los juzgados están zonificados interiormente buscando excelentes condiciones de trabajo para todos los funcionarios (iluminación, ventilación, áreas), las zonas de archivo se ubicaron contiguas a las circulaciones, la atención al público es independiente del acceso al juzgado, para tener mayor control y se realiza por medio de bahías sobre la circulación.

Valor total asignado: \$5.091'960.000.



Fachadas principal y posterior

### CENTRO DE ARCHIVO GENERAL DE BOGOTÁ

Con los recursos del año 2007 se ejecutaron las actividades de demolición y retiro de cubiertas -teja eternit-, cerchas, correas, ventanería en general, demolición de mampostería, vigas y columnas existentes en la edificación antigua de la Imprenta Nacional; otra actividad importante fue la perforación y fundición de pilotes con un diámetro de 0.60 m y longitud de 21.70 m. Dando cumplimiento a los estudios estructurales de cimentación.

Se terminaron y entraron en funcionamiento 10.145 m<sup>2</sup> nuevos, se adecuaron 12.000 m<sup>2</sup> para las diferentes oralidades, se adquirieron 2 inmuebles con más de 5.000 m<sup>2</sup>, y se contrató la construcción de 6 nuevos edificios con 12.226 m<sup>2</sup>, los cuales entrarán en servicio en los próximos tres años distribuidos en 5 departamentos.

### 1.4.3. ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ORALIDAD EN LAS DIFERENTES JURISDICCIONES

#### ESPECIALIDAD PENAL COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO – BOGOTÁ, D. C.

En el primer trimestre del año 2007 se concluyó el reforzamiento de la cimentación y de la estructura y se ejecutaron obras de adecuación del primer piso en el bloque “E” en el Complejo de Paloquemao, entregando al servicio un moderno Centro de Servicios Judiciales para la operación del sistema penal acusatorio en la ciudad de Bogotá.

A partir del segundo trimestre de 2007 se realizaron las obras de adecuación de un salón múltiple para capacitación de los Jueces Penales, dotado con equipos audiovisuales de última tecnología, se entregaron también al servicio un total de dieciséis (16) despachos y dieciséis (16) salas de audiencia.

A finales de 2007, se encuentran en ejecución la adecuación física del acceso peatonal al Complejo Judicial y las obras complementarias requeridas para la implementación del plan integral de seguridad en este inmueble.

## CONSOLIDADO SAP

**Cuadro 3.1.3.** Recursos asignados y faltantes  
infraestructura física Sistema Penal

FASE	ASIGNADO	FALTANTE	% FALTANTE
I	13.468.314.595	10.050.000.000	42,7%
II	12.016.964.761	8.680.695.239	41,9%
III	12.592.060.867	6.330.308.302	33,5%
IV	10.660.000.000	7.180.000.000	40,2%
<b>TOTAL</b>	<b>48.737.340.223</b>	<b>32.241.003.541</b>	<b>39,8%</b>

Fuente: CSJ-URFI

## ESPECIALIDAD LABORAL

En el 2007 se asignaron en infraestructura física para el funcionamiento de la oralidad en el área laboral \$850 millones, con los cuales se adecuaron 12 juzgados con sus salas de audiencia en Bogotá, Bucaramanga, Pasto y San Andrés isla, se continuará con la implementación gradual en todo el país con una partida para modernizar los despachos y salas de \$2.188 millones para el 2008, para invertir en las ciudades de Medellín, Cali, Armenia y otras capitales, requiriéndose en total \$28 mil millones para dar un cubrimiento total en el país.

## SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

La implementación se definió de manera gradual en el territorio nacional en 5 fases, a la primera fase le correspondieron los Distritos de Bogotá y Cali, iniciando su operación el 15 de marzo del 2007.

El Centro Integral en la ciudad de Bogotá se denomina CESPA y está ubicado en el edificio de propiedad del ICBF localizado sobre la carrera 30 con calle 12, costado occidental. Al Consejo Superior de la Judicatura se le entregaron en comodato 2.100 m<sup>2</sup> en el 2° piso, para construir el Centro de Servicios, los juzgados de garantías, los juzgados de conocimiento y las salas de audiencia.

En la ciudad de Cali se alquiló un inmueble de 4 pisos y allí se ubicaron igualmente las entidades antes descritas.

En las dos edificaciones con el fin de adecuarlas a las necesidades del nuevo sistema oral de responsabilidad penal para adolescentes, se realizaron trabajos de obra civil, instalaciones eléctricas, muebles de oficina abierta, archivos rodantes y mobiliario de salas.

## ESPECIALIDAD CIVIL Y FAMILIA

Durante el año 2008 la Sala Administrativa a través de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles continuará la adecuación de los inmuebles con el fin de disponer de espacios adecuados para la implementación del Sistema Oral en la jurisdicción civil y familia; previamente se evaluará la disponibilidad de áreas, características físicas, requerimientos técnicos y las necesidades de recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones.

1.5. POLÍTICAS DE SEGURIDAD  
EN LA RAMA JUDICIAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de las funciones que le asigna el numeral 14 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en materia de coadyuvancia a la seguridad de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, ha fijado como política prioritaria la implementación y ejecución de diferentes estrategias dirigidas a la creación de escenarios propicios para que los servidores judiciales cumplan con su deber de administrar justicia en condiciones de seguridad y protección que les garanticen los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la libertad y tranquilidad, que son entre otros los deberes esenciales del Estado colombiano para sus funcionarios públicos.

En desarrollo de estas estrategias, la Sala Administrativa ejecutó dos grandes programas denominados:

## 1.5.1. SEGURIDAD INDIVIDUAL:

Orientada a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor jurisdiccional, a través de esquemas de seguridad individual conformados por medios materiales tales como: vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, armamento y medios de comunicación; un componente humano conformado por integrantes de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado.

## 1.5.2. SEGURIDAD COLECTIVA:

Programa diseñado para la seguridad, protección y control de las instalaciones y sedes judiciales en todo el territorio nacional, conformado por medios tecnológicos de última generación que hacen de la seguridad

electrónica el complemento ideal para fortalecer la vigilancia y protección que se presta por parte de la Policía Nacional y las empresas de vigilancia y seguridad privada a los diferentes edificios de la Rama Judicial.

### 1.5.3. ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES

En el contexto de las estrategias planteadas para el desarrollo de la política de seguridad de los servidores judiciales, se destaca el fortalecimiento y consolidación del Programa de Apoyo Interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura y las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, el cual ha propiciado la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional tales como:

- Apreciación de situación de orden público.
- Análisis de inteligencia.
- Estudios de seguridad de instalaciones judiciales.
- Estudios de nivel de riesgo y grado de amenaza de servidores judiciales.
- Vigilancia y control de eventos especiales.
- Seguridad en Salas de Audiencias Públicas.

Este programa, que permanentemente se actualiza, constituye el mecanismo ideal y la principal fortaleza en la obtención de una oportuna respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos de los servidores judiciales, en materia de seguridad; garantizándoles de esta forma los niveles de protección exigidos para obtener la aplicación de una verdadera justicia, soportada en los principios de autonomía y transparencia, lo cual se facilita cuando los encargados de administrarla perciben el permanente respaldo del Estado a través de sus fuerzas armadas y organismos de seguridad.

### 1.5.4. NUEVOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD

Como resultado del análisis y valoración de la situación de orden público en los distritos judiciales, estudios individuales y específicos de nivel de riesgo, reordenamiento territorial con ocasión de la implementación del Sistema Penal Acusatorio (SPA) y estimación de nuevas necesidades en seguridad, se revisaron y fortalecieron las medidas de protección a los magistrados de la Corte Constitucio-

nal, Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, jueces penales del circuito especializado, de control de garantías y de conocimiento en el Sistema Penal Acusatorio. Este propósito se concretó con la asignación de nuevos recursos materiales tales como vehículos, motocicletas, chalecos antibalas y radios de comunicación, así como el incremento de talento humano por parte de la Policía Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

### 1.5.5. RECURSOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD

En la vigencia presupuestal del año 2007, se asignaron recursos presupuestales de conformidad con los proyectos radicados en Planeación Nacional y contemplados en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, con objeto de atender necesidades en el área de la seguridad de los servidores y sedes judiciales.

En la adquisición de elementos para la seguridad individual considerados estos como: vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas y radios de comunicación, así como para el apoyo del programa de seguridad colectiva que comprende la adquisición de equipos de seguridad electrónica (CCTV, máquinas de rayos x, detectores de explosivos, arcos detectores de metales) y publicación de manuales de seguridad, se invirtieron recursos por valor de mil doscientos cuarenta y un millones (\$1.241.000.000).

Para atender las diferentes necesidades en materia de gastos de funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de seguridad, por intermedio de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se ejecutó la suma de 1.200 millones de pesos, procedentes de los recursos del extinguido Fondo de Seguridad de la Rama Judicial.

Los recursos provenientes del programa CONPES 3411 en coordinación con la Vicepresidencia de la República por la suma de 520 millones de pesos, invertidos en proyectos de seguridad para los funcionarios de la jurisdicción penal especializada.

## 1.6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el año 2007, adelantó un trabajo mancomunado con el Ministerio del Interior y de Justicia, con el propósito de promover en el Congreso el proyecto de reforma de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de

Justicia, la cual tiene como propósito mejorar la eficiencia de la administración de justicia, a través de la materialización de acciones como la descongestión de despachos, la superación del atraso, el funcionamiento de despachos judiciales en todos los municipios, la desconcentración de servicios judiciales, el fortalecimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, la creación de jueces de pequeñas causas, la oralidad en todos los procesos. Incluye esta Ley la asignación de recursos como una proporción del PIB, para asegurar la articulación entre el desarrollo de la justicia y el avance económico del país.

Se destaca de igual manera la iniciativa legislativa presentada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura que se tradujo en la Ley 1123 de 2007 – Código Disciplinario del Abogado y que permitirá modernizar la administración de justicia en materia disciplinaria haciéndola más ágil, eficiente y oportuna. La Ley eleva los estándares de calidad de la profesión de abogado, regula de manera integral e incorpora en su procedimiento el camino de la oralidad en el trámite judicial.

Finalmente, se subraya el apoyo de la Sala Administrativa al trámite que permitió, a través de la Ley 1149 de 2007, reformar el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para hacer efectiva la oralidad en sus procesos.

## 1.7. GESTIÓN DE COOPERACIÓN

### 1.7.1. COOPERACIÓN NACIONAL

#### CONVENIO CON LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

El Convenio se suscribió con el propósito de disponer la prestación de los servicios de la Rama Judicial en forma descentralizada a través de los SUPERCADES de Suba, Bosa, C.A.D. y Avenida de las Américas, para que la ciudadanía pueda desde estos sitios radicar (1) Demandas y Memoriales para juzgados civiles laborales y de familia. (2) Derechos de petición, (3) Quejas contra abogados, jueces y fiscales, y (4) Recibir Información.

#### CONVENIO CON EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

El convenio se suscribió para diseñar y aplicar capacitación de 1.200 Jueces Procuradores y Fiscales sobre normati-

dad del Sistema General de Riesgos Profesionales en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Armenia y Cali.

### 1.7.2. COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

#### DONACIÓN DEL GOBIERNO JAPONÉS A TRAVÉS DEL BANCO MUNDIAL

El convenio se suscribió para la preparación del proyecto de desarrollo del sector justicia, por un monto de US \$ 750.000 y desarrolla los siguientes componentes: (1) Realizar un análisis de la problemática del sector Justicia, (2) Formular estrategias y metodologías de consulta y participación, (3) Formular estrategias de desarrollo para el sector justicia, (4) Formular una estrategia de comunicaciones para la coordinación institucional. La donación financia estudios de línea de base y la definición de estrategias de desarrollo sectorial en consulta con los principales actores de la sociedad civil y el sector privado. Las conclusiones y recomendaciones de esos estudios se incorporarán en el diseño específico de cada uno de los componentes del proyecto.

#### CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

Este convenio firmado entre el gobierno colombiano y la Unión Europea en el año 2004 por un período de 5 años con un costo total de \$14.5 millones de dólares, para el fortalecimiento del sector justicia para la reducción de la impunidad en Colombia con 6 entidades beneficiarias<sup>2</sup> El Consejo Superior de la Judicatura tiene destinados 733.009 euros (5% del total de recursos). Los componentes son: (1) Capacitación y asesoría a jueces del Sistema Penal Acusatorio, (2) Crear y aplicar el campus virtual de la Escuela Judicial, (3) Modernizar el Centro de Documentación Judicial, (4) Preparar a los jueces de paz en asuntos penales menores, (5) Extensión de la coordinación entre el Sistema Jurídico Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena.

#### CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA USAID

El Convenio se focaliza hacia el apoyo en la implementación del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema Penal para Adolescentes, en los siguientes componentes: (1) Apoyo en la realización de audiencias virtuales, (2)

2. Las entidades beneficiarias del convenio del gobierno colombiano con la Unión Europea son: Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Vicepresidencia de la República, Procuraduría General de la Nación, Ministerio del Interior y de Justicia y Defensoría del Pueblo.

Apoyo al mejoramiento de la gestión en los centros de servicios judiciales, (3) Apoyo en el mejoramiento de la gestión en la jurisdicción de ejecución y penas de medidas de seguridad, (4) Apoyo en descongestión de especialidad penal –Ley 600, (5) Apoyo en la implementación de sistemas de gestión de calidad en la Sala Administrativa.

### 1.7.3. GESTIONES PARA ACCEDER A NUEVOS RECURSOS DE COOPERACIÓN Y CRÉDITO

#### PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE CRÉDITO CON EL BANCO MUNDIAL

A partir de los resultados de la donación japonesa se definirán las prioridades de inversión, con la formulación del Proyecto de Desarrollo del Sector Justicia para solicitar al Conpes su autorización para contratar una operación de crédito externo con el Banco Mundial hasta por un monto de US \$60 millones, de los cuales el 34% será contrapartida con recursos locales y el 66%, el monto del crédito en las siguientes líneas: (1) Gerencia del servicio al ciudadano, (2) Desarrollo del Recurso Humano, (3) Acceso a la Justicia. El Proyecto focalizará sus esfuerzos en las especialidades civil, comercial y la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y, de otra parte, en las especialidades laboral, familia, menores y penal, para lograr un mayor impacto económico y social.

#### PREPARACIÓN DE PROYECTOS PARA ACCEDER A COOPERACIÓN DE EURO SOCIAL

El Consejo Superior de la Judicatura presentó ante Euro Social 3 proyectos por 160.000 Euros así: (1) Pequeñas causas fase II, (2) Oralidad en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, (3) Expediente Virtual.

#### PARTICIPACIÓN EN MESAS DE GESTIÓN DE COOPERACIÓN COORDINADAS CON LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El propósito de esta participación en la mesa de coordinación para el Sector Justicia<sup>3</sup> es articular las fuentes de cooperación y las solicitudes de las entidades del sector y la sociedad civil así como priorizar proyectos en armonía con: (1) El Plan Nacional de Desarrollo (2) Los Planes sectoriales de Justicia y (3) El Plan de acción de cooperación para el período 2007-2010 de la Presidencia de la República, como parte del proceso de Londres-Cartagena.

## 2. GESTIÓN JURISDICCIONAL

### 2.1 NUEVO ROL DE LOS JUECES

En Colombia, la transición entre un modelo de gestión judicial escrito y un modelo de gestión oral en el trámite del proceso judicial ha propiciado, entre otras transformaciones importantes en la administración de justicia, un cambio en el rol del juez.

Si bien en el anterior modelo de gestión escrito, el Juez se acompaña de un equipo de trabajo que estudia cada proceso a cargo y lo sustancia para su revisión y emisión del fallo final, en este caso se trata de una gestión en la que el juez dialoga con los intervinientes de tal forma que los ciudadanos sujetos en algún momento a la acción de la justicia, más que usuarios de ella son protagonistas, pues buscan mayor participación en el proceso y en la solución del conflicto.

El sistema jurídico ha interpretado que esta es la mejor manera de administrar justicia y por ello ha generado cambios hacia la oralidad en el nuevo sistema penal y más recientemente los está introduciendo en la justicia laboral. En ese contexto, la justicia, el derecho y el juez asumen nuevos roles en escenarios en los cuales las garantías de los derechos fundamentales, la honra de los contratos, la asignación de derechos y sus respectivos efectos, encuentran en la decisión del juez un alcance no previsto por el legislador o una solución frente a las inconsistencias o incumplimientos de la Administración Pública. Pero este nuevo rol, regulador de las relaciones sociales, refuerza la necesidad de la calidad, como medida de la satisfacción de los requerimientos de los usuarios y de que el poder judicial rinda cuentas a la sociedad.

El sistema de gestión judicial oral propende a un trámite procesal, con un juez de frente a las partes intervinientes, direccionando en Audiencia Pública los debates del defensor, el acusador y los testigos y con audiencias públicas que son grabadas y filmadas como soporte digital de información. Así se observa un rol del juez muy visible y cercano al ciudadano dentro de un modelo de gestión soportado con tecnologías de la información.

<sup>3</sup> En esta mesa participan el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia, la Procuraduría, la Defensoría, el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección de Cooperación de Acción Social de la Presidencia de la República.

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del cambio paradigmático en el trámite procesal, ha provisto una arquitectura judicial adecuada, una plataforma tecnológica acorde con el servicio de justicia, tanto en las Salas de Audiencia como en los Centros de Servicios Judiciales, con ajustes en el ordenamiento territorial judicial para brindar una adecuada cobertura, así como ha provisto mediante conversatorios y capacitación especializada, los fundamentos para la asunción de estos nuevos retos y roles para los operadores judiciales.

### 2.1.1. EXPERIENCIA EN EL SISTEMA PENAL

Las Leyes 906 de 2004 y 1098 de 2006, que determinaron el nuevo procedimiento para atender las causas penales, trajeron consigo un nuevo esquema para la prestación del servicio de justicia por parte de los funcionarios judiciales, en el cual ha sido fundamental la intervención de la Sala Administrativa mediante la adecuación de la oferta del servicio y la organización territorial de las nuevas funciones atribuidas en la ley.

En su nuevo papel como garante de los derechos fundamentales de las personas sometidas al Sistema Penal Acusatorio –adultos– y al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, el juez además debe dar continuidad a su rol de director del debate probatorio y fallador imparcial, garantizando el cumplimiento del debido proceso y el respeto a las normas de protección de los derechos ciudadanos.

El control de legalidad de las actuaciones realizadas en la investigación, a través de las audiencias preliminares, permite dar forma al juicio materializando los principios acusatorios; por lo tanto, del juez se exige un perfecto conocimiento acerca de los límites y requisitos legales y constitucionales del actuar de las autoridades<sup>4</sup>.

Con el fin de evitar un juicio que resulte inocuo, es fundamental el papel del juez al ejercer control sobre la gestión de las partes, v. gr., verificar que durante la formulación de la acusación los hechos alegados constituyan un delito; esto sin dejar de lado su firmeza y decisión en aspectos fundamentales como las solicitudes de pruebas que resulten impertinentes, repetitivas o que solo sirven para probar hechos notorios. En todo caso, debe garantizar la igualdad para las partes procesales y asegurar la plena conciencia de las decisiones del imputado y del acusado.

En conclusión, el nuevo rol del juez abordado por el Consejo Superior de la Judicatura a partir de las recientes reformas, de la propia exigencia del usuario de la administración de justicia y de las condiciones que en el mundo de la información habrán de materializarse en la función de administrar justicia, se orientan a la visibilidad del juez, a la publicidad de sus decisiones, a la oralidad en sus actuaciones, a la prontitud en la que dice el derecho, al fortalecimiento de la transparencia a través de la información de sus actuaciones, a la universalidad del juez, a la solvencia y capacidad para entender los conflictos y para valorar efectivamente las variables de decisión.

## 2.2. GESTIÓN JUDICIAL - LOGROS

### 2.2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

El 89% de los procesos que ingresan a la Rama Judicial corresponde a la Jurisdicción Ordinaria, 9,2%, a la de lo Contencioso Administrativo, 1,6%, a la Disciplinaria y 0.1% cursan en la Corte Constitucional<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> El rol de jueces y magistrados en el sistema penal acusatorio colombiano.

<sup>5</sup> Se consideran solamente las tutelas que se seleccionan para revisión tanto en ingresos como en egresos.

En términos generales la gestión del año 2007 permite observar un incremento frente a los ingresos y egresos del año inmediatamente anterior.

### 2.2.2. MOVIMIENTO GLOBAL DE PROCESOS

Como resultado de la gestión judicial durante el año 2007, a continuación se presenta el movimiento global de procesos, en donde se destaca un Índice de Evacuación Parcial del 92%, es decir, de cada 100 procesos que ingresan a la Rama Judicial se acumulan 8 en los inventarios.

**Cuadro 3.2.1.** Movimiento global de procesos 2007, según Jurisdicción

Jurisdicción	Despacho	Ingresos totales	Egresos Totales	Participación en los ingresos	Participación en los egresos	Índice de Evacuación Parcial
Constitucional	Corte Constitucional	1.573	1.543	0,09%	0,09%	98%
Ordinaria	Corte Suprema de Justicia	20.436	19.922	1,15%	1,22%	97%
	Juzgados*	1.443.446	1.323.214	80,93%	81,06%	92%
	Tribunales Superiores	126.185	117.617	7,07%	7,21%	93%
Contencioso Administrativa	Consejo de Estado	13.865	15.172	0,78%	0,93%	109%
	Tribunales Administrativos	40.996	43.809	2,30%	2,68%	107%
	Juzgados	109.454	85.385	6,14%	5,23%	78%
Disciplinaria	Consejo Superior	6.404	6.093	0,36%	0,37%	95%
	Consejos seccionales de la judicatura	21.311	19.614	1,19%	1,20%	92%
<b>Total</b>		<b>1.783.670</b>	<b>1.632.369</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>92%</b>

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU<sup>6</sup>

\*Incluye Audiencias de Control de Garantías

A continuación se presenta de manera desagregada la gestión judicial para el año 2007 según jurisdicción<sup>7</sup>.

### 2.2.3. JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL

La jurisdicción constitucional tramitó 286.134 acciones de tutela durante el 2007, 14% más que las correspondientes al año inmediatamente anterior. El 0,5% de las acciones de tutela instauradas por los usuarios del servicio de justicia son revisadas por los H. Magistrados de la Corte Constitucional.

#### PARTICIPACIÓN DE LA TUTELA EN LOS INGRESOS DE 2007

La acción de tutela está reglamentada por los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000. Es el mecanismo creado en el artículo 86 de la Constitución de 1991, mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley.

<sup>6</sup> Cifras proyectadas con base en cobertura alcanzada. Sujeto a ajuste por término para reporte de información.

<sup>7</sup> La información que se reporta cuenta con una cobertura global del 89, destacando los juzgados administrativos que alcanzan una cobertura del 97%.

Es una manera eficaz de lograr una participación de un Juez Constitucional en un caso particular.

**Cuadro 3.2.2.** Participación de la Tutela en los Ingresos de 2007

Jurisdicción	Tipo de Despacho	Tutelas	Participación	Otros procesos	Total
Ordinaria	Juzgados	298.587	82,6%	1.144.859	1.443.446
	Tribunal Superior	35.869	9,9%	90.316	126.185
Administrativa	Juzgados	14.221	3,9%	95.233	109.454
	Tribunal Administrativo	10.079	2,8%	30.917	40.996
Disciplinaria	Disciplinaria	2.885	0,8%	18.426	21.311
<b>Total general</b>		<b>361.641</b>	<b>100%</b>	<b>1.379.751</b>	<b>1.741.392</b>
<b>Participación global</b>		<b>20,8%</b>		<b>79,2%</b>	<b>100%</b>

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

Como se aprecia en el cuadro resumen, la tutela participa con el 20,8% de toda la demanda de justicia en el país. El 92,5% de todas las tutelas se tramita en los despachos de la jurisdicción ordinaria con evidente preponderancia de los juzgados.

#### 2.2.4. JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A continuación se presenta la consolidación de la gestión judicial para el año 2007 de los despachos que conforman la jurisdicción contencioso-administrativa:

**Cuadro 3.2.3.** Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Movimiento de Procesos

Despacho	Ingresos	Egresos	Índice de Evacuación Parcial
Consejo de Estado	13.865	15.172	109,4%
Tribunales Administrativos	40.996	43.809	106,9%
Juzgados	109.454	85.385	78,0%
<b>Total</b>	<b>164.315</b>	<b>144.366</b>	<b>87,9%</b>

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

A nivel nacional, esta jurisdicción presenta un Índice de Evacuación Parcial del 88%, es decir, que de cada cien procesos que ingresaron, los despachos administrativos atendieron ochenta y ocho por ciento (88%), lo que representa un incremento en los inventarios de doce procesos por cada cien ingresados.

#### CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado presenta el mayor Índice de Evacuación Parcial, lo que significa que esa alta Corporación además de evacuar una cantidad asimilable a los ingresos des acumuló por lo menos nueve procesos adicionales por cada cien mantenidos en inventario.

#### TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

El movimiento de procesos registrado de enero a diciembre de 2007 en los Tribunales Administrativos del país se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3.2.4.** Movimiento de Procesos según Tribunal Administrativo

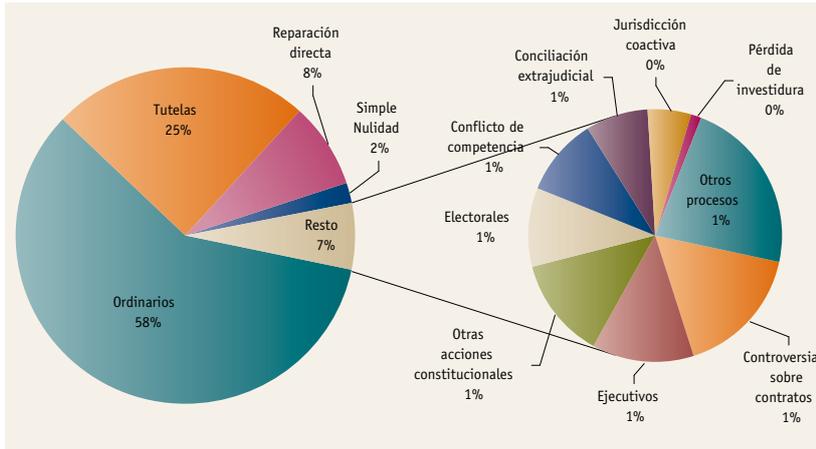
Distrito	Inventario Inicial		Movimiento		Índice de evacuación	
	Con Trámite	Sin Trámite	Ingresos	Egresos	Parcial	Total
Cundinamarca	10.063	104	8.692	10.500	120,8%	56,0%
Antioquia	4.913	0	8.870	5.485	61,8%	39,8%
Santander	4.403	0	2.075	2.471	119,1%	38,1%
Boyacá	3.492	0	1.814	2.515	138,6%	47,4%
Valle	3.319	0	2.964	3.237	109,2%	51,5%
Tolima	2.349	197	1.422	1.989	139,9%	52,7%
Sucre	2.063	58	887	1.418	159,9%	48,1%
Bolívar	1.859	0	1.331	1.251	94,0%	39,2%
Cauca	1.612	0	1.257	1.321	105,1%	46,0%
Huila	1.510	0	711	1.244	175,0%	56,0%
Norte de Santander	1.421	30	900	1.011	112,3%	43,6%
Magdalena	991	32	757	823	108,7%	47,1%
Meta	944	15	1.872	2.027	108,3%	72,0%
Caldas	933	0	951	1.139	119,8%	60,5%
Nariño	800	2	1.267	1.249	98,6%	60,4%
Córdoba	709	0	994	1.316	132,4%	77,3%
Cesar	615	10	930	1.073	115,4%	69,4%
Quindío	599	0	566	758	133,9%	65,1%
Atlántico	572	0	52	98	188,5%	15,7%
Caquetá	443	0	365	421	115,3%	52,1%
Guajira	306	74	334	514	153,9%	80,3%
Risaralda	270	0	776	814	104,9%	77,8%
Casanare	266	0	472	459	97,2%	62,2%
Chocó	168	2	400	353	88,3%	62,1%
San Andrés y Prov.	51	0	108	118	109,3%	74,2%
Arauca	50	1	229	205	89,5%	73,5%
<b>Total Tribunales</b>	<b>44.721</b>	<b>525</b>	<b>40.996</b>	<b>43.809</b>	<b>106,9%</b>	<b>51,1%</b>

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

Los Tribunales Administrativos registraron durante el año 2007 ingresos y egresos de 40.996 y 43.809, respectivamente, con un Índice de Evacuación Parcial de 107%, lo que al final del año significó una disminución de 2.813 procesos en los inventarios. El 50% de todos los ingresos durante el año se concentró en los Tribunales de Antioquia (21,6%), Cundinamarca (21,2%) y Valle (7,2%) y el Tribunal que proporcionalmente más disminuyó sus inventarios fue La Guajira (58%). En valores absolutos el que más disminuyó fue Cundinamarca (1.808) y el que más acumuló fue Antioquia con 3.385.

La demanda del servicio de justicia de los Tribunales Administrativos está compuesta en un 58% de procesos ordinarios -nulidad y restablecimiento del derecho- seguida por un 25% de tutelas, un 8% de Reparación Directa y un 2% de asuntos de simple nulidad. El 7% restante corresponde a diversos tipos de causas, como se observa en el gráfico a continuación.

**Gráfico 3.2.1.** Composición de la demanda de justicia en los Tribunales Administrativos



Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

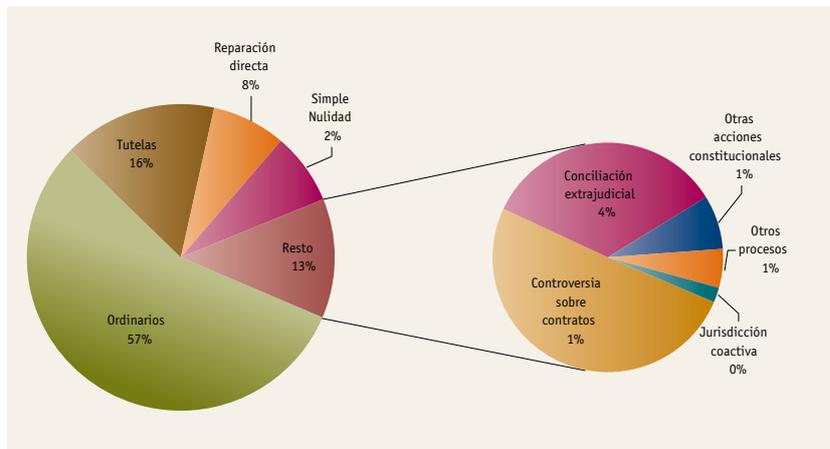
### JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Los Juzgados Administrativos están conformados por 257 despachos distribuidos en el territorio nacional, siendo los distritos de Cundinamarca, Antioquia, Valle y Santander los que concentran el mayor número. Los juzgados administrativos reportaron durante el año 2007 un ingreso de 109.454 procesos, con un promedio nacional por despacho de 426 procesos. Los egresos fueron de 85.385 procesos, un Índice de Evacuación Parcial del 78%, lo que indica que de cada 100 procesos que ingresaron a estos despachos 22 quedan pendientes de decisión.

El Índice de Evacuación Total es del 33%, lo que muestra que del total de la carga laboral susceptible de trámite (los inventarios con trámite más los ingresos durante el período) se evacuan 33 procesos de cada 100 que la componen, quedando pendiente para el siguiente período 67 de la carga laboral.

La demanda de justicia en los Juzgados Administrativos tiene un comportamiento similar a la de los Tribunales administrativos, en estos participan con 57% los procesos ordinarios, las tutelas alcanzan una participación del 16%, los casos de reparación directa son un 8% y los de simple nulidad 2%. Entre los demás tipos de procesos apenas sobresalen los relacionados con la conciliación extrajudicial.

**Gráfico 3.2.2.** Composición de la demanda de justicia en los juzgados administrativos



Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

## 2.2.5. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

## SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En el año 2007, la Sala Disciplinaria logró un Índice de Evacuación Parcial del 95%, acumulando 5 de cada 100 procesos que ingresaron a sus despachos, reduciendo la velocidad de acumulación de procesos en un 7% con respecto al año inmediatamente anterior.

## CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

El 51% de todos los ingresos de esta jurisdicción se concentró en los consejos seccionales de Bogotá 28%, Cali 8.6%, Medellín 8.1% y Barranquilla 6.3%. La evacuación total fue inferior al 79% en todas las seccionales de esta jurisdicción, aunque se evidenciaron esfuerzos en Armenia, Santa Marta, Barranquilla, Tunja, Bogotá, Pereira, Florencia y Neiva, todas con índices de evacuación parciales superiores al 100%.

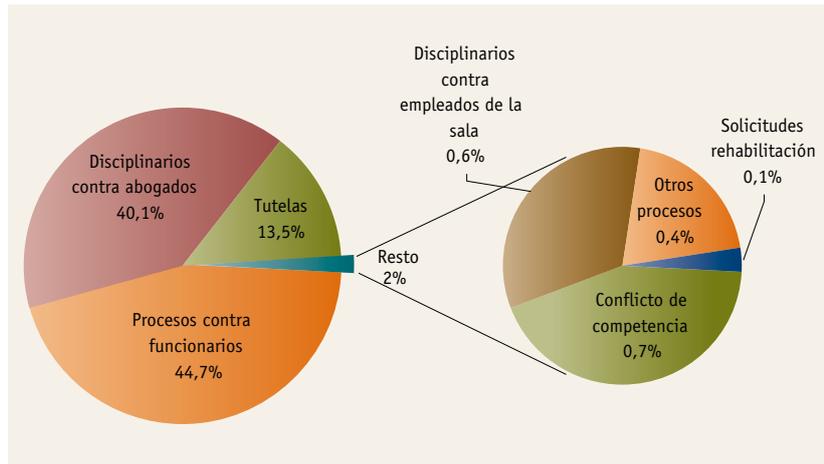
**Cuadro 3.2.5.** Jurisdicción Disciplinaria Movimiento global de procesos por Consejo Seccional 2007

Distrito	Inventario	Ingresos	Egresos	Carga	Evacuación	
					Total	Parcial
Armenia	237	328	443	565	78,4%	135,1%
Barranquilla	1.626	1.344	1.478	2.970	49,8%	110,0%
Bogotá	7.607	5.962	6.432	13.569	47,4%	107,9%
Bucaramanga	1.059	993	904	2.052	44,1%	91,0%
Cali	2.434	1.838	1.767	4.272	41,4%	96,1%
Cartagena	1.093	865	797	1.958	40,7%	92,1%
Cúcuta	930	625	577	1.555	37,1%	92,3%
Florencia	71	231	233	302	77,2%	100,9%
Ibagué	774	1.041	517	1.815	28,5%	49,7%
Manizales	255	429	424	684	62,0%	98,8%
Medellín	3.077	1.718	1.155	4.795	24,1%	67,2%
Montería	211	410	258	621	41,5%	62,9%
Neiva	526	494	495	1.020	48,5%	100,2%
Pasto	667	543	383	1.210	31,7%	70,5%
Pereira	235	450	463	685	67,6%	102,9%
Popayán	260	416	309	676	45,7%	74,3%
Quibdó	449	383	167	832	20,1%	43,6%
Riohacha	1.966	658	337	2.624	12,8%	51,2%
Santa Marta	467	212	264	679	38,9%	124,5%
Sincedejo	240	467	368	707	52,1%	78,8%
Tunja	1.025	1.028	1.119	2.053	54,5%	108,9%
Valledupar	154	411	385	565	68,1%	93,7%
Villavicencio	653	465	339	1.118	30,3%	72,9%
<b>Total general</b>	<b>25.986</b>	<b>21.311</b>	<b>19.614</b>	<b>47.297</b>	<b>41,5%</b>	<b>92,0%</b>

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

Los ingresos en la Jurisdicción Disciplinaria están compuestos de 44,5% de procesos contra funcionarios, 40,3% de disciplinarios contra abogados y un 13,5% de tutelas. El resto -1,7%- corresponde a otro tipo de conflictos propios de la jurisdicción.

**Gráfico 3.2.3.** Composición de la Demanda de Justicia en la Jurisdicción Disciplinaria

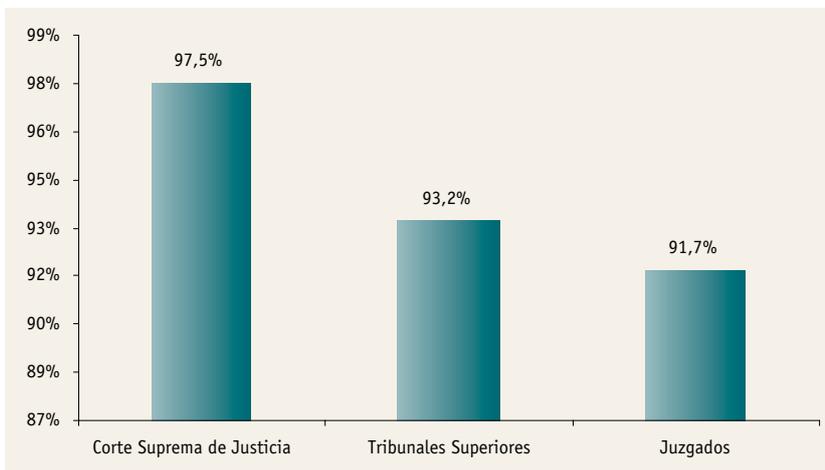


Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

### 2.2.6. JURISDICCIÓN ORDINARIA

Globalmente considerada, la Jurisdicción Ordinaria reportó un nivel de ingresos de 1.590.067 procesos y unos egresos que alcanzaron 1.460.753 procesos, consolidando de esta manera, un Índice de Evacuación Parcial del 91,9%. El índice de evacuación parcial para cada uno de los tipos de despacho de esta jurisdicción se presenta en el gráfico siguiente:

**Gráfico 3.2.4.** Jurisdicción Ordinaria Índice de Evacuación por tipo de despacho



Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Corte Suprema de Justicia ha logrado una buena gestión acumulando un promedio de apenas 2,5 procesos por cada 100 recibidos. Como parte de la gestión que durante este año ha venido realizando esta corporación se des-

taca su gestión en la investigación y acusación de más de 20 congresistas por procesos sobre vínculos con la parapolítica.

### TRIBUNALES SUPERIORES

Los Tribunales Superiores ejercen sus funciones a través de la Sala Plena, la Sala de Gobierno, las Salas Especializadas y por las demás salas de decisión plurales e impares, de conformidad con la ley.

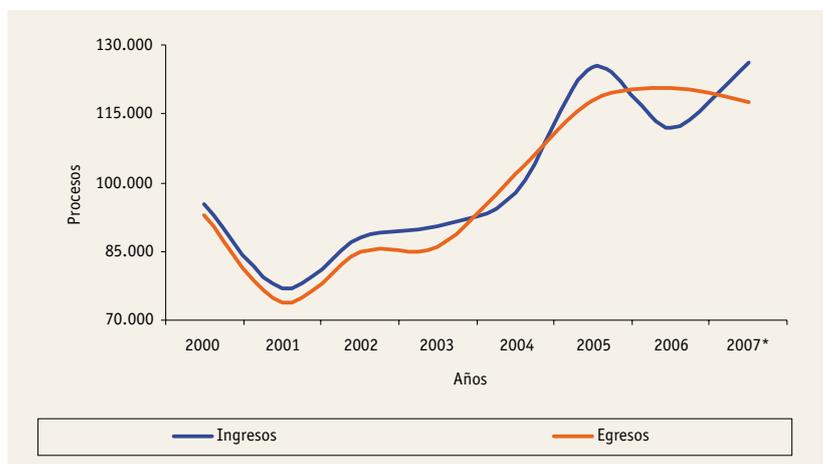
#### i. MOVIMIENTO HISTÓRICO EN LOS TRIBUNALES SUPERIORES

El gráfico siguiente describe la dinámica de la atención de la demanda de justicia en los Tribunales Superiores de distrito Judicial. Se puede apreciar cómo, con excepción de los años 2004 y 2006 cuando los ingresos se situaron por debajo de los egresos, la tendencia en estos despachos es la acumulación lenta pero continua de procesos cada año, lo cual dada la rigidez de su oferta puede estar generando problemas de congestión que conviene estudiar con detalle. Conviene apreciar cómo especialmente en los últimos tres años aunque el nivel de gestión es bastante alto, visto de manera agregada para el conjunto de estos despachos, las presiones de la demanda son en promedio superiores, lo cual da señales no de ineficiencia sino de la necesidad de fortalecerlos. El promedio anual de ingresos para estos despachos en lo que va corrido de la década es de 100.475 y el de egresos 99.473, mientras que en particular para el periodo 2005-2007, estos promedios se incrementaron hasta

121.032 y 118.657, respectivamente. En los mismos periodos el Índice de evacuación promedio ha permanecido en 98%.

El rezago entre los ingresos y los egresos del movimiento histórico de procesos permanece constante, señalando que la productividad de los Tribunales ha mantenido un ritmo homogéneo y proporcional a la demanda de justicia, pero en todo caso no suficiente para atenderla con prontitud.

**Gráfico 3.2.5.** Comportamiento histórico de la demanda y atención del servicio de justicia



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU

Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

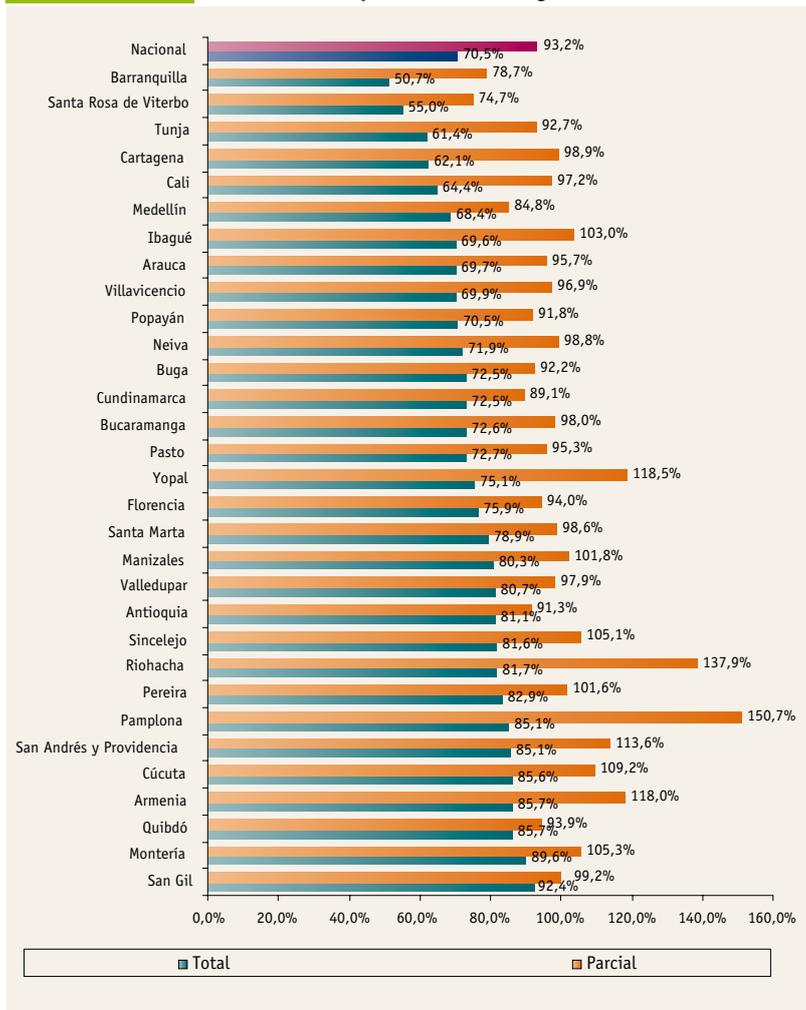
\* Incluye Audiencias de Control de Garantías

## ii. MOVIMIENTO DE PROCESOS SEGÚN TRIBUNAL

En el gráfico a continuación se han representado de manera individual los índices de evacuación total y parcial para cada uno de los Tribunales Superiores en el país. Como se puede observar, de Popayán hacia abajo todos estos despachos están teniendo una evacuación total igual o superior al promedio nacional: 70,5%; destacándose que en Barranquilla, Cali, Medellín e Ibagué, entre otros, la desacumulación de inventarios es todavía muy lenta. Conviene revisar el porqué de tal situación si se tiene en cuenta que un porcentaje casi cercano al 100% de los inventarios son activos y que los índices de evacuación parcial son en casi todos esos mismos distritos superiores al promedio nacional, lo que permite concluir que más que problemas de congestión hay en ellos evidencia de atraso en el cumplimiento de términos, lo cual amerita una política judicial consecuente para resolver la problemática.

Para el año 2007, los tribunales de Pamplona, Riohacha, Yopal, Armenia, San Andrés, Cúcuta, Montería, Sincelejo, Ibagué, Manizales, Pereira y San Gil presentaron una disminución en el inventario de procesos debido a que el volumen de egresos fue mayor a los ingresos.

**Gráfico 3.2.6.** Movimiento de procesos 2007, según Tribunal



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

### iii. MOVIMIENTO DE PROCESOS EN LOS JUZGADOS

Los Juzgados iniciaron el período con un volumen de 2.482.882 procesos como inventario inicial, de los cuales el 40,7% correspondieron a procesos que el juez podía impulsar, mientras que el 59,3% corresponde a acumulación inactiva. El detalle por distritos se presenta en el cuadro siguiente:

**Cuadro 3.2.6.** Movimiento de Procesos de Juzgados del país 2007

Distrito	Inventario Inicial		Movimiento		Índice de evacuación	
	Con Trámite	Sin Trámite	Ingresos	Egresos	Total	Parcial
Bogotá	257.491	252.665	322.363	291.297	50,2%	90,4%
Medellín	102.173	22.280	169.152	155.013	57,1%	91,6%
Cali	84.921	142.209	100.523	93.150	50,2%	92,7%
Barranquilla	65.474	171.697	67.683	64.746	48,6%	95,7%
Bucaramanga	61.398	108.077	64.425	57.204	45,5%	88,8%

Continuación Cuadro 3.2.6.

Distrito	Inventario Inicial		Movimiento		Índice de evacuación	
	Con Trámite	Sin Trámite	Ingresos	Egresos	Total	Parcial
Cundinamarca	32.381	46.378	62.369	59.225	62,5%	95,0%
Ibagué	38.001	77.335	56.000	50.299	53,5%	89,8%
Buga	28.690	76.329	51.445	46.074	57,5%	89,6%
Antioquia	18.733	7.304	44.454	41.642	65,9%	93,7%
Manizales	20.272	18.758	43.618	42.288	66,2%	97,0%
Pasto	23.523	60.914	40.680	35.983	56,0%	88,5%
Cartagena	23.554	65.407	38.137	36.399	59,0%	95,4%
Neiva	26.405	51.606	37.256	33.215	52,2%	89,2%
Pereira	16.748	22.606	35.818	35.187	66,9%	98,2%
Villavicencio	19.473	25.564	34.510	27.404	50,8%	79,4%
Popayán	24.274	17.115	31.849	26.100	46,5%	81,9%
Montería	18.398	50.872	29.596	27.691	57,7%	93,6%
Valledupar	21.986	17.859	28.172	26.346	52,5%	93,5%
Santa Marta	15.721	34.068	26.606	24.772	58,5%	93,1%
Cúcuta	23.144	31.153	25.569	25.686	52,7%	100,5%
Armenia	14.921	28.124	23.094	21.121	55,6%	91,5%
Tunja	17.443	45.894	22.670	22.935	57,2%	101,2%
Sincelejo	7.861	18.375	17.108	15.344	61,5%	89,7%
Santa Rosa de Viterbo	11.855	40.459	15.766	14.380	52,1%	91,2%
Florencia	4.190	6.041	11.323	8.984	57,9%	79,3%
San Gil	4.636	11.921	10.265	9.723	65,3%	94,7%
Quibdó	6.973	1.423	8.413	8.859	57,6%	105,3%
Riohacha	4.172	7.012	7.762	7.091	59,4%	91,4%
Yopal	11.410	8.601	7.344	6.728	35,9%	91,6%
Arauca	2.048	2.403	4.809	3.947	57,6%	82,1%
Pamplona	908	803	2.935	2.779	72,3%	94,7%
San Andrés y Providencia	1.265	1.188	1.732	1.602	53,5%	92,5%
<b>Total general</b>	<b>1.010.442</b>	<b>1.472.440</b>	<b>1.443.446</b>	<b>1.323.214</b>	<b>53,9%</b>	<b>91,7%</b>

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU

Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

Incluye Audiencias de Control de Garantías

En relación con las distintas dinámicas y problemáticas regionales, el cuadro siguiente muestra en forma nemo-técnica algunas particularidades. En relación con los inventarios con trámite, el 82,5% de los mismos se concentra en solo 15 distritos judiciales, con los porcentajes allí mostrados y el 60,3% en los seis sombreados en el cuadro siguiente. Ello por supuesto evidencia la presión en algunos despachos y la incidencia de ese fenómeno en los usuarios de las mismas ciudades. Con respecto al inventario sin trámite, es decir, aquel que requiere para su gestión e impulso de las partes, la concentración es un poco más intensiva que en el caso anterior: 85,2% en quince distritos, entre los cuales en comparación con el

caso anterior, no están Medellín, Manizales, Popayán y Valledupar y aparecen Tunja y Santa Rosa de Viterbo. En este caso la solución pasa por reglamentar y castigar ciertas conductas de los litigantes que atentan contra la pronta y cumplida administración de justicia. En este caso son siete los distritos que concentran el 60% de la acumulación –están sombreados en el cuadro siguiente–.

Con respecto al movimiento de procesos, el mismo cuadro muestra que tanto en ingresos como en egresos los mismos 17 distritos concentran alrededor del 85% de la gestión y que los primeros siete resaltados aglutinan el 62% de la demanda y su atención. Esas tendencias son importantes, pues implican la necesidad de asignar trata-

mientos especiales y diferenciados regionalmente en relación con la forma en que deben atacarse los problemas de congestión y atraso que se presentan de los distintos despachos a lo largo y ancho del territorio nacional.

**Cuadro 3.2.7.** Concentración de la actividad judicial en los Juzgados del país 2007

Distrito	Inventario Inicial		Movimiento	
	Con Trámite	Sin Trámite	Ingresos	Egreso
Bogotá	25,48%	17,16%	22,33%	22,01%
Medellín	10,11%		11,72%	11,71%
Cali	8,40%	9,66%	6,96%	7,04%
Barranquilla	6,48%	11,66%	4,69%	4,89%
Bucaramanga	6,08%	7,34%	4,46%	4,32%
Cundinamarca	3,20%	3,15%	4,32%	4,48%
Ibagué	3,76%	5,25%	3,88%	3,80%
Buga	2,84%	5,18%	3,56%	3,48%
Antioquia			3,08%	3,15%
Manizales	2,01%		3,02%	3,20%
Pasto	2,33%	4,14%	2,82%	2,72%
Cartagena	2,33%	4,44%	2,64%	2,75%
Neiva	2,61%	3,50%	2,58%	2,51%
Pereira			2,48%	2,66%
Villavicencio			2,39%	2,07%
Popayán	2,40%		2,21%	1,97%
Montería		3,45%	2,05%	2,09%
Valledupar	2,18%			
Santa Marta		2,31%		
Cúcuta	2,29%	2,12%		
Tunja		3,12%		
Santa Rosa de Viterbo		2,75%		
Subtotal	82,51%	85,24%	85,20%	84,86%
Otros	17,49%	14,76%	14,80%	15,14%

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

Con respecto a la gestión por especialidades, el cuadro a continuación muestra una evidente presión en los despachos de la justicia civil, caracterizada por los siguientes hechos: el 37% de los inventarios con trámite corresponde a esta especialidad<sup>8</sup>, el 81% del inventario sin trámite se concentra en los despachos civiles y en promedio el 39% tanto de los ingresos como de los egresos son de la especialidad. Todo lo anterior conlleva que el índice de evacuación parcial sea de apenas 89%, inferior al de las demás especialidades y, por supuesto, menor al promedio nacional de todos los juzgados: 91.7%.

<sup>8</sup> Ese porcentaje se incrementa al 47% si se excluyen las actuaciones de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.

**Cuadro 3.2.8.** Composición de la demanda por especialidad 2007

Especialidad	Inventario Inicial		Movimiento*	
	Con Trámite	Sin Trámite	Ingresos	Egresos
Civil	370.310	1.197.710	567.121	505.676
Penal	102.495	0	199.615	199.018
Penal Especializado	6.084	0	8.485	9.032
Penal Conocimiento	8.267	0	52.331	48.918
Control de Garantías	784	0	16.772	16.356
Penal - Civil	95.150	154.949	188.801	169.761
Laboral	103.931	24.516	120.609	117.204
Familia	49.034	69.966	108.627	103.742
Menores	17.408	0	26.770	28.895
Familia - Menores	28.675	25.299	54.152	53.713
Ejecución de pms.	228.304	0	100.163	70.899
<b>Total general</b>	<b>1.010.442</b>	<b>1.472.440</b>	<b>1.443.446</b>	<b>1.323.214</b>

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU

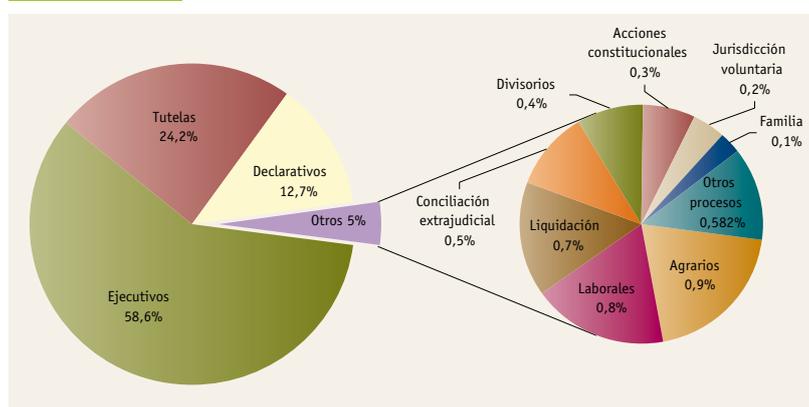
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

Incluye Audiencias de Control de Garantías

**DETALLE DE LA DEMANDA POR ESPECIALIDADES PARA LOS TIPOS DE PROCESO****i. ÁREA CIVIL**

Al iniciar el período 2007, el inventario de procesos sin trámite en el área civil tiene una relación tres a uno con respecto al inventario inicial con trámite. Es decir, que el porcentaje de procesos que puede impulsar el juez en dicho momento corresponde al 30% del total del inventario, mientras que el 70% restante no es susceptible de impulso, lo que ocasiona una acumulación en el inventario de procesos no atribuible al funcionario judicial.

En relación con los ingresos la composición es como se muestra en el gráfico. Como se ve, el 58.6% corresponde a procesos ejecutivos, las tutelas son el 24% del total de la demanda en la especialidad y los procesos declarativos contribuyen con un 12.7%. Los otros tipos de procesos acumulan entre todos un 5% y entre ellos se destacan los agrarios, los laborales atendidos en juzgados civiles y los de liquidación, el resto contribuye con muy poco en el total de la demanda.

**Gráfico 3.2.7.** Composición de la demanda en la especialidad civil 2007

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU

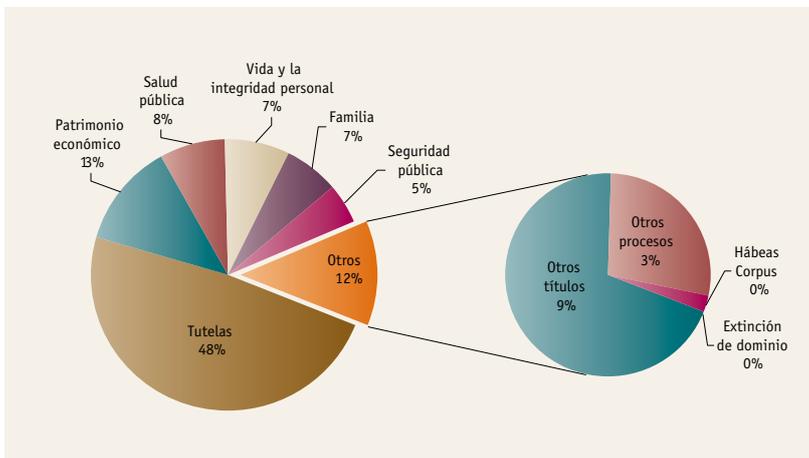
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

**ii. ÁREA PENAL – JUZGADOS PENALES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, JUZGADOS DE CIRCUITO Y PENALES ESPECIALIZADOS**

En materia penal, el período tiene un volumen inicial de procesos de 117.630 todos ellos con trámite. El Índice de Evacuación Parcial es del 98.6%, es decir, que por cada 100 procesos que ingresaron a los despachos, salieron cerca de 99.

La mayor participación de ingresos y egresos corresponde a los Juzgados Penales de Circuito y los Juzgados Penales Municipales, con 44.6 y 29.9%, respectivamente. Se destaca que los Juzgados de Circuito presentan un Índice de Evacuación Parcial superior al 100%, es decir, que existe una disminución de sus inventarios iniciales. En relación con los tipos de proceso, el gráfico a continuación muestra una concentración cercana al 50% en tutelas, y una participación importante de los delitos contra el patrimonio económico 13%, contra la salud pública 8%, contra la vida y la integridad personal 7%, contra la familia 7%, y contra la seguridad pública 5%. Los otros tipos de proceso son el 12%.

**Gráfico 3.2.8.** Composición de la demanda en la especialidad penal 2007

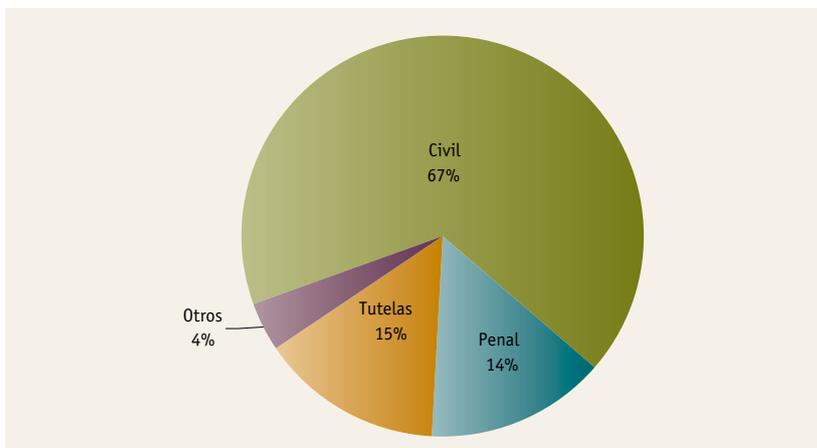


Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

### iii. PENAL – CIVIL

Los despachos promiscuos que atienden las dos especialidades participaron en el año 2007 con el 13,1% (188.801 procesos) de toda la demanda de justicia ordinaria en el país. El 67% de sus ingresos correspondió a la especialidad civil, el 14% a la penal y las tutelas participaron con el 15%. Otros tipos de procesos de otras especialidades alcanzaron el 4%.

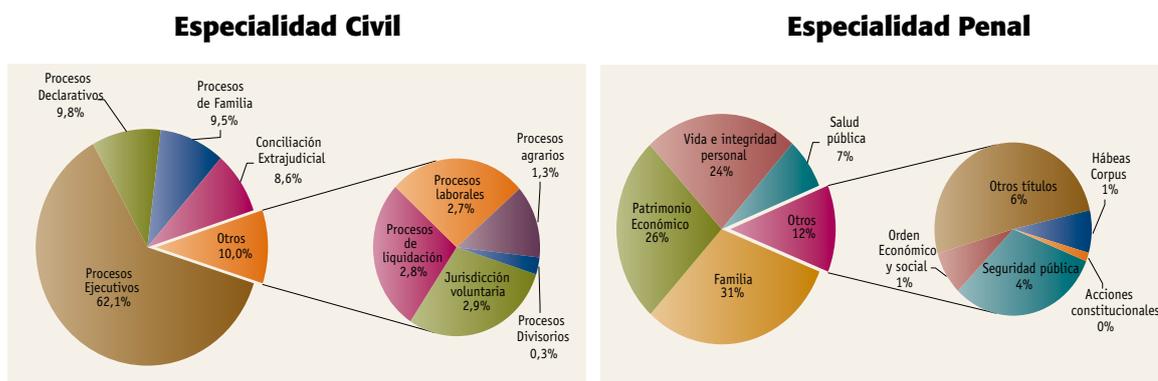
**Gráfico 3.2.9.** Juzgados promiscuos. Composición de la demanda en la especialidad Penal 2007



Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE  
Incluye Audiencias de Control de Garantías

Más específicamente por tipos de proceso, el gráfico siguiente muestra la composición de la demanda en cada especialidad dentro del despacho.

**Gráficos 3.2.10. y 3.2.11.** Composición de la demanda en los juzgados Promiscuos



Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

#### iv. ÁREA LABORAL

En materia Laboral, el volumen total de procesos al iniciar el período corresponde a 128.447 procesos. El 81% de ello es inventario activo, susceptible de ser impulsado por parte del juez y el 19% restante corresponde al inventario sin trámite.

El Índice de Evacuación Parcial es del 96%, es decir, que por cada cien (100) procesos que ingresan al aparto judicial en esta área, 96 de ellos son evacuados y los cuatro restantes pasan a ser parte del inventario.

En la composición de la demanda de los Juzgados Laborales del país, se aprecia que los procesos ordinarios tienen la mayor participación 63%, seguidos de las tutelas con un 21% y los procesos ejecutivos con un 11%.

**Gráfico 3.2.12.** Composición de la demanda de justicia en los juzgados laborales 2007

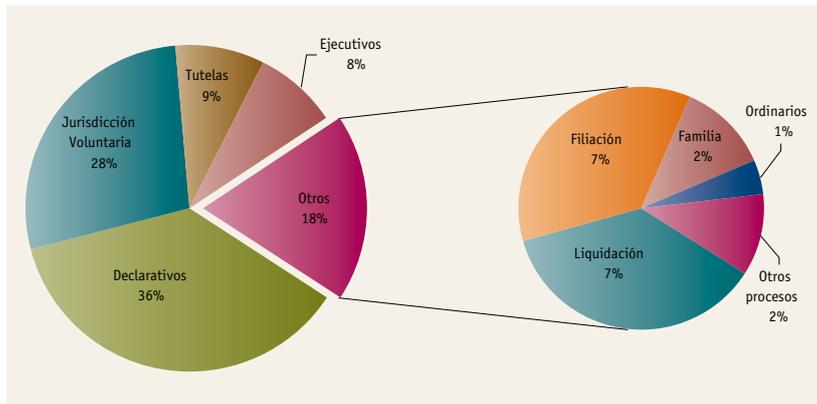


Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

#### v. ÁREA DE FAMILIA

En materia de familia se observa que el 70,7% de la demanda de justicia corresponde a procesos declarativos, el 28% son procesos de jurisdicción voluntaria, el 9% son tutelas y el 8% son ejecutivos. Un 18% adicional corresponde a procesos de distinta índole entre los que sobresalen los de liquidación y los de filiación. El mismo comportamiento se observa para los egresos en estos despachos. En esta especialidad el 59% de los inventarios son sin trámite.

**Gráfico 3.2.13.** Composición de la demanda en el área de familia



Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

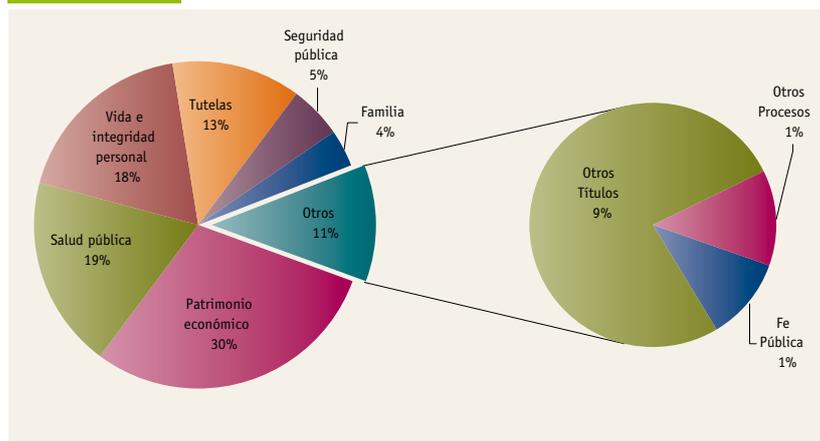
El Índice de Evacuación Parcial corresponde al 96%, es decir, que de cien (100) procesos ingresados a los Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia se gestionaron noventa y seis (96), adicionando cuatro procesos a los inventarios.

#### vi. ÁREA DE MENORES

En esta especialidad, el inventario inicial susceptible de impulso por parte del juez corresponde al 100% del inventario: 17.408 procesos

El porcentaje de demanda judicial más alto se presenta en el Distrito Judicial de Medellín 16%, seguido por el de Bogotá 8% y el de Bucaramanga 7%. Igualmente, la participación más alta en cuanto a salida de procesos la tienen estos tres Distritos con 16, 11 y 7%, respectivamente.

En contraste con el volumen de ingresos y egresos, el Índice de Evacuación Parcial por Distrito Judicial coloca, además de Bogotá y Bucaramanga, a Cali, Tunja y Cundinamarca como los Distritos con índices de evacuación más altos. El comportamiento del Índice de Evacuación Parcial por Distrito refleja que el hurto es el delito con mayor demanda (27%) en el área de menores, seguido por las lesiones personales (18%) y el tráfico de estupefacientes (15%).

**Gráfico 3.2.14.** Composición de la demanda en el área de menores

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

### vii. JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los encargados de controlar el cumplimiento de las penas impuestas por las sentencias y realizar el seguimiento de dichas sentencias son noventa y un Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad existentes en el país, que en el 2007 manejaron un promedio nacional de 3.610 procesos, con 468 condenados.

**Cuadro 3.2.9.** Movimiento de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad por Distrito

Distrito	Inventario	Ingresos	Egresos	Carga	Despachos	Carga media por despacho
Armenia	6.473	2.478	1.511	8.951	2	4.476
Barranquilla	5.224	507	1.125	5.731	3	1.910
Bogotá	40.585	25.820	11.339	66.405	12	5.534
Bucaramanga	18.623	5.425	2.783	24.048	4	6.012
Buga	8.204	5.252	4.508	13.456	4	3.364
Cali	24.399	5.364	8.225	29.763	6	4.961
Cartagena	1.056	819	276	1.875	1	1.875
Cúcuta	10.749	2.027	1.086	12.776	3	4.259
Cundinamarca	7.635	4.778	4.703	12.413	5	2.483
Florencia	0	638	396	638	1	638
Ibagué	10.363	4.618	3.131	14.981	5	2.996
Manizales	6.314	3.836	3.613	10.150	4	2.538
Medellín	23.039	14.462	7.136	37.501	8	4.688
Montería	888	1.105	994	1.993	1	1.993
Neiva	9.926	2.926	2.921	12.852	4	3.213
Pasto	5.846	2.316	3.259	8.162	4	2.041
Pereira	4.942	3.037	4.666	7.979	3	2.660
Popayán	11.156	2.007	1.354	13.163	4	3.291
Santa Marta	5.490	1.230	890	6720	2	3.360
Santa Rosa de Viterbo	2.320	1.634	365	3954	1	3.954

**Continuación cuadro 3.2.9.**

Distrito	Inventario	Ingresos	Egresos	Carga	Despachos	Carga media por despacho
Tunja	6.100	1.727	1.931	7827	5	1.565
Valledupar	13.249	2.172	1.800	15421	4	3.855
Villavicencio	5.723	5.985	2.887	11.708	5	2.342
<b>Total general</b>	<b>228.304</b>	<b>100.163</b>	<b>70.899</b>	<b>328.467</b>	<b>91</b>	<b>3.610</b>

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

Como se aprecia en el cuadro, las presiones sobre la oferta son bien diferenciadas, destacándose cómo los despachos de Bucaramanga, Bogotá, Cali, Medellín, Armenia, Cúcuta, Santa Rosa de Viterbo y Valledupar deben manejar promedios que están entre el 7% -Valledupar- y el 67% -Bucaramanga- por encima del promedio nacional.

**2.2.7. LOGROS FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS PROCESALES****SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

A tres años de entrada en vigencia de la Ley 906 de 2004, el sistema penal acusatorio se ha implementado en 19 Distritos Judiciales y es atendido por 1.727 despachos, que representan el 40% de los despachos judiciales del país.

Desde enero de 2005 hasta diciembre de 2007 se realizaron 440.083 audiencias, de las cuales el 68.94% -303.401- corresponde a audiencias de control de garantías y el 31.06% -136.682- son audiencias de conocimiento.

Para el año 2007, se conserva el comportamiento general en las 231.007 audiencias realizadas; 155.076, 67%, corresponde a audiencias de control de garantías y 75.931 equivalente al 33% son audiencias de conocimiento, para un total de 65.892 casos en el año.

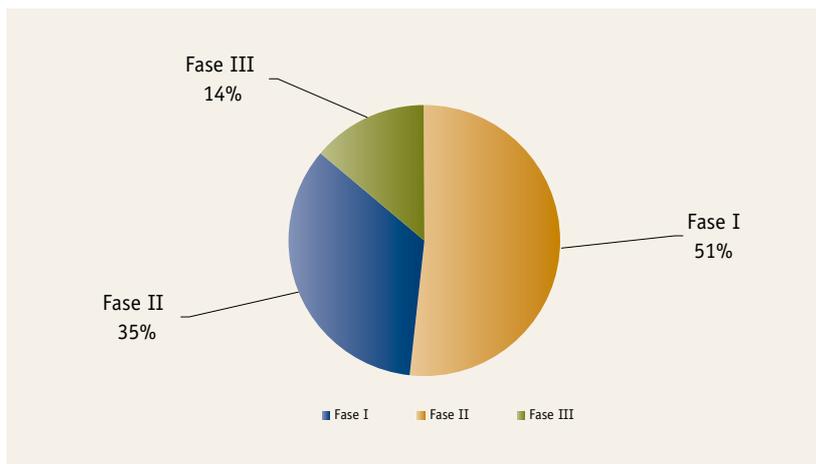
**Cuadro 3.2.10. Sistema Penal Acusatorio**

FASE	AUDIENCIAS			CASOS
	CONTROL DE GARANTÍAS	CONOCIMIENTO	TOTAL	
I	80.620	38.587	119.207	34.157
II	53.455	26.482	79.937	22.391
III	21.001	10.862	31.863	9.344
TOTAL	155.076	75.931	231.007	65.892
%	67%	33%	100%	

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

La gradualidad para la incorporación de los despachos judiciales al Sistema Penal Acusatorio se encuentra directamente relacionada con la cantidad de audiencias que se han realizado, debido al cumplimiento de términos procesales, la maduración del sistema que conlleva la incorporación de más juzgados para corresponder a la demanda de justicia y la experiencia adquirida por los servidores judiciales.

**Gráfico 3.2.15.** Audiencias Realizadas según la Fase de Incorporación



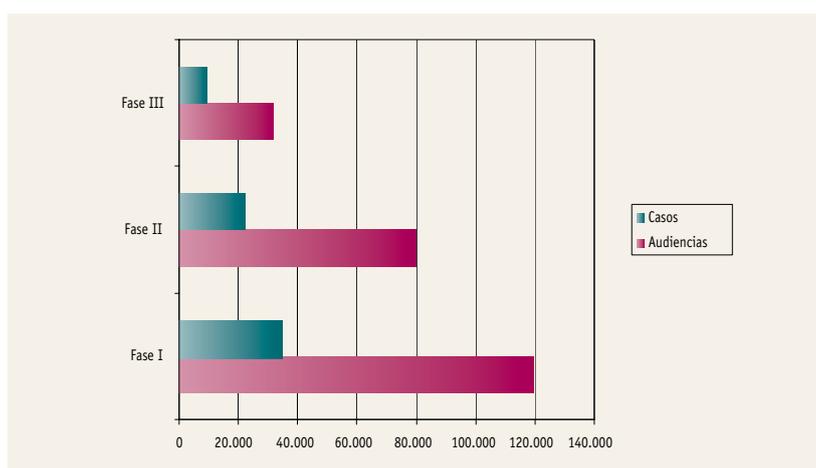
Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

En el año 2007, se registró un incremento de 49% sobre el número de audiencias realizadas en el 2006.

Durante la ejecución procesal, aproximadamente por cada caso se realizan 3.5 audiencias, desde el control de legalidad hasta el juicio o terminación del proceso.

Este comportamiento no presenta diferencia alguna por la gradualidad del sistema.

**Gráfico 3.2.16.** Asociación entre Casos y Audiencias



Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

### - AUDIENCIAS DE CONTROL DE GARANTIAS

El 26% de las solicitudes radicadas ante los jueces de control de garantías corresponde a formulación de imputación, el 24% son de legalización de la captura, el 12% imposición de medida de aseguramiento, el 11% incautación de bienes y el 6% corresponde a la aplicación del principio de oportunidad.

**Cuadro 3.2.11.** Solicitudes ante Jueces de Control de Garantías

TIPO DE SOLICITUD	
Formulación de imputación	26%
Legalización de captura	24%
Imposición medida de aseguramiento	12%
Incautación de bienes	11%
Principio de oportunidad	6%
Otros	19,9%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, - Sala Administrativa  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

El mapa de delitos frente a los cuales se han adelantado actuaciones que ingresaron al control de los Jueces muestra una composición del 34.5% para hurto, 9.9% por tráfico y consumo de estupefacientes, 9.6% lesiones personales, 7% falsedad, 5.3% fabricación, importación y tráfico de armas y 4.4% homicidio.

Se resalta el caso de los delitos sexuales que se presentan en un 2.6% y para los cuales el 57% corresponde a delitos cometidos contra menor de 14 años.

**Cuadro 3.2.12.** Mapa de Delitos Sistema Penal Acusatorio Según No. Audiencias de Control de Garantías

Delito	%
Hurto	34,5
Tráfico y consumo de estupefacientes	9,9
Lesiones personales	9,6
Falsedad	7,0
Fabricación, importación y tráfico de armas	5,3
Homicidio	4,4
Defraudación derechos de autor	3,6
Estafa	2,7
Sexuales*	2,6
Receptación	2,1
Violencia intrafamiliar	1,8
Extorsión	0,9
Secuestro	0,6
Lavado de activos	0,5
Otros	14,5
<b>Total</b>	<b>100,00</b>

\* El 54% de los delitos sexuales corresponde a delitos contra menores de 14 años

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

Los delitos de Hurto, Tráfico y consumo de estupefacientes, falsedad y fabricación, importación y tráfico de armas son los más comunes en las actuaciones que se presentan a control de garantías.

## AUDIENCIAS DE CONOCIMIENTO

Se destaca que el 35.3% de las audiencias de conocimiento corresponden a individualización de la pena y lectura de sentencia, mientras que el 25,4% son audiencias de verificación, acuerdo o preacuerdo.

**Cuadro 3.2.13.** Audiencias de conocimiento

TIPO DE AUDIENCIA	
Lectura de sentencia	35,3%
Verificación acuerdo	25,4%
Escrito de preclusión	11,9%
Otros	27,4%

Fuente: Sala Administrativa – Consejo Superior de la Judicatura

Debe señalarse, en general, como resultados del sistema penal para el año 2007, entre otros:

- La reducción de tiempos procesales verificados en procesos cuya duración no supera el año, con reducciones del 80% y más.
- La eliminación del fenómeno de la congestión en los despachos judiciales.
- La ampliación de los servicios de justicia y su prestación de manera permanente.
- La visibilidad de juez y la publicidad de sus decisiones.

Ahora bien, como se señala en los desafíos, es necesario consolidar el sistema con las siguientes acciones:

- La superación del rezago presupuestal para proveer la totalidad de salas de audiencia, despachos judiciales y tecnología.
- La ubicación de recursos para la atención de casos de Ley 600 de 2000.
- El fortalecimiento de la investigación.
- La dotación de laboratorios de Medicina Legal.

## SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Los Juzgados Penales para Adolescentes de los Distritos Judiciales de Bogotá y Cali, incorporados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a partir del 15 de marzo de 2007, han adelantado 8.191 audiencias, equivalente a 29 audiencias diarias, 22 de control de garantías y 7 de conocimiento.

**Cuadro 3.2.14.** Sistema de responsabilidad penal para adolescentes

AUDIENCIA	CALI	BOGOTÁ	TOTAL	%
GARANTÍAS	902	4.501	5.403	66%
CONOCIMIENTO	1.126	1.662	2.788	34%
<b>TOTAL</b>	<b>2.028</b>	<b>6.163</b>	<b>8.191</b>	<b>100%</b>

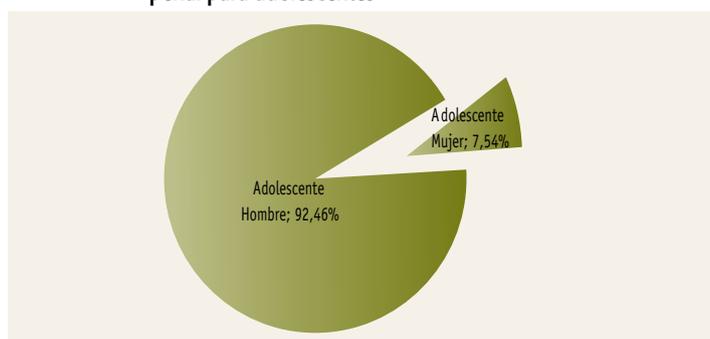
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa

El 66% de las audiencias realizadas son de control de garantías, representadas en 5.403 audiencias, y 2.788, el 34%, son audiencias de conocimiento.

El Sistema es atendido por 14 jueces, 8 en la ciudad de Bogotá y 6 en la ciudad de Cali.

### INTERNAMIENTO POR GÉNERO

El 7.54% de los adolescentes internados con ocasión de las decisiones de los jueces penales para adolescentes son mujeres.

**Gráfico 3.2.17.** Internamiento por Género Sistema de responsabilidad penal para adolescentes

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

### TIPO DE SOLICITUD - CONTROL DE GARANTÍAS

**Cuadro 3.2.15.** Tipo de solicitud - control de garantías

SOLICITUD	%
Formulación de imputación	37,59
Legalización de captura	35,98
Imposición de medida	9,60
Legalización de elemento probatorio	9,29
Incautación u ocupación de bienes	7,53

En cuanto a la frecuencia de solicitudes, se estima que el 37.59% de las mismas corresponde a formulación de imputación, el 35.98% a legalización de la captura, el 9.60% a imposición de medida, el 9.29% a legalización de elemento probatorio y el 7.53% a incautación u ocupación de bienes.

### MAPA DE DELITOS

**Cuadro 3.2.16.** Mapa de Delitos

MAPA DE DELITOS	%
Hurto	56,8
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	11,9
Lesiones	5,8
Porte ilegal de armas	4,3
Otros	21,20
<b>TOTAL</b>	<b>100,0</b>

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

El mapa de delitos frente a los cuales se han adelantado actuaciones que ingresaron al control de los Jueces muestra una composición del 56.8% para hurto, el 11.9% para fabricación, tráfico o porte de estupefacientes, el 5.8% lesiones y porte ilegal de armas, 4.3%.

### CARACTERIZACIÓN SEGÚN TIPO DE SANCIÓN

**Cuadro 3.2.17.** Caracterización según tipo de sanción

SANCIÓNES	TOTAL
AMONESTACIÓN	13%
SERVICIO A LA COMUNIDAD	9%
REGLAS DE CONDUCTA	12%
PRIVACIÓN DE LIBERTAD	22%
INTERNAMIENTO SEMICERRADO	10%
LIBERTAD ASISTIDA	34%

Fuente: CSJ, Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU  
Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

De las sanciones que imponen los Jueces Penales para Adolescentes con función de conocimiento, la que se presenta con mayor frecuencia es la libertad asistida en el 34% de los casos, seguida de privación de la libertad en centro especializado que se presenta en un 22%; amonestación que ocurre en el 13%; imposición de reglas de conducta, 12%; internamiento en medio semicerrado, con ocurrencia del 10%, prestación de servicios a la comunidad, 9%.

### 2.2.9. DERECHOS HUMANOS

#### MÓDULO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN LOS JUZGADOS PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TODO EL PAÍS

Durante el año 2007, la Sala Administrativa desarrolló un módulo de información, en ambiente web, sobre los procesos en etapa de juzgamiento, relacionados con la violación de los Derechos Humanos y los Delitos Conexos con el Derecho Internacional Humanitario.

El módulo cuenta con el desarrollo del marco jurídico penal colombiano frente a la normatividad en el tema de la violación de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, manuales de usuario y del administrador y la generación de boletines de información que pueden ser consultados tanto en los despachos judiciales, como en las áreas especializadas de análisis de información. Presenta un link con las Entidades que trabajan los DDHH y del DIH.

Algunas de las novedades visibles del módulo es acceder al Sistema de Gestión Siglo XXI para realizar búsquedas

avanzadas de información, atendiendo así consultas de Entidades Nacionales e Internacionales.

La información que se encuentra comprende variables relacionadas con víctimas, victimarios, delitos y actuaciones judiciales. Los datos que se procesan en el módulo pueden considerarse como la línea de base para mediciones, reportes y análisis de la jurisdicción.

### ATENCIÓN ESPECIAL CAUSAS DE LA OIT

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, consciente de la relevancia nacional e internacional que tiene el caso conocido como 1787, radicado ante la OIT por violaciones a derechos sindicales, adoptó una medida especial de descongestión consistente en la creación de tres jueces de descongestión dedicados a esclarecer los crímenes de sindicalistas - casos de la OIT-, la cual entró en vigencia a partir del 1° de julio de 2007.

El propósito de la medida de descongestión se orienta a imprimir celeridad en la atención de los procesos y en tal sentido, teniendo en cuenta el volumen de procesos judicializados en el país, se decidió concentrar en la ciudad de Bogotá la atención de los mismos, con un grupo de jueces que se dedicarán de manera exclusiva al trámite y fallo de los mismos.

Las cifras, para el año 2007, muestran lo siguiente:

Procesos pendientes a diciembre 31 de 2007:	5
Procesos ingresados a los tres (3) Jueces:	39
Procesos fallados a diciembre 31 de 2007:	26 <sup>9</sup>
Procesos devueltos por competencia:	8

Lo anterior permite concluir que cada juez de descongestión en promedio, tenía pendiente, a diciembre 31 de 2007, 1.6 procesos.

Se tiene previsto dar continuidad a la medida durante el año 2008, de manera que puedan cumplirse los objetivos de la misma, adicionando a los jueces el conocimiento de las causas relacionadas con los mismos hechos, que ingresen directamente de la Fiscalía General de la Nación con resolución de acusación, sentencia anticipada o control de legalidad a la medida de aseguramiento.

### 2.2.10. MEDIDAS ESPECIALES

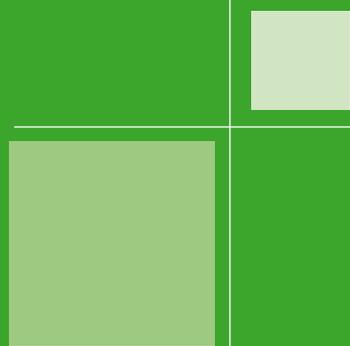
De igual manera la Sala Administrativa organizó procesos especiales de descongestión orientados a la atención de casos de gran connotación nacional como la masacre de Mapiripán, el caso Jamundí y el magnicidio de Luis Carlos Galán.

9. Cada Juez en promedio falló 8.6 procesos en 6 meses, 1.1 procesos mes.

# Informe al Congreso

## Capítulo 4

Calidad  
de la Justicia



2007  
2008



# Capítulo 4

## Capítulo 4

### Calidad de la Justicia

#### 1. LA FORMACIÓN EN LA RAMA JUDICIAL

El Consejo Superior de la Judicatura tiene presente que todo proceso de modernización judicial, ya sea originado en la implantación de nuevos esquemas jurídicos, o de gestión, o de ambos, implica una transformación cultural y el fortalecimiento de los fundamentos conceptuales, las habilidades y las competencias de los y las administradoras de justicia y de los servidores y servidoras que les prestan apoyo, los cuales son apoyados a través de los procesos de formación que se imparten por medio de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Este proceso implica un aprendizaje activo diseñado y aplicado desde la práctica judicial para mejorar la organización; es decir, a partir de la observación directa del problema, de la propia realidad, de los hechos que impiden el avance de la organización y la distancian de su misión y de sus usuarios; que invita a compartir y generalizar las experiencias y aprendizajes obtenidos, sin excepción, por todos los servidores judiciales a partir de una dinámica de reflexión, investigación, evaluación, propuesta de acciones de cambio y ejecución oportuna, e integración de sus conocimientos y experiencia para organizar equipos de estudio, compartir con sus colegas, debatir constructivamente los hallazgos y aplicar lo aprendido dentro de su propio contexto.

A la vez, en el contexto andragógico de esta formación, se dota de significado el mismo decurso del aprendizaje centrándose en procesos de aprendizaje social como eje de una estrategia orientada hacia la construcción de condiciones que permitan la transformación de las organizaciones.

Los procesos de aprendizaje impartidos por medio de la Escuela Judicial avanzan hacia los cuatro niveles definidos por el autor: (a) nivel individual, (b) nivel organizacional, (c) nivel sectorial o nivel de las instituciones sociales, y (d) nivel de la sociedad. En síntesis, se trata de una formación que a partir del desarrollo de la creatividad y el espíritu innovador de cada uno de los participantes busca convertir esa información y conocimiento personal, en conocimiento corporativo útil que incremente la efectividad y la capacidad de desarrollo y cambio organizacional en los despachos u oficinas judiciales, trasciende al nivel sectorial y de las instituciones sociales contribuyendo al

proceso de creación de “lo público” a través de la apropiación social del mismo, para, finalmente, en un cuarto nivel, propiciar procesos de aprendizaje social que pueden involucrar cambios en los valores y las actitudes que caracterizan a la sociedad, o conllevar acciones orientadas a desarrollar una capacidad para controlar conflictos y para lograr mayores niveles de convivencia.

#### • BENEFICIARIOS

Los programas de formación están dirigidos a los aproximadamente 3.566 magistrados(as), jueces y juezas de la República; 17.957 empleados(as) de la Rama Judicial; 1.257 jueces y juezas de paz; 1.500 autoridades indígenas que administran justicia y todos los cuales ejercen sus funciones en la totalidad de los municipios del territorio nacional, así como también a los aspirantes a ingresar o ascender en el servicio judicial.

### 1.1. PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

La ejecución del Plan de Formación se lleva a cabo a través de ciclos de formación para magistrados(as), jueces, juezas y empleados(as) de la Rama Judicial, para aspirantes a ingresar o ascender en la carrera judicial y para las jurisdicciones especiales de paz e indígenas.

La actividad de la Escuela se concentra en las áreas de Formación Inicial y de Formación Continua, según lo dispuesto por la Ley 270 de 1996

#### 1.1.1. ÁREA DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL

El área de formación inicial se desarrolla a través del programa de ingreso que tiene como objetivo preparar científica y profesionalmente a los aspirantes a formar parte de la Rama Judicial por el sistema de carrera judicial y a todas las personas que ingresan por primera vez al servicio judicial.

#### • PROGRAMA DE INGRESO

Este programa incluye los Cursos de Formación Judicial Inicial para el ingreso y ascenso en la Carrera Judicial y de Inducción establecidos por el artículo 160 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

- Programa de Formación Judicial Inicial.
- Cursos de Inducción.

#### 1.1.2. ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA

Se ofrecen al servidor programas orientados a la profundización en las materias de competencia específica de una determinada jurisdicción o especialidad.

#### • PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Se ofrecen a los servidores judiciales, según la jurisdicción y especialidad en la cual presten sus servicios, y está orientado a la profundización en las materias de competencia del respectivo despacho:

- Programa de Formación Especializada para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio.
- Programa de Formación Especializada para la Efectividad de la Oralidad en el Régimen del Trabajo y la Seguridad Social.
- Programa de Formación Especializada para la Promoción y Efectividad de la Oralidad en el Régimen de Familia, Civil y Agrario.
- Programa de Formación Especializada para la Implementación del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
- Programa de Formación Especializada para el Área Contencioso Administrativa.
- Programa de Formación Especializada para el Área Constitucional.
- Programa de Formación Especializada para el Área Disciplinaria.
- Programa de Formación Especializada para el Área Penal en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

#### • PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL GENERAL

Busca reforzar y desarrollar los conocimientos científicos y técnicos requeridos por los servidores judiciales, cualquiera que sea la competencia de su jurisdicción y especialidad. En el 2007 concluyó el primer ciclo de formación general para magistrados(as), jueces y juezas.

#### • PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN

Tiene por objeto brindar información ágil sobre las novedades legislativas, jurisprudenciales o doctrinarias, así como fomentar el intercambio con otros sistemas jurídicos y judiciales. Se desarrolla en tres planos principales: jornadas académicas en temas específicos, financiación de inscripciones a seminarios y congresos nacionales e internacionales y encuentros de las jurisdicciones como espacios para el conocimiento y aplicación de la jurisprudencia nacional.

### • PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA JUECES Y JUEZAS DE PAZ

En cumplimiento de la Ley 497 de 1999 corresponde al Consejo Superior de la Judicatura desarrollar el Programa de Formación General para Jueces de Paz.

### • PROGRAMA INTERCULTURAL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL – JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

Tiene como objetivo general mejorar el acceso a los servicios de justicia básica en los territorios indígenas, reconociendo la diversidad étnica en la prestación de los servicios de justicia de cada pueblo y para alcanzarlo, como parte de sus estrategias, se diseñó un plan educativo y un módulo de capacitación intercultural para la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, incorporando administradores de justicia tanto del sistema judicial nacional como de la Jurisdicción Especial Indígena.

- a) Programa de Coordinación Sistema Judicial Nacional - Jurisdicción Especial Indígena.
- b) Programa de Fortalecimiento del Derecho Propio en la Jurisdicción Especial Indígena.

### 1.1.3. PROGRAMAS TRANSVERSALES

“La transversalidad es una estrategia pedagógica mediante la cual se conectan aprendizajes académicos (los contenidos curriculares propios del plan de estudio) con aprendizajes nuevos, reales y significativos” (Departamento Didáctico de la Universidad de Sevilla). A través de estos programas se busca la incorporación de los siguientes temas básicos en todos los programas impartidos por la Escuela Judicial:

- a) Programa de Derechos Humanos e Igualdad de Género en la Administración de Justicia.
- b) Programa de Gestión de la Calidad.
- c) Programa de Informática.

### 1.1.4. PROGRAMAS DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

A través de la cooperación y alianzas con instituciones y organismos nacionales e internacionales se busca el fortalecimiento de los procesos de formación de los administradores de justicia y los servidores que les prestan apoyo:

- a) Programas de Cooperación Internacional.
- b) Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.
- c) Convenios Nacionales.

## 1.2. PROGRAMAS DE FORMACIÓN JUDICIAL IMPARTIDOS 2007

### 1.2.1. PROGRAMAS DE INGRESO

- **II CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL: EMPLEADOS DE CARRERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LA CORTE CONSTITUCIONAL, EL CONSEJO DE ESTADO Y LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. PROMOCIÓN 2006-2007**

Se impartió para 270 aspirantes a diez diferentes tipos de cargos como relatores, abogados sustanciadores, ingenieros y técnicos de sistemas, contadores liquidadores de impuestos, archiveros, oficiales mayores, auxiliares judiciales, escribientes y conductores. Tuvo una intensidad entre cuatro y catorce meses académicos, según las funciones de los cargos y se impartió en la modalidad semipresencial.

- **III CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL: JUECES ADMINISTRATIVOS, PROMOCIÓN 2007-2008**

Con carácter extraordinario, este curso se impartió para 240 concursantes, en 8 ciudades del país, con una intensidad de 1.875 horas académicas durante seis meses, en la modalidad semipresencial, con la siguiente estructura:

### 1.2.2. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA

- **PROGRAMAS DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA**

- a) *Programa de Formación Especializada para la Implementación del Sistema Acusatorio Penal*

El programa que de manera intensiva se desarrolla desde el año 2004 y se extiende hasta el 2008 pretende desarrollar el proceso de transformación cultural que permita la transición al SAP y el fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para aplicar el mismo. Incluye programas de actualización, formación especializada, foros de discusión permanentes mediante conversatorios, pasantías y publicaciones en la página web de la Rama Judicial, el observatorio jurídico y de gestión, los cursos de técnicas del juicio oral y visitas de observación.

Según los nuevos modelos de gestión diseñados son aproximadamente 2.073 magistrados y jueces, y 10.560 empleados con funciones jurídicas, técnicas y operativas o auxiliares que prestan sus servicios tanto en las corpora-

ciones y juzgados como en los centros de apoyo administrativos que estarán al servicio de dichos despachos. El programa incluye 13 módulos, orientados a: argumentación y técnica Judicial, bloque de Constitucionalidad, estándares internacionales de DD.HH. y proceso penal, régimen de la libertad en la nueva estructura procesal penal de Colombia, principales transformaciones del derecho penal, la Justicia Restaurativa en el Nuevo Proceso Penal, niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales, el control de garantías como función jurisdiccional, principio de oportunidad, negociaciones y aceptación de la responsabilidad en el Código de Procedimiento Penal: la dirección, supervisión y coordinación judicial penal en Colombia, la reformulación de los fundamentos constitucionales de la prueba en el nuevo proceso penal, prueba técnica y testimonial, valoración de argumentaciones en debates orales y escritos.

En el año 2007 se ejecutaron los planes de estudio para la fase IV prevista en el Código de Procedimiento Penal para magistrados, jueces y empleados con funciones jurídicas, técnicas, auxiliares y operativas de los despachos judiciales y los centros de servicios administrativos y se complementaron los planes impartidos para la fase III. Los funcionarios que recibieron capacitación del sistema acusatorio penal realizaron pasantías en las salas de audiencias y centros de servicios.

Así mismo, se realizaron conversatorios en todos los demás Distritos de las Fases I, II y III los cuales permitieron además, el intercambio de experiencias entre estos.

*b) Programa de Formación Especializada para la implementación de la Oralidad en el Régimen Laboral y de la Seguridad Social*

El programa que de manera intensiva se desarrolla desde el año 2007 y se extiende hasta el 2010 pretende desarrollar el proceso de transformación cultural dada la reciente reforma al Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social para hacer efectiva la Oralidad en sus procesos, adelantando un proceso de formación de los magistrados y jueces a quienes compete su aplicación, así como de los empleados con funciones jurídicas en el área correspondiente.

Se desarrolló en Bogotá la fase de planificación con Magistrados y Jueces del área laboral para los Conversatorios Zonales y con la colaboración de Magistrados de las Salas Laborales de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bogotá y Cundinamarca, Miembros de la Red de Formadores, Jueces Laborales y Jueces Laborales de

los Juzgados Pilotos de la Oralidad y conforme a las políticas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se elaboró el Plan de Estudios, definiendo una estructura pedagógica y didáctica adecuada a la población objetivo, en la modalidad de aprendizaje autodirigido fundado en la aplicación y estudio del Módulo del Juez Director del Proceso Laboral.

Conversatorios Zonales. En la primera fase se realizaron conversatorios en 5 ciudades del país, en cada una de las zonas, orientados por los magistrados(as), jueces y juezas miembros de la Red de Formadores con sede en Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Cali y Barranquilla.

*c) Programa de Formación Especializada para la Implementación de la Oralidad en los Procesos Civiles, Agrarios y de Familia*

El programa pretende apoyar el proceso de implementación de la oralidad en los procesos de Familia, Civiles y Agrarios, como parte del Plan de Acción que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura desarrollará en coordinación con la Comisión Intersectorial creada al efecto.

Foros Zonales. Se realizaron seis foros Zonales en la ciudad de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Bucaramanga y Manizales en los cuales se recogieron todos los aportes realizados por los Magistrados y Jueces de cada Distrito, las Universidades y el Instituto Colombiano de Derecho Procesal, entre otros.

Proyecto de reforma legislativa y de reglamentación. Se conformó una Comisión Especial integrada por un Magistrado del Tribunal Superior de Medellín y dos Juezas Civil del Circuito y de Familia de Bogotá, encargada de recoger los aportes de los diferentes foros zonales, para construir un Proyecto de Ley para la Implementación de la Oralidad en los procesos de Familia, Civiles y Agrarios, así como también una reglamentación administrativa para el funcionamiento de los Juzgados Pilotos en el territorio Nacional en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga y Barranquilla.

Este proyecto de ley fue presentado a los Presidentes de los Tribunales de todos los Distritos, como a la Comisión Intersectorial en un Foro Nacional el cual se desarrolló en la ciudad de Santa Marta, del 29 de noviembre al 1º de Diciembre de 2007, con la presencia del Viceministerio de Justicia, de la Sala de Casación Civil de la Corte Supre-

ma de Justicia y de la academia; este conversatorio contó con ponencias de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, del Instituto Colombiano de Derecho Procesal y de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

d) *Programa de Formación Especializada para la Implementación del Régimen Penal de Adolescentes*

Programa de implementación. De acuerdo con la gradualidad establecida, el programa fue impartido a los(as) funcionarios(as) de los distritos judiciales de Bogotá y Cali.

De igual forma, para efectos de avanzar en el proceso de implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, contando con el apoyo de la Red de Formadores para el Sistema Penal Acusatorio y en especial de los funcionarios judiciales comisionados por la Sala Administrativa para apoyar este proceso, se realizaron jornadas intensivas de formación con Jueces y Magistrados de los Distritos Judiciales que asumirán la competencia, según lo previsto en la Fase II (Medellín, Armenia, Pereira, Manizales y Buga) y Fase III (Bucaramanga, San Gil, Popayán, Tunja, Santa Rosa de Viterbo, Cundinamarca y Antioquia), con énfasis en los módulos antes relacionados.

Reunión Preparatoria Fases II y III. Así mismo, se realizó una reunión preparatoria de la implementación de las Fases II y III del Sistema en la ciudad de Medellín, la cual sirvió de base para proyectar acciones y estrategias administrativas, de gestión, organizacionales y de diseño de mapas judiciales encaminadas a la preparación de los distritos judiciales que ingresarán al Sistema en el 2008.

Primer Conversatorio Nacional sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Se realizó el primer Conversatorio Nacional sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la ciudad de Bucaramanga, escenario específico para abordar la discusión sobre los retos que se plantean para la implementación del nuevo Sistema en los Distritos Judiciales correspondientes a la Fase II y III, al tiempo que se compartieron las experiencias de los Distritos Judiciales de la Fase I (Bogotá y Cali).

e) *Programa de Formación Especializada para la Jurisdicción Contencioso Administrativa*

Con este programa de formación se busca apoyar el proceso de implementación, mediante la formación profesional y científica para el adecuado desempeño de la función

judicial de los Magistrados, Jueces y Empleados que se vincularon a estos despachos y a los centros de servicios que les prestan apoyo.

Por iniciativa del Consejo de Estado se realizó el Conversatorio Nacional "Repensar la Jurisdicción Contencioso Administrativa", con la participación de los miembros de la Sala de Gobierno del Consejo de Estado, miembros de la Comisión Legislativa y los Presidentes de los Tribunales Administrativos y Jueces Administrativos a nivel nacional. De otra parte se llevaron a cabo en los diferentes distritos judiciales del país conversatorios con la participación de Magistrados de Tribunales Administrativos, Jueces y empleados con funciones jurídicas de la jurisdicción, en los cuales se abordaron temas jurídicos de interés general, así como se procedió al análisis del estudio de fortalezas y debilidades del actual funcionamiento de la jurisdicción.

Así mismo, se construyó el Plan de Formación para la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el que se priorizaron y construyeron los planes educativos en los siguientes temas: "Teoría del Acto Administrativo"; "Procedimientos Administrativos: urbanísticos, ambientales, tributarios, electorales y servicios públicos domiciliarios"; "Función administrativa laboral y relaciones laborales de los servidores públicos y las servidoras públicas"; "Contratación Estatal y El Juez y la Jueza del Contrato"; "Tendencias actuales de la Responsabilidad Extracontractual del Estado" y "Acciones Especiales ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa". Igualmente, se conformaron las correspondientes redes de formadores.

f) *Programa de Formación Especializada para la Jurisdicción Constitucional*

Se construyó el Programa de Formación Especializada para la Jurisdicción Constitucional, basado en el enfoque de principios del Estado de Derecho y del Estado Social de Derecho, los cuales en conjunto con las necesidades planteadas por los funcionarios judiciales de las diferentes especialidades durante los talleres de diagnóstico y planificación, orientaron el trabajo académico, de investigación y la construcción de líneas jurisprudenciales, que dieron como resultado la elaboración de tres planes educativos en los siguientes temas: "Estructura del Estado", "Contencioso Constitucional" y "La Constitución Económica". Así mismo, se conformaron las respectivas redes de formadores.

g) *Programa de Formación Especializada para el Área Disciplinaria*

Con la entrada en vigor de la Ley 1123 de 2007, se llevaron a cabo en coordinación con la Presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura siete (7) talleres de actualización en el Nuevo Régimen Disciplinario del Abogado.

h) *Programa de Formación Especializada para Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad*

El Plan de Formación para Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad tiene como objetivo general estudiar y analizar la sanción penal y las medidas de seguridad en torno a los derechos humanos, la Constitución Política de Colombia, la Ley 906 de 2004 y el análisis de la ley procesal vigente indicando su origen, desarrollo y características. Como objetivos específicos se busca que los funcionarios judiciales reconozcan las circunstancias que justifican la facultad punitiva del Estado, analizar la sanción penal en la legislación punitiva vigente, analizar los principios de la pena, las medidas de seguridad en la legislación punitiva vigente, analizar los factores que inciden en el momento de dosificar la pena.

Se adelantó el proceso de construcción de cuatro módulos de formación aplicada, bajo la modalidad de aprendizaje autodirigido orientado a la aplicación en la práctica judicial, con absoluto respeto por la independencia del juez.

### 1.2.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL GENERAL

a) *Programa de Formación General para Magistrados y Jueces*

El objetivo general es dotar de competencias profesionales y en el ámbito del saber, saber hacer y saber ser a los servidores judiciales para la construcción del conocimiento en líneas filosóficas, teóricas, epistemológicas, metodológicas, pragmáticas, dogmáticas, argumentativas y de hermenéutica judicial a partir del estudio de casos reales y la aplicación en la práctica judicial. En el 2007 se concluyó este ciclo de formación para magistrados (as), jueces y juezas de la República.

b) *Programa de Formación General para Empleados*

El programa para empleados, en atención al número total de servidores (16.500 aproximadamente) se impartió en dos fases: la primera, comprende el módulo general

de Administración y Gestión que se imparte para 3.000 a 4.000 servidores cada año con una intensidad individual de 500 horas académicas. Cubierta toda la población se inició una segunda fase de capacitación especializada acorde con las funciones principales de los cargos.

Con el fin de atender la formación y capacitación de los empleados con competencia en el área penal que ingresaron al Sistema Penal Acusatorio durante el año 2006, se preparó una programación específica para estos participantes conforme se indica en la sección correspondiente, en total, 4.632 empleados de las diferentes zonas del país participaron en estructura y cultura organizacional de la Rama Judicial, en elementos de la práctica procesal como módulo para las personas que ya se habían capacitado en el primer tema mencionado.

### 1.2.4. PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN JUDICIAL

El programa se desarrolla en tres planos principales: jornadas académicas en temas específicos; congresos nacionales e internacionales y encuentros de las jurisdicciones como espacios para el conocimiento y aplicación de la jurisprudencia nacional. En el 2007 se desarrollaron los siguientes eventos:

- VI Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional
- X Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria
- XIII Encuentro de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa
- IV Encuentro Nacional del Consejo Superior de la Judicatura
- IV Encuentro de Magistrados de Altas Cortes sobre Igualdad de Género en la Administración de Justicia
- Conversatorio Nacional para la Implementación de la Oralidad en Procesos Civiles, Agrarios y de Familia
- Reunión Preparatoria para la implementación de las fases II y III del Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes.
- IV Conversatorio Nacional sobre el Sistema Penal Acusatorio
- I Conversatorio Nacional sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- Reunión Junta Directiva Eurosocial
- Conversatorio Nacional sobre funcionamiento de la Administración de Justicia
- Conversatorio Nacional Primer Año de Funcionamiento de los Juzgados Administrativos

- Conversatorio Nacional “Repensar la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”
- I Encuentro de Tribunales y Juzgados de la Zona Centro
- II Encuentro de Tribunales y Juzgados de la Zona Occidente
- I Encuentro de Tribunales y Juzgados de la Zona Sur
- Foros Zonales para la Implementación de la Oralidad en los Procesos Civiles, Agrarios y de Familia
- Foros Zonales para la Implementación de la Oralidad Laboral en el Régimen Procesal del Trabajo y la Seguridad Social
- Encuentro de jueces y fiscales de Países Fronterizos Amazónicos

Así mismo, se llevaron a cabo las siguientes jornadas de actualización: derecho disciplinario, XVI Simposio Nacional de jueces y fiscales; conversatorio distrital sobre decisiones judiciales y derechos fundamentales; conversatorio en biotecnología moderna, bioseguridad en Colombia: contexto técnico y legal; foro alcance legal del documento y archivo electrónico como prueba judicial; jornadas en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; XXVIII Congreso Colombiano de Derecho Procesal y Sesiones Extraordinarias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

### 1.2.5. PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y FORMACIÓN DE JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN

El Plan de Formación de los Jueces de Paz 2000-2007, construido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” conforme a las políticas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y con la participación de los Comités Zonales de Necesidades y Planificación en los años 2000 y 2001, el cual se encuentra en la etapa final del proceso de actualización y complemento se ha diseñado teniendo en cuenta las necesidades básicas para el desempeño de los respectivos empleos.

Durante el 2007 se actualizó la red de formadores, se desarrolló el plan de formación de la jurisdicción especial de paz adelantando tres componentes por cada uno de los grupos de jueces de paz y se llevaron a cabo las sesiones del comité nacional coordinador de la jurisdicción especial de paz.

### 1.2.6. PROGRAMA DE COORDINACIÓN SISTEMA JUDICIAL NACIONAL – JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

Los objetivos del programa son:

- Sentar las bases para la coordinación entre los Sistemas Jurídicos indígenas y el Sistema Judicial nacional, así como para el establecimiento de un marco regulatorio adecuado;
- Incrementar la calidad de los servicios de justicia en los territorios a través de la consolidación de los sistemas jurídicos indígenas y de la identificación de las necesidades concretas para la más efectiva aplicación de la justicia indígena, y
- Apoyar el fortalecimiento del Consejo Superior de la Judicatura para que pueda cumplir su función de coordinación de los sistemas.

*Módulo Intercultural.* Dando continuidad a las actividades programadas para su desarrollo se adelantaron para la aplicabilidad a la Etapa I dos talleres de contacto intercultural, con el apoyo de la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, en las macrorregiones occidental en la ciudad de Pasto y la de la macro Orinoquia y Amazonia realizado en la ciudad de Villavicencio con la participación de autoridades indígenas de los pueblos y funcionarios de los Distritos Judiciales de las respectivas macrorregiones.

*Proyecto “Extensión de la Coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena” adelantado en el marco del Convenio de Financiación celebrado entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Colombia.* El proyecto gestionado por el Consejo Superior de la Judicatura desarrolla un proceso participativo con 17 pueblos indígenas de siete departamentos (Amazonas, Antioquia, Cesar, Chocó, Huila, Magdalena y Nariño) y representantes de la Rama Judicial, en pro del conocimiento y fortalecimiento de los sistemas jurídicos indígenas y de coordinación con el Sistema Judicial Nacional, a través de diagnósticos intra- e interétnicos, talleres de formación, encuentros de experiencias locales y uno nacional, con el fin de crear una Red de Formadores de 450 personas (300 de pueblos indígenas y 150 de operadores judiciales) entre las dos jurisdicciones.

Pueblos participantes: Kankuamo, Kogui, Arhuaco y Wiwa (Sierra Nevada de Santa Marta – Cesar y Magdalena); Embera Chamí, Tule y Embera Dovidá (Antioquia y Chocó);

Awá (Nariño); Ticuna, Kokama Yagua, Bora, Okaina y Muinane (Trapecio Amazónico); Yanacona (Huila); Cubeo y Tucano (Vaupés).

Programa Fortalecimiento del Derecho Propio en la Jurisdicción Especial Indígena. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura viene dando continuidad a las Políticas para el Desarrollo y Fortalecimiento de los sistemas de Derecho Propio, con la Fase III del Pueblo Wayuú, la Fase III del Pueblo Uitoto, la Fase II de los Pueblos Achagua, Piapoco, Salvas y Sicuani, la Fase II el Pueblo Zenú y las Fases I y II de los Pueblos de los Pastos, Guambianos y Pijaos.

### 1.2.7. PROGRAMAS TRANSVERSALES

#### a) *Programa de Derechos Humanos y Equidad de Género en la Administración de Justicia*

El objetivo del programa de Perspectiva de Género en la administración de Justicia es concientizar a los funcionarios judiciales de la importancia de la incorporación de esa perspectiva a todas las áreas, como una herramienta trascendental en la transformación de la cultura de la discriminación que históricamente ha afectado a enormes grupos de población en el mundo. También en los procesos de construcción de alternativas que desde la ética, la cultura, la pedagogía y lo jurídico animen la cultura de la inclusión de las diversidades e identidades múltiples que nos pueblan como comunidad humana.

Se realizó en la ciudad de Santa Marta el Encuentro de Magistradas de Altas Cortes, el cual contó con la participación de los Magistrados y Magistradas de las Altas Corporaciones de Justicia colombiana, de Senadoras de la República y de representantes del Gobierno Nacional y se renovó ese compromiso tanto desde las Altas Corporaciones de Justicia como desde la Presidencia de la República, el Congreso de la República, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. Así mismo, el acompañamiento de la cooperación, en particular, de la Organización de las Naciones Unidas.

Así mismo, se realizó el curso de formación de formadores, el cual dejó una red de 30 personas, los que serán replicadores del programa en el año 2008. Para el Sistema Penal Adolescentes se impartió la Perspectiva de Género como una necesidad de la Ley 1098, el Nuevo Código de la Infancia y Adolescencia. De otra parte, se dio continui-

dad a la incorporación de la Perspectiva de Género en los programas de la Escuela Judicial, como es el caso del Sistema Penal Adolescentes y la Implementación de las oralidades, lo cual contribuye a la correcta transversalización del programa en la Administración de Justicia.

La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” ha incorporado a sus ciclos de estudio para los actuales funcionarios judiciales de las Cortes, Tribunales y Juzgados el programa de formación sobre DDHH y DIH con el fin de incorporar en la cultura judicial colombiana las bondades de la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en el que el participante profundiza en la materia, para lo cual se apoya en el método del caso complementado por jurisprudencia, normas legales, comentarios doctrinales y artículos claves, tanto nacionales como extranjeros.

#### b) *Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura*

En cumplimiento de la Ley 872 de 2003, la Sala Administrativa dispuso la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y al efecto se dio inicio al desarrollo de los programas de formación para la implementación, de manera integral, del Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004 y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 100:2005 para las actividades de administración de la Rama Judicial que le son propias, con el compromiso de su desarrollo y evaluación.

#### c) *Programa de Informática*

Se ejecutó el plan de formación en temas de Informática Básica dirigido a 2.000 empleados y empleadas de la Rama Judicial para el manejo del sistema operativo de Windows y manejo de herramientas tales como: Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Intranet, Internet, Sigobius e Informática Siglo XXI y la consulta de información mediante las herramientas telemáticas provistas por el CENDOJ a través de la página web de la Rama Judicial.

La formación de los empleados y empleadas en los temas referidos se llevó a cabo en los distritos judiciales que a continuación se relacionan: Bogotá, Ibagué, Villavicencio, Manizales, Quibdó, Pereira, Armenia, Cúcuta, Pamplona, Bucaramanga, Tunja, Barranquilla, Cartagena, Montería, Santa Marta, Sincelejo, Valledupar, Pasto, Popayán, Neiva, Cali, Florencia, Buga. Cada discente recibió 30 horas aca-

démicas de formación presencial, al inicio de las cuales se hizo entrega del respectivo ejemplar de la guía impresa mencionada.

### 1.2.8. PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

#### a) *Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales*

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha impulsado el fortalecimiento de las políticas, planes y programas de formación y capacitación judiciales en Colombia, mediante la conformación de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, RIAEJ, fundada en septiembre de 2001, con la participación de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, como unidad administrativa de la Sala, la cual, además, junto con las escuelas de Costa Rica, España, México y República Dominicana integran la Junta Directiva de la Red. Se llevaron a cabo la XV Reunión de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales en Barcelona – España y la IV Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, RIAEJ, en la cual se trabajó sobre el informe de las actividades de la RIAEJ y la propuesta del plan de acción 2007-2009

#### b) *Aula Iberoamericana del Consejo del Poder Judicial de España*

El Aula Iberoamericana como uno de los proyectos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, gracias al compromiso institucional y financiero del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, en su condición de Secretaría Permanente de la citada Cumbre, patrocinó la asistencia y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura autorizó la participación, con comisión especial de funcionarios judiciales en los siguientes cursos:

- Formación de Formadores y Equipos Gestores de Escuelas Judiciales de Iberoamérica en Barcelona, España
- Dimensión Jurídica de la Integración Política y Económica, en Barcelona, España
- Derecho Mercantil en Barcelona, España
- Jurisdicción Social y el Nuevo Derecho del Trabajo en La Coruña, España
- Elementos para Contribución del Poder Judicial al Fortalecimiento del Estado Social de Derecho, Modernización, Capacitación, Acceso y Seguridad Jurídica en Cartagena de Indias

- Los Retos del Proceso Penal Acusatorio en la Era de la Globalización en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

#### c) *Cursos virtuales*

Los funcionarios judiciales de Colombia participaron en programas de formación virtual sobre Argumentación Jurídica, Constitución y Garantías Procesales, Constitucionalización del Proceso Civil, Ética Judicial, Derecho Penal Juvenil, Derecho Procesal Penal, Seguridad Social y Teoría del Delito.

Así mismo, en el curso de entrenamiento sobre el manejo de las Plataformas de Capacitación Virtual de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales de la RIAEJ y de E-JUSTICIA, una consultoría para la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en Seguridad Social en Santo Domingo, y con el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), en el “V Foro de Derechos de Autor y Derechos Conexos para Jueces de Iberoamérica”, el cual se realizó en la ciudad de La Antigua (Guatemala).

### 1.2.9. RED DE FORMADORES JUDICIALES, COMITÉS ACADÉMICOS Y GRUPOS SECCIONALES DE APOYO

La Escuela Judicial, conforme a su modelo educativo, funciona en un esquema desconcentrado que requiere permanente coordinación y actualización, en el cual, con una sencilla estructura central, se soporta regionalmente en Comités Académicos Zonales, integrados por Magistrados y Jueces de todo el país; Grupos de Apoyo Distritales, conformados por los presidentes de los Consejos Seccionales de la Judicatura, de los Tribunales Superiores Administrativos y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y los representantes de los Colegios de Jueces y asociaciones de quienes, en ejercicio de su profesión u oficio, colaboran con la Administración de Justicia, y desarrolla sus programas a través de las Redes de Formadores Judiciales de cada módulo, de las cuales forman parte grupos de dos magistrados, jueces o empleados por cada Distrito.

### 1.2.10. ESTRATEGIAS DEL DESARROLLO CURRICULAR.

#### a) *Cursos de Formación de Formadores*

Se conformaron redes de formación para las áreas de familia, laboral, contencioso administrativa, constitucional, civil y agraria, penal general, ejecución de penas y me-

didas de seguridad, penal especializado, prueba judicial, elementos de la práctica procesal judicial, relatores, técnicas de archivo, técnicas de oficina, jueces de paz, juez director del proceso laboral, juez director del proceso civil, equidad de género en la administración de justicia y pedagogía y metodología.

*b) Construcción y Publicación de Módulos y Materiales Académicos y Campus Virtual*

En el marco del programa de cooperación con la Unión Europea del proyecto "Fortalecimiento del sector Justicia para la reducción de la impunidad en Colombia" con la firma que superó el proceso licitatorio se adelantó la validación del macromodelo del campus virtual y el diagnóstico de necesidades para el mismo, actualmente se encuentra en la etapa de diseño y construcción para el 2008.

Por otra parte, cada uno de los módulos construidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", se convierten en una herramienta dirigida y analizada, tanto en la parte formal como en su contenido, encaminada al discente para que pueda estudiarla y aplicarla en su quehacer diario. Al efecto, se inició el proceso de elaboración, diseño, diagramación, impresión y reimpresión del material educativo requerido para el desarrollo e impresión de los módulos que conforman los distintos programas de formación.

## 2. ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

La administración de la carrera judicial a la luz del artículo 80-4 de la Ley 270/96, entraña una correlación con la misión, visión y objetivo general de la administración de justicia y encuentra pleno desarrollo e identificación en los objetivos específicos de eficiencia, eficacia y calidad, contenidos y precisados en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2007-2010.

Lo anterior se correlaciona con otros mandatos estatutarios, acorde con los cuales la administración de la carrera judicial se orienta, entre otros, a atraer y retener los servidores más idóneos para asegurar la calidad del servicio, basados en el carácter profesional de funcionarios y empleados, en la eficacia de su gestión, en la garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos al efecto y en la consideración del mérito como fundamento principal para el ingreso, la

permanencia y la promoción en el servicio (arts. 156 y 157, Ley 270 de 1996).

Para ejercer cargos y escalar posiciones dentro de la carrera judicial se requiere, además de los requisitos exigidos en disposiciones generales (calidades mínimas dispuestas por la Constitución o por la ley para cada empleo), haber superado satisfactoriamente el proceso de selección y aprobado las evaluaciones consiguientes, que deben realizarse de conformidad con los reglamentos que expida la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre la base de definir en cada prueba la idoneidad del aspirante sin más consideraciones que los resultados que obtenga. Estos lo califican o lo descalifican para acceder al cargo (arts. 157 y 162, LEAJ).

Entonces, conforme lo ha definido la jurisprudencia constitucional, la Carrera Judicial es un sistema especial de administración del personal al servicio de la Rama Judicial del poder público, basado en los principios de la igualdad y del mérito para determinar el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio de funcionarios y empleados, que tiene como finalidad garantizar la eficacia y calidad del servicio de administración de justicia.

Dentro de ese contexto, un balance consolidado enseña que durante el 2007, los procesos de selección en trámite, en cualquiera de sus fases, ascienden a 32 relacionados con la generalidad de los cargos de carrera judicial, donde han participado, en igualdad de condiciones, 140.968 ciudadanos. De estos procesos, 6 corresponden a funcionarios y 26 a empleados. 9 tienen alcance nacional y 23 seccional. Por su parte, se realizó el proceso evaluativo de Magistrados (2005-2006), jueces (2006) y empleados (2006), registrando niveles de excelencia oscilantes entre el 70,84 y el 40,46%, respectivamente. Al mismo tiempo se realizó la logística que demanda el proceso de concesión de estímulos José I. Márquez. Como sistema de provisión se tramitaron 1.345 solicitudes de traslado. Al margen, se realizaron 12 procesos de selección para aspirantes a Altas Cortes.

A continuación se precisan las gestiones realizadas durante la referida anualidad, atendiendo el orden que les es propio, esto es:

- Procesos de selección: (a) concurso de méritos; (b) registro de elegibles; (c) lista de candidatos; (d) nombramientos y confirmaciones.

- Evaluaciones: (a) magistrados 2005-2006; (b) jueces 2.006 y (c) empleados.
- Traslados: (a) salud; (b) seguridad; (c) recíprocos; (d) de servidores y (e) por razones del servicio.
- Estímulos y distinciones José I. Márquez, categoría: (a) oro; (b) plata y (c) bronce.

## 2.1. PROCESO DE SELECCIÓN

Los procesos de selección se identifican en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2007-2010, con las políticas y metas de calidad, a través de las cuales se busca “Fortalecer los procesos de selección por méritos de los servidores judiciales de carrera” y, la “Vinculación de todos los funcionarios judiciales a la Carrera Judicial con un nivel de calificación en la evaluación de la gestión, en todos los despachos judiciales y especialidades, superior al 90%”, junto con la “Ampliación y ajuste de los procesos de selección al sistema oral en las especialidades y jurisdicciones propuestas”. También se relaciona con la política de eficiencia y eficacia de “Profundizar la profesionalización de los servidores judiciales, a través del fortalecimiento de los procesos de selección y de formación, para optimizar su desempeño”.

Desde el año 1994 hasta 2007, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha realizado 39 procesos de selección, de los cuales 7 han culminado en su totalidad y los 32 restantes, para el año 2007, se encontraban en trámite, de los cuales 6 son para funcionarios y 26 para empleados. A continuación se relacionan las actividades desarrolladas respecto de cada una de ellas en el año 2007.

### 2.1.1. PROCESOS DE SELECCIÓN DESTINADOS A LA PROVISIÓN DE CARGOS DE FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL

#### CONVOCATORIAS N<sup>OS</sup>. 10, 11, 12 Y 13. RECLASIFICACIÓN.

En desarrollo de las convocatorias para cargos de Magistrado de Sala Administrativa de Consejos Seccionales de la Judicatura, de Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Consejos Seccionales de la Judicatura, de Tribunal Superior de Distrito Judicial, de Tribunal Administrativo y de Juez de la República dentro del término establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, mediante las Resoluciones

Nos. CJRES07-38 del 30 de marzo de 2007 y CJRES07-39 del 11 de abril del mismo año, se decidió sobre las 311 solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer dichos cargos, en el que reclasificaron un total de 270 personas de las 903 que integran los Registros de Elegibles, es decir, que el 31% de aspirantes reclasificó. Contra dichas resoluciones, se interpusieron 16 recursos de reposición, 14 de los cuales confirmaron su decisión y 2 modificaron lo resuelto.

Así mismo, se conformaron las siguientes listas de candidatos:

#### LISTAS DE CANDIDATOS

**Cuadro 4.2.1.** Listas de Candidatos Enviadas al Nominador para cargos de Magistrado - 2007

Convocatoria	Cargo	Listas
10	Magistrado de Sala Administrativa	2
11	Magistrado de Sala Disciplinaria	8
12	Magistrado de Sala Penal	9
12	Magistrado de Sala Laboral	2
12	Magistrado de Sala Única	3
12	Magistrado de Sala Civil-Familia	3
12	Magistrado de Sala Civil-Familia-Laboral	3
13	Magistrado de Tribunal Administrativo	5
<b>Total</b>		<b>35</b>

**Cuadro 4.2.2.** Relaciones de Aspirantes por Sede enviadas a Consejos Seccionales - 2007

Convocatoria	Cargo	Listas
12	Juez Civil del Circuito	42
12	Juez Penal del Circuito	40
12	Juez Laboral	16
12	Juez de Familia	13
12	Juez Promiscuo de Familia	15
12	Juez de Menores	3
12	Juez de Ejecución de Penas y M.S.	15
12	Juez Promiscuo del Circuito	21
12	Juez Civil Municipal	43
12	Juez Penal Municipal	56
12	Juez Promiscuo Municipal	65
12	Juez de Unidad Judicial	6
13	Juez Administrativo	39
<b>Total</b>		<b>374</b>

## NOMBRAMIENTO, CONFIRMACIÓN Y POSESIÓN

Esta etapa constituye la última de las enunciadas en el artículo 162 (LEAJ) y anuncia la culminación del proceso de selección, máxime que a partir de la posesión los derechos que se generan serán los propios de la carrera judicial.

**Cuadro 4.2.3.** Magistrados Posesionados Período 2007

Convocatoria	Cargo	De Lista de Candidatos	Por Traslado
10	Magistrado de Sala Administrativa	4	
11	Magistrado de Sala Disciplinaria	17	2
12	Magistrado de Sala Civil	2	
12	Magistrado de Sala Penal	9	
12	Magistrado de Sala Laboral	7	1
12	Magistrado de Sala Única	5	
12	Magistrado de Sala de Familia	1	
12	Magistrado de Sala Civil-Familia	1	1
12	Magistrado de Sala Civil-Familia-Laboral	4	
13	Magistrado de Tribunal Administrativo	2	
<b>Total</b>		<b>52</b>	<b>4</b>

**Cuadro 4.2.4.** Jueces Posesionados - 2007

Convocatoria	Cargo	De Lista de Candidatos	Por Traslado
12	Juez Civil del Circuito	19	5
12	Juez Penal del Circuito	19	3
12	Juez Laboral	6	1
12	Juez de Familia	5	2
12	Juez Promiscuo de Familia	7	4
12	Juez de Menores	4	2
12	Juez de Ejecución de Penas y M.S.	12	3
12	Juez Promiscuo del Circuito	5	1
12	Juez Civil Municipal	15	13
12	Juez Penal Municipal	14	16
12	Juez Promiscuo Municipal	24	24
12	Juez de Unidad Judicial	2	5
13	Juez Administrativo	1	
<b>Total</b>		<b>133</b>	<b>79</b>

### CONVOCATORIA N°. 15 - CONCURSO DE JUECES ADMINISTRATIVOS

- (i) Mediante Resoluciones PSAR07-71 del 15 de marzo de 2007 y PSAR07-212 del 11 de julio de 2007 se publicaron los resultados de la prueba de conocimientos y aptitudes.
- (ii) Con Resoluciones PSA07-159 a 162 se resolvieron los 257 recursos de reposición interpuestos contra los resultados de la prueba de conocimiento.
- (iii) Fueron llamados a realizar el Curso de Formación Judicial un total de 243 concursantes. Dicho curso se adelantó entre el 6 de julio y el 1° de diciembre de 2007.
- (iv) Durante el mes de octubre de 2007, se realizaron las entrevistas de manera simultánea con el Curso de Formación Judicial.
- (v) Mediante Resoluciones PSAAR07-618 de 2007 y PSAAR08-4 de 2008 se publicaron los resultados de los módulos I y II del Curso de Formación Judicial.

### CONVOCATORIA N°. 17 - CONCURSO DE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

Redefinida la naturaleza jurídica de estos cargos, que sin dubitación alguna pasaron a ser de carrera, era menester abrir el concurso de méritos para la provisión de los mismos. Así, por Acuerdo No. PSAA07-4132 de 2007, se convocó a los ciudadanos que reunieran requisitos a participar en el correspondiente concurso.

- (i) Las inscripciones se llevaron a cabo entre el 17 y el 28 de septiembre de 2007, en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial de todo el país, registrándose un total de 6.152 inscritos.
- (ii) Mediante la Resolución No. PSAR08-23 del 21 de febrero de 2008, la Sala Administrativa decidió acerca de la admisión de aspirantes al citado concurso de méritos, registrándose un total de 5.870 aspirantes admitidos y 282 inadmitidos. La misma fue publicada mediante fijación en la Sala Administrativa de esta Corporación y en la página web de la Rama Judicial, durante ocho (8) días hábiles, entre el 25 de febrero y el 5 de marzo de 2008.

### CONVOCATORIA N°. 18. PARA FUNCIONARIOS

Si bien es cierto el Acuerdo por medio del cual la Sala Administrativa dispone adelantar el proceso de selección para la totalidad de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, el cual se expidió a comienzos del año 2008, durante el año 2007 se adelantaron todos los actos preparatorios para su promulgación, tales como determinación de los cargos y perfiles a convocar, así como las modificaciones que fueran pertinentes, tendientes a lograr una mejor calidad en personal seleccionado, dentro de las cuales se destacan, la inclusión del curso de formación judicial dentro de la etapa clasificatoria de los concursos de méritos y la calificación y ponderación de las diferentes pruebas que se realicen en su desarrollo, tal como más adelante se señala.

#### 2.1.2. PROCESOS DE SELECCIÓN DESTINADOS A LA PROVISIÓN DE CARGOS DE EMPLEADOS DE CARRERA DE LA RAMA JUDICIAL

La H. Sala Administrativa, por medio de los Acuerdos 1551 de 2002 y 3554 de 2006 (Convocatoria 16), dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura convocaran a concurso de méritos para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, existentes en los distritos judiciales de su circunscripción territorial.

Con tales presupuestos cada una de las seccionales expidió su correspondiente acuerdo de convocatoria a concurso de méritos para cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de manera concomitante pero independiente en cada uno de los distritos judiciales, así: Concurso de méritos para empleados de los Consejos seccionales de la Judicatura de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, La Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

En desarrollo de las referidas convocatorias, las Salas Administrativas Seccionales, en el mes de mayo de 2007, publicaron de manera simultánea, en orden alfabético, los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y habilidades técnicas.

De igual manera, los aspirantes, que superaron la etapa de selección, fueron citados a presentar la entrevista, entre el 1° de noviembre y el 3 de diciembre de 2007.

A continuación, se incluye un cuadro resumen de los citados procesos de selección:

**Cuadro 4.2.5.** Resumen de procesos de selección

Seccional	Acuerdos de Convocatoria	Total de Inscritos	Total de admitidos	Total aspirantes que presentaron prueba	Total que superaron la prueba
ANTIOQUIA	23, 24, 29 y 30 de 2006	6.566	4.472	3.979	936
ATLÁNTICO	24 y 25 de 2006	4.657	3.459	3.160	439
BOLÍVAR	11 y 12 de 2006	2.905	2.065	1.841	356
BOYACA	91 y 92 de 2006	4.491	3.365	3.043	444
CALDAS	21 y 25 de 2006	2.825	1.925	1.702	335
CAQUETÁ	260 y 267 de 2006	899	722	621	121
CAUCA	38 y 39 de 2006	3.212	2.514	2.221	338
CESAR	59 y 62 de 2006	1.549	1.322	1.180	207
CÓRDOBA	34 y 40 de 2006	1.969	1.574	1.432	283
C/MARCA	106 y 108 de 2006	9.747	7.351	6.161	1.504
CHOCÓ	05 y 06 de 2006	814	658	607	148
GUAJIRA	10 y 11 de 2006	574	464	416	122
HUILA	15 y 25 de 2006	3.179	2.418	2.142	338
MAGDALENA	21 y 22 de 2006	2.200	1.717	1.534	282
META	60 y 61 de 2006	1.735	1.414	1.162	315
NARIÑO	60 y 62 de 2006	4.866	4.047	3.529	413
NORTE SANTANDER	01 y 02 de 2006	3.015	2.138	1.853	334
QUINDÍO	290 y 291 de 2006	1.746	1.411	1.283	310
RISARALDA	12 y 13 de 2006	1.423	1.254	1.075	286
SANTANDER	1108 de 2006	4.359	3.315	2.925	558
SUCRE	24 y 25 de 2006	1.228	875	770	188
TOLIMA	22 y 23 de 2006	3.483	2.591	2.367	459
VALLE	22, 24 y 25 de 2006	6.389	3.422	3.054	880
<b>TOTAL NACIONAL</b>		<b>73.831</b>	<b>54.493</b>	<b>48.057</b>	<b>9.596</b>

Respecto de los procesos de selección para los cargos de empleados a nivel nacional, se tienen las siguientes convocatorias:

#### CONVOCATORIA N.º 8. CONCURSO DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- (i) En sesión del 18 de julio de 2007, la H. Sala aprobó el proyecto de resolución por medio de la cual se realizaron las homologaciones de las inscripciones de quienes habiendo sido suprimido su cargo de aspiración en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial manifestaron su interés de continuar en el concurso por otro cargo para el cual reunían requisitos.
- (ii) Mediante Resolución No. PSAR07-436 del 9 de octubre de 2007, se conformaron los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Contra dicho acto administrativo se interpusieron recursos de reposición, los cuales fueron resueltos mediante Resolución No. PSAR08-7 del 21 de enero de 2008.

#### CONVOCATORIA N.º 9. CONCURSO DE EMPLEADOS DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

- (i) La H. Sala Administrativa, en sesión del 3 de mayo de 2007, instruyó al Director de la Unidad de Carrera Judicial para que se adelantara el proceso de homologación para los cargos de los empleados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con la Convocatoria No. 9.

En tal sentido se realizó el estudio de las plantas de cargos y se definieron los casos en los cuales hay lugar a realizar la homologación de las inscripciones de los aspirantes. En la actualidad se está surtiendo el trámite de que trata el Acuerdo 1586 de 2002, modificado por el Acuerdo PSAA07-4156 de 2007.

#### CONVOCATORIA 14. CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE EMPLEADOS DE CARRERA DE LAS CORPORACIONES NACIONALES DE LA RAMA JUDICIAL

- (i) Fueron citados al Curso de Formación Judicial 177 aspirantes que, para cada uno de los cargos en concurso, se encontraban ubicados dentro del 30% de los mejores puntajes asignados en la Fase I. El Curso de Formación Judicial se desarrolló en el año 2006 y terminó en septiembre de 2007.
- (ii) Mediante Resolución PSAR07-164 del 6 de junio de 2007 se publicaron los resultados finales para los cargos de Operador de Sistemas Grado 18 y Técnico de Sistemas Grado 13; con Resolución PSAR07-218 del 19 de Julio de 2007, los resultados finales para los cargos de Contador Liquidador y Conductores y con Resolución No. PSAR08 – 14 de 2008, para los cargos de Oficial Mayor Nominado, Auxiliar Judicial Grados 2, 3 y 4; Escribiente Grados 7, 9 y Nominado; Archivero Grado 9; Asistentes Administrativos Grados 5, 6, 7 y 8; Oficinista Grado 6 y Citador Grado 5.

De igual manera, durante el año 2007, se adelantaron los actos preparatorios para convocar a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de Direcciones Seccionales de Administración Judicial y de Consejos Seccionales de la Judicatura, así:

- i) Mediante Resolución PSAR07-176 del 14 de junio de 2007, la H. Sala Administrativa autorizó la realización de los estudios relacionados con el diseño de pruebas de competencias, conocimientos, aptitudes y habilidades para cargos de empleados de Direcciones Ejecutivas Seccionales y Consejos Seccionales de la Judicatura
- ii) De igual forma se celebró el convenio interadministrativo No. 11 del 29 de marzo de 2007, con la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de realizar un estudio de campo para la estructuración de una

propuesta de planta de cargos, modelos de gestión, perfiles por competencia, requisitos y funciones y salario para cargos de Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, cuyos resultados fueron entregados en el mes de agosto de 2007 y servirán de insumo para adelantar la citada convocatoria.

#### 2.2. EVALUACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con el artículo 156 de la Ley 270/96, la carrera judicial se basa, entre otros (i) en el carácter profesional de los funcionarios (ii) en la eficacia de su gestión y (iii) en la consideración del mérito como fundamento principal para la permanencia en el servicio. Es decir, el sistema de carrera de que trata el artículo 125 constitucional busca garantizar la calidad y eficiencia en las labores que desempeñan los órganos y entidades estatales, entre los que se encuentran los que hacen parte de la Rama Judicial, así como ofrecer a los asociados las mismas oportunidades para acceder a los cargos públicos, capacitarse, permanecer en ellos y ascender de conformidad con el régimen legal y las decisiones administrativas que adopten las autoridades competentes.

Debe resaltarse como uno de los aspectos de mayor trascendencia dentro de la gestión que ha realizado la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la consolidación y fortalecimiento de la carrera judicial, dentro de los criterios de eficiencia, eficacia, independencia, profesionalización, idoneidad y bienestar de los funcionarios y empleados judiciales, así como hacer realidad el principio de igualdad en las posibilidades de acceso para todos los ciudadanos que cumplan los requisitos al efecto.

En el área de calificación de servicios de funcionarios y empleados, se dio aplicación al Acuerdo No. 1392 de 2002 para la obtención de la duodécima calificación de Jueces de la República y la undécima de empleados. Así mismo, de conformidad con el citado Acuerdo se realizó la sexta calificación de servicios de Magistrados de Salas Jurisdiccionales Disciplinarias, Tribunales Administrativos y Tribunales Superiores.

La Sala Administrativa de esta Corporación en uso de las facultades constitucionales y especialmente las conferidas por el artículo 170 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, mediante Acuerdo 1392 de 2002, reglamentó la calificación de servicios de los funcionarios y

empleados de carrera de la Rama Judicial, conforme a los parámetros y directrices generales dadas por dicha normatividad.

### 2.2.1. PARÁMETROS PARA CALIFICACIÓN DE JUECES VINCULADOS AL SPA, PERÍODOS 2005 Y 2006.

La H. Sala Administrativa estableció los parámetros a seguir para consolidar la calificación de servicios de los Jueces Penales, Promiscuos Municipales y Penales y Promiscuos del Circuito incorporados al SPA, en sesión del 7 de marzo de 2007, adoptando los mecanismos para consolidar la calificación integral de servicios de los funcionarios vinculados al sistema, por los períodos correspondientes a los años 2005 y 2006. Para el efecto, expidió el Acuerdo 3995 de 23 de marzo de 2007 y la Circular PSAC-07-12 del 18 de abril de 2007 y se diseñaron y remitieron los formularios para la calificación de los jueces, por los períodos 2005 y 2006.

Actualmente, todas las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura correspondientes realizaron la evaluación de los funcionarios vinculados al SPA, por los períodos 2005 y 2006, con base en ese modelo, esto es, la correspondiente a los jueces de los distritos judiciales de Armenia, Bogotá, Manizales, Pereira, Bucaramanga, Buga, Cali, Medellín, San Gil, Santa Rosa de Viterbo y Tunja.

### 2.2.2. ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RENDIMIENTO DE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS

En el año 2007, la Sala Administrativa adelantó un proceso de acompañamiento, seguimiento y control, a fin de establecer las condiciones de

ingreso en operación, funcionamiento y rendimiento de los Juzgados Administrativos, a través de una visita especial realizada por todas las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura del país a los Juzgados Administrativos de su competencia, conforme a la Circular PSAC07-17 del 8 de mayo de 2007. Igualmente, recaudó, procesó y analizó información trimestral, haciendo control de rendimiento de los nuevos despachos. Solicitó información requerida sobre los demás factores de evaluación a fin de determinar la aplicación de reglas de ajuste y equidad que permitan la realización de una calificación objetiva, dada la reciente puesta en operación de dichos juzgados, lo cual se hará antes de la consolidación del período de evaluación 2007.

### 2.2.3. CALIFICACIÓN DE JUECES DE LA REPÚBLICA.

En los meses de agosto y septiembre de 2007, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura realizaron la calificación integral de servicios de 2.647 Jueces vinculados por el régimen carrera judicial, de las cuales el 40.46% estuvo en la escala de excelencia; el 59.43%, se ubicó en el rango de buenas y un 0.11%, fue insatisfactoria.

**Gráfico 4.2.1.** Promedios de Calificación Integral-Jueces (1996-2006)



Fuente: Unidad de Administración de la Carrera Judicial

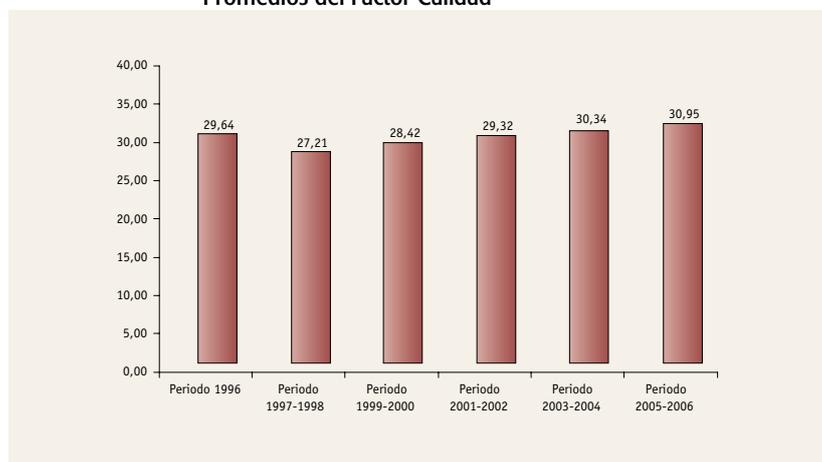
El promedio de calificación de los Jueces de la República, luego de registrar una caída sustancial en el año de 1999, logró un proceso de restablecimiento y permanente ascenso, siendo el del año 2006 el más alto de los últimos once años.

Habiendo logrado el mejoramiento de la calificación promedio nacional por el período 2006, dentro de la jurisdicción ordinaria, se destacaron en la calificación integral de servicios por especialidad, los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, registrando el promedio más alto de excelencia, representando un 75%, seguido de los Jueces Penales Municipales con un 67.04% y los de Menores con un 64.04% mientras que los demás se ubicaron dentro de la escala de buena, lo cual es resultado de las políticas de calidad implementadas por la Sala Administrativa y las cuales viene desarrollando de conformidad con el Plan Sectorial de Desarrollo.

#### 2.2.4. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE MAGISTRADOS PERÍODO ENERO 1° DE 2005 A DICIEMBRE 31 DE 2006.

Se realizó la consolidación de la calificación integral de 331 Magistrados de Tribunales Superiores, 104 Magistrados de Tribunales Administrativos, 28 Magistrados de Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006<sup>1</sup>, registrándose un 70.84% de magistrados en la escala de la excelencia.

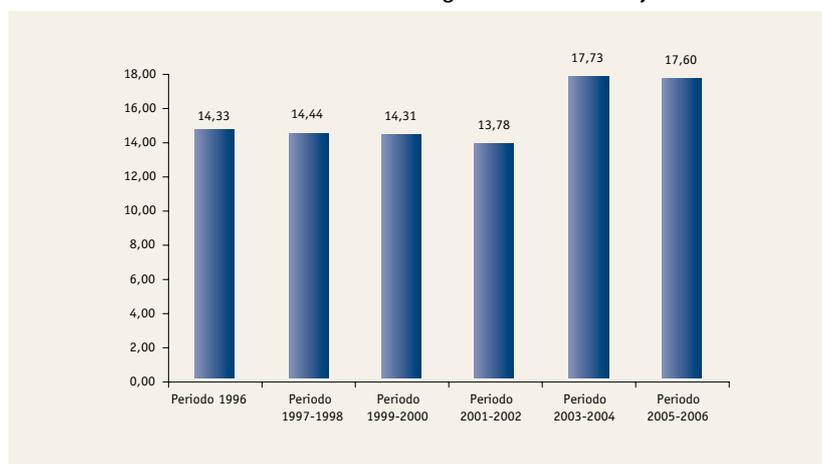
**Gráfico 4.2.2.** Calificación Magistrados de Tribunales Superiores  
Promedios del Factor Calidad



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Se registró un incremento permanente del promedio del factor calidad de la evaluación. Lo anterior es resultado de la profesionalización de los cargos, el mejoramiento de los procesos de selección y la formación continuada de los funcionarios.

**Gráfico 4.2.3.** Calificación Magistrados de Tribunales Superiores  
Promedios del Factor Organización del trabajo



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Administración de la Carrera Judicial

<sup>1</sup> \*Se encuentra pendiente la consolidación de algunas calificaciones, principalmente por inconvenientes en el recaudo de los formularios del factor calidad, y otras que, estando consolidadas, están surtiendo el trámite de la vía gubernativa.

El avance de los promedios en este factor es impactado positivamente por el desarrollo de los concursos y la capacitación constante realizada a los funcionarios por la Sala Administrativa, en cuanto a modelos de gestión y a su rol en el despacho, así como el alto compromiso de los funcionarios frente a la administración de justicia.

**Cuadro 4.2.6.** Promedios de calificación de Magistrados por Especialidad (período 2005-2006)

Sala	Eficiencia	Calidad	Organización del Trabajo	Integral
SALA CIVIL	38,09	30,63	17,32	86
SALA CIVIL-FAMILIA	37,57	29,36	17,53	84
SALA CIVIL-FAMILIA-AGRARIA	37,97	30,26	17,67	86
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL	36,68	30,04	17,65	84
SALA DE FAMILIA	38,06	29,27	17,50	85
SALA LABORAL	34,00	30,37	17,68	82
SALA PENAL	38,26	32,83	17,59	89
SALA UNICA	36,32	29,75	17,94	84
Promedio Nacional	37,00	30,95	17,60	86
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	34,56	37,72	17,69	90
<b>SALA DISCIPLINARIA</b>	<b>31,19</b>	<b>33,93</b>	<b>17,75</b>	<b>83</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Como puede verse en la tabla, la calificación de Magistrados estuvo en el promedio de la excelencia, con algunas excepciones. Dentro de la Jurisdicción ordinaria se destacaron las Salas Penales de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, por encima del promedio nacional, con una calificación integral de 89 puntos, las Salas Civiles y Civil-Familia-Agrarias, con 86 puntos, igual al promedio nacional, mientras que las demás Salas Especializadas registraron un promedio inferior a aquel.

La jurisdicción contencioso-administrativa obtuvo el promedio más alto de calificación integral de servicios, frente a la jurisdicción ordinaria y a la jurisdicción disciplinaria. Destacan los promedios de eficiencia de la jurisdicción ordinaria, los de calidad en la contencioso-administrativa y los de organización del trabajo de la jurisdicción disciplinaria entre ellas.

#### 2.2.5. CALIFICACIONES EMPLEADOS 2006

**Cuadro 4.2.7.** Empleados Calificados 2006

Rango	Total
Insatisfactorias	9
Buenas	2.552
Excelentes	4.282
<b>Total</b>	<b>6.843</b>

#### 2.2.6. MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CALIFICACIÓN DE SERVICIOS

Uno de los mayores logros de la gestión del Consejo Superior de la Judicatura durante el año 2007 fue la implementación a nivel nacional del sistema de recolección de información estadística de los despachos judiciales, en ambiente web, permitiendo una mayor racionalización y optimización de los recursos, así como la permanente disponibilidad de información sobre la actividad judicial en las diferentes especialidades y jurisdicciones, asegurando la posibilidad de contar con información en línea, que permite realizar en cualquier momento, control de desempeño, en el aspecto cuan-

titativo de la evaluación. Esto contribuye al fortalecimiento y mejoramiento de los mecanismos de control del rendimiento y calificación de servicios de los servidores judiciales.

La implementación del sistema en ambiente web y capturador local estuvo acompañada de una capacitación a nivel nacional, realizada en tiempo récord en 22 Seccionales, con la participación de más de 3.710 servidores judiciales.

Con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo No. 1392 de 2002, se ajustó el diseño de los formularios únicos de recolección del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU, en ambiente web, que sirvieron de base para la calificación del factor eficiencia; para jueces, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2006 y, para magistrados, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2006.

Durante el año 2007, con el fin de fortalecer y mejorar los mecanismos de control de rendimiento y calificación de servicios, se conformó un equipo multidisciplinario que realizó un estudio sobre las debilidades y fortalezas presentadas en la aplicación del Acuerdo 1392 de 2002 respecto de los procesos de calificación de servicios de Magistrados, Jueces y empleados vinculados por el régimen de carrera judicial, a efectos de reformarlo, haciéndolo acorde con los cambios legislativos.

Se generaron espacios de discusión que permitieran la autoevaluación y autorreflexión sobre la excelencia en el servicio que exige el usuario frente a los mecanismos de control sobre el desempeño de la función de administrar justicia, así como lo que individualmente esperan del sistema de control y calificación de servicios, para lo cual se realizaron jornadas de capacitación a nivel nacional, talleres y se diseñaron y aplicaron encuestas a magistrados, jueces y empleados, recogiendo insumos para la construcción del nuevo modelo.

Para cerrar este ciclo, el proyecto de acuerdo por el cual se reglamenta la evaluación y calificación de servicios de los funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial y se deroga el Acuerdo No. 1392 de 2002, modificado por los Acuerdos Nos. 1677 de 2002, 2194 de 2003 y 2697 de 2004, empezará su fase de socialización en el año 2008.

### 2.3. TRASLADOS

Durante el año 2007, en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se radicaron un total de 1.345 peticiones de traslado, para ser efectivas en cargos que presentaron vacancia definitiva.

Del total de solicitudes radicadas, 56 de ellas corresponden a Magistrados, 1.074 a Jueces y 215 de empleados. Atendiendo el género del solicitante, tenemos que 584 solicitudes corresponden a mujeres y 761 a hombres.

Dichas peticiones fueron analizadas a la luz de lo establecido en los artículos 134 y 152 numeral 6 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia y del Acuerdo No. 1581 de 2002, reglamentario de los diferentes tipos de traslado, según la causal en que se fundamentan (servidor de carrera, salud, salud y servidor de carrera, recíprocos, por razones del servicio y por motivos de seguridad), arrojando en cada uno de ellos, el siguiente número de peticiones:

TIPO DE TRASLADO SEGUN CAUSAL					
Servidor de carrera	Salud	Salud y Servidor de carrera	Recíprocos	Razones del servicio	Seguridad
1.016	281	26	11	7	4

Así mismo, del estudio de cada una de las peticiones, la Sala Administrativa emitió concepto favorable o desfavorable, según se cumplieran o no los presupuestos señalados para su viabilidad, por cada uno de los tipos de traslado, así:

#### CONCEPTO DE LA SALA ADMINISTRATIVA DE LAS PETICIONES DE TRASLADO

Concepto	Servidor de Carrera	Salud	Salud y servidor de Carrera	Recíprocos	Razones del Servicio	Seguridad
Favorable	16	13	4	0	0	0
Desfavorable	18	5	0	0	0	0
Favorable	610	118	22	6	2	3
Desfavorable	235	67	0	5	5	1
Favorable	117	63	0	0	0	0
Desfavorable	20	15	0	0	0	0

## 2.4 ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo No. 1360 de 2002 reglamentó la concesión de estímulos y distinciones a los servidores de la Rama Judicial, siendo modificado por el Acuerdo 1555 del mismo año y el PSAA06-3325 del 17 de febrero de 2006, los cuales determinan que las distinciones pueden ser de la siguiente índole: i) condecoración José Ignacio de Márquez y ii) otras distinciones.

### 2.4.1. CONDECORACIÓN JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ

Mediante Resolución PSAR07- 572 de 2007, la Sala Administrativa confirió la Condecoración "Medalla José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial" a 8 funcionarios y 4 empleados seleccionados por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, por haberse destacado por sus excepcionales servicios prestados a la administración de justicia, como premio a su honestidad, consagración, perseverancia y superación, dentro de las Categorías Oro, Plata y Bronce.

Por medio de la Resolución PSAR07-574 de 2007, la Sala Administrativa confirió la "Mención de Reconocimiento" de que trata el artículo 11 del Acuerdo 1360 de 2002 a 33 funcionarios y 67 empleados postulados para el otorgamiento de la medalla José Ignacio de Márquez, ante la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, que no fueron condecorados.

### 2.4.2. RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS ESPECIALES

La Sala Administrativa en el año 2007, mediante las siguientes resoluciones confirió los Reconocimientos Académicos, así: (i) PSAR07- 575 al mejor facilitador de la red de formadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", (ii) PSAR07- 577 a la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, por su participación en programas de modernización y sistematización y (iii) PSAR07-573 al Juez Penal del Circuito de Gachetá (Cundinamarca),

por haberse destacado en la ejecución de los programas de descongestión de los despachos judiciales.

### 3. POLÍTICA DE GÉNERO EN LA RAMA JUDICIAL

Con el objetivo de dar continuidad a la apertura de espacios de reflexión para la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración de justicia y en los programas de formación judicial, que conduzcan a la efectiva implantación de una Política Pública de Igualdad de Género, la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura ha liderado las siguientes actividades:

#### 3.1. COORDINACIÓN DEL ENCUENTRO DE MAGISTRADAS DE LAS ALTAS CORPORACIONES DE JUSTICIA EN COLOMBIA

Con el fin de analizar y proponer planes de acción encaminados a transversalizar la perspectiva de género y lograr una política de equidad de género en la Rama Judicial, se inició un proceso académico con el apoyo logístico de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, que permitió la realización de cinco encuentros, en los que participaron los Magistrados y las Magistradas de las Cortes, el Fiscal General de la Nación, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, los cooperantes internacionales como USAID, FIU, UNFPA, entre otros.

En el año 2007 se realizó el “V Encuentro de Magistradas de las Altas Corporaciones de Justicia en Colombia”, celebrado en la ciudad de Santa Marta los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2007 con la temática “Nuevos Enfoques en la Legislación y en la Práctica Judicial en Colombia, con enfoque de género”.

De igual manera se llevó a cabo una Teleconferencia el día 28 de mayo de 2007 denominada “Perspectiva de Género en la Judicatura de Colombia”, a la que asistieron todas las magistradas de las Altas Cortes de Colombia, con el fin de sensibilizar a los servidores judiciales y a la ciudadanía sobre el tema.

La Sala Administrativa, durante la vigencia del 2007, participó en los siguientes talleres y foros internacionales relacionados con la temática de género:

- Fondo de Población de Naciones Unidas en el Taller de Diseño e Implementación de normas que promuevan la Equidad de Género.
- Taller sobre “Equidad de Género” que coordinó la Universidad Internacional de la Florida (FIU), con asistencia de las esposas de algunos congresistas de los Estados Unidos y Magistradas de las Altas Cortes, otros funcionarios del Estado y expertos internacionales.
- Universidad Internacional de la Florida, en el Taller de “Equidad, Perspectiva de Géneros, Derechos y Acceso a la Justicia” realizado en el mes de noviembre de 2007.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – CNRR de la Presidencia de la República y la Organización The Initiative for Inclusive Security, se

dictó el 24 y el 25 de octubre con el tema: “La perspectiva de género en la aplicación de la ley de Justicia y Paz”, para los magistrados de la Sala de Justicia y Paz.

- Videoconferencia a cargo del Instituto del Banco Mundial, que convocó las Escuelas Judiciales de Francia, España, Italia, Canadá y Colombia.

#### 3.2. REVISIÓN DE MÓDULOS DE LA ESCUELA JUDICIAL (2007-2008)

Se hizo la revisión de varios módulos con destino a la formación judicial: Género y Justicia; Transversalización de Género en la Administración de Justicia; Instructivo para Autores y Autoras; Módulo de Autoaprendizaje en Género.

### 4. BIENESTAR SOCIAL

Las estrategias utilizadas para cumplir con este objetivo son:

#### 4.1. JUEGOS DEPORTIVOS

Se llevaron a cabo en el año 2007 los “IV Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial” en la ciudad de Girardot, en los Hoteles Peñalisa y Bosques de Athán de “Colsubsidio”, con la participación de 700 servidores que se desplazaron a nivel nacional para participar en diferentes modalidades deportivas.

#### 4.2. VACACIONES RECREATIVAS Y CAMPAMENTO

Las vacaciones recreativas van dirigidas a los menores entre 6 y 12 años de edad, hijos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, con un

cupo de 250 niños en cada semestre en el nivel central y 1.700 niños a nivel nacional.

### 4.3. FERIA ARTESANAL

Busca incentivar y destacar las habilidades, talentos y creatividad de los servidores judiciales y su grupo familiar a nivel nacional en materia artesanal. Tuvimos la participación de 666 servidores a nivel nacional involucrados con temas artesanales.

### 4.4. PREPARACIÓN PARA EL RETIRO DE PERSONAL AD PORTAS DE LA PENSIÓN

A nivel nacional, este programa contempla actividades de educación para el retiro laboral que incluyen aspectos legales, psicológicos, familiares y sociales. El programa busca desarrollar estrategias propias que prepare a los servidores judiciales de manera emocional, económica y social ante una situación de cambio en su vida que facilite el retiro como transición planificada más que como situación forzosa.

### 4.5. SEMANA CULTURAL

Esta semana, dedicada a la cultura, continúa siendo un espacio de cohesión interinstitucional en torno de los valores. Es un espacio dedicado no solo a que los servidores se hagan partícipes de la cultura regional, sino también a conocer las habilidades culturales de sus compañeros de trabajo.

## 5. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

### 5.1. RECERTIFICACIÓN DE CALIDAD

En los años 2006, 2007 y 2008 se ha apoyado a los Juzgados de Itagüí en la continuidad de su programa de Modernización y Sistema de Gestión de la Calidad y en especial en su proceso de RECERTIFICACIÓN: Norma ISO 9001:2000 y NTCGP 1000:2004, para lo cual se tuvo el apoyo de la Universidad Internacional de la Florida FIU-USAID y la asesoría del Grupo ISO de la Universidad de Antioquia.

Como líder permanente de este proyecto y en cumplimiento de la política de fortalecimiento de los modelos de gestión en los despachos judiciales para el logro del objetivo 2 propuesto en el Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2007-2010, la Sala Administrativa continúa dando acompañamiento al proceso de modernización de los Juzgados de Itagüí, con el fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto de Gestión de Calidad en la Función

Judicial de los Juzgados de Itagüí y lograr mantener la certificación de ICONTEC con los requisitos de la norma ISO 9001:2000.

### 5.2. MODELO DE GESTIÓN JUZGADOS DE ENVIGADO

#### 5.2.1. MODELO DE GESTIÓN JUDICIAL – CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Con la inauguración de su Palacio de Justicia se implementó un modelo de gestión judicial con un centro de servicios administrativos conformado por servidores provenientes de los propios despachos judiciales, que permite una vez más despojar a los jueces de las funciones administrativo-judiciales para dedicarse a decir el derecho, dictar sentencias y atender las pruebas, dejando a esta oficina común el manejo del reparto, la entrega y recibo de documentos, el manejo de los depósitos judiciales, la información al público y el manejo del control de las audiencias en el nuevo Sistema Penal Acusatorio.

#### 5.2.2. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Con decisión y compromiso de los Jueces y Empleados de los juzgados de Envigado, el apoyo del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Seccional de Antioquia-Chocó, el acompañamiento de los Jueces de Itagüí, el apoyo de la Universidad Internacional de la Florida FIU-USAID y la asesoría del Grupo ISO de la Universidad de Antioquia, se inició el proceso de sensibilización y luego de capacitación con el fin de diseñar e implementar un proceso de gestión de la calidad. El proyecto ha pasado por las etapas de sensibilización, capacitación, diseño del sistema integrado de gestión de calidad, herramientas de gestión y análisis del sistema. Se espera que en los próximos meses se inicien las auditorías internas previas a la decisión de solicitar la certificación bajo las normas ISO 9001 versión 2000 y NTCGP 1000:2004, con el propósito de obtener el aseguramiento y la certificación de calidad de dicho sistema.

### 5.3. MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### 5.3.1. ANTECEDENTES

La Ley 872 de 2003 en su artículo segundo establece que el sistema de gestión de calidad se desarrollará y pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público

del orden nacional y, además, “en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás Ramas del Poder Público en el orden nacional.” Esta Ley, que consagra el sistema de gestión de calidad, fue reglamentada por los decretos 4110 de 2004, que establece la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 y 2375 de 2006 sobre entidades competentes para expedir la certificación en calidad.

Por su parte la Ley 87 de 1993 dispuso en su artículo 6° que: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente”.

Luego el Decreto 1599 de 2005 en su artículo 1° impone a las mismas entidades la obligación de adoptar el MECI 1000:2005.

En cumplimiento del mandato constitucional y legal, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura debe organizar e implementar el Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004 y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005 para las actividades de administración de la Rama Judicial que le son propias y garantizar el desarrollo y evaluación del sistema, mediante la formulación de la política de calidad y la organización de su funcionamiento.

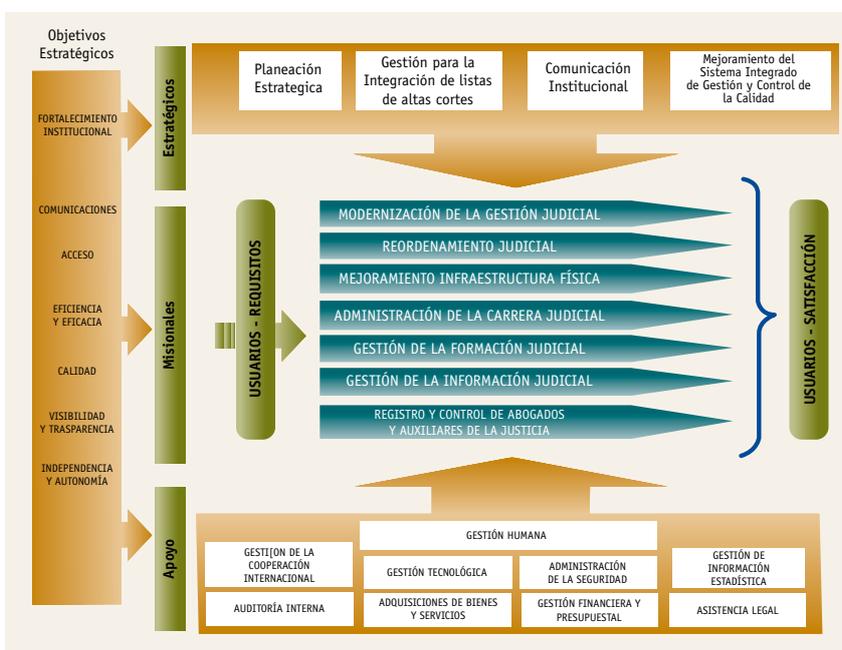
### 5.3.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD NTCGP 1000:2004

Inició la Sala Administrativa en todas sus dependencias (Unidades de la Sala, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Unidades, Salas Administrativas de los Consejos Sec-

cionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial) la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad. (Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2004 y el Modelo Estándar de Control Interno 1000: 2005).

Este proyecto que comprende el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD NTCGP 1000:2004 y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005 y que se enmarca igualmente en el objetivo 2. – Eficiencia y Eficacia del Plan Sectorial de Desarrollo 2003-2006 y 2007-2010, para cuyo logro se estableció la estrategia 2.1: “Fortalecer los procesos de gestión y planificación de los despachos judiciales y de dependencias administrativas de la Rama Judicial, mediante la implementación de modelos que optimicen la prestación del servicio” en el año 2007 se continuó con su implementación.

**Gráfico 4.5.1.** Mapa de Procesos



#### 5.3.2.1. SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

##### NIVEL CENTRAL

El programa se inició en noviembre de 2006, con el “Diplomado en Sistemas de Gestión de Calidad para el Sector Público” llevado a cabo en Bogotá, en la sede del Palacio de Justicia, con una duración prevista de 100 horas y finalizado el 21 de febrero de 2007. En los meses posteriores se realizaron 10 mesas de trabajo para fortalecer aspectos relacionados con los perfiles por competencias, auditorías, caracterizaciones, indicadores, entre otros. Igualmente se realizaron dos cursos en el nivel central, con la participación de 70 servidores, capacitados en norma NTCGP1000: 2004.

## NIVEL SECCIONAL

Se desarrolló un programa de sensibilización y formación en el ámbito seccional. Entre febrero y agosto de 2007 se realizaron 12 cursos con una duración de 16 horas cada uno y la participación por curso de 33 servidores de los Consejos y Direcciones Seccionales del país. De la misma manera se realizaron seminarios-taller en los Distritos Judiciales de Antioquia, Chocó, Caldas, Quindío, Risaralda, Nariño, Boyacá, Meta, Santander, Norte de Santander, Córdoba, Valle, Cauca, Guajira, Sucre, Cesar, Caquetá, Huila, Tolima, Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cundinamarca, para un total de 418 servidores capacitados, incluida la formación de 45 Auditores de Calidad.

## ACUERDOS Y CIRCULARES ANTE LA SALA ADMINISTRATIVA

Mediante Acuerdo No. PSA07-3915 del 1º de febrero de 2007 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y el por Acuerdo No. PSAA07-3926 del 15 de febrero de 2007, se estableció la Política de Gestión y Control de la Calidad de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se dictaron reglas para asegurar su implementación.

De igual forma, la Sala Administrativa expidió la Circular Directiva No. PSAC07-1 con fecha 16 de febrero de 2007, que regula el funcionamiento y competencias de las instancias determinadas por la Sala Administrativa para la ejecución de los citados procesos, la cual involucra a la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sus Unidades Técnicas y las Salas Administrativas y Direcciones Seccionales.

## IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD

En marzo 7 del 2007 se instaló el Comité de Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y a nivel seccional se constituyeron comités del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad.

El Comité del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad, creado mediante Acuerdo PSA07-3926 del 15 de febrero de 2007, realizó el diagnóstico del sistema, estableció el plan de implementación, elaboró el manual de calidad, formuló el plan de comunicaciones y definió el mapa de procesos y sus caracterizaciones, así como los procedimientos de obligatoria documentación.

## 5.4. EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 1000:2005

En virtud de la normatividad existente, la Sala Administrativa ha dispuesto el desarrollo de las actividades necesarias para implementar el Modelo Estándar de Control Interno, de manera integral con el sistema de gestión de calidad. En tal sentido, expidió el Acuerdo No. PSA07-3915 del 1º de febrero de 2007 por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y se dictan reglas para asegurar su implementación; mediante Acuerdo No. PSAA07-4392 del 13 de diciembre de 2007, aprobó el Documento Técnico No. 01 de 2007, por el cual se fijan políticas, directrices, métodos y procedimientos específicos para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005; y mediante la Circular Directiva No. PSAC07-1 del 16 de febrero de 2007 reguló el funcionamiento y competencias de las instancias determinadas por ella para la ejecución de los citados procesos, lo cual involucra a la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sus Unidades Técnicas y las Salas Administrativas y Direcciones Seccionales.

### 5.4.1. IMPLEMENTACIÓN

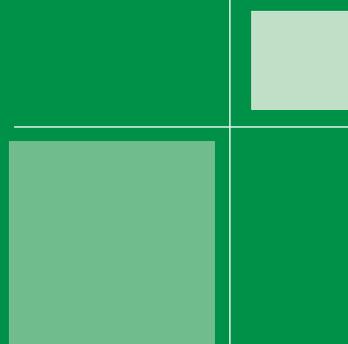
Se han realizado las siguientes actividades:

- Expedición del Acta de la sesión ordinaria de la Sala Administrativa de fecha 30 de agosto de 2006, en donde se manifestó el compromiso de implementar el MECI en la entidad;
- Expedición de la Circular de la Presidencia de la Sala Administrativa No. PSAC07-1 del 16 de febrero de 2007, en donde se define la organización de los equipos de trabajo;
- Expedición del Acuerdo No. PSAA07-3915 de 2007, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control MECI 1000:2005";
- Expedición del Acuerdo de Sala Administrativa No. PSAA07-4392 del 13 de diciembre de 2007, mediante el cual se aprueba el Documento Técnico No. 01 de 2007, "Por el cual se fijan políticas, directrices, métodos y procedimientos específicos para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005";
- A medida que se vaya realizando la capacitación se realizará la implementación del manual de MECI para cada uno de los componentes establecidos de tal forma que se aspira a concluir el proceso de implementación a finales de diciembre del presente año.

# Informe al Congreso

## Capítulo 5

### Visibilidad y Transparencia



2007  
2008



# Capítulo 5

## Capítulo 5

### Visibilidad y Transparencia

#### 1. LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

Para dar cumplimiento a los objetivos de visibilidad y transparencia, y en concordancia con las políticas establecidas en el plan sectorial de desarrollo 2007-2010, la Sala Administrativa pone al alcance de la ciudadanía, por una parte información sobre el manejo de los recursos financieros, estadísticas de desempeño y de cubrimiento, y procesos de selección, capacitación y evaluación del personal, además de la que corresponde al estado de los procesos judiciales y de las decisiones que sobre estos se adoptan.

Se señalan dos grandes procesos relacionados con la difusión de información de la Rama Judicial, para cada uno de los cuales se han desarrollado procedimientos que permiten mejorar las actividades y funciones de los servidores, buscando un mejor servicio y atención a los usuarios.

1. Gestión de la información judicial, proceso misional que tiene como objeto proporcionar el acceso a la información de la gestión judicial.
2. Comunicación institucional, proceso estratégico cuyo objetivo es difundir la información de las políticas, estrategias y acciones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

##### 1.1. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN EL SISTEMA JURÍDICO COLOMBIANO

La implementación de la oralidad exige la presencia de tres elementos propios: la intermediación, la concentración y la publicidad, con relación a la cual el Consejo Superior de la Judicatura utiliza los sistemas de información documental y de publicaciones como medios para divulgar los avances en esta materia en el área penal, laboral, civil y

familia, y dota a los despachos judiciales con medios tecnológicos para garantizar la publicidad procesal.

Con este propósito, ha sido necesario desarrollar un plan de difusión para que las propuestas y directrices legales y administrativas, establecidas tanto por las Comisiones Interinstitucionales como por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, puedan ser efectivamente conocidas e incorporadas en las agendas judicial y gubernamental, y asumidas por los diversos actores de las nuevas normas procesales y administrativas.

El plan de difusión ha estado orientado a la ciudadanía en general, por medio de teleconferencias sobre la oralidad en los procedimientos penal, laboral, civil y familia y publicación de avisos de prensa divulgando la entrada en vigencia de las leyes que reglamentan las reformas que se han presentado. También se ha socializado el tema dentro del cuerpo académico y especializado conformado por catedráticos, magistrados, jueces y litigantes, por medio de libros, folletos informativos y artículos publicados en la *Revista Judicial*.

##### 1.2. LA ADMINISTRACIÓN DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura facilita el acceso de los ciudadanos a la administración de justicia, mediante estrategias de divulgación de los servicios que brinda la Rama Judicial, utilizando para esto medios tecnológicos y de comunicación. Es así como, a través de la página web de la Rama Judicial, ofrece diferentes servicios de divulgación y consulta de información jurídica a la ciudadanía en general, servicios entre los cuales, además de los vínculos a otras páginas de interés del sector justicia, se encuentran: Consulta de Jurisprudencia,

Consulta de los procesos judiciales, Atlas Judicial, Sistema Penal Acusatorio, Jueces Administrativos, Jurisdicciones Especiales Indígena y de Paz, Registro Nacional de Abogados, entre otros.

Las visitas a la página web de la Rama Judicial en los meses de enero y agosto generaron los mayores niveles de consulta alcanzando 5.273.613 en tanto que el mes con menor nivel de consulta fue diciembre con 2.345.562.

### 1.2.1. INFORMES, TELECONFERENCIAS Y DOCUMENTALES DE LA RAMA JUDICIAL, CON DIFUSIÓN NACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha orientado acciones al fortalecimiento de los sistemas de divulgación de los servicios de la Rama Judicial, a través del ciclo de teleconferencias. Se abordaron en las mismas, los siguientes temas: Derecho y Justicia con Perspectiva de Género, Nuevo Código Disciplinario del Abogado, rendición de cuentas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, primer año de gestión de los Jueces Administrativos, oralidad laboral, oralidad en materia civil y familia y, jurisdicciones especiales Indígena y de Paz.

Así mismo, se realizó en el mes de mayo de 2007 el "II Foro de Control Social de la Rama Judicial", el cual contó con la participación de 400 personas entre las cuales se encontraban representantes de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio del Interior y de Justicia, la Defensoría Pública, la Oficina Anticorrupción de la Presidencia de la República, las universidades públicas y privadas y las organizaciones no gubernamentales.

De otra parte, la Sala Administrativa ha publicado varias obras elaboradas con el aporte de los magistrados, jueces y empleados de la Rama Judicial, distribuidas a los servidores judiciales y a la ciudadanía, a través de los Centros de Servicios, Universidades, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Correo Electrónico y Página Web. Cabe destacar, que el alcance de su difusión llegó a niveles internacionales con su distribución en los poderes judiciales y en la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.

**Cuadro 5.1.1.** Títulos Editados del Consejo Superior de la Judicatura

Títulos Editados		Ediciones	Ejemplares
REVISTA JUDICIAL		4	20.000
REVISTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		2	7.600
FOLLETOS SERIE DOCUMENTAL	Abc del Sistema Penal Acusatorio	4	5.000
	Código Iberoamericano de ética judicial		5.000
	Sistema judicial: mecanismo garantista de los derechos humanos		5.000
	Código Disciplinario		5.000
JURISPRUDENCIA EN MEDIOS ÓPTICOS	Corte Constitucional	Año 2000-2006	4.970
	Corte Suprema de Justicia	Año 2006	4.970
	Consejo de Estado	Año 2005-2006	1.795
	Consejo Superior de La Judicatura. Sala Jurisdiccional Disciplinaria	Año 1993-2006	1.160
PROCESO EVOLUTIVO Y ANTECEDENTES DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS		1	1.000
ANTOLOGÍA JURISPRUDENCIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		1	1.000

Otro medio que utiliza la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para la divulgación de información son los avisos en los diferentes medios escritos con circulación nacional, a través de los cuales se difunde la realización de las teleconferencias, la entrada en vigencia de nuevas disposiciones, e información de la Rama Judicial de interés general.

### 1.2.2. SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS –SNB–

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo del proyecto Sistema Nacional de Bibliotecas, ha adquirido obras doctrinarias nacionales e internacionales, para que funcionarios y empleados de la Rama Judicial puedan acceder a las fuentes formales del derecho, lo cual les permite conocer, estudiar e investigar los temas de su interés. Con esta información los administradores de justicia pueden aplicar con mejores criterios de interpretación, y las nuevas normas sustantivas y procesales, garantizando una mejor aplicación de la administración de justicia.

El Sistema Nacional de Bibliotecas -SNB encaminó las actividades del año 2007 al mejoramiento de 12 bibliotecas, conforme a las necesidades encontradas en el diagnóstico nacional realizado en el 2005.

Con la entrega de computadores, impresoras multifuncionales y lectores de código de barras, se garantiza que las bibliotecas podrán acceder a todos los sistemas de información de la Rama Judicial, y especialmente al Sistema de Información Doctrinario y Normativo –SIDN-, en el cual registrarán los datos de los diferentes documentos que ingresan a cada una de ellas, integrando y actualizando el catálogo electrónico único de bibliotecas de la Rama Judicial.

Para la protección de los diferentes bienes que se entregan a cada biblioteca y tener un adecuado control en el retiro autorizado de los libros, se viene dotando a las bibliotecas de equipos de seguridad documental, de última tecnología.

### 1.2.3 SISTEMA NACIONAL DE RELATORÍAS

Mediante el Sistema Nacional de Relatorías se busca optimizar recursos y desarrollar proyectos en materia de jurisprudencia colombiana y generar parámetros homogéneos en los procesos y procedimientos de sus funciones, uniendo el esfuerzo humano y mejorando los instrumentos documentales, informáticos y económicos en pro de un mejor servicio en la divulgación de la jurisprudencia para los servidores judiciales y ciudadanía en general.

Teniendo en cuenta que los Tesoros Jurídicos constituyen una herramienta documental para la titulación de la jurisprudencia, mediante la utilización de un lenguaje normalizado que permita una recuperación de las providencias en forma ágil y oportuna, en el año 2007 se llevó a cabo el “Taller sobre Elaboración de Tesoros Jurídicos”, evento que contó con la asistencia de 43 Relatores y 5 Bibliotecólogos, participaron los relatores de las Altas Corporaciones Judiciales y de los Tribunales Superiores y Tribunales Contenciosos de todo el país, logrando establecer una metodología de construcción de tesoros mediante el estudio de temas, descriptores y restrictores.

Además, para consolidar el Sistema Nacional de Relatorías de la Rama Judicial, se dio inicio al diagnóstico de la situación actual de cada una de las relatorías del país, con lo cual se contará con la información necesaria, para tomar acciones encaminadas a un óptimo funcionamiento.

## 1.3. PROYECTOS DE COMUNICACIÓN DESARROLLADOS CON RECURSOS DEL CRÉDITO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dado el elevado volumen de la inversión financiera que requiere la implementación de herramientas tecnológicas para su utilización en la mejora de los procesos y procedimientos seguidos en la administración de justicia, la Sala Administrativa ha propiciado la utilización de recursos de donación y crédito internacionales, para el desarrollo de sus proyectos.

Es así cómo la Unión Europea, a través de fondos destinados para la supervisión de la delegación Europea y con la colaboración del Ministerio del Interior y de Justicia, creó en el año 2005 el proyecto para el fortalecimiento del sector justicia para la reducción de la impunidad en Colombia “FORJUS”.

Mediante este proyecto la Sala Administrativa está ejecutando desde el año 2007 el subproyecto Modernización del Centro de Documentación Judicial-CENDOJ, cuyo objeto es el rediseño de la página web de la Rama Judicial y el fortalecimiento técnico y normativo de las Audiencias con presencia virtual de los sindicatos, víctimas y testigos.

Para el rediseño del nuevo portal web de la Rama Judicial se están utilizando las herramientas de diseño y desarrollo de última tecnología, que contribuyen a generar mejores niveles de acceso a la información producida por las diferentes dependencias judiciales.

De otra parte, cabe destacar que los nuevos servicios de preguntas, quejas y reclamos, foros, chat interactivos y trámites en línea se ajustan a los objetivos de la agenda de conectividad del Gobierno Nacional en pro de mejorar la transparencia y visibilidad hacia y desde la perspectiva de la ciudadanía.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en cooperación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional "USAID", a través de la Universidad de la Florida, ha convenido realizar la implementación de las Audiencias Virtuales en aquellos municipios de difícil acceso tales como Mitú, Puerto Carreño, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Puerto Asís y Puerto Leguizamo, mediante interconexión de los equipos de comunicaciones vía satelital.

## 2. LA GESTIÓN DISCIPLINARIA

A la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, dentro del ámbito de su competencia Constitucional, le corresponde examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios de la Rama Judicial, así como la de los abogados en ejercicio de su profesión. Igualmente, tiene la función de dirimir los conflictos de competencia que se presenten entre las diferentes jurisdicciones y en ejercicio de la función jurisdiccional también le compete tramitar y resolver las acciones de tutela.

El desarrollo de estas atribuciones constitucionales y las legales consagradas particularmente en la Ley 270 de 1996 debe ser sometido a examen del Honorable Congreso de la República y para tal propósito a continuación se presenta la gestión realizada en el año 2007.

### 2.1. INVENTARIO DE LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA A ENERO 11 DE 2007

Para el año 2007 la Jurisdicción empezó labores con un total de 2.718 procesos en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y 33.182 procesos en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales, para un gran total de 35.900 procesos. Finalizó el 2007 con 3.586 en la Sala Jurisdiccional y 25.854 en los Consejos Seccionales para un total de 29.440.

**Cuadro 5.2.1.** Inventario enero 11 de 2007

ABOGADOS ACTIVOS	FUNCIONARIOS ACTIVOS	TUTELAS ACTIVAS	CONFLICTOS ACTIVOS	TOTAL GENERAL	No. DE MAGISTRADOS	PROMEDIO DE PROCESOS/ MAGISTRADO
909	1.486	51	272	2.718	7	388.28

**Cuadro 5.2.2** Consejos Seccionales inventario a enero 11 de 2007 Salas Jurisdiccionales Disciplinarias

SECCIONALES	ABOGADOS ACTIVOS	FUNCIONA- RIOS ACTIVOS	TUTELAS ACTIVAS	CONFLICTOS ACTIVOS	TOTAL GENERAL	No. MAGISTRADOS	PROMEDIO PROCESOS POR MAGISTRADO
ANTIOQUIA	1.513	1.450	0	0	2.963	3	987,67
ATLÁNTICO	944	1.136	2	0	2.082	3	694,00
BOLÍVAR	553	601	1	0	1.155	2	577,50
BOYACÁ	568	627	0	0	1.195	2	597,50
CALDAS	126	87	1	0	214	2	107,00
CAQUETA	28	27	0	0	55	2	27,50
CAUCA	193	155	4	0	352	2	176,00
CESAR	49	42	0	0	91	2	45,50
CÓRDOBA	112	62	0	0	174	2	87,00
CUNDINAMARCA	8.168	5.566	20	1	13.755	8	1.719,38
CHOCÓ	149	292	3	0	444	2	222,00
GUAJIRA	104	1.196	3	0	1.303	2	651,50
HUILA	281	211	11	0	503	2	251,50
MAGDALENA	342	303	0	0	645	2	322,50
META	315	287	2	0	604	2	302,00
NARIÑO	366	204	2	0	572	2	286,00
N. DE SANTANDER	535	492	0	0	1.027	2	513,50
QUINDÍO	111	80	0	0	191	2	95,50
RISARALDA	108	104	3	0	215	2	107,50
SANTANDER	559	294	1	0	854	3	284,67
SUCRE	147	107	0	0	254	2	127,00
TOLIMA	391	205	1	0	597	2	298,50
VALLE	1.895	2.040	2	0	3.937	3	1.312,33
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>17.557</b>	<b>15.568</b>	<b>56</b>	<b>1</b>	<b>33.182</b>	<b>56</b>	<b>-</b>

**Cuadro 5.2.3** Consejos Seccionales inventario final 2007 Salas Jurisdiccionales Disciplinarias

SECCIONALES	ABOGA- DOS ACTIVOS	FUNCIONA- RIOS ACTIVOS	TUTELAS ACTIVAS	CON- FLICTOS ACTIVOS	TOTAL GENERAL	No. MAGIS- TRAD.	PROMEDIO PROCESOS POR MAGISTRADO
ANTIOQUIA	1.841	1.636	1	0	3.478	3	1.159
ATLÁNTICO	759	720	2	0	1.481	3	494
BOLÍVAR	558	647	5	0	1.210	2	605
BOYACÁ	521	369	3	0	893	2	447
CALDAS	126	121	1	0	248	2	124
CAQUETÁ	26	60	0	0	86	2	43
CAUCA	212	159	0	0	371	2	186
CESAR	132	123	1	0	256	2	128
CÓRDOBA	160	203	0	0	363	2	182
CUNDINAMARCA	3.731	1.732	23	0	5.486	8	686
CHOCÓ	159	493	0	0	652	2	326
GUAJIRA	155	2.245	13	2	2.415	2	1.208
HUILA	393	254	41	0	688	2	344
MAGDALENA	255	292	8	0	555	2	277
META	273	221	0	0	494	2	247
NARIÑO	416	452	2	0	870	2	435

**Continuación Cuadro 5.2.3**

SECCIONALES	ABOGADOS ACTIVOS	FUNCIONARIOS ACTIVOS	TUTELAS ACTIVAS	CONFLICTOS ACTIVOS	TOTAL GENERAL	No. MAGIS- TRAD.	PROMEDIO PROCESOS POR MAGISTRADO
N. DE SANTANDER	493	480	21	0	974	2	487
QUINDÍO	47	67	0	0	116	2	58
RISARALDA	128	94	0	0	222	2	111
SANTANDER	676	461	3	0	1.140	3	380
SUCRE	175	175	1	0	351	2	176
TOLIMA	641	343	75	1	1.060	2	530
VALLE	1.287	1.155	3	0	2.445	3	815
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13.164</b>	<b>12.502</b>	<b>185</b>	<b>3</b>	<b>25.854</b>	<b>56</b>	<b>-</b>

Los cuadros anteriores evidencian que la mayor carga de procesos la soportan las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Cundinamarca, Antioquia, Guajira, Atlántico y Valle.

**2.2. INGRESO DE PROCESOS SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA**

En cuanto al ingreso de procesos del año 2007, se pudo determinar que el aumento lo tuvieron los conflictos de jurisdicciones repartidos en un 15.80% más que en el 2006: el aumento fue de 2.43%.

**Cuadro 5.2.4.** Ingreso de Procesos Sala Jurisdiccional Disciplinaria

Tipo de Negocio	2006	2007	Variación
Disciplinarios contra Abogados	1.165	1.072	-7.12%
Disciplinarios contra Funcionarios	1.112	971	-12.68%
Conflictos de Jurisdicción	867	1.004	15.80%
Otros Asuntos	1.739	1.872	7.65%
Tutelas	1.369	1.464	6.94%
Hábeas Corpus		21	
<b>Total</b>	<b>6.252</b>	<b>6.404</b>	<b>2.43%</b>

**2.3. EGRESO DE PROCESOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA****Cuadro 5.2.5.** Egreso de Procesos Sala Jurisdiccional Disciplinaria  
Consejo Superior de la Judicatura

Tipo de Negocio	2006	2007	Variación
Disciplinarios contra Abogados	980	965	-1.53%
Disciplinarios contra Funcionarios	1.476	1.394	-5.55%
Conflictos de Jurisdicción	785	1.080	37.58%
Otros Asuntos	775	760	-1.94%
Tutelas	1.552	1.874	20.75%
HÁBEAS CORPUS		20	
<b>Total</b>	<b>5.568</b>	<b>6.093</b>	<b>9.43%</b>

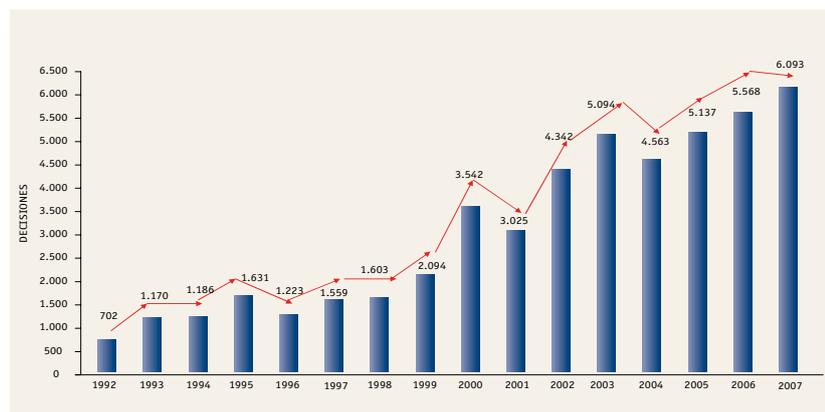
**2.3.1. EGRESOS POR CLASE DE ACTUACIÓN**

El siguiente cuadro refleja el número de decisiones de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, año por año, entre 1992 y 2007.

**Cuadro 5.2.6.** Jurisdicción Disciplinaria. Egresos de la Jurisdicción Disciplinaria

AÑOS	ABOGADOS				FUNCIONARIOS						COLISIONES	TUTELAS	AUTOS INTER	HÁBEAS CORPUS	TOTAL AÑO
	ABS	EXC	SUS	CEN	AMO	MUL	SUS	AMO	DES	ABS					
1992	202	3	53	65	14	4	-	-	-	-	298	7	56		702
1993	296	11	169	192	25	34	20	-	8	6	270	14	125		1.170
1994	330	10	144	162	14	31	8	1	6	132	194	15	139		1.186
1995	465	17	179	264	29	82	2	1	8	234	165	26	159		1.631
1996	177	13	155	243	24	95	2	-	12	119	204	38	141		1.223
1997	192	20	184	263	20	19	10	24	5	57	243	62	460		1.559
1998	88	10	197	279	33	43	10	36	-	42	250	91	524		1.603
1999	33	10	135	258	23	33	9	28	1	256	397	293	618		2.094
2000	155	7	143	249	14	42	3	25	2	72	918	781	1.131		3.542
2001	133	13	127	228	13	38	5	26	6	56	368	932	1.080		3.025
2002	80	17	217	267	19	56	10	16	5	33	967	1.378	1.277		4.342
2003	60	13	241	277	9	68	11	12	1	63	1.987	783	1.569		5.094
2004	88	14	323	328	17	46	16	7	3	38	912	932	1.839		4.563
2005	77	9	398	321	8	73	32	8	4	67	840	1.325	1.975		5.137
2006	86	13	500	369	12	63	46	10	4	79	785	1.552	2.049		5.568
2007	63	23	474	385	20	40	57	26	5	102	1.080	1.874	1.924	20	6.093
TOTAL	2.525	203	3.639	4.150	294	767	241	220	70	1.356	9.878	10.103	15.066	20	48.532

Adicionalmente, en el año 2007, se generaron 20 decisiones de Hábeas Corpus.

**Gráfico 5.2.1.** Número de decisiones tomadas por la sala según asuntos de septiembre 3 de 1992 a diciembre 19 de 2007

El 2007 muestra un incremento frente al año inmediatamente anterior, con un aumento de 525 decisiones, es decir, un 9.43%.

### 2.3.2. DECISIONES EN PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA FUNCIONARIOS

Las decisiones en los procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales de que conoce la Sala en única instancia (Vicefiscal General de la Nación, los Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia y los Tribunales Superiores, los Magistrados de los Tribunales Superiores, Administrativos y Consejos Seccionales) y, en segunda instancia (apelaciones y/o consultas tramitadas por los Seccionales) mostraron un mayor incremento.

**Cuadro 5.2.7.** Decisiones contra funcionarios

AÑOS	FUNCIONARIOS					
	ABSUELTOS	SANCIONADOS				TOTAL
		MULT	SUSP	AMON	DEST	
1992	-	4	-	-	-	4
1993	6	34	20	-	8	62
1994	132	31	8	1	6	46
1995	234	82	2	1	8	93
1996	119	95	2	-	12	109
1997	57	19	10	24	5	58
1998	42	43	10	36	-	89
1999	256	33	9	28	1	71
2000	72	42	3	25	2	72
2001	56	38	5	26	6	75
2002	33	56	10	16	5	87
2003	63	68	11	12	1	92
2004	38	46	16	7	3	72
2005	67	73	32	8	4	117
2006	79	63	46	10	4	123
2007	102	40	57	26	5	128
<b>TOTALES</b>	<b>1.356</b>	<b>767</b>	<b>241</b>	<b>220</b>	<b>70</b>	<b>1.298</b>

Decisiones tomadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura entre septiembre de 1992 y diciembre de 2007 dentro del grupo de funcionarios.

Este cuadro refleja que en destituciones el incremento con respecto al 2006 fue del 25%, podemos establecer cómo las suspensiones aumentaron en un 23.91%, seguidas por las amonestaciones con un 16%; es decir, que en términos generales las decisiones proferidas por la Sala dentro del grupo de funcionarios aumentaron en un 4.06% frente al año 2006, además del 29.11% de incremento en las absoluciones.

### 2.3.3. DECISIONES EN PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA ABOGADOS

Las decisiones en los procesos disciplinarios contra abogados, fallados en segunda instancia en virtud del recurso de apelación o en grado de consulta, se incrementaron en un 0.89% frente al año anterior, anotando que aumentaron las decisiones con sanción de exclusión (76.9%), censura (4.38%) y amonestación (66.6%).

**Cuadro 5.2.8.** Decisiones contra abogados

AÑOS	ABOGADOS					
	ABSUELTOS	SANCIONADOS				TOTAL
		EXCLUIDOS	SUSPENDIDOS	CENSURADOS	AMONESTADOS	
1992	202	3	53	65	14	135
1993	296	11	169	192	25	397
1994	330	10	144	162	14	330
1995	465	17	179	264	29	489
1996	177	13	155	243	24	435
1997	192	20	184	263	20	487
1998	88	10	197	279	33	519
1999	33	10	135	258	23	426
2000	155	7	143	249	14	413
2001	133	13	127	228	13	381
2002	80	17	217	267	19	520
2003	60	13	241	277	9	540

Continuación Cuadro 5.2.8

AÑOS	ABSUELTOS	ABOGADOS				TOTAL
		SANCIONADOS				
		EXCLUIDOS	SUSPENDIDOS	CENSURADOS	AMONESTADOS	
2004	88	14	323	328	17	682
2005	77	9	398	321	8	736
2006	86	13	500	369	12	894
2007	63	23	474	385	20	902
<b>TOTALES</b>	<b>2.525</b>	<b>203</b>	<b>3.639</b>	<b>4.150</b>	<b>294</b>	<b>8.286</b>

Las sanciones impuestas por la Sala en el año 2006 comparadas con las del año 2007 (Gráfico No. 5.2.8.), reflejan un incremento en las exclusiones del 76.9%, al igual que la censura 4.38% y las amonestaciones en un 66.6%.

#### 2.3.4. DECISIONES EN CONFLICTOS DE JURISDICCIONES Y ACCIONES DE TUTELAS

En los conflictos de jurisdicción para el año 2007 (1.080) tuvieron un aumento comparado con el año 2006 (785) en un 37.57%. Las Acciones de Tutela igual presentaron un incremento en el año 2007 (1.874) frente al año inmediatamente anterior (1.552) para un total del 20.74%

Cuadro 5.2.9. Decisiones de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria por asunto 1992 -1997

AÑOS	ABOGADOS	FUNCIONA- RIOS	COLISIONES	TUTELAS	AUTOS INTERLOCUTORIOS	HÁBEAS CORPUS	TOTAL
1992	337	4	298	7	56		702
1993	693	68	270	14	125		1.170
1994	660	178	194	15	139		1.186
1995	954	327	165	26	159		1.631
1996	612	228	204	38	141		1.223
1997	679	115	243	62	460		1.559
1998	607	131	250	91	524		1.603
1999	459	327	397	293	618		2.094
2000	568	144	918	781	1.131		3.542
2001	514	131	368	932	1.080		3.025
2002	600	120	967	1.378	1.277		4.342
2003	600	155	1.987	783	1.569		5.094
2004	770	110	912	932	1.839		4.563
2005	813	184	840	1.325	1.975		5.137
2006	980	202	785	1.552	2.049		5.568
2007	965	230	1.080	1.874	1.924	20	6.093
<b>TOTALES</b>	<b>10.811</b>	<b>2.654</b>	<b>8.798</b>	<b>10.103</b>	<b>15.066</b>	<b>20</b>	<b>48.532</b>

El cuadro anterior refleja el total de decisiones proferidas por la Sala en los diferentes grupos que conforman la competencia de la misma y evidencia un crecimiento en las acciones de tutela, y en los conflictos de competencias.

#### 2.4. SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

Realizado un análisis comparativo de las entradas con las salidas de procesos, cuatro salas jurisdiccionales disciplinarias de los Consejos Seccionales pudieron alcanzar metas de rendimiento altas, evacuando más de lo ingresado para el año 2007; ellas fueron Cundinamarca con un 20.18%, Atlántico con 14.64% , Meta con 9.02% y Boyacá con 7.01%.

**Cuadro 5.2.10.** Ingresos, Egresos y Decisiones Consejos Seccionales (enero-diciembre-2007)

SECCIONALES	INGRESOS	EGRESOS	ABOGADOS										FUNCIONARIOS						TOTAL FUNCIONARIOS	TOTAL GENERAL	
			TUTELAS FALLADAS	CONFLICTOS	FALLADOS	HÁBEAS CORPUS	AMONESTADOS	CENSURADOS	SUSPENDIDOS	EXCLUIDOS	ARCHIVADOS	ABSUELTOS	TOTAL ABOGADOS	MULTAS	SUSPENDIDOS	AMONESTADOS	DESTITUIDOS	ABSUELTOS			ARCHIVADOS
ANTIOQUIJA	1.849	1.140	53	22	0	0	0	91	68	2	277	74	512	6	5	0	0	42	301	354	941
ATLÁNTICO	1.236	1.417	102	5	2	0	8	46	1	285	101	441	2	4	0	1	56	768	831	1.381	
BOLÍVAR	794	703	134	0	0	1	2	7	0	180	31	222	0	0	0	0	1	396	397	753	
BOYACA	926	991	60	43	0	0	12	19	0	388	29	448	1	1	0	0	0	455	457	1.008	
CALDAS	465	395	43	6	0	0	11	8	0	118	41	178	1	2	0	1	10	158	172	399	
CÁQUETA	201	76	35	0	0	0	1	4	0	49	6	60	0	0	1	0	0	114	115	210	
CAUCA	421	347	60	1	3	0	6	11	1	86	18	122	0	6	0	0	1	137	144	330	
CESAR	349	314	19	1	2	0	13	10	1	119	14	157	1	5	0	0	10	156	1272	351	
CÓRDOBA	426	313	7	0	1	0	1	7	0	109	5	122	0	1	0	0	2	115	118	248	
CHOCÓ	494	311	12	2	0	0	3	5	0	42	2	52	0	1	0	0	5	94	100	166	
CUNDINAMARCA	5.613	6.746	1.211	1	7	3	223	234	7	1.902	885	3.254	8	38	1	3	187	2.055	2.292	6.765	
HUILA	469	365	39	2	1	0	10	15	0	128	7	160	3	3	0	0	8	198	212	414	
GUAJIRA	584	455	13	1	0	0	4	4	1	8	22	39	1	3	0	0	18	233	255	308	
MAGDALENA	286	307	39	0	0	1	13	23	0	124	39	200	0	2	0	0	4	125	131	370	
META	399	435	18	4	0	0	12	10	1	142	44	209	0	3	0	0	22	237	262	493	
NARIÑO	674	299	26	2	0	0	15	27	1	84	11	138	0	2	0	1	3	104	110	276	
N. SANTANDER	588	190	53	3	0	0	10	8	1	218	25	262	0	2	0	0	3	241	246	564	
QUINDÍO	316	348	40	0	1	1	6	17	2	188	27	241	0	9	0	0	6	116	131	413	
RISARALDA	447	462	13	1	3	3	39	18	1	124	53	238	7	1	2	1	8	161	180	435	
SANTANDER	1.267	1.123	170	5	0	1	31	41	5	270	69	417	1	2	0	0	4	310	317	909	
SUCRE	417	299	23	14	0	2	8	5	0	61	41	117	0	1	4	0	8	144	157	311	
TOLIMA	961	687	60	1	5	2	12	25	2	116	39	196	1	7	3	1	20	261	293	555	
VALLE	1.775	1.702	132	2	1	1	48	48	1	627	69	794	6	6	0	0	3	477	492	1.421	
<b>TOTALES</b>	<b>20.957</b>	<b>19.425</b>	<b>2.362</b>	<b>116</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>579</b>	<b>660</b>	<b>28</b>	<b>5.645</b>	<b>1.652</b>	<b>8.579</b>	<b>38</b>	<b>104</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>421</b>	<b>7.356</b>	<b>7.938</b>	<b>19.021</b>	

Cuadro: Resumen general de las actuaciones registradas por las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura para el año 2007

### 2.4.1. PROCESOS CONTRA ABOGADOS LEY 1123/2007

Con la entrada en vigencia de la Ley 1123 de 2007 (mayo 22) se han recibido en la Sala 176 procesos de junio de 2007 a diciembre de 2007. De los 176 procesos ingresados y tramitados por la ley 1123 de 2007, 161 corresponden a audiencias.

**Cuadro 5.2.11.** Audiencias celebradas por las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura Ley 1123 de 2007 (mayo 22)

SECCIONAL	AUDIENCIAS		TOTAL
	PRUEBAS	JUZGAMIENTO	
ANTIOQUIA	437	9	446
ATLÁNTICO	138	5	143
BOLÍVAR	57	0	57
BOYACÁ	56	0	56
CALDAS	250	21	271
CAQUETÁ	43	6	49
CAUCA	181	6	187
CESAR	292	8	300
CHOCÓ	157	3	160
CÓRDOBA	112	5	117
CUNDINAMARCA	1.157	52	1.209
GUAJIRA	35	4	39
HUILA	74	19	93
MAGDALENA	115	17	132
META	129	0	129
NARIÑO	234	6	240
NORTE SANTANDER	115	12	127
QUINDÍO	360	28	388
RISARALDA	195	15	210
SANTANDER	614	31	645
SUCRE	132	10	142
TOLIMA	76	88	167
VALLE	238	17	255
<b>TOTAL</b>	<b>5.197</b>	<b>362</b>	<b>5.559</b>

### 2.5. TEMAS DE IMPORTANCIA EN LOS CUALES SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA SALA

En colaboración de la AID, se trabajaron tres temas de especial importancia para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria relacionados con:

- La implementación del sistema de gestión de calidad de la Sala bajo la normatividad ISO 9000:200, ISO 17025:2005 y NTCGP 1000: 2004, lo cual contribuirá al mejoramiento continuo de los procedimientos establecidos y lograr mayor productividad y competitividad. Lo anterior implica que todos y cada uno de los funcionarios y empleados conozcan la filosofía de la NTCGP 1000: 2004 y la manera de aplicarla en cada puesto de trabajo. Ya se realizó la etapa de diagnóstico y continuamos con el proceso de capacitación a todo el personal de la Secretaría Judicial y de los Despachos.
- La presentación al Congreso de la República de un proyecto de ley que modifique la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, en el sentido de implementar la oralidad en los

procesos disciplinarios adelantados contra los funcionarios judiciales, para el efecto en el IV Encuentro del Consejo Superior de la Judicatura se recogieron las inquietudes, observaciones y sugerencias de todos los Magistrados de las diferentes Salas Jurisdiccionales Disciplinarias.

- c. La presentación al Congreso de la República de un proyecto de ley sobre el Estatuto del Abogado.

### 3. REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, SANCIONES Y PRÁCTICA JURÍDICA

#### 3.1. INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

De conformidad con la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos 002 y 1389, durante el año 2007 el Consejo Superior de la Judicatura recibió 9.657 solicitudes de inscripción para expedición de tarjeta profesional de abogado, previa verificación de los requisitos señalados en la Ley. Así mismo, expidió 2.090 duplicados previa solicitud del titular por la pérdida de la Tarjeta Profesional, generándose un control estadístico frente a cada profesional.

En Colombia se han incrementado considerablemente las facultades de derecho, las cuales generan cada año un promedio de 10.000 nuevos profesionales, con un registro a la fecha de 160.000 abogados inscritos que corresponde solamente a las dos terceras partes del total de los existentes en el país.

**Cuadro 5.3.1.** Solicitud de Inscripción y Expedición de Tarjetas Profesionales del Año 2007

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CANTIDAD DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN	1.128	598	775	772	782	839	688	959	824	834	873	585	9.657
DUPLICADOS	142	214	224	129	183	152	166	223	197	165	169	126	2.090
CAMBIOS POR ACUERDO 180 DE 1996	15	20	19	4	10	12	11	19	24	16	14	9	173

#### 3.2. SANCIONES DISCIPLINARIAS IMPUESTAS A LOS ABOGADOS POR FALTAS COMETIDAS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados, anota las sanciones disciplinarias impuestas por la Jurisdicción Disciplinaria y determina la fecha en que comienzan a regir los fallos disciplinarios adelantados contra los abogados por faltas cometidas en ejercicio de la profesión. Posteriormente, comunica a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional de la Judicatura de origen, para que esta a su vez informe al abogado sancionado y comunique al respectivo Distrito Judicial.

**Cuadro 5.3.2.** Anotación de Sanciones Disciplinarias por Faltas en el Ejercicio de la Profesión en el Año 2007

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXCLUIDOS	1	2	1	2	3	0	2	2	0	4	3	2	22
SUSPENDIDOS	28	66	45	32	38	48	44	38	44	34	22	39	478
CENSURADOS	23	39	37	24	32	47	35	45	33	28	21	26	390
AMONESTADOS	1	0	0	0	2	2	1	1	3	3	0	4	17
PENAS ACCESORIAS	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
REHABILITACIÓN													0

Se observa el registro de 22 exclusiones, 478 suspensiones, 390 censuras, 17 amonestaciones y una pena accesoria de abogados jueces y fiscales.

### 3.3. PRÁCTICA JURÍDICA

Este requisito alternativo de la monografía o trabajo de investigación está orientado para optar al título de abogado mediante la ocupación de cargos ad honórem en varias entidades del Estado, en despachos judiciales y otros organismos que han sido establecidos por la Ley para que realicen una práctica real de lo aprendido en la universidad; tiene una duración de nueve (9) meses en forma continua o discontinua con dedicación exclusiva. En el caso de los Centros de Reclusión, es de seis (6) meses.

Durante el año 2007 el Consejo Superior de la Judicatura aprobó 4.592 judicaturas, negó 61 y certificó 40 recursos de reposición.

**Cuadro 5.3.3.** Certificación del Cumplimiento de la Práctica Jurídica como Requisito para Optar al Título de Abogado en el Año 2007

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
JUDICATURAS APROBADAS	249	419	450	303	422	397	308	387	335	502	659	161	4.592
JUDICATURAS NEGADAS	7	10	3	3	9	2	10	2	4	5	5	1	61
RECURSOS DE REPOSICIÓN	7	5	7	1	2	3	1	4	2	4	3	1	40

### 3.4. REGISTRO DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

De conformidad con el Acuerdo 1518 de 2002, la Sala Administrativa adelantó la integración de las listas de Auxiliares de la Justicia a nivel nacional, para ser remitidas a las Altas Cortes y remitió 64 circulares con las últimas listas ajustadas y manuales a las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, Oficinas Judiciales, Oficinas de Apoyo y de Servicios, igualmente realizó el envío en medio magnético de la última lista conformada en octubre de 2004, que comenzó a regir a partir del primero de marzo de 2005, actualizándola en el mismo sentido en los siguientes años.

### 3.5. ELABORACIÓN DE LISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES DE DERECHO (ACUERDO 719 DE 2002)

**Cuadro 5.3.4.** Elaboración y Remisión de Listas para la Realización de Prácticas Académicas en lo Corrido del Año 2007

	PRIMER PERÍODO 2007	SEGUNDO PERÍODO 2007	TOTAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	4	4	8
CORTE CONSTITUCIONAL	1	6	7
CONSEJO DE ESTADO	6	6	12
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	0	0	0

### 3.6. REGISTRO DE CONCILIADORES

El Consejo Superior de la Judicatura debe mantener actualizado y divulgar el registro y la vigencia de las personas acreditadas como conciliadores y funcionarios públicos facultados para conciliar, información proveniente del Ministerio del Interior y de Justicia que en la actualidad se encuentra en consolidación por parte de ese organismo.

### 3.7. REGISTRO DE JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN

En el año 2007, se registraron 385 jueces de Paz y de Reconsideración de los alrededor de 1.400 jueces elegidos, para los que se encuentra dispuesto el documento de identificación denominado "Carné de Juez de Paz"

**Cuadro 5.3.5.** Registro de Jueces de Paz y de Reconsideración

JUECES DE PAZ INSCRITOS	385
CON DOCUMENTOS INCOMPLETOS	74
<b>TOTAL SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>459</b>

### 3.8. DIFUSIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

Publicación y distribución de tres ediciones de la *Gaceta Foro*: trimestralmente 5.000 ejemplares por cada edición para un total de 15.000 ejemplares y 2.500 CD contentivos de las sanciones disciplinarias de los abogados, Auxiliares de la Justicia, Jueces de Paz y Reconsideración, Tarjetas Profesionales no vigentes a la fecha así como de artículos de carácter científico, literario y jurisprudencia sobre la profesión de abogado.

### 3.9. CONVENIOS VIGENTES

El Consejo Superior de la Judicatura mantiene vigente el Convenio Interinstitucional No. 038 de 1999, celebrado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de actualizar permanentemente la información de los abogados fallecidos y otras novedades que se presentan con relación a la cédula de ciudadanía. En la actualidad se registran como fallecidos 7.300 abogados.

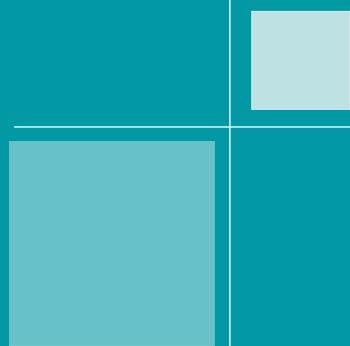
### 3.10. MODERNIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, DE SISTEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Adecuación, mantenimiento y mejoramiento al aplicativo que administra las tarjetas de abogados, judicaturas, sanciones disciplinarias, módulos afines, mantenimiento y mejoramiento al aplicativo que administra Auxiliares de la Justicia y se mantiene continua actualización digital de los documentos que integran el archivo de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, organización física y digitalización del archivo de judicaturas del Ministerio de Justicia.

# Informe al Congreso

## Capítulo 6

### Gestión Financiera y Presupuestal



2007  
008



## 1. ANÁLISIS MACROECONÓMICO 15 AÑOS DE GESTIÓN 1992-2006

### 1.1. ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SECTOR

La Rama Judicial, antes de 1991, presentaba un rezago en el desarrollo del recurso humano, tecnológico, de infraestructura y de políticas de modernización e integración de los sistemas jurídicos, por este motivo, es importante presentar una relación de las principales ejecutorias de la administración de los sistemas jurídicos y de la administración de recursos en los 15 años de gestión que permitan conocer el campo de aplicación de los recursos y comprender la importancia de cerrar la brecha entre los recursos necesarios y los provistos, teniendo en cuenta que es preocupación del sector, que los conflictos se solucionen bajo las garantías institucionales.

### 1.2. PRESUPUESTO DEL SECTOR JURISDICCIONAL FRENTE A LAS PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS

Uno de los indicadores convencionales de la importancia de un sector o de una actividad en un país es establecer su participación en el contexto general de la economía, determinada por su Producto Interno Bruto, por sus niveles de inflación anual y en las prioridades políticas del gasto público, determinado por la distribución del Presupuesto General de la Nación.

Los indicadores utilizados para establecer la importancia del Sector Jurisdiccional en la economía son los índices de inflación nacionales, el PIB y el PGN.

#### 1.2.1. COMPARATIVO FRENTE A LA INFLACIÓN

Por ser la inflación un fenómeno que muestra el crecimiento generalizado y continuo de los precios de los bienes y servicios de una economía, se constituye en un referente o punto de comparación general para la evaluación del al-

cance o capacidad adquisitiva del presupuesto del Sector Jurisdiccional. Así mismo, ante lo extenso y general del fenómeno, cada país dispone de indicadores cercanos para medir la inflación, entre los cuales los de mayor aceptación han sido el deflactor implícito del PIB, el Índice de Precios al Productor (IPP) y el más conocido y utilizado, el Índice de Precios al Consumidor (IPC). A continuación se describen brevemente el IPC y el deflactor implícito del PIB.

El índice deflactor del PIB es el cociente entre el PIB a precios corrientes y a precios constantes del período precedente o, más concretamente, el cociente entre las variaciones del PIB a precios corrientes y a precios constantes. Es decir, está midiendo la variación de los precios de todos los bienes y servicios generados por la economía, independientemente de su destino económico (consumo intermedio, consumo final, inversión o exportación). Por tanto, se diferencia de los índices de precios más comúnmente conocidos, como el IPC, que mide únicamente la variación de los precios de los bienes y servicios de consumo de los hogares.

La fórmula utilizada para calcular el deflactor implícito del PIB utilizando la primera metodología es la siguiente:

$$\text{Deflactor implícito del PIB: } \frac{\text{PIB nominal}}{\text{PIB real}}$$

La rama de actividad 56 del PIB tiene tres grupos que son el 01 referente a los servicios administrativos colectivos del gobierno, el 02 en cuanto a la prestación de servicios para la comunidad en general y el 03 respecto a las actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria. En la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU) adaptada para Colombia, se encuentra la división 7523 referente a las actividades de la justicia, la cual, en su equivalencia con la clasificación nacional, corresponde al grupo 02 de la rama

de actividad 56 del PIB. En esta edición del Informe al Congreso el Análisis Macroeconómico utilizará el deflactor implícito del PIB rama de actividad 56.

En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento del deflactor implícito del PIB para la rama 56 durante el período 1992-2006:

**Cuadro 6.1.1.** Deflactor implícito del PIB rama de actividad 56

	Índice implícito del PIB para la rama 56 base 1994	Índice implícito del PIB para la rama 56 base 2006	Variación porcentual
1992	75,59	21,57	26,96
1993	87,58	24,99	15,86
1994	100,00	28,53	14,18
1995	118,69	33,86	18,69
1996	138,86	39,62	16,99
1997	160,61	45,82	15,66
1998	182,53	52,08	13,65
1999	207,32	59,15	13,59
2000	233,69	66,67	12,72
2001	249,74	71,25	6,87
2002	271,61	77,49	8,76
2003	297,25	84,81	9,44
2004	318,48	90,86	7,14
2005	329,00	93,87	3,30
2006	350,50	100,00	6,53

Fuente: DANE, Cálculos Consejo Superior de la Judicatura.

**Cuadro 6.1.2** Diferencias entre el IPC y el Deflactor Implícito del PIB

IPC	Deflactor Implícito Rama 56
. Mide canasta	. Mide todos los bienes característicos de las cuentas del gobierno
. Incluye importados	. No incluye importados
. Asigna ponderaciones fijas	. Asigna ponderaciones únicamente para productos característicos del sector.
. No incluye bienes nuevos	. Incluye bienes nuevos
. Nunca incluye mejoras en calidad	. Algunas veces incluye mejoras en calidad

#### Índice Implícito del PIB para la Rama Judicial

RAMAS DE ACTIVIDAD	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
	Anual						
56 Servicio del gobierno Precios Corrientes	7.199.295	9.571.247	13.879.611	17.450.967	20.227.455	23.873.809	27.065.556
56 Servicio del Gobierno Precios Constantes	7.199.295	8.063.934	9.995.641	10.865.671	11.081.976	11.515.187	11.581.700
<b>Índice Implícito del PIB para la Rama 56</b>	<b>100,00</b>	<b>118,69</b>	<b>138,86</b>	<b>160,61</b>	<b>182,53</b>	<b>207,32</b>	<b>233,69</b>

RAMAS DE ACTIVIDAD	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual
56 Servicio del gobierno Precios Corrientes	29.104.217	31.439.635	34.242.517	37.043.332	40.140.759	43.679.190
56 Servicio del Gobierno Precios Constantes	11.653.804	11.575.400	11.519.590	11.631.267	12.200.791	12.461.915
<b>Índice Implícito del PIB para la Rama 56</b>	<b>249.74</b>	<b>271.61.</b>	<b>297.25</b>	<b>318.48</b>	<b>329.00</b>	<b>350.50</b>

Fuente: DANE  
Cifras en millones de pesos  
\* Cifras preliminares

En el siguiente cuadro se muestra en una columna el presupuesto definitivo del Sector Jurisdiccional durante el período 1992 a 2006, y en la siguiente columna la variación anual en términos porcentuales de dicha asignación presupuestal.

**Cuadro 6.1.3.** Variación porcentual del presupuesto (Miles de pesos corrientes)

Año	Apropiación Final	Variación porcentual
1992	\$ 123.625.676	
1993	\$ 243.810.636	97,22
1994	\$ 304.387.069	24,85
1995	\$ 360.885.981	18,56
1996	\$ 430.109.128	19,18
1997	\$ 503.592.312	17,08
1998	\$ 591.954.814	17,55
1999	\$ 711.590.811	20,21
2000	\$ 707.148.126	-0,62
2001	\$ 807.420.381	14,18
2002	\$ 831.691.492	3,01
2003	\$ 817.380.616	-1,72
2004	\$ 1.038.009.007	26,99
2005	\$ 1.075.526.498	3,61
2006	\$ 1.221.275.173	13,55

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Udaec

En el cuadro anterior se observa la tendencia que ha presentado el presupuesto del Sector Jurisdiccional durante el período indicado. Se observa que la mayor variación se presenta en el período de 1992-1993, con 97,22%, el cual es justificado por las reformas realizadas al sector a través de la Constitución Política de 1991. Esta variación se debe interpretar como el capital inicial para la puesta en marcha.

Para establecer el comportamiento del presupuesto del Sector Jurisdiccional en términos reales, en el siguiente cuadro se comparan las variaciones porcentuales del deflactor implícito del PIB con las variaciones porcentuales de dicho presupuesto.

**Cuadro 6.1.4.** Deflactor implícito del PIB frente al presupuesto del Sector Jurisdiccional (Variación porcentual)

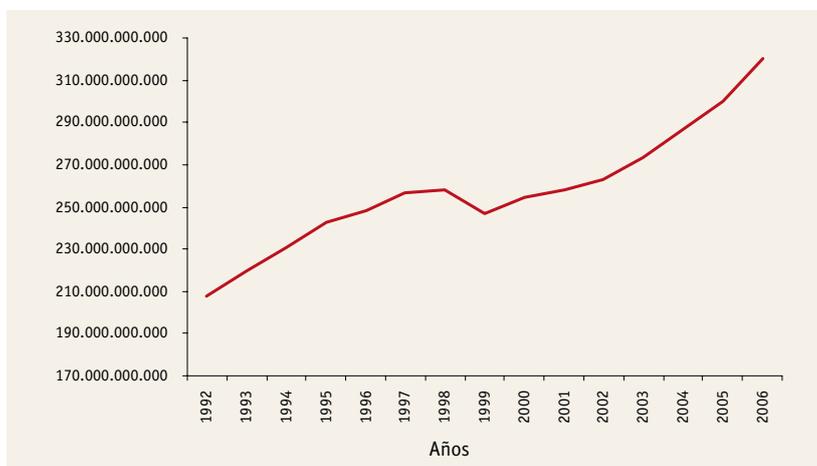
Año	Deflactor implícito del PIB para la rama 56	Presupuesto del Sector Jurisdiccional	Diferencia variación
1992	26,96%		
1993	15,85%	97,22%	81,37
1994	14,18%	24,85%	10,67
1995	18,69%	18,56%	-0,13
1996	16,99%	19,18%	2,19
1997	15,66%	17,08%	1,42
1998	13,65%	17,55%	3,90
1999	13,59%	20,21%	6,62
2000	12,72%	-0,62%	-13,34
2001	6,87%	14,18%	7,31
2002	8,76%	3,01%	-5,75
2003	9,44%	-1,72%	-11,16
2004	7,14%	26,99%	19,85
2005	3,30%	3,61%	0,31
2006	6,53%	13,55%	7,02

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Udaec

En los catorce años para los cuales se establece la comparación, se observa que para diez de ellos (1993, 1994, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2004, 2005 y 2006) el crecimiento porcentual de las

finanzas del Sector Jurisdiccional ha sido mayor a los índices de inflación calculados mediante el deflactor implícito del PIB para la rama 56, lo cual significa un crecimiento presupuestal real. Para los otros años (1995, 2000, 2002 y 2003) el crecimiento presupuestal ha sido menor a la inflación, lo cual indica que, a precios constantes, se ha dejado de entregar recursos al Sector Jurisdiccional para su funcionamiento e inversión comparado con el crecimiento de los servicios del gobierno expresados en la rama 56. Las diferencias negativas más significativas de las variaciones de los dos indicadores se presentan en los años 2000 y 2003 (para los dos años existe variación negativa del Presupuesto del Sector), con 13,34% y 11,16% de diferencia entre la variación del presupuesto del Sector y la variación del deflactor implícito del PIB rama 56.

**Gráfico 6.1.1.** PIB 1992-2006 (miles de pesos constantes de 2006)



Fuente: DANE y cálculos Consejo Superior - Udae.

En la gráfica se observa que el PIB ha presentado una tasa de crecimiento real positiva durante el período 1992-2006 con excepción del año 1999, en el cual se presentó un decrecimiento real de la economía colombiana con respecto al año 1998. El promedio anual de variación porcentual del PIB ha sido del 3,18% durante este período.

### 1.2.2. COMPARATIVO FRENTE AL PGN

Para comparar el PGN con el Presupuesto del Sector Jurisdiccional se establece el comportamiento del PGN durante el período de estudio, el comportamiento de las finanzas del Sector Jurisdiccional en el mismo período, para de esta forma comparar sus resultados y establecer cuál ha sido su relación.

En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento del Presupuesto:

**Cuadro 6.1.5.** Presupuesto definitivo del Sector Jurisdiccional (Miles de pesos constantes de 2006)

Año	Apropiación final	Variación
1992	\$ 573.241.496	
1993	\$ 975.747.150	70,22%
1994	\$ 1.066.861.153	9,34%
1995	\$ 1.065.478.354	-0,13%
1996	\$ 1.085.682.406	1,90%

**Continuación Cuadro 6.1.5.**

Año	Apropiación final	Variación
1997	\$ 1.099.020.133	1,23%
1998	\$ 1.136.696.357	3,43%
1999	\$ 1.203.010.458	5,83%
2000	\$ 1.060.609.577	-11,84%
2001	\$ 1.133.186.231	6,84%
2002	\$ 1.073.273.885	-5,29%
2003	\$ 963.796.773	-10,20%
2004	\$ 1.142.372.907	18,53%
2005	\$ 1.145.811.861	0,30%
2006	\$ 1.221.275.173	6,59%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ.

En el siguiente cuadro se muestra la variación porcentual anual del PGN y la variación porcentual del presupuesto del Sector Justicia.

**Cuadro 6.1.6.** Variación porcentual anual del PGN y del PDSJ

Año	Variación PGN	Variación PDSJ
1992		
1993	43,81%	70,22%
1994	15,12%	9,34%
1995	-1,41%	-0,13%
1996	15,18%	1,90%
1997	9,71%	1,23%
1998	13,79%	3,43%
1999	-2,17%	5,83%
2000	-3,82%	-11,84%
2001	10,34%	6,84%
2002	5,22%	-5,29%
2003	-4,59%	-10,20%
2004	8,61%	18,53%
2005	15,97%	0,30%
2006	8,02%	6,59%
Promedio (1993-2006)	9,56%	6,91%
Promedio (1994-2006)	6,92%	2,04%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ.

El PGN ha crecido a una tasa promedio anual durante el período de 6,92%, mientras que el presupuesto del sector Justicia, valorado a precios constantes utilizando el deflactor implícito del PIB rama 56, ha crecido a una tasa promedio anual de 2,04%, lo que indica que el ritmo de crecimiento del Presupuesto Nacional ha sido mayor a partir del año 1994, con una diferencia de crecimiento anual de 4.88 puntos porcentuales.

### 1.2.3. COMPARATIVO CON OTROS SECTORES RESPECTO AL PGN

El Sector Jurisdiccional ha recibido en promedio durante los últimos quince años el 1,60% de los recursos asignados a la nación a través de su PGN, mientras los Sectores Defensa, Educación y Salud han recibido en promedio<sup>1</sup> el 16,38%, 10,91% y 28,14%, respectivamente.

En el siguiente cuadro se muestra la participación del presupuesto del Sector Jurisdiccional con respecto al PGN comparado con el presupuesto asignado a los Sectores Educación, Defensa y Salud y su participación en cuanto al mismo indicador.

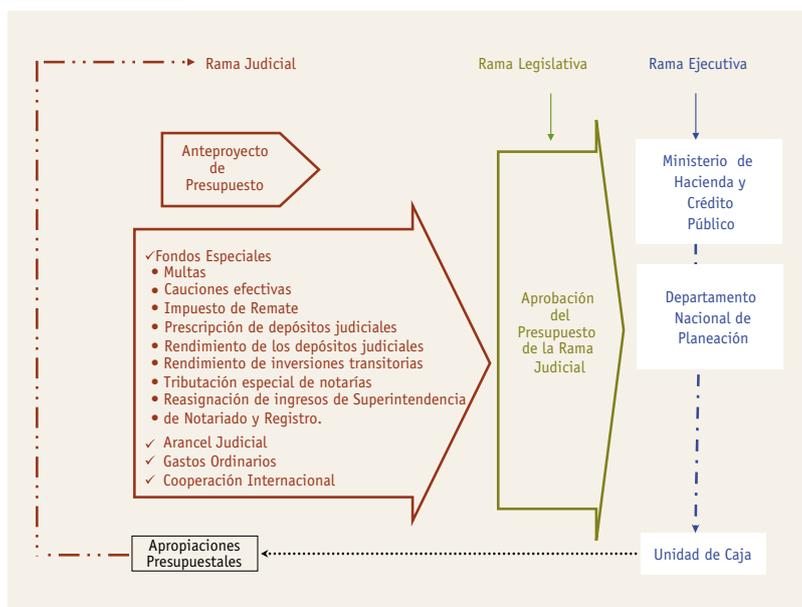
**Cuadro 6.1.7.** Participación en el PGN del gasto en los Sectores Jurisdiccional, Educación, Defensa y Salud

Año	Frente al PGN			
	Sector Jurisdiccional	Sector Educación	Sector Defensa	Sector Salud
1992	1,81%	7,97%	15,13%	27,05%
1993	2,14%	5,44%	14,24%	28,48%
1994	2,04%	5,18%	13,55%	34,32%
1995	2,06%	n.d	15,92%	40,04%
1996	1,82%	n.d	17,51%	41,42%
1997	1,68%	n.d	17,89%	41,08%
1998	1,53%	8,89%	15,25%	32,31%
1999	1,65%	9,02%	15,86%	33,48%
2000	1,52%	10,71%	16,51%	29,64%
2001	1,47%	12,52%	16,46%	29,15%
2002	1,32%	13,42%	16,82%	27,49%
2003	1,24%	14,97%	17,74%	14,96%
2004	1,36%	14,63%	16,52%	14,77%
2005	1,17%	14,14%	16,51%	13,40%
2006	1,16%	14,08%	19,77%	14,60%
Promedio	1,60%	10,91%	16,38%	28,14%

Fuente: Secretaría del Senado. Ministerio de Defensa y CSJ.

### 1.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL SECTOR JURISDICCIONAL

**Gráfico 6.1.2.** Fuentes de Financiación Sector Jurisdiccional



1 Promedio únicamente de la información obtenida.

Primordialmente, el presupuesto del Sector Jurisdiccional está financiado con recursos que asigna la Nación, denominados recursos del Presupuesto General. La evolución de dichos recursos se resume a continuación.

### 1.3.1. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos asignados al Sector Jurisdiccional han evolucionado del período 1992-2006, de la siguiente forma:

**Cuadro 6.1.8.** Evolución de los recursos del Sector Jurisdiccional (Miles de pesos constantes de 2006)

Año	Apropiación final
1992	\$ 573.241.496
1993	\$ 975.747.150
1994	\$ 1.066.861.153
1995	\$ 1.065.478.354
1996	\$ 1.085.682.406
1997	\$ 1.099.020.133
1998	\$ 1.136.696.357
1999	\$ 1.203.010.458
2000	\$ 1.060.609.577
2001	\$ 1.133.186.231
2002	\$ 1.073.273.885
2003	\$ 963.796.773
2004	\$ 1.142.372.907
2005	\$ 1.145.811.861
2006	\$ 1.221.275.173

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ. Cifras actualizadas utilizando el deflactor implícito del PIB rama 56.

Se observa que, a precios constantes de 2006, los recursos asignados al Sector Jurisdiccional a través del Presupuesto de la Nación muestran, hasta el año 1999, una tendencia lineal ascendente, pero a partir del año 2000 se desacelera este ritmo de crecimiento en términos reales, destacándose que para la vigencia 2003, se otorgaron recursos similares a los del año 1993.

### 1.3.2. FONDOS ESPECIALES

Los Fondos Especiales son generados por la gestión judicial en el caso de las multas, cauciones efectivas, impuestos de remate y la prescripción y rendimiento de los depósitos judiciales, y por la gestión administrativa en el caso de los rendimientos de las inversiones transitorias. Los recursos por concepto de la tributación especial de las notarías, y los derivados del registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras son generados por las notarías y por la Superintendencia de Notariado y Registro, respectivamente.

Además, los recursos recaudados como Fondos Especiales por los conceptos enunciados no son exclusivos del Sector. Por el contrario, deben ser distribuidos entre diferentes órganos o entes, de acuerdo con el desarrollo institucional de la época en que fueron promulgadas las normas que crearon dichos fondos. Hoy todavía se mantiene la distribución entre las diferentes dependencias o entes que constituyen el Sector de Justicia; básicamente comprende el Ministerio del Interior y de Justicia en lo que corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, a la Fiscalía General de la Nación en lo que corresponde al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el Sector Jurisdiccional.

Por efectos del recaudo, los recursos son consignados a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se encarga de distribuirlos. Para su ejecución, son incorporados al presupuesto del ente a favor del cual fueron creados por la ley.

Se consideran Fondos Especiales para el Sector Jurisdiccional, los recursos originados en las siguientes actividades o actos de autoridades competentes en sus respectivos ramos.

#### 1.3.2.1 PRESCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES

Este Fondo Especial está formado por las sumas de dinero que, según las normas legales vigentes, han sido consignadas a órdenes de los despachos judiciales, cuya prescripción a favor del Tesoro Nacional es declarada por los funcionarios judiciales, después de transcurridos dos años desde la terminación definitiva del proceso que les dio origen en todas las especialidades, excepto en la especialidad laboral que la prescripción se declara transcurridos tres años. Están enmarcados legalmente por la ley 66 de 1963 y la ley 633 de 2000.

#### 1.3.2.2. MULTAS, CAUCIONES EFECTIVAS E IMPUESTO DEL 3% DE REMATE

Su marco legal y reglamentario son las leyes 66 de 1993, 633 de 2000, 11 de 1987, el decreto 1890 de 1999 y los acuerdos 1117 y 1118 de 2001.

- Las MULTAS son sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades judiciales con base en las disposiciones del Código Penal, el Código de Procedimiento Civil y disposiciones complementarias. El juez impone una multa a favor de la Rama Judicial e informa al

sancionado la cuenta en que debe realizar la consignación y el código rentístico, si es el caso. El sancionado consigna el valor de la multa en la cuenta destinada para el efecto en el Banco Popular o en el Banco Agrario de Colombia. El Banco recibe el depósito y devuelve copia del recibo de consignación, que será entregado por el sancionado al respectivo despacho judicial.

- Las CAUCIONES EFECTIVAS son sumas que se consignan por orden de una autoridad judicial, para garantizar el cumplimiento de una obligación derivada de un proceso judicial. La suma ordenada es consignada en el Banco Agrario de Colombia. El Banco recibe el depósito, emite el título judicial y lo entrega al depositante, quien lo presenta al respectivo despacho judicial.
- El IMPUESTO DE REMATE es el 3% del valor final de los remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el martillo del Banco Popular, la DIAN, los juzgados civiles, laborales y demás entidades del orden nacional, departamental y municipal. El juez realiza la diligencia de remate, e informa al rematante la cuenta en que debe consignar. El rematante consigna el 3% del valor final del remate, en las cuentas destinadas para el efecto en el Banco Popular o el Banco Agrario de Colombia, autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Banco recibe el depósito y devuelve copia del recibo de consignación, que será entregado por el rematante al respectivo despacho judicial.

### 1.3.2.3 INVERSIONES TRANSITORIAS

Son los rendimientos obtenidos por los recursos entregados a los contratistas de obra para su ejecución. Están enmarcados dentro de la ley 80 de 1993, art. 25, num. 20. Estos recursos se destinan al pago oportuno de lo adeudado por los respectivos contratos y se invierten en la ejecución de los proyectos de construcción de infraestructura, de adecuación y modernización de los inmuebles del Sector Jurisdiccional.

En cada contrato de obra pública se incluye una cláusula con la obligación del contratista de consignar los dineros que reciba para la ejecución de la obra, en una cuenta abierta en una entidad financiera legalmente constituida, que genere rendimientos.

### 1.3.2.4 RENDIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES

Réditos reconocidos por el Banco Agrario sobre el promedio trimestral de los depósitos judiciales, a la tasa de

interés trimestral definida. Están enmarcados en la ley 66 de 1993 y en el decreto 1890 de 1999.

Corresponde a la Rama Judicial el 70% de lo recaudado por este concepto, que se destina a:

- Los planes, programas y proyectos de inversión, prioritariamente contenidos en el Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial.
- Los planes, programas y proyectos de capacitación del Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial.

El Banco Agrario liquida los rendimientos con base en el promedio trimestral de los depósitos judiciales, aplicando la más alta tasa de interés trimestral que se pague en las secciones de ahorro. El Banco gira a la DTN el producto trimestral de los depósitos judiciales, dentro del mes siguiente al respectivo trimestre.

### 1.3.2.5 TRIBUTACIÓN ESPECIAL DE LAS NOTARÍAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Es el aporte equivalente al 10% de los ingresos brutos de las notarías, destinado por la ley a la administración de justicia. Están enmarcados dentro de la Constitución Política en su art. 131, en la ley 6a de 1992 y en el decreto 1960 de 1992.

### 1.3.2.6 DERECHOS POR REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS

Este Fondo Especial está constituido por la porción que se reasigna de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro. Están enmarcados dentro de la ley 55 de 1985 y el decreto 1890 de 1999.

### 1.3.3 EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS ESPECIALES

Con la desaparición del entonces Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia y el traslado de la principal función de administración de estos fondos a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, bajo las orientaciones y políticas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se inicia el proceso de organización, control, seguimiento y evaluación del recaudo de los Fondos Especiales de la Rama Judicial.

A continuación se presenta la cuantía generada por cada uno de los conceptos de Fondos Especiales:

**Cuadro 6.1.9.** Recaudo por fondos especiales (Miles de pesos)

Año	MULTAS, CAUCIONES EFECTIVAS E IMPUESTO DE REMATE	PRESCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES	RENDIMIENTOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES	RENDIMIEN-TOS POR INVERSIONES TRANSITO-RIAS	TRIBUTACIÓN ESPECIAL DE LAS NOTARIAS	OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1999	n.d	\$ 177.585	\$ 18.508.620	n.d	n.d	n.d	\$ 18.686.204
2000	n.d	\$ 646.937	\$ 20.930.918	\$ 876.678	\$ 11.332.007	\$ 5.545.649	\$ 39.332.189
2001	\$ 6.942.816	\$ 1.670.747	\$ 20.971.948	\$ 628.663	\$ 12.370.965	\$ 27.479.073	\$ 70.064.212
2002	\$ 9.252.997	\$ 1.963.815	\$ 22.524.492	\$ 204.154	\$ 15.384.652	\$ 22.597.506	\$ 71.927.617
2003	\$ 10.605.218	\$ 2.196.736	\$ 25.134.381	\$ 126.686	\$ 18.281.563	\$ 17.293.653	\$ 73.638.237
2004	\$ 14.731.735	\$ 2.668.068	\$ 32.440.938	\$ 354.989	\$ 18.337.246	\$ 16.789.008	\$ 85.321.984
2005	\$ 23.048.485	\$ 2.678.676	\$ 52.000.727	\$ 339.258	\$ 21.965.961	\$ 24.645.845	\$ 124.678.952
2006	\$ 16.089.454	\$ 3.380.300	\$ 34.057.772	\$ 155.276	\$ 22.954.465	\$ 38.319.910	\$ 114.957.177
Total	\$ 80.670.705	\$ 15.382.864	\$ 226.569.797	\$ 2.685.703	\$ 120.626.860	\$ 152.670.643	\$ 598.606.572

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Los rendimientos de los depósitos judiciales presentan inestabilidad asociada a la baja de las tasas de interés del mercado, motivo por el cual es de esperar que los rendimientos obtenidos por dineros colocados en el sistema financiero, en cualquiera de sus opciones de inversión tiendan a la baja año tras año debido al comportamiento de las tasas de interés de captación del mercado. Los rendimientos de los depósitos judiciales son los que más recursos generan al Sector Jurisdiccional por concepto de Fondos Especiales, y se observa que, para el último año, tienen una tasa de crecimiento negativa con 34,51% de reducción con respecto al recaudo en el año 2005. Las causas de esta situación serán analizadas más adelante cuando se planteen las propuestas para optimizar su recaudo. A continuación se presenta gráficamente la participación de cada fondo en el total recaudado por estos conceptos.

#### 1.3.4. ARANCEL JUDICIAL

La generación de estos recursos para el Sector Jurisdiccional se fundamenta en el acuerdo 576 de 1999, “por el cual se regula el Arancel Judicial en materia civil”, en los acuerdos 1626 de 2002 y el 1772 de 2003, “por el cual se establece el Arancel Judicial en asuntos civiles y de familia; se regula su cobro y se determina su inversión”. El Arancel Judicial es el costo de las expensas judiciales que se cobran en el transcurso de un proceso, aplicable en la jurisdicción civil y de familia; dentro de esta jurisdicción, comprende el costo de las expensas judiciales sobre copias (transcripciones, reproducción mecánica en equipos

al servicio del Sector Jurisdiccional), certificaciones, desgloses y notificaciones.

#### 1.3.5. GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO

El acuerdo 1676 de 2002 reglamenta los procedimientos para el manejo de los depósitos judiciales, los cuales se consignan en una cuenta del Banco Agrario denominada “depósitos judiciales por gastos del proceso”. El acuerdo 2165 de 2003 determina los valores de los Gastos Ordinarios del Proceso.

Los Gastos Ordinarios del Proceso tienen su origen en la jurisdicción de lo contencioso-administrativo y se causan por los valores que establecen los funcionarios en calidad de anticipo para cubrir los gastos que por concepto de fotocopias y notificaciones se incurra en el desarrollo del proceso. Cada despacho tiene a su cargo una cuenta en el Banco, en la cual los demandantes consignan la suma indicada por el juez. Cada vez que se incurra en un gasto por los conceptos antes indicados, se disminuye el saldo a favor del demandante. Periódicamente se realizan las conciliaciones y, una vez terminado el proceso, el demandante tiene derecho a reclamar las sumas a su favor dentro de los dos años siguientes a la terminación del mismo, de tal manera que, si en este lapso el demandante no solicita el valor, la administración tiene el derecho de solicitar la apropiación de estos recursos. Los recursos apropiados por este concepto son reinvertidos en la misma jurisdicción de acuerdo con los estudios técnicos del director seccional de Administración Judicial.

### 1.3.6. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

#### 1.3.6.1. COOPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo Superior de la Judicatura invierte esta fuente de ingreso en la capacitación a jueces y magistrados, el funcionamiento del campus virtual de la Escuela Judicial, la modernización del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ, la extensión de la coordinación entre el sistema judicial nacional y las autoridades indígenas y los beneficiarios por esta cooperación internacional será el sistema penal acusatorio, los servidores judiciales, los usuarios internos y externos de información y la Jurisdicción Especiales y de Paz.

#### 1.3.6.2. COOPERACIÓN DE LA USAID

Las líneas de cooperación se centran para el apoyo al mejoramiento de la gestión del sistema penal acusatorio; la realización de audiencias virtuales.

#### 1.3.6.3. COOPERACIÓN JAPONESA

La línea prioritaria de esta cooperación es el análisis de la problemática del Sector Judicial y la implementación de estrategias y metodologías de consulta y participación para el desarrollo del Sector Justicia.

El análisis del uso de los recursos financieros del Sector Jurisdiccional está direccionado a presentar un diagnóstico sobre la distribución de los recursos presupuestales por unidad ejecutora a fin de determinar el impacto del déficit en la asignación desagregada del presupuesto.

## 1.4. USO DE LOS RECURSOS

### 1.4.1. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En el siguiente cuadro se presenta la participación porcentual de cada rubro de funcionamiento en el total del presupuesto apropiado para cada año del período analizado.

**Cuadro 6.1.10.** Participación porcentual de cada rubro de funcionamiento

Año	Gastos de personal	Gastos generales	Transferencias
1992	63,80%	17,17%	19,03%
1993	61,34%	9,04%	29,62%
1994	66,33%	12,05%	21,62%
1995	65,81%	13,13%	21,06%
1996	64,85%	11,17%	23,98%
1997	82,97%	10,29%	6,74%
1998	82,87%	9,71%	7,42%
1999	84,05%	9,33%	6,61%
2000	91,93%	6,68%	1,39%
2001	88,92%	6,80%	4,28%
2002	88,96%	7,20%	3,84%
2003	90,92%	7,42%	1,66%
2004	90,04%	6,40%	3,56%
2005	88,88%	6,93%	4,19%
2006	87,50%	9,50%	3,00%
<b>Promedio</b>	<b>79,94%</b>	<b>9,52%</b>	<b>10,53%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

A pesar del incremento sostenido en los Gastos de Personal durante el período, el Presupuesto de Funcionamiento ha disminuido su participación porcentual al pasar del 98% en 1992 al 93% en 2006.

**Cuadro 6.1.11.** Presupuesto de funcionamiento solicitado frente al apropiado  
(Miles de pesos constantes de 2006)

Año	Total solicitado	Total asignado	Déficit apropiación
1992	n.d	\$ 562.837.873	
1993	\$ 1.042.198.754	\$ 944.440.865	\$ 97.757.890
1994	\$ 1.088.469.597	\$ 1.013.155.922	\$ 75.313.675
1995	\$ 1.085.175.329	\$ 1.005.746.774	\$ 79.428.555
1996	\$ 1.158.487.707	\$ 1.021.373.171	\$ 137.114.536
1997	\$ 1.154.478.088	\$ 1.045.828.030	\$ 108.650.058
1998	\$ 1.206.260.612	\$ 1.085.864.486	\$ 120.396.126
1999	\$ 1.200.475.395	\$ 1.108.010.310	\$ 92.465.085
2000	\$ 1.312.611.581	\$ 1.025.112.826	\$ 287.498.755
2001	\$ 1.235.042.771	\$ 1.066.732.164	\$ 168.310.607
2002	\$ 1.175.280.867	\$ 1.019.424.688	\$ 155.856.180
2003	\$ 1.026.624.945	\$ 919.478.538	\$ 107.146.407
2004	\$ 1.163.466.200	\$ 1.067.998.140	\$ 95.468.060
2005	\$ 1.118.421.083	\$ 1.071.188.308	\$ 47.232.774
2006	\$ 1.219.454.088	\$ 1.138.140.954	\$ 81.313.134
<b>Total</b>			<b>\$ 1.653.951.843</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ y cálculos propios. Deflactor utilizado: implícito del PIB rama 56.

Del cuadro anterior se puede concluir que, a precios constantes de 2006, durante los últimos quince años al Sector Jurisdiccional se le han asignado aproximadamente \$1.6 billones menos de lo que ha solicitado.

A continuación se presenta la dispersión entre el valor solicitado y el asignado para cada uno de los rubros de funcionamiento, esto a fin de determinar la concentración del déficit.

#### 1.4.2. GASTOS DE PERSONAL SOLICITADO FRENTE AL APROPIADO

En el siguiente cuadro se presenta en una columna el total de recursos solicitados durante el período 1992-2006 por el Sector Jurisdiccional para gastos de personal, basados en los mismos conceptos establecidos para la comparación del presupuesto general. En otra columna el presupuesto realmente asignado por la Nación para tales fines y en la última columna el déficit de apropiación de dichos recursos.

**Cuadro 6.1.12.** Presupuesto de gastos de personal solicitado frente al apropiado  
(Miles de pesos constantes de 2006)

Año	Solicitado definitivo	Apropiación	Déficit apropiación
1992	n.d	\$ 359.107.469	
1993	\$ 579.299.859	\$ 579.299.859	
1994	\$ 671.988.347	\$ 671.988.347	
1995	\$ 661.907.478	\$ 661.907.478	
1996	\$ 662.318.851	\$ 662.318.851	
1997	\$ 867.711.659	\$ 867.711.659	
1998	\$ 902.769.317	\$ 899.854.366	\$ 2.914.951
1999	\$ 941.227.520	\$ 931.303.284	\$ 9.924.236

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura, - DEAJ

**Continuación Cuadro 6.1.12.**

Año	Solicitado definitivo	Apropiación	Déficit apropiación
2000	\$ 1.017.901.573	\$ 942.398.449	\$ 75.503.123
2001	\$ 948.563.709	\$ 948.563.709	
2002	\$ 906.862.995	\$ 906.862.995	
2003	\$ 835.946.308	\$ 835.946.308	
2004	\$ 961.607.688	\$ 961.607.688	
2005	\$ 957.044.356	\$ 952.108.906	\$ 4.935.450
2006	\$ 995.887.888	\$ 995.887.888	
<b>Total</b>			<b>\$ 93.277.760</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.  
Deflactor utilizado: implícito del PIB rama 56.

En el cuadro anterior se observa que al Sector Jurisdiccional se le han asignado aproximadamente \$ 93.277 millones (a precios corrientes de 2006) menos de lo solicitado a la Nación para cubrir sus gastos de personal.

**1.4.2.1. GASTOS GENERALES SOLICITADO FRENTE AL APROPIADO**

**Cuadro 6.1.13.** Presupuesto de gastos generales solicitado frente al apropiado  
(Miles de pesos constantes de 2006)

Año	Gastos Generales Solicitado	Gastos Generales Apropriado	Déficit asignación
1992	n.d	\$ 96.627.851	
1993	\$ 183.110.070	\$ 85.352.180	\$ 97.757.890
1994	\$ 197.449.403	\$ 122.135.728	\$ 75.313.675
1995	\$ 211.473.405	\$ 132.044.850	\$ 79.428.555
1996	\$ 218.607.786	\$ 114.088.630	\$ 104.519.156
1997	\$ 216.291.404	\$ 107.641.346	\$ 108.650.058
1998	\$ 222.868.118	\$ 105.386.942	\$ 117.481.175
1999	\$ 178.812.840	\$ 103.425.742	\$ 75.387.098
2000	\$ 206.051.272	\$ 68.457.399	\$ 137.593.873
2001	\$ 206.565.766	\$ 72.492.756	\$ 134.073.010
2002	\$ 205.094.582	\$ 73.408.354	\$ 131.686.228
2003	\$ 123.992.200	\$ 68.256.552	\$ 55.735.648
2004	\$ 141.384.809	\$ 68.339.986	\$ 73.044.823
2005	\$ 105.347.534	\$ 74.195.123	\$ 31.152.411
2006	\$ 170.923.900	\$ 108.117.907	\$ 62.805.993
<b>Total</b>			<b>\$ 1.284.629.593</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura DEAJ y Cálculos Consejo Superior de la judicatura. Deflactor utilizado: implícito del PIB rama 56.

En el cuadro anterior se presenta en una columna el total de recursos solicitados durante el período 1992-2006 por el Sector Jurisdiccional para gastos generales, en otra columna el presupuesto realmente asignado por la nación para tales fines y en la última columna el déficit de apropiación de dichos recursos. La fórmula es la misma a la aplicada en el análisis global de presupuesto de funcionamiento.

**1.4.2.2. TRANSFERENCIAS SOLICITADAS FRENTE A LAS APROPIADAS**

En el siguiente cuadro se presenta en una columna el total de recursos solicitados durante el período 1992-2006 por el Sector Jurisdiccional para transferencias, en otra columna el presupuesto realmente asignado por la Nación para tales fines y en la última columna el déficit de apropiación de dichos recursos. La fórmula es la misma a la aplicada en el análisis global de presupuesto de funcionamiento.

**Cuadro 6.1.14.** Transferencias solicitadas frente a las apropiadas  
(Miles de pesos constantes de 2006)

Año	Transferencias solicitadas	Transferencias apropiadas	Déficit asignación
1992	n.d	\$ 107.102.553	
1993	\$ 279.788.825	\$ 279.788.825	
1994	\$ 219.031.847	\$ 219.031.847	
1995	\$ 211.794.447	\$ 211.794.447	
1996	\$ 277.561.070	\$ 244.965.690	\$ 32.595.380
1997	\$ 70.475.025	\$ 70.475.025	
1998	\$ 80.623.178	\$ 80.623.178	
1999	\$ 80.435.035	\$ 73.281.284	\$ 7.153.751
2000	\$ 88.658.737	\$ 14.256.978	\$ 74.401.759
2001	\$ 79.913.296	\$ 45.675.699	\$ 34.237.597
2002	\$ 63.323.291	\$ 39.153.339	\$ 24.169.952
2003	\$ 66.686.437	\$ 15.275.678	\$ 51.410.759
2004	\$ 60.473.703	\$ 38.050.466	\$ 22.423.237
2005	\$ 56.029.192	\$ 44.884.279	\$ 11.144.913
2006	\$ 52.642.300	\$ 34.135.159	\$ 18.507.141
<b>Total</b>			<b>\$ 276.044.490</b>

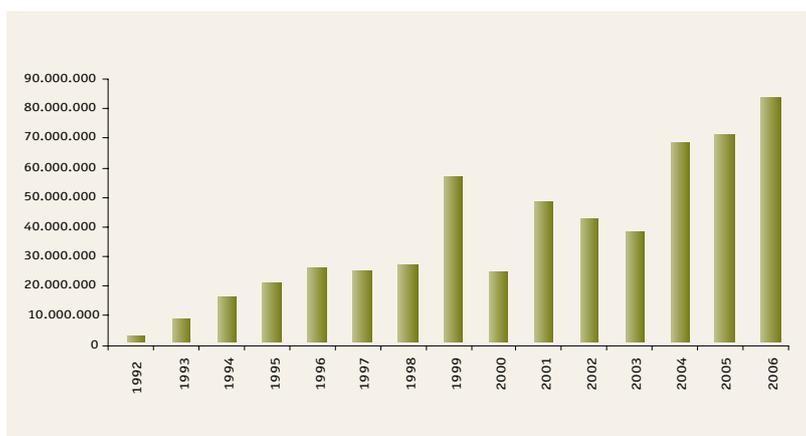
Fuente: CSJ. Deflactor utilizado: implícito del PIB rama 56.

### 1.4.3. INVERSIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura, en los Planes Sectoriales de Desarrollo de la Rama Judicial incorpora el Plan de Inversiones en donde describe las políticas, estrategias, programas y proyectos a ejecutar para cada cuatrienio.

El Presupuesto de Inversión del Sector Jurisdiccional se financia principalmente de los ingresos percibidos por Fondos Especiales. En la siguiente gráfica se observa el comportamiento del Presupuesto de Inversión durante el período comprendido entre 1992 y 2006.

**Gráfico 6.1.3.** Presupuesto de Inversión del Sector Jurisdiccional 1992-2006  
(Miles de pesos constantes de 2006)



El Presupuesto de Inversión del Sector Jurisdiccional, aunque con años de altibajos como 2000, 2002 y 2003, muestra una tendencia creciente a lo largo del período analizado, durante el cual pasa de \$ 10.403 millones en 1992 a \$ 83.134 millones en 2006.

## 2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2007

El Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2007, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Este decreto asignó a la Sección 2701 Rama Judicial la suma de \$1.260.404.543.747, que representa el 1.08% del Presupuesto General de la Nación.

### 2.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL

Por Unidades Ejecutoras, el presupuesto inicial de la Rama Judicial para la vigencia 2007 se estableció en el decreto de liquidación de la siguiente manera: (ver cuadro 6.2.1.).

**Cuadro 6.2.1.** Presupuesto Inicial por Unidades Ejecutoras

Unidad Ejecutora	Apropiación Inicial	Participación
Consejo Superior de la Judicatura - 02	218,321,251,589.00	17.32%
Corte Suprema de Justicia - 03	33,181,977,455.00	2.63%
Consejo de Estado - 04	27,399,976,637.00	2.17%
Corte Constitucional - 05	12,210,484,960.00	0.97%
Tribunales y Juzgados - 08	969,290,853,106.00	76.90%
<b>Total Año 2007</b>	<b>1,260,404,543,747.00</b>	<b>100.00%</b>

En el ejercicio presupuestal, para atender las necesidades que se van presentando durante el año, las apropiaciones iniciales sufrieron modificaciones positivas (adiciones) y negativas (disminuciones) que determinaron que al cierre de la vigencia las apropiaciones definitivas fueran: (ver cuadro 6.2.2.).

**Cuadro 6.2.2.** Modificaciones al Presupuesto Inicial - Aprobación Vigente

UNIDAD	Apropiación Inicial	Modificaciones Positivas	Modificaciones Negativas	Apropiación Vigente
Consejo Superior de la Judicatura	218,321,251,589.00	216,786,050,998.58	205,024,319,237.58	230,082,983,350.00
Corte Suprema de Justicia	33,181,977,455.00	56,019,789,985.00	48,799,334,596.00	40,402,432,844.00
Consejo de Estado	27,399,976,637.00	46,640,921,131.00	38,588,567,494.00	35,452,330,274.00
Corte Constitucional	12,210,484,960.00	21,807,821,793.00	17,486,520,340.00	16,531,786,413.00
Tribunales y Juzgados	969,290,853,106.00	1,140,046,265,157.00	1,112,406,715,585.00	996,930,402,678.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,260,404,543,747.00</b>	<b>1,481,300,849,064.58</b>	<b>1,422,305,457,252.58</b>	<b>1,319,399,935,559.00</b>

Después de las modificaciones presupuestales, la apropiación final fue \$1,319,400 millones, superior en un 4.7% a la inicial, cuyo valor en pesos asciende a \$58,995,4 millones. Al cierre de la vigencia del 2007, observa un incremento del presupuesto asignado del 8.034% con respecto al año 2006, que representa un aumento de \$98,124,8 millones, distribuido en las cinco Unidades Ejecutoras así: (ver cuadro No. 6.2.3.).

**Cuadro 6.2.3.** Comparativo Apropiación Presupuestal 2006-2007

UNIDAD	Apropiación Vigente		Variación Porcentual	Variación Absoluta
	2006	2007		
Consejo Superior de la Judicatura	215,736,453,896.00	230,082,983,350.00	6.65	14,346,529,454.00
Corte Suprema de Justicia	33,370,632,619.00	40,402,432,844.00	21.07	7,031,800,225.00
Consejo de Estado	33,142,154,381.00	35,452,330,274.00	6.97	2,310,175,893.00
Corte Constitucional	15,240,679,205.00	16,531,786,413.00	8.47	1,291,107,208.00
Tribunales y Juzgados	923,785,253,887.00	996,930,402,678.00	7.92	73,145,148,791.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,221,275,173,988.00</b>	<b>1,319,399,935,559.00</b>	<b>8.03%</b>	<b>98,124,761,571.00</b>

## 2.2. ANÁLISIS DE LAS CUATRO GRANDES CUENTAS DEL PRESUPUESTO

### 2.2.1. GASTOS DE PERSONAL

Durante la vigencia del 2007 los gastos de personal fueron de \$1.076.869.415.859.00 que representan el 81,62% de los recursos asignados para la administración de la Rama Judicial. El porcentaje más alto dentro de esta cuenta corresponde a Tribunales y Juzgados con un 83.36%. en total comprometieron 99,74% de los recursos y se pagaron de este comprometido el 99,31% (ver cuadro No. 6.2.4.).

**Cuadro 6.2.4.** Gastos de Personal

Nombre	Apropiación Vigente	Participación	Compromisos	% comprometido	Pago	pago vs. comprometido
Corte Constitucional	14,010,015,628.00	1.30%	13,735,449,156.92	98.04	13,731,417,694.92	99.97
Consejo Superior de la Judicatura	100,003,992,519.00	9.29%	98,416,368,227.70	98.41	98,403,455,441.70	99.99
Corte Suprema de Justicia	33,959,843,932.00	3.15%	33,584,751,027.26	98.90	33,583,199,127.26	99.95
Consejo de Estado	31,252,963,787.00	2.90%	31,009,848,205.62	99.22	31,001,161,553.62	99.97
Tribunales y Juzgados	897,642,599,993.00	83.36%	895,321,307,237.49	99.74	887,945,711,683.49	99.18
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>1,076,869,415,859.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,072,067,723,854.99</b>	<b>99.55%</b>	<b>1,064,664,945,500.99</b>	<b>99.31%</b>

Comparando los pagos realizados según el presupuesto comprometido desde el año 2001 al 2007, se determinó que el año 2006 superó el porcentaje de pago del año 2001 (99,85%), el cual era el índice más alto que se había registrado entre años 2001 y el 2007; para el 2007 el porcentaje pagos realizados ascendió al 99,31% y su valor fue de \$1.064.664.945.500,99 (ver cuadro 6.2.5.).

**Cuadro 6.2.5.** Porcentaje de Recurso Pagado Según lo Comprometido 2001–2007

Pago vs. comprometido						
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
99,85%	97,55%	97,76%	86,55%	98,39%	99,91%	99,31%

Con respecto al valor comprometido de los recursos apropiados, se puede observar que existió un incremento del 0.62% con respecto al 2006 (ver cuadro No. 6.2.6.). Vale la pena aclarar que para el 2006 los recursos asignados fueron \$995.887.9 millones y para el 2007 \$1.076.869.4 millones, es decir, existió un incremento de 8.13% del recurso asignado con respecto al año inmediatamente anterior. (Ver cuadro No. 6.2.6.).

**Cuadro 6.2.6.** Presupuesto de Gastos de Personal Comprometido frente al Apropiado

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Gastos de Personal</b>	<b>97,24%</b>	<b>98,86%</b>	<b>99,54%</b>	<b>99,60%</b>	<b>99,91%</b>	<b>98,93%</b>	<b>99,55%</b>

Con cargo a la Unidad Ejecutora 02, el Consejo Superior de la Judicatura dejó de comprometer \$1.587,6 millones, el 0.15% de lo asignado; con cargo a la Unidad Ejecutora 03 la Corte Suprema de Justicia dejó de comprometer \$375,1 millones, el 0.03%; con cargo a la Unidad Ejecutora 04 – Consejo de Estado se dejó de comprometer la suma de \$243,1 millones, que corresponde al 0,02%; con cargo a la Unidad Ejecutora 05, la Corte Constitucional, se dejó de comprometer \$274.566,5 millones, el 0.03%, y con cargo a la Unidad Ejecutora 08, Tribunales y Juzgados, se dejó de comprometer la suma de \$2.321,3 millones que equivale al 0.22%. (Ver cuadro 6.2.7.).

**Cuadro 6.2.7.** Apropriación Presupuestal sin Comprometer por Unidades Ejecutoras

Nombre	Apropiación Vigente	Participación	Apropiación Sin Comprometer	% sin comprometer
Consejo Superior de la Judicatura	100,003,992,519.00	9.29%	1,587,624,291.30	0.15%
Corte Suprema de Justicia	33,959,843,932.00	3.15%	375,092,904.74	0.03%
Consejo de Estado	31,252,963,787.00	2.90%	243,115,581.38	0.02%
Corte Constitucional	14,010,015,628.00	1.30%	274,566,471.08	0.03%
Tribunales y Juzgados	897,642,599,993.00	83.36%	2,321,292,755.51	0.22%
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>1,076,869,415,859.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>4,801,692,004.01</b>	<b>0.45%</b>

### 2.2.2. GASTOS GENERALES

De la apropiación total asignada en cuantía de \$108.893,1 millones se comprometieron recursos por valor de \$108.138 millones, es decir, el 99.31%. Dejaron de comprometerse en consecuencia recursos por valor de \$755,1 millones, equivalentes al 0.69% de los asignados en esta cuenta. Con respecto a la distribución de los gastos generales por Unidad Ejecutora, se observa que a los Tribunales y Juzgados se les asignó el mayor valor, el cual asciende a \$76.046,1 millones con una participación del 69.84%. (Ver cuadro No. 6.2.8.)

**Cuadro 6.2.8.** Gastos Generales por Unidad Ejecutora

Nombre	Apropiación Vigente	Participación
Consejo Superior de la Judicatura	19,963,816,289.00	18.33%
Corte Suprema de Justicia	6,334,450,287.00	5.82%
Consejo de Estado	4,048,993,491.00	3.72%
Corte Constitucional	2,499,708,745.00	2.30%
Tribunales y Juzgados	76,046,130,047.00	69.84%
<b>TOTAL</b>	<b>108,893,098,859.00</b>	<b>100.00%</b>

Asimismo, respecto al porcentaje de pagos frente a la apropiación, se tiene que estos ascendieron al 88.13% de la misma, y a 88.75% de los compromisos, es decir, que las reservas presupuestales para el año 2007 ascienden a \$12.165.944.419.0, las cuales equivalen al 0.99% del presupuesto de funcionamiento asignado. (Ver cuadro 6.2.9.)

**Cuadro 6.2.9** Presupuesto de Gastos Generales Comprometidos frente al Apropiado

Nombre	Apropiación Vigente	Compromisos	Pagos	Reservas
Consejo Superior de la judicatura	19,963,816,289.00	19,807,692,431.70	17,516,802,874.90	2,290,889,556.80
Corte Suprema de Justicia	6,334,450,287.00	6,259,247,152.00	4,712,997,563.06	1,546,249,588.94
Consejo de Estado	4,048,993,491.00	3,941,220,637.70	3,235,635,459.48	705,585,178.22
Corte Constitucional	2,499,708,745.00	2,455,336,863.30	2,171,409,928.49	283,926,934.81
Tribunales y Juzgados	76,046,130,047.00	75,674,463,735.68	68,335,170,575.41	7,339,293,160.27
<b>TOTAL</b>	<b>108,893,098,859.00</b>	<b>108,137,960,820.38</b>	<b>95,972,016,401.34</b>	<b>12,165,944,419.04</b>

**Cuadro 6.2.10.** Resumen de la ejecución presupuestal en la cuenta gastos generales

APROPIACIÓN	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PORCENTAJE DE PAGOS FRENTE A LA APROPIACIÓN	PORCENTAJE DE PAGOS FRENTE A LOS COMPROMISOS
108.893.098.859.00	99.31%	88.13%	88.75%

### 2.2.3. TRANSFERENCIAS

Corresponde a los recursos que se transfieren a los diferentes entes con fundamento en el mandato legal, como la Cuota de Auditaje a la Contraloría General de la República, los recursos destinados a la previsión y seguridad social y el pago de cesantías, sentencias y conciliaciones a cargo de la entidad.

La apropiación inicial fue \$48.933,9 millones que incluía recursos por valor de \$5 mil millones para la implementación de la ley de la infancia, recursos que fueron trasladados a las diferentes unidades ejecutoras. A 31 de diciembre de 2007 la apropiación final fue de \$40.692,9 millones de los cuales se comprometieron \$40.234,3 millones que equivale al 98.87% y se realizaron pagos por valor de \$40.135,2 millones que corresponde al 99.75% de los recursos comprometidos.

### 2.2.4. INVERSIÓN

De la apropiación total asignada en cuantía de \$92.944,5 millones comprometieron recursos por valor de \$87.142,8 millones, es decir, el 93.76% de la siguiente manera:

**Cuadro 6.2.11.** Presupuesto de Inversión Comprometido frente al Apropiado

Unidad Responsable	Apropiación vigente	Compromisos	% Comprometido
URFI	37,897,000,000.00	33,329,159,447.88	87.95
Unidad de Informática	36,214,000,000.00	35,722,547,091.00	98.64
Oficina de Asesoría	1,241,000,000.00	1,237,919,197.00	99.75
Escuela Judicial	10,000,000,000.00	9,997,515,505.00	99.98
UDA E	3,585,000,000.00	3,473,960,556.00	96.90
Carrera Judicial	1,053,000,000.00	1,053,000,000.00	100
CENDOJ	1,410,000,000.00	1,402,341,035.00	99.46
UCP	1,544,505,000.00	926,297,900.00	59.97
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>92,944,505,000.00</b>	<b>87,142,740,731.88</b>	<b>93.76</b>

**Cuadro 6.2.12.** Resumen General Ejecución Presupuestal 2006 Comparada con la Vigencia 2007. Valores Absolutos

PRESUPUESTO APROPIADO	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007
Gastos de personal	995.887.887.432.00	1.076.869.415.859.00
Gastos generales	108.117.907.528,00	108.893.098.859.00
Inversión	83.134.218.673,00	92.944.505.000.00
Transferencias	34.135.160.355,00	40.692.915.841.00
<b>TOTAL</b>	<b>1.221.275.173.988,00</b>	<b>1.319.399.935.559.00</b>
Comprometido	1.206.123.666.064.27	1.307.582.674.752.22
Pagos	1.145.285.990.441.68	1.253.580.571.049.47
Reservas	60.837.675.622.59	54.002.103.702.75
Recursos sin comprometer	15.151.507.923.73	11.817.260.806.78

En conclusión, sobre una apropiación definitiva de \$1.319.400 millones se comprometieron recursos por \$1.307.582, 7 millones que equivalen al 99.10% y se realizaron pagos por valor de \$1.253.580,6 millones que corresponden al 95.87% del valor de los compromisos.

Con relación al año 2006, cuya apropiación fue de \$1.221.275,2 millones se comprometieron \$1.206.123,7 millones, es decir, el 98.76%; se realizaron pagos por \$1.145.286 millones equivalente al 94.96% del valor de los compromisos.

### 3. GESTIÓN EN MATERIA DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de la función reglamentaria general que le otorga el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y la especial en materia de Fondos Especiales y Depósitos Judiciales que le confirió la Ley 66 de 1993, asumió a través de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, creada mediante el Acuerdo 875 de 2000 las funciones de asesoría, control y seguimiento a los despachos judiciales y demás autoridades de la Rama Judicial para el adecuado manejo y recaudo de los fondos especiales y los depósitos judiciales.

Como resultado del ejercicio de estas funciones, la Rama Judicial actualmente puede presentar al gobierno nacional y al público en general, los recursos que genera esta rama del poder público para el Tesoro Nacional, de acuerdo con las bases de datos elaboradas con soporte en los extractos y relaciones de movimientos diarios de las cuentas bancarias, los informes de las entidades públicas, los recibos de consignación o traslado a las cuentas del Banco de la República y los registros en el aplicativo SIIF, que permiten conocer mes a mes, el valor de los recaudos por concepto de los Fondos Especiales de la Rama Judicial, esto es multas, cauciones efectivas, impuesto de remate, prescripción de depósitos judiciales, rendimientos de los depósitos judiciales, rendimientos de las inversiones transitorias, tributación de las notarías para la administración de justicia y reasignación de los recursos

de la Superintendencia de Notariado y Registro por concepto de otorgamiento de escrituras y registro de instrumentos públicos.

Con base en los informes periódicos que se obtienen, analizan y consolidan, se ha logrado, no solo identificar la fuente y destino que legalmente debe dar el gobierno nacional a estos recursos, sino que adicionalmente, a través de las gestiones administrativas ante las entidades bancarias, los despachos judiciales y demás entidades públicas involucradas en estos temas, definir los hechos generadores, las cuantías y porcentajes con base en los cuales se realiza la liquidación y pago de dichos fondos, así como los intereses que algunos de ellos producen, con lo cual a su vez, se han efectuado las modificaciones, y nuevas liquidaciones, las cuales han venido arrojando resultados positivos y crecientes en los recaudos a excepción del correspondiente a los rendimientos de inversiones transitorias que a partir de 2002 han presentando tendencia a la baja, lo cual se explica en los recortes presupuestales de los cuales ha sido objeto la Rama Judicial, ya que dichos rendimientos son generados por las sumas que se entregan como anticipo a los contratistas en los contratos que se celebran para ejecutar los proyectos de los planes de inversión.

#### 3.1. RENDIMIENTOS DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES

Es el único fondo que en lugar de aumentar su recaudo presentó una reducción de estos rendimientos, durante la vigencia de 2007. Este fondo es uno de los que mayores fluctuaciones presenta, ya que el mismo depende de la cantidad de depósitos existentes en las cuentas judiciales, del movimiento de los mismos, del aumento o disminución de las tasas de rendimientos para las cuentas de ahorro, y de la disminución o incremento del encaje bancario, entre otros.

Otra posible explicación a la reducción de estos rendimientos tiene su origen en el incremento del recaudo por prescripción de depósitos, ya que el valor de aquellos que han sido declarados prescritos, al ser consignados en la cuenta respectiva, dejan de hacer parte de la base de liquidación de rendimientos.

La disminución que se presentó en el recaudo por rendimientos de depósitos judiciales fue del 8.95%, frente a lo recaudado en el 2006, como se muestra en la tabla siguiente:

**Cuadro 6.3.1.** Rendimientos de Depósitos Judiciales Comparativo 2006-2007

TRIMESTRE	2006	2007
PRIMER TRIMESTRE	\$9,177,015,491.44	\$6,901,635,289.75
SEGUNDO TRIMESTRE	\$8,227,502,740.43	\$7,255,877,057.22
TERCER TRIMESTRE	\$8,004,516,921.08	\$8,115,297,214.64
CUARTO TRIMESTRE	\$8,408,931,995.00	\$8,518,607,864.76
<b>TOTAL</b>	<b>\$33,817,967,147.95</b>	<b>\$30,791,417,426.37</b>
<b>DIFERENCIA NOMINAL</b>		<b>\$3,026,549,721.58</b>
<b>DIFERENCIA PORCENTUAL</b>		<b>-8.95%</b>

Fuente: Extractos bancarios.  
Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF

Los tres Fondos Especiales, que se presentan a continuación muestran los recaudos obtenidos por cada uno de ellos desde el año 2002.

### 3.2. RENDIMIENTOS DE INVERSIONES TRANSITORIAS

El recaudo por concepto de Rendimientos por Inversiones Transitorias presenta un aumento del 18.21% para el año 2007 frente al año 2006, que se traduce en \$28.271.674.75, como lo muestra el cuadro 6.26. :

**Cuadro 6.3.2.** Rendimientos de Inversiones Transitorias

MES	2006	2007
ENERO	\$46.316.670,96	\$9.770.340,39
FEBRERO	\$6.626.500,93	\$15.514.520,28
MARZO	\$6.914.169,61	\$18.268.226,13
ABRIL	\$6.676.412,13	\$11.366.490,77
MAYO	\$3.329.213,72	\$19.580.797,06
JUNIO	\$8.163.902,68	\$30.321.227,56
JULIO	\$6.419.178,36	\$33.193.373,88
AGOSTO	\$10.890.113,69	\$6.259.619,67
SEPTIEMBRE	\$15.855.741,21	\$4.698.685,50
OCTUBRE	\$4.141.781,57	\$28.867.975,18
NOVIEMBRE	\$13.020.639,80	\$3.384.506,53
DICIEMBRE	\$26.921.414,72	\$2.321.651,18
<b>TOTAL</b>	<b>\$155.275.739,38</b>	<b>\$183.547.414,13</b>
<b>DIFERENCIA NOMINAL</b>		<b>\$28.271.674,75</b>
<b>DIFERENCIA PORCENTUAL</b>		<b>18,21%</b>

Fuente: Informes de la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF

### 3.3. TRIBUTACIÓN ESPECIAL DE LAS NOTARÍAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El recaudo por concepto de Tributación Especial de las Notarías para la Administración de Justicia para el año 2007 frente al año 2006 presenta un aumento del 5.68%, que se traduce en \$1.497.792.075,67, como lo muestra el siguiente cuadro:

**Cuadro 6.3.3.** Tributación Especial de las Notarías para la Administración de Justicia

MES	2006	2007
ENERO	\$3.004.518.374,33	\$3.549.904.912,00
FEBRERO	\$1.260.401.480,70	\$1.716.432.478,00
MARZO	\$1.831.256.607,00	\$2.245.281.536,33
ABRIL	\$2.279.580.550,00	\$2.668.823.315,00
MAYO	\$1.705.440.545,00	\$944.007.239,27
JUNIO	\$2.067.318.624,00	\$2.532.085.919,00
JULIO	\$2.251.003.724,00	\$1.081.165.441,10
AGOSTO	\$2.336.306.484,00	\$2.428.387.841,00
SEPTIEMBRE	\$2.331.022.696,00	\$2.638.269.097,00
OCTUBRE	\$2.443.672.616,00	\$2.552.789.454,00
NOVIEMBRE	\$2.400.277.992,00	\$2.768.192.109,00
DICIEMBRE	\$2.480.305.741,00	\$2.763.558.168,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$26.391.105.434,03</b>	<b>\$27.888.897.509,70</b>
<b>DIFERENCIA NOMINAL</b>		<b>\$1.497.792.075,67</b>
<b>DIFERENCIA PORCENTUAL</b>		<b>5,68%</b>

Fuente: Extractos bancarios.

A continuación se presenta la evolución de estos recaudos desde el año 2002 hasta el 2007, que también han presentado incremento, según se muestra en el cuadro.

### 3.4. REASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

El recaudo por concepto de la reasignación de los ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos presenta un aumento del 31.65%, que se traduce en \$8.865.834.583.13, como lo muestra el cuadro siguiente:

**Cuadro 6.3.4.** Reasignación de Ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos

MES	2006	2007
ENERO	\$0,00	\$0,00
FEBRERO	\$0,00	\$3.510.000.000,00
MARZO	\$0,00	\$5.616.000.000,00
ABRIL	\$3.146.414.342,62	\$3.510.000.000,00
MAYO	\$2.097.609.561,75	\$2.808.000.000,00
JUNIO	\$0,00	\$3.510.000.000,00
JULIO	\$4.199.414.342,62	\$3.510.000.000,00
AGOSTO	\$2.106.000.000,00	\$5.616.000.000,00
SEPTIEMBRE	\$11.196.900.000,00	\$3.883.172.830,12
OCTUBRE	\$0,00	\$2.106.000.000,00
NOVIEMBRE	\$5.265.000.000,00	\$2.808.000.000,00
DICIEMBRE	\$0,00	\$0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$28.011.338.246,99</b>	<b>\$36.877.172.830,12</b>
<b>DIFERENCIA NOMINAL</b>		<b>\$8.865.834.583,13</b>
<b>DIFERENCIA PORCENTUAL</b>		<b>31,65%</b>

Fuente: Extractos bancarios  
Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF

Finalmente, es importante detallar los valores recaudados por cada uno de los conceptos mencionados anteriormente, durante las vigencias de 2006 y 2007, con el fin de observar el aumento nominal y porcentual respectivamente, cifras que a continuación se especifican de la siguiente manera:

Comparación Valores Recaudadas 2006-2007

TOTAL RECAUDADO 2006	TOTAL RECAUDADO 2007
\$ 103.474.442.175,93	\$115.810.359.398,40
DIFERENCIA NOMINAL	\$12.335.917.222,47
DIFERENCIA PORCENTUAL	11.92 %

En síntesis, el aumento más significativo, se registra en la reasignación de los ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos, con un aumento porcentual del 31.65% y nominal de \$8.865.834.583.13

Adicionalmente, por concepto de multas, cauciones efectivas e impuesto de remate, se reportaron en el año 2007 \$14.946.621.447,58; por prescripción de depósitos judiciales se acumularon \$5.122.702.770,50 en el mismo año.

En materia de cobro coactivo, durante el 2007 se inició la adecuación de los procesos de cobro coactivo al Estatuto Tributario, según lo dispuesto por la Ley 1066 de 2006, para lo cual la Sala Administrativa expidió el reglamento de cartera de la Rama Judicial a través del Acuerdo PSA07- 3927 de 2007 y la Dirección Ejecutiva elaboró y adoptó el Manual de Procedimientos de Cobro Coactivo, mediante la Resolución 1809 de 2007.

## 4. MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO

En el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2008-2011 presentado a consideración del Gobierno Nacional se incluyeron como presupuesto base, las necesidades correspondientes a la planta vigente y a las medidas especiales de descongestión que se requieren de manera puntual por compromisos o pactos especiales entre el Gobierno Nacional y la Rama Judicial, adicionadas con la financiación de las nuevas Leyes expedidas por el Congreso de la República para la generalización de la oralidad en todas las jurisdicciones y con la reforma de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

La composición de Marco de Gasto de Mediano Plazo 2008-2011 se presenta a continuación clasificada en Gastos de Funcionamiento y de Inversión.

### 4.1. FUNCIONAMIENTO

**PLANTA VIGENTE:** Incluye los conceptos del funcionamiento ordinario de la Rama y el faltante corresponde al incremento salarial de cada año, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público financia mediante distribuciones en el transcurso de cada vigencia fiscal.

**MEDIDAS ESPECIALES:** El Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura han clasificado algunas medidas que se han financiado de manera específica y corresponden a la descongestión de procesos de Foncolpuertos, extinción de dominio, atención de despachos comisorios en los procesos civiles, los despachos que garantizan la presencia institucional en zonas de orden público, la permanencia de la Comisión Investigativa de la Corte Suprema de Justicia y los despachos que atienden de manera puntual los casos de corrupción relacionados con Cajanal y los asuntos penales relacionados con sindicalistas amparados en el Convenio con la OIT.

**ORALIDAD:** La reforma de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (artículo primero del texto conciliado del proyecto de Ley N° 287/07 Cámara y 023/06 Senado) dispone que el nuevo modelo en todas las jurisdicciones sea de carácter oral. Así mismo, en la Ley 1149 de 2007, se dispuso que la oralidad de la especialidad laboral debe llevarse a cabo de manera gradual a partir del año 2008 y; en la Ley 1123 de 2007, que la oralidad disciplinaria debe aplicarse de inmediato. Finalmente, se proyecta dar inicio a su aplicación en las especialidades civil-familia, y de lo contencioso administrativo mediante la creación de juzgados piloto en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

**PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN:** Tal como está previsto en la reforma de la Ley Estatutaria (artículo décimo quinto del texto conciliado del proyecto de Ley N° 287/07 Cámara y 023/06 Senado) y como premisa para iniciar la implementación de la oralidad, se ha proyectado en el Plan Nacional de Descongestión la atención prioritaria en el área penal; teniendo en cuenta el agotamiento del período de transición de la Ley 600 de 2000, la cual se caracteriza por la atención de la especialidad laboral como prerequisite para implementar la oralidad, la organización de la primera fase en la especialidad civil-familia y por último el apoyo a la jurisdicción contencioso-administrativa.

**REFORMA LEY ESTATUTARIA:** Comprende el financiamiento de la Ley 1153 de 2007, Ley de pequeñas causas en el área penal; la desconcentración de juzgados y la presencia de juzgados en todos los municipios del país y la creación de cuatro nuevos despachos de Magistrado en la Sección Tercera del Consejo de Estado.

**LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA:** Continuando la implementación gradual prevista en la ley 1098 de 2006,

conforme al decreto 4652 de 2006, la fase II cobijará los Distritos Judiciales de Medellín, Armenia, Pereira, Manizales, Buga, Bucaramanga, San Gil y Santa Rosa de Viterbo. Para la fase III, la implementación se realizará en los Distritos Judiciales de Cundinamarca, Antioquia, Ibagué, Neiva, Cúcuta, Pamplona y Popayán.

El proyecto de Ley de presupuesto puesto a consideración por el Gobierno Nacional al Congreso de la República, el pasado 20 de julio de 2007, presentó un déficit frente a lo solicitado de \$234 mil millones en gastos de funcionamiento y luego de las discusiones conjuntas de las Comisiones Cuartas de Senado y Cámara, se obtuvo una pequeña adición de \$28 mil millones, complementada con \$1.232.2 millones que se incluyeron en el texto definitivo de la Ley 1169 y en el decreto de liquidación, situación que implica la inexistencia de financiación para el 15% de las necesidades incluidas en el anteproyecto de 2008.

## 4.2. INVERSIÓN

### 4.2.1. SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Los \$20.600 millones solicitados para el SISTEMA PENAL ACUSATORIO se originan en la necesidad de continuar con la dotación de la infraestructura física y tecnológica de las diferentes fases que la componen. A continuación se relacionan las cuantías y las ciudades donde se ejecutarán estos recursos:

Infraestructura Física \$13.187, Infraestructura Tecnológica \$7.413, para cubrir la construcción y dotación tecnológica de las salas de audiencias de los Distritos Judiciales de Bogotá, Antioquia, Arauca, Barranquilla, Bucaramanga, Buga, Cali, Florencia, Ibagué, Medellín, Neiva, Pasto, Popayán, San Gil, Santa Rosa de Viterbo, Sincelejo y Tunja.

A la fecha se ha asignado un presupuesto de \$7.384 millones quedando por adicionar un mínimo admisible por valor de \$13.216 millones para lograr cubrir las necesidades descritas anteriormente, monto que equivale al 64% del rezago que presenta esta implementación.

### 4.2.2. ORALIDAD

Los \$29.604 millones solicitados en el presupuesto de inversión cubrirán prioritariamente las inversiones en las siguientes especialidades: Laboral, Pilotos en lo Civil, Contencioso Administrativo, Disciplinaria, Infancia y Adolescencia, Familia y Ejecución y Penas, en los componentes

de infraestructura física, tecnológica, formación judicial y comunicación y divulgación.

Para lo anterior, solamente fueron asignados \$20.468 millones, quedando pendiente por adicionar la suma de \$9.136 millones, monto equivalente al 31% de lo previsto en el Plan Sectorial de Desarrollo.

#### 4.2.3. INVERSIÓN ORDINARIA

Dentro de los \$89.796 millones correspondientes a la inversión corriente están contemplados todos los proyectos que permiten atender la implementación de las nuevas le-

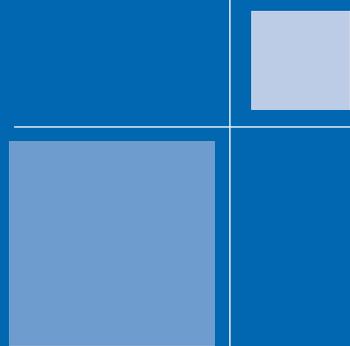
yes así como la continuidad y ampliación de los proyectos de inversión en sus diferentes componentes requeridos para el normal funcionamiento de la Administración de Justicia. Se incluyen en este componente la infraestructura física y tecnológica, la formación y capacitación de los servidores y los programas para la investigación y desarrollo de la Administración de Justicia.

El Ministerio de Hacienda asignó únicamente \$74.919 millones quedando un rezago de \$14.877 millones, equivalentes al 17% de lo previsto en el Plan Sectorial de Desarrollo.

# Informe al Congreso

## Capítulo 7

### Estados Financieros Auditados



2007  
2008



# Capítulo 7

## Capítulo 7

### Estados Financieros Auditados

#### 1. ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A DICIEMBRE DE 2007

1. BALANCE GENERAL CONSOLIDADO - DICIEMBRE 31 DE 2007 COMPARADO (valores en Miles de Pesos)		
	DICIEMBRE DE 2007	DICIEMBRE DE 2006
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>55.036.271</b>	<b>38.851.904</b>
Caja	0	0
Bancos y Corporaciones	7.352.948	3.498.937
Fondos Especiales	0	4.542.431
Ingresos No Tributarios	0	1.355
Avances y Anticipos	37.382.952	23.194.808
Recursos Entregados en Administración	63.100	0
Depósitos entregados	595.001	695.555
Cargos diferidos	8.935.686	5.342.338
Principal y Subalternas	0	0
Deudores Varios	837.612	1.712.469
Provisión Deudores	-141.028	-193.478
Gastos Pagados por Anticipado (Mantenimiento)	10.000	57.489
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>466.712.258</b>	<b>465.241.653</b>
Terrenos	67.961.741	67.732.152
Construcciones en Curso	68.985.321	71.538.469
Propiedad Planta y Equipo en Tránsito	0	0
Bienes Muebles en bodega	8.410.266	5.304.632
Propiedad Planta y Equipo no Explotados	2.629.350	0
Edificios	356.460.229	337.651.950
Redes, Líneas y Cables	1.749.242	1.775.129
Maquinaria y Equipo	397.110	663.215
Equipo médico y científico	1.117	2.519
Muebles, enseres y equipo de oficina	44.747.888	34.744.643
Equipo de Computación y Comunicación	63.165.840	49.801.676
Equipo de transporte	19.810.067	12.814.255
Equipo de Comedor y Cocina	161.958	223.691
Bienes Históricos y Culturales	0	0
Depreciación acumulada	-130.532.002	-117.010.678
Provisión para protección de propiedades, planta y equipo	-37.235.869	0
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>274.530.724</b>	<b>159.686.158</b>
Gastos pagados por anticipado (Impresos y Publicaciones)	3.747.811	4.544.858
Obras y Mejoras en Propiedad ajena	8.150.435	6.327.937
Bienes entregados a terceros	0	81.790
Responsabilidades	0	123.371
Provisión Responsabilidades	0	-123.371
Bienes de Arte y Cultura	149.154	148.629

**Continuación Cuadro Balance General**

<b>1. BALANCE GENERAL CONSOLIDADO - DICIEMBRE 31 DE 2007 COMPARADO (valores en Miles de Pesos)</b>		
	<b>DICIEMBRE DE 2007</b>	<b>DICIEMBRE DE 2006</b>
Intangibles	8.483.434	6.520.568
Bienes y Derechos en Investigación Administrativa	0	0
Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa	0	0
Valorizaciones	259.514.917	146.384.346
Amortizaciones	-5.515.027	-4.321.970
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>796.279.253</b>	<b>663.779.715</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>101.169.073</b>	<b>79.961.755</b>
Préstamos Gubernamentales de Largo Plazo	0	0
Adquisición de Bienes y Servicios	8.055.485	2.892.668
Contratistas	0	0
Transferencias	89.680	0
Acreeedores	3.899.168	4.697.995
Impuestos por pagar	9.493.650	7.575.480
Depósitos recibidos de terceros	1.978.409	4.785.378
Salarios y Prestaciones Sociales	75.011.058	54.791.100
Provisión para Contingencias	2.641.623	5.217.485
Provisión para Prestaciones Sociales	0	0
Créditos Diferidos	0	1.649
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>4.955</b>	<b>17.318</b>
Créditos Judiciales	4.955	17.318
<b>PATRIMONIO</b>		
	<b>695.105.225</b>	<b>583.800.642</b>
Capital Fiscal	395.248.392	385.201.618
Resultado del Ejercicio	55.118.931	47.947.916
Superávit por Valorización	259.514.916	146.384.347
Superávit por Donación	4.558.701	4.266.761
Patrimonio Público Incorporado	4.271.171	0
Provisiones, Agotamiento y Depreciaciones	-23.606.886	0
Efecto del Saneamiento Contable	0	0
	<b>796.279.253</b>	<b>663.779.715</b>
Deudoras de Control	3.233.074	3.154.810
Derechos Contingentes	11.749.743.059	1.374.501.766
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORES</b>	<b>6.162.223.501</b>	<b>4.716.119.306</b>
Acreeedoras de Control	2.013.024.195	1.433.424.663
Responsabilidades Contingentes	4.149.199.306	3.282.694.643

NOMBRE: JUAN CARLOS YEPES ALZATE  
Representante Legal

NOMBRE: ÁNGEL ALFREDO IGUARÁN ARANA  
Director Unidad Financiera

FIRMA DEL CONTADOR  
NOMBRE: ÁLVARO IGNACIO GUERRERO DEVIA  
MATRÍCULA No. 44333 - T

**2. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL**  
**A 30 DE DICIEMBRE DE 2007**  
 (Cifras en miles de pesos)

Concepto	Período Actual	Período Anterior
<b>INGRESOS OPERACIONALES (1)</b>	<b>1.277.810.906</b>	<b>1.202.931.979</b>
<b>Ingresos Fiscales</b>	<b>87.477.809</b>	<b>119.122.270</b>
Tributarios	12.907.466	
No tributarios	75.002.667	345.640
Rentas parafiscales	0	0
Ingresos por fondos especiales	0	119.407.548
Devoluciones, descuentos, amnistías	-432.324	-630.918
<b>Operaciones Interinstitucionales</b>	<b>1.313.364.364</b>	<b>1.205.676.777</b>
Aportes y traspaso de fondos recibidos	1.308.824.535	1.195.946.562
Operaciones de enlace	1.118.794	713.468
Saldos netos de conciliación en operaciones de enlace (cr)*		
Operaciones de Enlace sin Situación de Fondos	3.421.035	8.988.543
Operaciones de traspaso de bienes	0	28.204
<b>Operaciones Interinstitucionales</b>	<b>-123.031.267</b>	<b>-121.867.068</b>
Aportes y traspasos de fondos girados	-17.250	-674.228
Operaciones de enlace	-123.014.017	-121.192.840
Operaciones de traspaso de bienes		
<b>COSTO DE VENTAS (2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Costo de ventas de bienes y servicios	0	0
<b>GASTOS OPERACIONALES (3)</b>	<b>1.266.379.602</b>	<b>1.156.331.939</b>
<b>De administración</b>	<b>127.897.113</b>	<b>151.025.023</b>
Sueldos y salarios	83.570.331	99.576.247
Contribuciones imputadas	285.093	190.139
Contribuciones efectivas	14.901.913	12.689.461
Aportes sobre nómina	2.654.132	2.274.956
Generales	23.682.352	32.543.001
Impuestos, Contribuciones y Tasas	2.803.292	3.751.219
<b>De operación</b>	<b>1.128.195.844</b>	<b>974.419.501</b>
Sueldos y Salarios	853.256.474	760.318.395
Contribuciones Imputadas	2.550.347	1.725.481
Contribuciones Efectivas	143.775.219	125.734.364
Aportes sobre la Nómina	26.973.272	23.628.125
Generales	99.943.731	61.862.915
Impuestos Contribuciones y Tasas	1.696.801	1.150.221
<b>Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones</b>	<b>10.286.645</b>	<b>27.560.647</b>
Provisión para Deudores	671	145.191
Provisiones	0	869
Provisión para Bienes y Derechos en Investigación Administrativa	0	0
Provisión para Contingencias	10.010.832	13.077.792
Depreciación Propiedad, planta y equipo	275.142	13.915.761
Amortización de bienes entregados	0	12.701

<b>2. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL</b>		
<b>A 30 DE DICIEMBRE DE 2007</b>		
<b>(Cifras en miles de pesos)</b>		
Amortización de intangibles	0	408.333
<b>Transferencias</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Gastos de Inversión Social	0	3.326.768
Justicia, Defensa y Seguridad	0	3.326.768
Gobierno Planeación y Desarrollo institucional	0	0
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL (4)</b>	<b>11.431.304</b>	<b>46.600.040</b>
<b>OTROS INGRESOS (5)</b>	<b>48.379.071</b>	<b>1.364.669</b>
Financieros	37.103.363	63.756
Otros Ingresos Extraordinarios	3.455.771	
Extraordinarios	2.837.280	885.122
Ajuste de ejercicios anteriores	4.982.657	415.791
<b>SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO (DB) (6)*</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>OTROS GASTOS (7)</b>	<b>4.691.444</b>	<b>16.793</b>
Intereses	2.825.006	60.855
Comisiones	7.654	0
Financieros	77	0
Otros Gastos Ordinarios	344.503	0
Extraordinarios	632.292	2.222.850
Ajustes de ejercicios anteriores	881.912	-2.266.912
Gastos asignados a costos de producción y/o servicios	0	0
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN (8)</b>	<b>55.118.931</b>	<b>47.947.916</b>
<b>EFFECTO NETO POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN (9)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Corrección monetaria		
<b>PARTICIPACIÓN DEL INTERÉS MINORITARIO EN LOS RESULTADOS (10)*</b>		
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO (11)</b>	<b>55.118.931</b>	<b>47.947.916</b>

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
 NOMBRE: JUAN CARLOS YEPES ALZATE  
 C.C. No. 10.282.095 de Manizales (Caldas)

FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA FINANCIERA O CONTABLE  
 NOMBRE: ÁNGEL ALFREDO IGUARÁN ARANA

FIRMA DEL CONTADOR  
 NOMBRE: ÁLVARO IGNACIO GUERRERO DEVIA  
 MATRÍCULA No. 44333 – T

## 2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2007

Las notas complementarias a los estados contables tienen por objeto revelar la información adicional que facilite la comprensión e interpretación de los estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2007 y son elaboradas conforme a lo contemplado en la norma técnica de Contabilidad Pública num. 2.9 del Plan General de Contabilidad Pública.

### 2.1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

#### NOTA 1. NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIÓN SOCIAL

El Consejo Superior de la Judicatura es un organismo creado por la Constitución Nacional de 1991 y hace parte de la Rama Judicial del Poder Público. Está conformado por dos Salas, la Administrativa y la Jurisdiccional Disciplinaria, cada una de ellas con funciones diferentes e independientes. La Sala Administrativa tiene a su cargo las funciones de administrar la Rama Judicial, y la Sala Jurisdiccional que ejerce la función disciplinaria, en su más alta instancia.

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992.

El régimen constitucional y legal del Consejo Superior de la Judicatura está previsto principalmente en lo dispuesto por los artículos 254 a 257 de la Carta Política y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia”, normas en las cuales se consagró el principio de la autonomía administrativa y política de la Rama Judicial.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo de la Rama Judicial, de acuerdo a políticas y planes fijados por la Sala Administrativa. Le corresponde por tanto ejecutar los recursos asignados a la Rama Judicial para atender los requerimientos de las Altas Cortes, los cuales se ejecutan a través de distintas unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, así:

270102 Consejo Superior de la Judicatura

270103 Corte Suprema de Justicia

270104 Consejo de Estado

270105 Corte Constitucional

270108 Tribunales y Juzgados

Se plantea como visión que en el año 2010 seremos la entidad que en consideración a sus características internas y reconocimiento externo, asegurará la efectiva prestación de un servicio de administración de justicia, esto es, con eficiencia y calidad, en el que la adecuada utilización de todos los recursos, el compromiso de su gente y la confiabilidad de sus procesos la harán modelo de gestión en el Estado colombiano.

#### NOTA 2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Como corresponde, el Consejo Superior de la Judicatura está aplicando los principios de contabilidad, normas técnicas y procedimientos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas, expedidos por la Contaduría General de la Nación para el proceso de identificación, valuación y registro de las operaciones a nivel de documentos fuente; los libros de contabilidad, la preparación y revelación en los estados financieros. Así mismo, preparando la información financiera para la homologación de conformidad con el nuevo Régimen de Contabilidad Pública.

La base para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales, es la causación y para el reconocimiento de los ingresos se utilizó el sistema de caja.

En cumplimiento del Decreto 2789 de 2004 que reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, la entidad registra sus transacciones en el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF - Nación en forma desagregada con efectos económico-financieros que se derivan de su gestión, de conformidad con los instructivos que para el efecto expide el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El SIIF - Nación es para el Consejo Superior de la Judicatura una herramienta que garantiza la oportunidad, veracidad, confiabilidad e integridad de la información con destino a los entes de control.

Consistentemente con el período anterior, a través del aplicativo SIIF - Nación se aplicó el procedimiento establecido para registrar las operaciones mediante asientos automáticos y manuales, permitiendo la generación de información con altos niveles de consistencia que soporta la elaboración de los estados contables.

En armonía con el desarrollo del sistema, la entidad ha adoptado los controles necesarios para verificar la consistencia de la información registrada tanto por el nivel central como por las 21 Direcciones Seccionales.

### NOTA 3. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

A continuación se mencionan los cambios significativos con el período anterior en la información contable.

#### i INCORPORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

En cumplimiento de las normas e instrucciones relacionadas con el reconocimiento de la totalidad de los hechos financieros, económicos y sociales, el Consejo Superior de la Judicatura reflejó como resultado en la vigencia 2007, dentro del total del activo, \$796.279.253 (miles) y en el pasivo obligaciones por valor de \$101.174.028 (miles).

Así mismo, con ocasión del Sistema Penal Acusatorio, es importante notar la incorporación de la ejecución de obras de infraestructura en las diferentes ciudades del país, el valor de las construcciones en curso asciende a \$ 68.985.320 (cifras en miles de pesos), que corresponde a obras en ejecución.

#### ii. APLICACIÓN DE NORMAS DE DEPRECIACIÓN Y PROVISIÓN

Con el fin de hacer las cifras comparables con el resultado de las operaciones del ejercicio anterior, para efectos del cálculo de la depreciación, se atendieron los procedimientos contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública y se aplicó el método de línea recta, el cual permite determinar una alícuota periódica constante como gasto durante la vida útil estimada del activo, de manera regular y uniforme en cada período.

La provisión se registra de acuerdo con el riesgo probable o contingencia de pérdida.

Se efectuó la contabilización por las cuentas de Otros Deudores y Responsabilidades en su totalidad.

### NOTA 4. PROCESO Y RESULTADO DE LA AGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial está conformada por 21 seccionales, cuyo proceso contable es integrado. Los estados contables a que se refieren estas notas

explicativas contienen la información general por asignación interna, de conformidad con la descripción anterior.

Se realizaron las comprobaciones pertinentes de consistencia por cada uno de los rubros del Balance, proceso que se hace de manera integral y simultánea de conformidad con los reportes obtenidos a través del aplicativo SIIF – Nación.

### NOTA 5. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

El Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las 21 Direcciones Ejecutivas Seccionales se encuentran, desde el año 2004, incorporadas en línea al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación para realizar todo el proceso presupuestal, contable y de tesorería, correspondiente a las 5 unidades ejecutoras.

A continuación se mencionan las circunstancias que limitan el proceso contable pero que no afectan la consistencia y la razonabilidad de las cifras agregadas, por cuanto se refieren a reclasificaciones entre cuentas contables y no a la omisión en el registro de operaciones.

#### i ADMINISTRATIVAS

La División de Contabilidad cuenta con equipos de cómputo que permiten la instalación y el funcionamiento del Sistema SIIF – Nación; pero requiere equipos dotados de nuevas tecnologías para ir acorde con los cambios del Sistema SIIF y con el fin de que la información pueda ser canalizada a través del CHIP (Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública), diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las Direcciones Seccionales, en el área contable, persiste la falta de equipos de cómputo e impresoras, teniendo en cuenta el incremento en las obligaciones y registros contables ocasionados principalmente por los cambios del Sistema para el pago de los aportes de seguridad social a través de la planilla PILA (Planilla Integrada de Liquidación de Aportes) y pago a beneficiario final de los servicios públicos, entre otros.

En algunas Direcciones Seccionales el área contable cuenta solamente con uno o dos equipos de cómputo y su

tiempo de disponibilidad no es suficiente para que las personas encargadas puedan incluir oportunamente las operaciones en el módulo contable y consultar los reportes en los módulos de egresos e ingresos, con el fin de revisar los registros contables y efectuar los ajustes a que haya lugar dentro del mes correspondiente.

Debido al volumen de información y la modificación en los plazos de cierres mensuales es notoria la falta de personal de apoyo en las Direcciones Seccionales, para poder cumplir oportunamente con los requerimientos del sistema.

Por el cambio de plataforma de conexión de red en los primeros meses del año, se presentaron limitaciones de acceso al aplicativo SIIF, situación que originó desplazamiento de personal de varias Seccionales a la ciudad de Bogotá para cumplir con el trámite y ejecución del presupuesto de la vigencia actual.

No obstante, se realizó el proceso contable en su totalidad y el cierre de vigencia a nivel nacional.

## ii. OPERATIVAS Y TÉCNICAS DEL APLICATIVO SIIF – NACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura y sus Direcciones Seccionales registraron sus operaciones en línea en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación-, aún persisten limitaciones especialmente de tipo técnico y operativo cuyas soluciones no están en manos de la entidad resolverlas, tales como:

- Aunque se realizó el proceso de homologación, continúan las dificultades en la parametrización contable desde el aplicativo SIIF, para lo cual hemos requerido el apoyo de la Contaduría General de la Nación a través de la mesa de ayuda para la actualización de las matrices contables.
- Existe restricción para la generación de reportes contables en horas hábiles.
- El SIIF – Nación, tiene establecido horarios restringidos para su acceso, especialmente el primer día hábil de la semana, situación que origina congestión y demora en el trámite de documentos.
- El SIIF - Nación realiza asientos automáticos que deben ser reversados en forma manual para evitar su duplicación o corregir afectaciones, especialmente en las operaciones de reintegros e ingresos y causación

de deducciones a nivel de terceros. Dicha inconsistencia ha sido reportada a través de la mesa de ayuda soporte SIIF, en varias oportunidades.

- El Sistema SIIF - Nación aún no tiene la desagregación necesaria que permita registrar detalladamente operaciones originadas en las nóminas, la liquidación de prestaciones sociales, los movimientos detallados de las cuentas de Almacén y de activos fijos, de tal forma que se hace necesario subir altos volúmenes de información a través de archivos planos.
- El sistema SIIF - Nación no realiza el cálculo de las retenciones y deducciones de ley pese a que tiene el formato de órdenes de pago.

La implementación de los códigos únicos de bienes y servicios –CUBS en el SIIF - Nación originan inconvenientes por la afectación errada de códigos contables, por lo tanto, permanentemente deben hacerse reclasificaciones contables.

## NOTA 6. SOSTENIBILIDAD DEL PROCESO CONTABLE

Mediante Resolución No. 2042 del 10 de mayo de 2007, se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, acorde con lo dispuesto en la Resolución No. 119 del 27 de abril de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Posteriormente mediante Resolución No. 2511 del 20 de junio de 2007 fue necesario modificar la Resolución No. 2042 del 10 de mayo de 2007 para efectos de garantizar la unidad de criterios contables a nivel nacional y establecer funciones de control y vigilancia para los Comités de Sostenibilidad de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

No obstante, la derogatoria de la Resolución Nro. 119 de 2006, mediante Resolución Nro. 393 del 28 de septiembre de 2007, el propósito del Consejo Superior de la Judicatura es propender a la adopción de mecanismos idóneos para garantizar la razonabilidad de las cifras, a través de la implementación del Modelo de Control Interno Contable MCICO 2007:1 y dar continuidad al proceso de depuración y sostenibilidad contable.

## 2.2. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

### NOTA 7. RELATIVAS A LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

Las cifras que se reflejan en los estados financieros de la entidad son razonables y consistentes porque revelan los aspectos fundamentales sobre los valores de los bienes, derechos y obligaciones que corresponden a la realidad económica de la entidad y está definida su situación de legalidad, valoración y medición. Así mismo, demuestra el resultado del proceso de consolidación de la información contable de la Entidad a nivel nacional.

#### NOTA 8. RELATIVAS A LOS RECURSOS RESTRINGIDOS

**Dineros Embargados.** En cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, mediante la Circular N° 55 de 2004, en la cuenta 142503 – Depósitos Judiciales se registraron embargos judiciales de cuentas bancarias por orden de juzgados, originados en procesos de juzgados, originados en procesos de contra de la entidad por un valor de \$595.001 (miles), de los cuales corresponde a la Dirección Seccional de Tunja \$5.324 (miles) y Nivel Central \$589.677 (miles).

**Fondos Especiales.** En la Cuenta 111006 – Cuenta de Ahorro se vienen registrando las sumas recaudas por concepto del arancel judicial al que se refiere el Artículo 387 del Código de Procedimiento Civil y reglamentado por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos Nos. 1772 y 1775 de 2002. Los recaudos por concepto de arancel judicial comprenden los valores cobrados por la expedición de copias, certificaciones, desgloses y notificaciones personales en procesos judiciales.

Al cierre de la vigencia 2007, los estados financieros reflejan un saldo de \$4.494.935 (miles).

#### NOTA 9. RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LOS GRUPOS, CLASES, CUENTAS Y SUBCUENTAS

##### i CLASE 1 – ACTIVO

##### GRUPO 11: EFECTIVO

La entidad posee las cuentas bancarias debidamente conciliadas, tanto las autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional, en las que se manejan los recursos situados por esta entidad para atender las erogaciones con cargo al presupuesto de funcionamiento (gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes) y al de inversión.

Igualmente, la entidad posee algunas debidamente registradas en la Dirección del Tesoro Nacional en las cuales se manejan los fondos de caja menor; los recaudos por concepto de arancel judicial; los recursos del sistema penal acusatorio; la expedición tarjetas de abogados, etc. Dichos ingresos se recaudan mediante consignación directa en cuentas bancarias.

La composición de este grupo según las cuentas del Plan General de Contabilidad Pública es

**Cuadro 7.2.1.** Clase Activo - Cuentas de Efectivo (Miles de \$)

Código	Detalle	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
1105	Caja	-	-	-	
111005	Depósitos en Instituciones Financieras	3.498.938	2.858.012	-640.926	-18,32
111006	Fondos Especiales	4.542.430	4.494.936	-47.494	-1,05
<b>Totales</b>		<b>8.041.368</b>	<b>7.352.948</b>	<b>-688.420</b>	<b>-8,56</b>

A continuación reflejamos la desagregación del saldo en bancos según se trata de dineros con o sin situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

**Cuadro 7.2.2.** Clase Activo - Cuenta de Efectivo- Saldo en Bancos (Miles de \$)

Con Situación de Fondos	
Gastos de Personal	2.020.242
Gastos Generales	389.071
Transferencias	3.910
Inversión	269.278
Cta Ahorros	4.494.935
<b>Subtotal</b>	<b>7.177.436</b>
Sin Situación de Fondos	
Proyectos de Inversión Jurisdicción Indígena	48.952
Sistema Penal Acusatorio	1.016
Arancel Judicial	104.762
Proyecto de Inversión Donación Japonesa	20.782
<b>Total Saldo Bancos</b>	<b>7.352.948</b>

## GRUPO 14: DEUDORES

El saldo de este grupo representa los anticipos sobre convenios y contratos suscritos para la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de la función administrativa y la puesta en funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio, otorgados de conformidad con la Ley 80 de 1993. Los Depósitos Judiciales por concepto de embargos de cuenta bancarias autorizadas por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y Otros Deudores, diferentes a los mencionados anteriormente. Su saldo se discrimina a continuación:

**Cuadro 7.2.3.** Clase Activo - Cuenta Deudores Comparativo 2006-2007 (Miles de \$)

Código	Detalle	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
1401	Ingresos no Tributarios	1,354	0	0	0
1420	Avances y Anticipos Entregados	23,194,809	37,382,952	14,188,143	61.17%
1424	Recursos Entregados en Administración	0	63,100	63,100	100.00%
1425	Depósitos Entregados	695,555	595,001	-100,554	-14.46%
1470	Otros Deudores	1,712,468	837,612	-874,856	-51.09%
1480	Menos Provisión Deudores	-193,478	-141,028	52,450	-27.11%
<b>Totales</b>		<b>25,410,708</b>	<b>38,737,637</b>	<b>13,326.929</b>	<b>52.45%</b>

## GRUPO 16: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Este grupo representa los bienes de propiedad de la Rama Judicial adquiridos con el propósito de utilizarlos por las Altas Cortes, los Tribunales y Juzgados, en la prestación de los servicios y no están destinados a enajenarlos. Sobre estos bienes no existen restricciones de índole legal como pignoraciones o embargos.

La entidad posee 237 bienes inmuebles los cuales se encuentran contabilizados en el activo y se les ha actualizado el avalúo para efectos contables, en cumplimiento de las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

El grupo de propiedad, planta y equipo fue afectado básicamente por las reclasificaciones de bienes de menor cuantía y por el ingreso de los equipos de cómputo adquiridos para la sistematización de la Rama Judicial.

Dentro de este grupo es importante denotar la baja de 24 vehículos por valor de \$737.650 (miles), los cuales se encontraban totalmente depreciados. A continuación detallamos la conformación del saldo por tipo de activo en forma comparada con el año anterior para reflejar su aumento o disminución:

**Cuadro 7.2.4.** Clase Activo - Cuenta Propiedad, Planta y Equipo, Comparativo 2006-2007 (Miles de \$)

Código	Detalle	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
1605	Terrenos	67,732,152	67,961,741	229,589	0.34
1615	Construcciones en curso	71,538,469	68,985,321	-2,553,148	-3.70
1635	Bienes en Bodega	5,304,630	8,410,265	3,105,635	36.93
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	0	2,629,350	2,629,350	100.00
1640	Edificaciones	337,651,950	356,460,229	18,808,279	5.28%
1650	Redes, Líneas y Cables	1,775,128	1,749,242	-25,886	-1.48%
1655	Maquinaria y Equipo	663,213	397,110	-266,102	-67.01

**Continuación Cuadro 7.2.4.**

Código	Detalle	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
1660	Equipo Médico y Científico	2,520	1,117	-1,403	-125.60
1665	Muebles y Equipo de Oficina	34,744,643	44,747,888	10,003,245	22.35
1670	Equipo de Cómputo	49,801,674	63,165,840	13,364,166	21.16
1675	Equipo de Transporte	12,814,255	19,810,067	6,995,812	35.31
1680	Equipo de Comedor	223,692	161,958	-61,734	-38.12
<b>TOTALES</b>		<b>582,252,326</b>	<b>634,480,128</b>	<b>52,227,802</b>	<b>8.96%</b>

**CONSTRUCCIONES EN CURSO**

El valor registrado al cierre de vigencia es de \$68.985.320 (miles), correspondiente a la construcción de obras de infraestructura e instalaciones destinadas al funcionamiento de oficinas, despachos judiciales y las adecuaciones para el Sistema Penal Acusatorio que se adelantan en las Direcciones Seccionales de Armenia, Ibagué, Tunja, Pasto, Santa Marta, Bogotá, Medellín, Montería, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, San Gil y el Nivel Central. Una vez ejecutadas y liquidadas las obras, se realizará su correspondiente traslado a la cuenta de edificaciones. En anexo a los estados contables se presenta el detalle de los valores registrados por cada Dirección Seccional.

**APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN Y PROVISIÓN**

Con la implementación del nuevo Catálogo General de Cuentas y el proceso de homologación, se realizó la reclasificación de las desvalorizaciones a la cuenta provisión de propiedad, planta y equipo, con el fin de reflejar una posible disminución del valor de los inmuebles de propiedad de la entidad.

A continuación se muestra un resumen de la depreciación acumulada, por cada cuenta perteneciente al grupo de las propiedades, planta y equipo susceptible de su aplicación, así:

**Cuadro 7.2.5.** Depreciación Acumulada Cuenta Propiedad Planta y Equipo (Miles de \$)

5	Clase de Activo	Valor Activo Diciembre 2006	Depreciación Acumulada Diciembre 2006	Activo menos Depreciación Dic. 2006	Valor Activo Diciembre 2007	Depreciación Acumulada Diciembre 2007	Activo menos Depreciación Dic. 2007	Variación Depreciación	%
50	Edificaciones	337.651.950	41.019.549	296.632.401	356.460.229	48.795.287	307.664.942	7.775.738	18,96%
25	Redes, líneas y cables	1.775.128	64.341	1.710.787	1.749.242	0	1.749.242	-64.341	-100%
15	Maquinaria y Equipo	663.213	458.418	204.795	397.111	305.959	91.152	-152.459	-33,26%
10	Equipo Médico y Cient.	2.519	1.277	1.243	1.117	169	948	-1.108	-86,77%
10	Muebles, enseres y equipo de oficina	34.744.643	27.332.713	7.411.930	44.747.888	30.653.566	14.094.322	3.320.853	12,15%
10	Equipo de Transporte	12.814.255	8.569.695	4.244.560	19.810.067	8.347.228	11.462.839	-222.467	-2,60%
10	Equipo de Comedor	223.692	201.290	22.402	161.958	148.247	13.711	-53.043	-26,35%
5	Equipo cómputo y com.	49.801.674	39.363.394	10.438.280	63.165.840	42.281.544	20.884.296	2.918.150	7,41%
<b>TOTALES</b>		<b>437.677.075</b>	<b>117.010.677</b>	<b>320.666.398</b>	<b>486.493.452</b>	<b>130.532.000</b>	<b>355.961.452</b>	<b>-13.521.323</b>	<b>-11,56%</b>

## GRUPO 19: OTROS ACTIVOS

Su saldo representa el valor de los desembolsos por la adquisición de bienes y derechos para obtener beneficios futuros, que por sus características no se encuentran clasificados en los grupos de activos ya mencionados y que se amortizan o extinguen gradualmente.

Por efectos de la homologación, en el siguiente cuadro se refleja las cuentas que fueron reclasificadas a otros rubros del Balance y las legalizaciones de gastos pagados por anticipado.

Dentro de este grupo se encuentran incluidos saldos correspondientes a los conceptos que se relacionan a continuación:

**Cuadro 7.2.6.** Cuentas Reclasificadas a Otros Rubros del Balance (Miles de \$)

Código	Detalle	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
1905	Gastos pagados por anticipado	4.602.345	3.757.811	-844.534	-18
1910	Cargos Diferidos	5.342.338	8.935.687	3.593.349	67
1915	Obras y mejoras en propiedad ajena	6.327.937	8.150.434	1.822.497	29
1920	Bienes entregados a terceros comodato	84.67	0	-84.67	-100
1925	Amortización acumulada de bienes	-33.627	0	33.627	-100
1950	Responsabilidades	123.371	0	-123.371	-100
1955	Provisión Responsabilidades	-123.371	0	123.371	-100
1960	Bienes de arte y cultura	148.628	149.153	525	0,35
1970	Intangibles	6.520.568	8.483.434	1.962.866	30
1975	Amortización acumulada	-4.291.522	-5.515.025	-1.223.503	29
1999	Valorizaciones	146.384.347	259.514.917	113.130.570	77
<b>Totales</b>		<b>165.085.684</b>	<b>283.476.411</b>	<b>118.390.727</b>	<b>42</b>

**Gastos pagados por anticipado:** Los gastos pagados por anticipado corresponden a las erogaciones efectuadas para el pago de las primas de las pólizas de seguros y pago anticipado de servicios públicos. El valor de las primas de seguros se amortiza durante el tiempo de la vigencia de las pólizas; los servicios públicos se amortizan mensualmente a medida que se legaliza el consumo.

El saldo de este rubro asciende básicamente por la contratación de la Fase IV para la implementación del Sistema Penal Acusatorio, en especial para la Costa Caribe. A continuación se desagrega el saldo:

**Cuadro 7.2.7.** Gastos Pagados por Anticipado (Miles de \$)

Anticipos Entregados a Contratistas	Valor
Nivel Central	34,662,150
Nivel Seccional	2,720.802
<b>Total Anticipos</b>	<b>37,382,952</b>

**Cargos Diferidos:** Representa el valor de la adquisición de bienes tales como materiales y suministros, dotaciones, combustibles, etc., utilizados para el cumplimiento de la misión de la entidad, que se mantienen en existencia en las bodegas de los almacenes, los cuales son amortizados en la medida que son utilizados con base en los documentos de salida reportados por los Almacenes del nivel central y de las Direcciones Seccionales.

**Obras y Mejoras en Propiedad Ajena:** Representa las erogaciones efectuadas para acondicionar la capacidad operacional de los bienes inmuebles de propiedad de terceros, que son utilizados por las distintas oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y despachos judiciales para el cumplimiento de la función estatal. Estas inversiones son amortizadas con base en la vigencia de los contratos de comodato. A continuación se discriminan por Direcciones Seccionales.

**Cuadro 7.2.8.** Obras y Mejoras en Propiedad Ajena (Miles de \$)

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO
Cali	7.210.398
Tunja	940.036
<b>Total obras en propiedad ajena</b>	<b>8.150.434</b>

**Bienes Intangibles:** Representan las licencias y el software adquiridos para el cumplimiento de las funciones legales y que se encuentran en uso. Se amortizan de acuerdo con la vigencia de las licencias contratadas.

**Valorizaciones:** Esta cuenta se incrementó por la actualización de los avalúos de los bienes inmuebles realizados por la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de las normas contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública y cuyo avalúo fue actualizado a 2006.

## ii. CLASE 2 – PASIVO

### GRUPO 24: CUENTAS POR PAGAR

Representa las obligaciones contraídas por el Consejo Superior de la Judicatura por concepto de adquisición de bienes y servicios, transferencias, retenciones en la fuente, impuestos, acreedores varios y créditos judiciales por sentencias y conciliaciones.

Comprende las obligaciones constituidas como cuentas por pagar que será cancelada en la vigencia 2007. A continuación se detallan las cuentas por pagar por concepto del gasto:

**Cuadro 7.2.9.** Cuentas por Pagar (Miles de \$)

Código	Detalle	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
2401	Adquisición de bienes y servicios	2.892.669	8.055.485	5.162.816	178
2403	Transferencias	0	89.680	89.680	100
2425	Acreedores	4.697.994	3.899.171	-798.823	-17
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	6.002.645	9.217.031	3.214.386	54

**Continuación Cuadro 7.2.9.**

Código	Detalle	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
2437	Retención impuesto ICA	256.336	0	-256.336	-100
2440	Impuestos, contribuciones y tasas	1.316.497	276.617	-1.039.880	-79
2455	Depósitos recibidos de terceros	4.785.378	1.978.409	-2.806.969	-59
2460	Créditos judiciales - Sentencias y Conciliaciones	17.318	4.956	-12.362	-71
<b>Totales</b>		<b>19.968.837</b>	<b>23.521.349</b>	<b>3.552.512</b>	<b>18%</b>

**GRUPO 25: OBLIGACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

Representa los compromisos adquiridos con funcionarios y ex funcionarios de la entidad en virtud de las normas legales, por concepto de salarios y prestaciones. A continuación se detalla su composición:

**Cuadro 7.2.10.** Composición de las Obligaciones Laborales y Seguridad Social (Miles de \$)

Código	Detalle	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
250501	Nómina por Pagar	2.039.671	4.572.097	2.532.426	124,16
250502	Cesantías	28.216.940	31.750.311	3.533.371	12,52
250503	Intereses sobre Cesantías	357.231	132.985	-224.246	-62,77
250504	Vacaciones	6.244.292	10.623.698	4.379.406	70,13
250505	Prima de Vacaciones	2.968.124	8.519.455	5.551.331	187,03
250506	Prima de Servicio	8.182.479	8.395.602	213.123	2,60
250507	Prima de Navidad	512.682	173.344	-339.338	-66,19
250509	Licencias	5.136	0	-5.136	-100,00
250512	Bonificaciones	6.264.544	10.843.565	4.579.021	73,09
<b>Totales</b>		<b>54.791.099</b>	<b>75.011.057</b>	<b>20.219.958</b>	<b>36,90</b>

**GRUPO 27: PASIVOS ESTIMADOS**

Representa el valor de los pasivos reconocidos por la Entidad, por sentencias y conciliaciones que están pendientes de apropiación presupuestal. Su composición es:

**Cuadro 7.2.11.** Pasivos por Sentencias y Conciliaciones (Miles de \$)

Código	Detalle	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
2710	Litigios y Demandas	5,217,486	2,641,622	-2,575,864	-49
<b>Totales</b>		<b>5,217,486</b>	<b>2,641,622</b>	<b>-2,575,864</b>	<b>-49</b>

**GRUPO 31: HACIENDA PÚBLICA**

Su valor representa el resultado de la diferencia entre el activo y el pasivo, refleja los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación como el resultado de las operaciones realizadas por la entidad. Su composición se detalla antes del cierre del ejercicio así:

**Cuadro 7.2.12.** Hacienda Pública Comparativo 2006-2007 (Miles de \$)

Código	Nombre de la Cuenta	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
3105	Capital Fiscal	385.201.617	395.248.392	10.046.775	3
3115	Superávit por Valorización	146.384.347	259.514.917	113.130.570	44
3120	Superávit por Donación	4.266.761	4.558.701	291.940	6
3125	Patrimonio público incorporado		4.271.171	4.271.171	100
3128	Provisiones agotam. deprec. y amortiz.		-23.606.887	-23.606.887	100
<b>Totales</b>		<b>535.852.725</b>	<b>639.986.294</b>	<b>104.133.569</b>	<b>19</b>

Del análisis efectuado se concluye que el patrimonio neto de la entidad en la vigencia 2007 se incrementó en un 19% considerando que se realizaron valorizaciones e incorporación de bienes muebles e inmuebles.

### iii. CLASE 8-CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

#### GRUPO 81: DERECHOS CONTINGENTES

Su saldo representa el registro de hechos o circunstancias de las cuales pueden derivarse derechos que afecten la estructura financiera de la Rama Judicial. En este grupo incluye el valor de los procesos de cobro coactivo de las cuentas por cobrar por concepto de multas pendientes de pago, adelantados por el Consejo Superior de la Judicatura en calidad de actor o demandante, que se incorporaron a la contabilidad como resultado de la gestión constante.

La variación del rubro correspondiente a los derechos contingentes es representativa, teniendo en cuenta que producto de la imposición de drásticas sanciones a las personas que cometieron delitos de secuestro extorsivo, concierto para delinquir, entre otros, esto de conformidad con la Ley 906 de 2004 y demás normas concordantes.

Es importante mencionar el incremento en el reporte del *Boletín de Deudores Morosos*, representado en el número de sancionados incorporados para la Seccional Bogotá – Cundinamarca. A continuación se refleja su saldo comparado con el período anterior para mostrar su variación:

**Cuadro 7.2.13.** Cuenta Derechos Contingentes (Miles de \$)

Código	Cuenta	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
8190	Otros Derechos Contingentes	1,374,501,767	11,749,743,058	10,375,241,291	755
<b>Totales</b>		<b>1,374,501,767</b>	<b>11,749,743,058</b>	<b>10,375,241,291</b>	<b>755</b>

#### GRUPO 83: DEUDORAS DE CONTROL

En este grupo se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera, pero que se utilizan para ejercer un mayor control sobre las actividades administrativas, bienes y obligaciones. Incluye las siguientes cuentas:

**Cuadro 7.2.14.** Cuentas Deudoras de Control Comparativo 2006-2007 (Miles de \$)

Código	Cuenta	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
8315	Activos Totalmente Depreciados	136.219	136.219	0	100
8316	Bienes y Derechos en Investigación	0	0	0	100
8330	Bienes Pendientes de Legalizar	56.072	0	-56.072	-100
8361	Responsabilidad en el Proceso	72.061	134.336	62.275	86
8390	Otras Cuentas Deudoras de Control	2.962.519	2.962.519	0	100
<b>Totales</b>		<b>3.226.871</b>	<b>3.233.074</b>	<b>6.203</b>	<b>0,19%</b>

Con la reglamentación para la transición del Régimen de Contabilidad Pública, las cuentas del grupo de deudoras de control, los bienes pendientes de legalizar se trasladaron al activo y las responsabilidades en proceso fueron reclasificadas a cuentas de orden deudoras.

Conformación Responsabilidades:

**Cuadro 7.2.15.** Reclasificación de Cuentas Deudoras de Control (Miles de \$)

Seccional	31 dic. 2007
Cundinamarca	126.328
Pasto	262
Principal	7.745
<b>Totales</b>	<b>134.335</b>

Cuenta 8315 - Propiedad, Planta y Equipo Totalmente Depreciado: Cuyo saldo lo conforman bienes retirados del servicio y en proceso de baja, está conformado por los siguientes bienes con sus valores:

**Cuadro 7.2.16.** Cuenta Propiedad, Planta y Equipo Totalmente Depreciada (Miles de \$)

Código	Tipo de Bien	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
831504	Maquinaria y Equipo	50	0	-50	-100
831506	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	134,465	0	134,465	-100
831507	Equipo de Comunicación y Cómputo	1,221	0	-1,221	-100
831509	Equipo de Comedor y Cocina	483	0	-483	-100
831510	Activos Retirados	0	136,219	136,219	100
<b>Totales</b>		<b>136.219</b>	<b>136.219</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### iv. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

##### GRUPO 91: RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

Incluye las cuentas representativas de los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones y que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Rama Judicial, por concepto de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros a cargo de la Rama Judicial y que cursan en los distintos despachos judiciales; y la contabilización de las reservas presupuestales constituidas al final de la vigencia fiscal. Incluye las siguientes cuentas:

**Cuadro 7.2.17.** Cuenta de Responsabilidades Contingentes (Miles de \$)

Código	Concepto	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
9120	Litigios y Demandas	3.221.856.968	4.116.972.425	895.115.457	28
9135	Reservas Presupuestales	60.837.673	32.226.882	-28.610.791	-47
<b>Totales</b>		<b>3.282.694.641</b>	<b>4.149.199.307</b>	<b>866.504.666</b>	<b>26</b>

**GRUPO 93: ACREEDORAS DE CONTROL**

En este grupo se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera, pero que se utilizan para ejercer un mayor control sobre las actividades administrativas, bienes y obligaciones. Incluye las siguientes cuentas:

**Cuadro 7.2.18.** Cuenta Acreedoras de Control (Miles de \$)

Código	Concepto	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
9306	Bienes Recibidos en Custodia	1.413.066.807	1.988.104.270	575.037.463	41
9346	Bienes Recibidos de Terceros	20.086.949	18.342.207	1.744.742	9
9390	Otras Cuentas Acreedoras	270.907	6.577.717	6.306.810	2328
<b>TOTAL</b>		<b>1.433.424.663</b>	<b>2.013.024.194</b>	<b>579.599.531</b>	<b>40</b>

**Cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia:** Representa el saldo de los depósitos judiciales que se encuentran en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de los despachos judiciales por valor de \$1'988.104'270 (miles).

**v. CLASE 4-INGRESOS**

Representa los recursos recibidos durante la vigencia fiscal en desarrollo de su función administrativa por concepto de prestación de servicios, transferencias y otros conceptos. Comprende las siguientes cuentas:

**GRUPO 41: INGRESOS FISCALES**

**Cuenta 4105 - Ingresos Tributarios:** Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates.

**Cuenta 4110 - Ingresos no Tributarios:** Su saldo corresponde a los ingresos por concepto de tasas, multas, pliego de licitaciones, arrendamientos, etc. Su saldo está compuesto de la siguiente manera:

**Cuadro 7.2.19.** Cuenta Ingresos no Tributarios (Miles de \$)

Código	Concepto	31 DIC. 2007
411001	Tasas	179,751
411002	Multas	6,074,827
411016	Pliego de Licitaciones	555,183
411061	Contribuciones	38,075,177
411063	Aportes sobre ingresos Brutos de las Notarías	30,016,415

**Continuación Cuadro 7.2.19.**

411064	Cauciones efectivas	41,741
411090	Otros Ingresos no tributarios	59,572
<b>Totales</b>		<b>75,002,666</b>

**GRUPO 47: OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES**

Este grupo representa las operaciones de aportes y traspaso de fondos recibidos de la administración central para el desarrollo de la función estatal. Comprende los recaudos con o sin situación de fondos.

**Cuenta 4705 – Aportes y Traspaso de Fondos Recibidos:**

Recursos recibidos del Presupuesto Nacional para gastos de funcionamiento, transferencias e inversión, su composición es como sigue:

**Cuadro 7.2.20.** Composición Cuenta Aportes y Traspaso de Fondos Recibidos (Miles de \$)

Código	Concepto	31 DIC. 2007
470508	Funcionamiento	1,219,009,220
470510	Inversión	89,815,314
<b>Totales</b>		<b>1,308,824,534</b>

**Cuenta 4720 – Operaciones de Enlace con Situación de Fondos:**

Corresponde al valor de las devoluciones a beneficiarios, por concepto de ingresos y cuyo ente generador es el Consejo Superior de la Judicatura.

Su saldo a 31 de diciembre de 2007 asciende a: \$1.118.795

**Cuenta 4722 – Operaciones de Enlace sin Situación de Fondos:**

Representa las operaciones sin flujo de fondos, tales como: cruce de cuentas, cuota de auditaje, traspaso de fondos del Ministerio del Interior y de Justicia incluidos los correspondientes al Sistema Penal Acusatorio, etc.

**Cuadro 7.2.21.** Cuenta Operaciones de Enlace sin Situación de Fondos (Miles de \$)

Código	Concepto	31 DIC.2007
472203	Cuota de Auditaje	2,321,992
472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	1,099,042
<b>Totales</b>		<b>3,421,034</b>

**GRUPO 48: OTROS INGRESOS**

Este grupo representa los ingresos percibidos que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

**Cuenta 4805 –Ingresos Financieros:** Representa los recursos percibidos por rendimientos sobre los recursos recibidos para atender el Sistema Penal Acusatorio, el proyecto de Apoyo a la Jurisdicción Indígena y los recaudos por tarjetas de abogados.

**Cuadro 7.2.22.** Cuenta Otros Ingresos (Miles de \$)

Código	Concepto	31 DIC.2007
480521	Rendimientos sobre depósitos judiciales	30,720,733
480522	Intereses sobre depósitos	439,336
480535	Rendimientos sobre depósitos en administración	5,943,294
<b>Totales</b>		<b>37,103,363</b>

Cuenta 4810 – Otros Ingresos Extraordinarios: Representa los recursos percibidos por actividades que no corresponden a la función estatal, tales como: arrendamientos, sobrantes, recuperaciones, donaciones, reintegros vigencias anteriores, etc.. contabilizados de acuerdo con las normas del Régimen de Contabilidad Pública.

**Cuadro 7.2.23.** Cuenta Otros Ingresos Extraordinarios (Miles de \$)

Código	Concepto	31 Dic. 2007
481007	Sobrantes	52,264
481008	Recuperaciones	2,683,124
481047	Aprovechamientos	52,080
481049	Indemnizaciones	14,648
481090	Otros Ingresos Extraordinarios	35,164
<b>Totales</b>		<b>2,837,280</b>

Cuenta 4815 – Ajuste de Ejercicios Anteriores: Representa el valor de las partidas correspondiente al reconocimiento y causación en la vigencia actual, de hechos o eventos financieros económicos y sociales originados en vigencias anteriores. Así como la corrección de errores ocurridos en vigencias anteriores. Su saldo a 31 de diciembre de 2007, ascendió a \$4.982.656 (miles).

## vi. CLASE 5-GASTOS

Su saldo representa los recursos utilizados durante la vigencia fiscal en la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de su función administrativa. Comprende las siguientes cuentas:

### GRUPO 51: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Representa los valores causados durante el período contable para el funcionamiento en desarrollo de actividades que sirven de apoyo al cumplimiento de la misión. A continuación se detalla su distribución:

**Cuadro 7.2.24.** Gastos de Administración (Miles de \$)

Código	Concepto	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
5101	Sueldos y Salarios	99,576,251	83,141,306	-16,434,945	-17
5102	Contribuciones Imputadas	190,139	285,092	94,953	50
5103	Contribuciones Efectivas	12,689,460	14,901,913	2,212,453	17
5104	Aportes sobre la Nómina	2,274,956	2,654,132	379,176	17
5111	Generales	32,543,002	23,682,352	-8,860,650	-27
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	3,751,218	2,803,291	-947,927	-25
<b>Totales</b>		<b>151,025,026</b>	<b>127,468,086</b>	<b>-23,556,940</b>	<b>-16%</b>

## GRUPO 52: GASTOS DE OPERACIÓN

Representa los valores causados durante el período contable para el funcionamiento en desarrollo de actividades que tienen relación directa con el cumplimiento de la misión, unidades ejecutoras 270103,270104,270105 y 270108. También incluye los valores correspondientes a proyectos de inversión. A continuación se detalla su distribución:

**Cuadro 7.2.25.** Gastos de Operación (Miles de \$)

Código	Concepto	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
5202	Sueldos y Salarios	760,318,394	852,710,904	92,392,510	12
5203	Contribuciones Imputadas	1,725,480	2,550,346	824,866	48
5204	Contribuciones Efectivas	125,734,364	143,775,218	18,040,854	14
5207	Aportes sobre Nómina	23,628,127	26,973,273	3,345,146	14
5211	Generales	61,862,916	99,943,732	38,080,816	62
5220	Impuestos, Contribuciones y Tasas	1,150,222	1,696,802	546,580	48
<b>Totales</b>		<b>974,419,503</b>	<b>1,127,650,275</b>	<b>153,230,772</b>	<b>16%</b>

## GRUPO 53: PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

Representa las estimaciones efectuadas durante el período contable para cubrir contingencias de pérdidas, obligaciones de cuantía indeterminadas y el valor por uso, consumo o pérdida de la capacidad operacional de los bienes. A continuación se detalla su distribución:

**Cuadro 7.2.26.** Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortización (Miles de \$)

Código	Concepto	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
5304	Provisión para deudores	145,191	671	144,520	-100
5309	Provisión para responsabilidades	869	0	-869	-100
5314	Provisión para contingencias	13,077,792	10,010,832	3,066,960	-23
5330	Depreciación de propiedades, planta y equipo	13,915,758	275,142	13,640,616	-98
5344	Amortización de bienes entregados	12	0	-12	-100
5345	Amortización de Intangibles	408,331	0	-408,331	-32
<b>Totales</b>		<b>27,547,953</b>	<b>10,286,645</b>	<b>4.396.064</b>	<b>19%</b>

## GRUPO 57: OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

Representan las operaciones de aportes y traspaso de fondos y bienes en desarrollo del cometido estatal, incluye los recaudos de la DTN por clasificar y el traslado de los rendimientos financieros al Ministerio del Interior y de Justicia de los recursos del Sistema Penal Acusatorio. Su composición se detalla a continuación:

**Cuadro 7.2.27.** Composición Operaciones Interinstitucionales (Miles de \$)

Código	Concepto	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
5705	Aportes y traspaso de fondos girados	674,228	17,250	-656,978	-97%
5720	Operaciones de Enlace con situación de fondos	121,192,839	123,014,017	1,821,178	2%
<b>Totales</b>		<b>121,867,067</b>	<b>123,031,267</b>	<b>1,164,200</b>	<b>2%</b>

**GRUPO 58: OTROS GASTOS**

Su saldo representa los gastos en que incurrió la entidad que son claramente distintos de las actividades ordinarias.

Tales como intereses sobre créditos judiciales, mermas sin responsabilidad, pérdida en baja de activos y ajuste de ejercicios anteriores.

Su composición se detalla a continuación:

**Cuadro 7.2.28.** Composición otros Gastos (Miles de \$)

Código	Concepto	06-dic	07-dic	Variación	Variación Porcentual
5801	Intereses	60,856	2,825,006	2,764,150	4542.12%
5802	Comisiones	0	7,654	7,654	100%
5805	Financieros	0	77	77	100%
5808	Otros Gastos Ordinarios	0	344,503	344,503	100%
5810	Extraordinarios	2,222,851	632,292	-1,590,559	-71.55%
5815	Ajuste de Ejercicios Anteriores	-2,266,913	881,911	3,148,824	-138.90%
<b>Totales</b>		<b>16,794</b>	<b>4,691,443</b>	<b>4,674,649</b>	<b>27835.23%</b>

**3. AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA RAMA JUDICIAL**

La Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, dispone en su artículo 80 la presentación al Congreso de la República, por parte del Consejo Superior de la Judicatura, del informe anual sobre el estado de la Administración de Justicia. El numeral 8° del artículo citado establece que el informe deberá contener los Estados Financieros debidamente auditados, junto con sus notas. Por su parte la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.158 de 1996, determinó que la Unidad de Auditoría debe ejercer el referido auditaje.

En consecuencia, la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, ha procedido a efectuar el auditaje a los Estados Financieros Consolidados correspondientes a la vigencia fiscal de 2007, esto es, al Balance General Consolidado, Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social y el análisis de las notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2007.

El resultado de la auditoría practicada por la Unidad de Auditoría a los estados financieros de la Rama Judicial, para la vigencia fiscal de 2007, da cuenta de la aplicación de los principios de economía, eficiencia, y eficacia, con que se administraron los recursos y, refleja la gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, presenta el análisis del Balance General Consolidado a 31 de

diciembre del 2007, y el comportamiento del estado de actividad financiera, económica y social, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2007.

Finalmente, es importante resaltar que en el informe de la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en cuanto al Dictamen Integral, concluyó el ente Fiscal que: “Con base en el concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría General de la República fenece la cuenta del Consejo Superior de la Judicatura por la vigencia fiscal 2006”.

### 3.1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS AÑOS 2006 - 2007

#### 3.1.1. BALANCE GENERAL

##### 3.1.1.1. VARIACIÓN DEL ACTIVO POR CUENTAS MAYORES (EN MILES DE PESOS)

<b>Cuadro 7.3.1</b> Variación del Activo por Cuentas Mayores (en miles de pesos)				
Activo	2007	2006	Variación en \$	Variación en %
Corriente	55.036.271	38.851.904	16.184.367	42
No Corriente	741.242.982	624.927.811	116.315.171	19
	<b>796.279.253</b>	<b>663.779.715</b>	<b>132.499.538</b>	<b>20</b>

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Contabilidad

#### • ACTIVO CORRIENTE

##### Variación Activo Corriente 2006 – 2007 (en miles de pesos)

El valor registrado en el activo corriente, al cierre de la vigencia 2007, ascendió a \$55.036.271, el cual, con respecto al año anterior, que fue de \$38.851.904, muestra un incremento total de \$16.184.367 correspondiente al 42%

La variación está representada, principalmente por:

El incremento en las cuentas No.1400 “Deudores”, por valor de \$13.326.928, y, No.1900 “Otros Activos”, por valor de \$3.555.859.

La disminución en la cuenta No.1100 “Efectivo en Bancos y Corporaciones”, \$688.420

#### CUENTAS ANALIZADAS DEL ACTIVO CORRIENTE - EN PESOS

##### MANEJO Y CONTROL DE LAS CAJAS MENORES

La entidad, durante la presente vigencia, constituyó ocho (8) cajas menores en el Nivel Central, respaldadas mediante resoluciones No. 1344 a la 1351 expedidas por el ordenador del gasto. La División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, realizaron en el transcurso del año arquezos periódicos al manejo de dichas cajas.

La legalización de las cajas menores se efectuó teniendo en cuenta las directrices establecidas en la Resolución No. 001 de enero 2 de 2007, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El saldo registrado en el Balance Consolidado de la entidad, a 31 de diciembre de 2007, en la cuenta No.110500 "Caja" aparece con un saldo de cero pesos.

## BANCOS Y CORPORACIONES

### - SALDO EFECTIVO EN CUENTAS CORRIENTES

Al cierre de la vigencia de 2007, los saldos en efectivo en las cuentas corrientes, según libros, ascendieron a \$2.858'012.349.65 a nivel nacional, suma que al compararla con el valor registrado en el balance consolidado de la entidad, en la cuenta No.111005 "Cuenta Corriente Bancaria" no presenta diferencia alguna (ver cuadro No 7.3.2.).

**Cuadro 7.3.2** Saldo Efectivo en Cuentas Corrientes

Consolidado Saldo Efectivo en Cuentas Corrientes	
Saldos según Libros	\$ 2.858.012.349.65
Saldos Según Balance Consolidado	\$ 2.858.012.349.65
<b>Diferencia</b>	<b>\$ 0</b>

### - CONCILIACIONES BANCARIAS

Revisadas las 97 cuentas corrientes bancarias que tiene la entidad para el manejo de los recursos asignados por el concepto de funcionamiento (gastos generales, de personal, transferencias e inversión), se evidenció que se encuentran debidamente conciliadas; sin embargo, al valorizar las partidas conciliatorias sin aclarar y contabilizar al cierre de la vigencia de 2007, se obtuvo que dichas partidas ascienden a un valor total de \$175'395.536,62 a favor de la entidad (ver cuadro No. 7.3.3.).

**Cuadro 7.3.3.** Consolidado Partidas Conciliatorias

Concepto	2007
Consignaciones sin registrar en el libro de bancos	162.838.585,20
Notas crédito sin registraren el libro de bancos	145.780.542,96
Notas débito sin registrar en el libro de bancos	125.064.357,88
Diferencia en cheques pagados entre libro de bancos y extracto bancario	-67.812.604,50
Diferencia en valores de las consignaciones entre libros y bancos	59.653.370,84
<b>TOTAL PARTIDAS CONCILIATORIAS</b>	<b>175.395.536,62</b>
Cheques con más de seis meses de girados y no cobrados	32.762.873,00
Embargos Judiciales a las Cuentas de la entidad	84.957.443,03

También, se pudo observar que en las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Barranquilla, Bogotá, Manizales, Popayán y Valledupar se encuentran cheques con más de 6 meses de girados y no cobrados por el beneficiario que ascienden a \$32'762.873. Además, en las Direcciones ejecutivas Seccionales de Bogotá – Cundinamarca, Santiago de Cali, Tunja y Valledupar presentan notas débito por embargos sin registrar en el libro de bancos por un valor total de \$84'957.443.03.

## - SALDO EFECTIVO EN CUENTAS DE AHORROS

En la cuenta No. 111006 "Cuenta de Ahorro" se encuentran registrados los recaudos por concepto de Arancel Judicial a nivel nacional y, lo correspondiente a la expedición de Tarjetas Profesionales de Abogados, la cual arrojó un saldo de \$1.838'252.669,43

### • ACTIVO NO CORRIENTE

#### Variación Activo No Corriente 2006–2007 (en miles de pesos)

El valor registrado en el activo no corriente, al cierre de la vigencia de 2007, ascendió a la suma de \$741.242.982, el cual, con respecto al año anterior, que fue de \$624.927.811, muestra un incremento de \$116.315.171 correspondiente al 19%.

La variación está representada, principalmente por:

El incremento en las cuentas Nos.1600 "Propiedad, Planta y Equipo", en \$1.470.605, y N°.1900 "Otros Activos", en \$114.844.566

## CUENTAS ANALIZADAS DEL ACTIVO NO CORRIENTE – EN PESOS

### PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

#### - TERRENOS, CONSTRUCCIONES EN CURSO Y EDIFICACIONES

En los Estados Financieros, en las cuentas del activo Nos. 1605, 1615 y 1640 se encuentran registrados los valores correspondientes a terrenos, construcciones en curso y edificaciones respectivamente por un valor total de \$493.407'290.481, dichos inmuebles están legalizados e individualizados a nombre de la Nación–Consejo Superior de la Judicatura (ver cuadro No. 7.3.4.)

**Cuadro 7.3.4.** Consolidado terrenos, construcciones en curso y edificaciones

Descripción	Cuenta No.	Valor en el Balance Consolidado	Valor en el Anexo
Terrenos	1605	67.961.741.385	67.961.741.385
Construcciones en Curso	1615	68.985.320.435	68.985.320.435
Edificaciones	1640	356.460.228.661	356.460.228.661
		<b>493.407.290.481</b>	<b>493.407.290.481</b>

#### - BIENES EN BODEGA

Al cierre de la vigencia del 2007 los bienes en bodega a nivel nacional ascendieron a \$17.345'950.137, los cuales se encuentran incorporados a los Estados Financieros en las cuentas Nos. 1635 "Bienes Muebles en Bodega", y 1910 "Cargos diferidos" (bienes de consumo) (ver cuadro No.7.3.5.).

**Cuadro 7.3.5.** Consolidado bienes en bodega

Descripción	Cuenta No.	Valor en el Balance Consolidado
Bienes Muebles en Bodega	1635	8.410.262.732
Cargos Diferidos	1910	8.935.687.405
		<b>17.345.950.137</b>

### - BIENES DEVOLUTIVOS EN SERVICIO

La entidad controla los bienes devolutivos en servicio a través de los almacenes a nivel nacional, con un inventario individualizado y valorizado por cada bien a cargo del servidor, y clasificados por grupos de almacén.

Los bienes devolutivos en servicio están registrados en las cuentas Nos.1650, "Redes, Líneas y Cables"; 1655, "Maquinaria y Equipo"; 1660, "Equipo Médico y Científico"; 1665, "Muebles, Enseres y Equipos de Oficina"; 1670, "Equipos de Comunicación y Computación"; 1675, "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"; 1680, "Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería", los cuales están asignados a los servidores judiciales en sus respectivos inventarios individuales.

#### 3.1.1.2 VARIACIÓN DEL PASIVO POR CUENTAS MAYORES (EN MILES DE PESOS)

**Cuadro 7.3.6.** Variación del pasivo por cuentas mayores (en miles de pesos)

Pasivo	2007	2006	Variación en \$	Variación en %
Corriente	101.169.073	79.961.755	21.207.318	27
No Corriente	4.955	17.318	.-12.363	-71
	<b>101.174.028</b>	<b>79.979.073</b>	<b>21.194.955</b>	<b>27</b>

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Contabilidad

### • PASIVO CORRIENTE

#### Variación Pasivo Corriente 2006–2007 (en miles de pesos)

El valor registrado en el pasivo corriente, al cierre de la vigencia de 2007, ascendió a la suma de \$101.169.073, el cual, con respecto al año anterior, que fue de \$79.961.755, muestra un incremento de \$21.207.318 equivalente al 27%.

La variación está representada principalmente por:

- El incremento en las cuentas Nos. 2400 "Cuentas por Pagar", de \$3.564.871, y, 2500 "Obligaciones Laborales y de Seguridad Social", de \$ 20.219.958.
- La disminución en las cuentas Nos. 2700 "Pasivos Estimados", en \$2.575.862, y, 2900 "Otros Pasivos", en \$1.649.

## CUENTAS ANALIZADAS DEL PASIVO CORRIENTE – EN PESOS

### • PASIVOS ESTIMADOS POR PROVISIÓN PARA CONTINGENCIA - LITIGIOS O DEMANDAS

La entidad tiene 115 procesos en su contra entre sentencias, reliquidaciones y bonificaciones por compensación, las cuales se encuentran valorizadas y registradas en los estados financieros en la cuenta No. 271005, "Pasivos Estimados por Provisión para Contingencia – Litigios o Demandas", por un valor de \$2.641'621.884 (ver Cuadro No. 7.3.7).

**Cuadro 7.3.7** Pasivos Estimados – Litigios o Sentencias -2007

Concepto	Cantidad	Valor
Sentencias en turno para pago con la documentación completa	102	2.461.428.383,00
Sentencias con Solicitud de Reliquidación	11	52.150.000,00
Sentencias Bonificación por Compensación	2	128.043.501,00
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>2.641.621.884,00</b>

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Recursos Humanos

### • PASIVO NO CORRIENTE

#### Variación Pasivo No Corriente 2006–2007 (en miles de pesos)

El valor registrado en el pasivo no corriente, al cierre de la vigencia de 2007, ascendió a la suma de \$4.955, el cual, con respecto al año anterior, que fue de \$17.318, muestra una disminución de \$12.363, correspondiente al -71%.

Esta variación está representada, principalmente, por la disminución del valor registrado en la cuenta No. 2400, "Cuentas por Pagar", que es de \$12.363.

### 3.1.1.3 VARIACIÓN DEL PATRIMONIO POR CUENTAS MAYORES (EN MILES DE PESOS)

**Cuadro 7.3.8.** Variación del patrimonio por cuentas mayores (en miles de pesos)

Patrimonio	2007	2006	Variación en \$	Variación en %
Hacienda Pública	695.105.225	583.800.642	111.304.583	19

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Contabilidad

### • HACIENDA PÚBLICA

#### Variación del Patrimonio Hacienda Pública 2006–2007 (en miles de pesos)

El valor registrado en el patrimonio, al cierre de la vigencia de 2007, ascendió a la suma de \$695.105.225, el cual, con respecto al año anterior, que fue de \$583.800.642, muestra un incremento de \$111.304.583 correspondiente al 19%.

Esta variación está representada principalmente por:

- El incremento en las cuentas Nos. 3115, "Superávit por Valorización", por valor de \$113.130.569; 3110, "Resultados del Ejercicio", por valor de \$7.171.015; 3120, "Superávit por Donación", por valor de \$301.940; y 3105, "Capital Fiscal", por valor de \$10.046.774

- La disminución en la cuenta No.3126, "Provisiones, Agotamiento y Depreciaciones", por valor de \$23.606.886.

## CUENTAS ANALIZADAS DEL PATRIMONIO – EN MILES DE PESOS

### RESULTADOS DEL EJERCICIO

Como resultado de la actividad financiera, económica y social de la entidad, el ejercicio contable presentó un superávit de \$55.118.931 en la presente vigencia (ver cuadro No. 7.3.9.).

**Cuadro 7.3.9.** Consolidado de Ingresos y Gastos

Concepto	2007
Ingresos	1.449.221.244
Gastos	1394.102.313
Excedentes del Ejercicio	55.118.931

### 3.1.1.4 VARIACIÓN DE LAS CUENTAS DE ORDEN (EN MILES DE PESOS)

**Cuadro 7.3.10.** Variación de las cuentas de orden (miles de pesos)

Cuentas de Orden	2007	2006	Variación en \$	Variación en %
Deudoras	11.752.976.133	1.377.656.576	10.375.319.557	753
Acreedoras	6.162.223.501	4.716.119.306	1.446.104.195	31

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Contabilidad

## CUENTAS DE ORDEN – DEUDORAS

### Variación Cuentas de Orden – Deudoras 2006-2007 (miles de pesos)

El valor registrado en las cuentas de Orden – Deudoras, al cierre de la vigencia de 2007, ascendió a la suma de \$11.752.976.133, el cual, con respecto al año anterior, que fue de \$1.377.656.576 presenta un incremento de \$10.375.319.557, es decir, el 753%.

La variación está representada, principalmente por:

El incremento de la cuenta No. 8190, "Otros Derechos Contingentes", por valor de \$10.375.241.293.

## CUENTAS ANALIZADAS DE CUENTAS DE ORDEN – DEUDORAS – EN PESOS

### OTROS DERECHOS CONTINGENTES

El valor más representativo que se registra en esta cuenta es lo correspondiente a "Cobro Coactivo", que son los dineros pendientes de recaudar a favor de la entidad.

La Unidad de Auditoría realizó la “Auditoría Nacional al Manejo de Cobro Coactivo en la Dirección Ejecutiva y sus Seccionales con corte al 31 de agosto de 2007”, la cual arrojó hallazgos que ameritaron un Plan de Mejoramiento, al cual la Unidad le hará seguimiento a su cumplimiento durante la vigencia 2008.

- CUENTAS DE ORDEN – ACREEDORAS

#### Variación Cuentas de Orden – Acreedoras 2006-2007 (en miles de pesos)

El valor registrado en las cuentas de Orden-Acreedoras, al cierre de la vigencia de 2007, ascendió a la suma de \$6.162.223.501, el cual, con respecto al año anterior, que fue de \$4.716.119.306, presenta un incremento de \$1.446.104.195 correspondiente al 31%.

La variación está representada principalmente por:

El incremento en las cuentas Nos. 9120, “Responsabilidades Contingentes – Litigios y Demandas” por valor de \$856.504.662, y, 9300, “Acreedoras de Control”, por valor de \$579.599.642.

#### CUENTAS ANALIZADAS DE CUENTAS DE ORDEN – ACREEDORA – EN PESOS

- RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

##### LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En la cuenta No. 9120 “Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos” se registraron 7.192 procesos por demandas en contra de la entidad, lo que al cierre de la vigencia arroja un total de \$4.116.972'425.223 (ver cuadro No. 7.3.11.).

**Cuadro 7.3.11.** Consolidado de Responsabilidades Contingentes

Descripción	Cuenta No.	Cantidad de Procesos	Valor (U. Asistencia Legal)	Valor (Balance Consolidado)	Diferencia
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	9120	7.192	4.116.972.425.223	4.116.972.425.223	0,00

- RESERVAS PRESUPUESTALES

Las reservas presupuestales constituidas por la entidad al cierre de la vigencia fiscal ascendieron a un valor de \$31.950'671.019, registradas en la cuenta No. 9135 “Reservas Presupuestales”. Estas se encuentran valorizadas e identificadas por rubro concepto presupuestal, los cuales están incorporados en los Estados Financieros (ver cuadro No. 7.3.12.).

**Cuadro 7.3.12.** Consolidado Reservas Presupuestales

Concepto de Gasto	Reservas Presupuestales
Gastos de Personal	146.144.329
Gastos Generales	7.409.359.032

**Continuación Cuadro 7.3.12.**

Concepto de Gasto	Reservas Presupuestales
Transferencia	0
Inversión	24.395.167.658
<b>Total</b>	<b>31.950.671.019</b>

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial –  
División de Ejecución Presupuestal

**3.1.2 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL****3.1.2.1. VARIACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS (EN MILES DE PESOS)****Cuadro 7.3.13.** Variación de los ingresos y gastos (en miles de pesos)

Concepto	2007	2006	Variación en \$	Variación en %
Ingresos	1.449.221.244	1.326.163.715	123.057.529	9
Gastos	1.394.102.313	1.278.215.799	115.886.514	9
Excedentes del Ejercicio	55.118.931	47.947.916	7.171.015	15

- INGRESOS**

**Variación Ingresos 2006–2007 (en miles de pesos)**

El valor registrado en los Ingresos, al cierre de la vigencia de 2007, ascendió a la suma de \$1.449.221.244, el cual, con respecto al año anterior, que fue de \$1.326.163.715, presenta un incremento de \$123.057.529 correspondiente al 9%.

La variación está representada principalmente por:

El incremento en la cuenta No. 4700, "Operaciones Interinstitucionales", por valor de \$125.787.587.

La disminución en la cuenta No. 4100, "Ingresos Fiscales", por valor de \$31.644.461.

**CUENTAS ANALIZADAS DE INGRESOS – EN PESOS**

- INGRESOS POR FONDOS ESPECIALES**

**Cuadro 7.3.14.** Consolidado Ingresos por Fondos Especiales

Concepto	Valor \$
Prescripción de Títulos y Otros	3.865.786.202
Multas y Cauciones	5.933.893.559
Impuestos de 3% de Remate	12.992.689.691
Rendimientos sobre Títulos Judiciales	30.720.733.063
Supernotariado y Registro	36.877.172.830

**Continuación Cuadro 7.3.14.**

Concepto	Valor \$
Aporte Especial del 10% de las Notarías	30.051.062.875
Rendimiento de Inversiones Temporales	183.547.414
<b>Total ingresos por clasificar</b>	<b>120.624.885.634</b>
<b>Ingresos clasificados vigencia 2007</b>	<b>120.620.548.634</b>
<b>Ingresos pendientes por clasificar</b>	<b>4.337.000</b>

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial –  
División de Ejecución Presupuestal

La Entidad controla, clasifica e incorpora a los estados financieros, los ingresos por fondos especiales, que por ley le corresponden a la Rama Judicial, realizando un seguimiento de los ingresos cargados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los diferentes conceptos.

Los ingresos por Fondos Especiales clasificados por la entidad durante la vigencia 2007, ascendieron a un valor total de \$120.624'885.634, de los cuales fueron clasificados \$120.620'548.634, quedando pendiente por clasificar \$4'337.000, valor correspondiente a cheque devuelto por el banco en el pago de una multa a favor de la entidad (ver cuadro No. 7.3.14.).

**INGRESOS POR REINTEGROS**

El valor recaudado por reintegros a nivel nacional, tanto de la vigencia anterior como de la actual, ascendió a \$4.295'794.483, los cuales fueron clasificados e incorporados a los estados financieros por un valor de \$4.315'621.066, lo anterior da como resultado un mayor valor clasificado de \$19'826.583 (ver Cuadro No. 7.3.15.).

**Cuadro 7.3.15.** Consolidado de ingresos por reintegros

Concepto	Valor Recaudado	Valor Clasificado	Valor por Clasificar
Reintegros Vigencia Actual	3.149.217.945	3.169.044.528	-19.826.583
Reintegros Vigencia Anterior	1.146.576.538	1.146.576.538	-
<b>Total</b>	<b>4.295.794.483</b>	<b>4.315.621.066</b>	<b>-19.826.583</b>

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Ejecución Presupuestal

**GASTOS****Variación Gastos 2006-2007 (en miles de pesos)**

El valor registrado en los Gastos, al cierre de la vigencia de 2007, ascendió a la suma de \$1.394.102.313, el cual, con respecto al año anterior, que fue de \$1.278.215.799, presenta un incremento de \$115.886.514 correspondiente al 9%.

Esta variación está representada principalmente por:

El incremento en las cuentas Nos. 5200, "Gastos de Operación", por valor de \$153.676.343, y, 5800, "Otros Gastos", por valor de \$4.674.651.

La disminución en las cuentas Nos. 5100, "Gastos de Administración", por valor de \$23.127.910; 5300, "Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones, Amortizaciones", por valor de \$17.274.002; y, 5600, "Gastos de Inversión Social", por valor de \$ 3.326.768.

### 3.1.3. SOSTENIBILIDAD CONTABLE

La Entidad para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 119 de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante la Resolución No. 2042 de 2007 expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

El comité dentro de la presente vigencia, según las actas, ha tenido tres reuniones, donde se observan los temas tratados, sus decisiones y los compromisos adquiridos por parte de cada uno de los asistentes, con el mejoramiento del sistema contable de la entidad.

No obstante que la Resolución No. 119 de 2006 fue derogada mediante Resolución No. 393 de septiembre de 2007 y esta a su vez fue derogada con la Resolución No. 34 del 31 de enero de 2008, el propósito del Consejo Superior de la Judicatura es propender a la adopción de mecanismos idóneos para garantizar la razonabilidad de las cifras, a través de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno Contable y dar continuidad al proceso de depuración y sostenibilidad contable.

### 3.1.4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las Notas a los Estados Financieros, con corte al 31 de diciembre de 2007, se encuentran metodológicamente elaboradas, de conformidad con la Resolución No. 550

de 2005, expedida por la Contaduría General de la Nación, separadas en Notas de Carácter General y Específico, donde se reflejan los cambios resultantes de la actividad financiera, económica y social del Consejo Superior de la Judicatura, entre los años 2006 y 2007 y su variación en valores.

### 3.1.5. LIBROS DE CONTABILIDAD

La Entidad posee sistematizados, actualizados e impresos a diciembre 31 de 2007, tres libros de contabilidad que se describen a continuación:

Balance General Consolidado del Consejo Superior de la Judicatura

Libro Mensual Resumen de Asientos Contables a nivel de cuenta (Unidad Ejecutora 02, 03, 04, 05 y 08).

Libro Mayor de Saldos y Movimientos – por Subcuenta (Unidad Ejecutora 02, 03, 04, 05 y 08).

Se precisa que las unidades ejecutoras son:

02 - Consejo Superior de la Judicatura

03 - Corte Suprema de Justicia

04 - Consejo de Estado

05 - Corte Constitucional

08 – Tribunales y juzgados.

### 3.1.6. ACCIONES DE MEJORAMIENTO

El informe fue socializado con los responsables del manejo, custodia y ejecución de los recursos financieros asignados a la entidad para la vigencia fiscal 2007, para lo cual realizarán acciones de mejoramiento para superar los hallazgos encontrados que lo ameriten.

## ANEXO

## ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA POR OBJETIVO MISIONAL Y GESTIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Para contribuir al fortalecimiento del control interno, como mecanismo que contribuya a la consecución de este objetivo misional, se realizaron ejercicios de Auditoría en las materias que se señalan a continuación, con sus correspondientes logros:

AUDITORÍAS REALIZADAS AÑO 2007	LOGROS EN RELACIÓN CON EL ACCESO
Sistema de reparto de los procesos de la Sala de Descongestión, Extinción de Dominio y Lavado de Activos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.	La Oficina de Administración y de Apoyo Judicial para el Complejo Judicial de Paloque-mao presta apoyo y soporte judicial a los juzgados penales, y penales de depuración, que aplican el Código de Procedimiento Penal establecido por la Ley 599 de 2000.
Evaluación al Reporte de las Estadísticas judiciales de la Rama Judicial 2006 y Primer y segundo trimestre de 2007.	A partir del año 2007 las estadísticas judiciales se manejan a nivel nacional a través del sistema SIERJU.
Evaluación al Sistema de Reparto de los Procesos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.	El reparto de los procesos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura se realiza sobre la base de una distribución equitativa de las cargas de trabajo entre los Magistrados que componen la Sala, con base en las reglas que existen de agrupación de los asuntos por especialidad y según su naturaleza; y su asignación por cada Grupo obedece a una técnica aleatoria debidamente comprobada en la presente auditoría.
Cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Sala Administrativa No.1591 de 2002 en ciudades Capitales	Cobertura de instalación del Sistema de Información de Gestión de Procesos y Manejo Documental (Justicia XXI) en despachos judiciales de ciudades capitales, cercana al 100%. De los 1.574 visitados disponen del sistema 1.532, es decir, el 97%. De 1.449 despachos judiciales, que corresponden al 92%, de los 1.574 visitados utilizan dicha herramienta.
Despachos Judiciales de Municipios.	Se impusieron, en el período evaluado, 2.357 cauciones por valor de \$476'987.285. Se efectuaron, en el período evaluado, un total de 831 remates efectivos, que ascendieron en total a la suma de \$606'857.944. El valor total de los depósitos judiciales, de los juzgados visitados, con corte al 30 de septiembre de 2007, asciende a la suma de \$144.862'625.968.
AUDITORÍAS REALIZADAS AÑO 2007	LOGROS EN RELACIÓN CON LA EFICIENCIA Y EFICACIA
Informe Sistema de Control Interno Contable.	<p>Fenecimiento de la cuenta contable de la entidad vigencia 2006 y la razonabilidad de los estados financieros por parte de la Contraloría General de la República.</p> <p>Todos los ingresos provenientes de los Fondos Especiales que por Ley le corresponden a la Rama Judicial fueron clasificados e incorporados a los estados financieros dentro de la vigencia fiscal. La entidad dio cumplimiento a lo establecido en la normatividad que rige el proceso de saneamiento contable.</p>
Legalización y contabilización de los inmuebles propiedad de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, con corte al 31 de diciembre de 2006.	La entidad a través de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles elaboró la ficha de los avalúos al 100% de los bienes inmuebles (edificaciones y terrenos) propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, como lo estipula la Circular Externa No. 045 de 2001, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Manejo de los Depósitos y Títulos Judiciales en los Juzgados de Ciudades Capitales.	Se efectuó visita presencial a 1.176 juzgados, las dependencias administrativas de las 21 Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial (Oficinas Judiciales, Centros de Servicios Administrativos y Oficinas de Apoyo) y 21 Oficinas del Banco Agrario de Colombia en las ciudades capitales.
Manejo de las cesantías congeladas y re-tractivas en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales, vigencia 2006.	Las cesantías congeladas son administradas por seis fondos privados y el Fondo Nacional de Ahorro, cuyo control y seguimiento está centralizado en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Se evidenció que en todas las Seccionales no se presentaron pagos dobles ni dejados de pagar a los servidores judiciales por cesantías congeladas durante la vigencia de 2006.
Manejo y pago de sentencias y conciliaciones en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - vigencia 2007.	De las 163 resoluciones de sentencias liquidadas y pagadas a 31 de julio de 2007, cuya suma ascendió a \$6.303'714.224, se realizó un cruce con los registros incorporados a los estados financieros en la División de Contabilidad, donde se observó total correspondencia en sus valores.
Arqueo a las Cajas Menores de las Altas Corporaciones y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	En general los fondos, los gastos sufragados y la utilización de los mismos, así como sus registros, soportes y transacciones, presentan un manejo adecuado y oportuno.
Ejecución Presupuestal de los Proyectos de Inversión – Vigencia 2007.	Los Proyectos de Inversión ascienden a la suma de noventa y un mil cuatrocientos millones de pesos m/cte. (\$91.400'000.000), distribuidos en las diferentes unidades que tienen a cargo proyectos de inversión.
<b>AUDITORÍAS REALIZADAS AÑO 2007</b>	<b>LOGROS EN RELACIÓN CON LA CALIDAD</b>
Manejo de algunos procedimientos en Gestión Humana de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales-vigencias 2006 y 2007	En el Sistema General de Riesgos Profesionales la entidad se encuentra clasificada, según la Administradora de Riesgos Profesionales SURATEP, en Riesgo V para la Jurisdicción Penal (Magistrados y Jueces) y Riesgo I para los demás cargos de la Rama Judicial.
<b>AUDITORÍAS REALIZADAS AÑO 2007</b>	<b>LOGROS EN RELACIÓN CON LA VISIBILIDAD Y TRANSPARENCIA</b>
Plan Operativo Anual de Auditoría	Se ejecutó el total de actividades programadas (95), para un cumplimiento en la ejecución del Plan Operativo Anual de Auditoría del 100%.
Informe de seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, a diciembre 31 de 2006	Se encontró un cumplimiento del Plan de Mejoramiento institucional en el orden del 97.24%.
Auditoría de seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de las auditorías internas, con corte al 31 de diciembre de 2006	El presente trabajo permitió observar el compromiso demostrado por los responsables de los procesos evaluados con el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad, toda vez que de 932 hallazgos de auditoría registrados, se superaron 731, es decir, el 78%; se encuentran en trámite 146, que corresponden al 16% del total de hallazgos; y persisten 55 sin trámite, es decir, el 6%. Estos 55 hallazgos sin trámite han sido objeto de un definitivo Plan de Mejoramiento.
Manejo de los recursos recibidos por la expedición de la Tarjeta Profesional de Abogado	La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial posee a nivel nacional la cuenta de ahorros No. 200-462655 con el BBVA, donde se recaudan los dineros consignados por los usuarios para la expedición de la tarjeta profesional de abogado.

Seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, junio 30 de 2007.	Se encontró un cumplimiento del Plan de Mejoramiento institucional en el orden del 98.35%.
AUDITORÍAS REALIZADAS AÑO 2007	LOGROS EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Acompañamiento al proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad.	El desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad en el Consejo Superior de la Judicatura se encuentra en su etapa de diseño, después de atravesar las etapas de Diagnóstico y Planificación, para posteriormente alcanzar las de implementación y verificación.
Acompañamiento al proceso de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005	En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA07-3915 de 2007, adoptó para la entidad el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005. Mediante el Acuerdo No. PSAA07-4392 de 2007, la mencionada Sala adoptó el Documento Técnico No. 01 de 2007, mediante el cual se fijan políticas, directrices, métodos y procedimientos específicos para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005.

## GESTIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

La operación de este elemento de control permitió realizar, durante el año 2007, un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la entidad. Así mismo, permitió emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés.

La Auditoría Interna se constituyó en una herramienta de retroalimentación del Sistema de Control Interno, que analizó las debilidades y fortalezas del control, así como el desvío de los avances de las metas y objetivos trazados, influyentes en los resultados y operaciones propuestas en la entidad. Su objetivo fue formular recomendaciones de ajuste o mejoramiento de los procesos a partir de evidencias, soportes, criterios válidos, y servir de apoyo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el proceso de toma de decisiones necesarias para corregir las desviaciones, sugiriendo las acciones de mejoramiento correspondientes.

En desarrollo de la labor de Auditoría durante el año 2007 y en cumplimiento del Plan Operativo trazado, se realizaron visitas evaluativas a la gestión administrativa de todos los niveles que componen la Rama Judicial (con excepción de la Fiscalía General de la Nación).

Simultáneamente con el desarrollo de dichas visitas, la Auditoría realiza el acompañamiento y la asesoría respectivos, para lograr el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

El cubrimiento institucional, a nivel nacional, obtenido de la gestión realizada por la Auditoría durante el año 2007 fue del 52%, que corresponde a 2.219 dependencias visitadas a nivel nacional.

Ente las dependencias visitadas se encuentran las Altas Cortes, Tribunales Superiores y Administrativos, Juzgados, Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, el Consejo Superior de la Judicatura en sus dos Salas, Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria, tanto a nivel central como seccional, y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales.

Durante el año 2007, la Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura programó en su Plan Operativo la realización de 95 actividades, tanto en el nivel central como en el seccional, mediante las cuales la Unidad realizó 4.073 presencias evaluativas a nivel nacional.

En este sentido 3.541, es decir, 87%, se realizaron al Sector misional (Cortes, Tribunales y Juzgados) y 532, es decir, el 13% a dependencias del gobierno de la Rama Judicial.

Entre los aspectos más importantes evaluados en el sector misional (Altas Cortes, Tribunales y Juzgados) se encuentran:

La evaluación sobre el avance del Sistema de Control Interno - 2006.

Evaluación al sistema, de reparto de los procesos de la Sala de Descongestión, Extinción de Dominio y Lavado de Activos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y de las Jurisdicciones Civil, Familia, Laboral, Penal y Contencioso Administrativo, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá – Cundinamarca.

- Seguimiento a Planes de Mejoramiento de auditorías internas.
- Evaluación al manejo de los Depósitos y Títulos Judiciales en juzgados de ciudades capitales.
- Evaluación al reporte de las estadísticas judiciales de la Rama Judicial 2006 y primer y segundo trimestre de 2007.
- Evaluación al sistema de reparto de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.
- Arqueo a las cajas menores de las Altas Corporaciones y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Auditoría a despachos judiciales de municipios.

En cuanto a Juzgados, se logró un incremento significativo en el número de presencias evaluativas, pues se pasó de 2.639 en el año 2006, a 3.507 presencias evaluativas en el 2007, en todas las especialidades.

En los juzgados fueron evaluados los siguientes temas:

- Funcionamiento del módulo de depósitos y títulos judiciales.
- Nivel de utilización del Sistema de Información de Gestión de Procesos y Manejo Documental (Justicia XXI).

En los juzgados de municipios se estudiaron temas como:

- El manejo de multas, cauciones e impuesto de remate.
- Conciliaciones y prescripciones de depósitos y títulos judiciales .
- En el sector gobierno de la Rama Judicial (Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Unidades de Sala, Dirección Ejecutiva de

Administración Judicial, sus Seccionales y Unidades), durante el año 2007, se evaluaron temas tales como:

- El avance del Sistema de Control Interno.
- Cumplimiento de Planes de Mejoramiento, tanto de auditorías internas como externas.
- Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión.
- Diagnóstico al funcionamiento de los Centros de Servicios Judiciales que apoyan el Sistema Penal Acusatorio.
- Legalización y contabilización de los inmuebles de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
- Algunos procedimientos en Gestión Humana de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales.
- Manejo del cobro coactivo a nivel nacional.

Adicionalmente, se realizó auditoría al Proyecto “Estrategia de Desarrollo para el Sector Justicia”.

La Sala Administrativa, a través del proceso de Auditoría, cumplió con los requerimientos legales de entes externos como Consejo Asesor del gobierno nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial, la Contraloría General de República, la Contaduría General de la Nación. Igualmente se elaboró el auditaje a los estados financieros de la Rama Judicial 2006, el cual fue incluido en el informe al Congreso 2006 -2007.

#### CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Con fundamento en las evaluaciones realizadas por la Unidad de Auditoría se logró construir planes de mejoramiento tendientes a superar los hallazgos presentados en cada uno de los temas auditados, tanto del nivel central como seccional, de los cuales se observó que de los 1.184 hallazgos presentados en las diferentes auditorías, al cierre del año 2007, se superaron 833 que corresponden al 70% y se encuentran en trámite de superación 288, es decir, el 24%.

Con relación al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República se observó en el seguimiento realizado a 30 de junio de 2007 un cumplimiento del 98.35%.